



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA

TESIS DOCTORAL

Interconexión de sistemas y procesos de cambio en la lengua medieval

Presentada por **Isabel Gallego de la Puente**
para optar al grado de
doctora por la **Universidad de Valladolid**

Dirigida por la Dra. Rosa María Espinosa Elorza
2010

A Nides y Espe, mis padres, siempre.

A Mario, todo.

A Marco, mi tesoro.

Cuando, ya hace algún tiempo, comencé el dilatado proyecto de intentar esclarecer a través de textos no literarios algunos cambios ocurridos en la lengua del siglo XIII en determinadas zonas de la Península Ibérica fue necesaria la revisión exhaustiva de las colecciones documentales correspondientes a cada territorio. En ese momento me di cuenta de las enormes diferencias de calidad en la transcripción entre unas y otras, detalle importante porque este hecho puede contribuir al grado de fiabilidad con la que se pueden extraer las conclusiones.

Asimismo, he de lamentar que la excelente recopilación de documentos de los siglos XII y XIII del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas¹, en León, apareció cuando había cerrado el corpus para este trabajo. A buen seguro aportará interesantes datos, pero, lamentablemente, es una tarea que tendrá que ser objeto de futuras investigaciones.

Al margen de estos comentarios, en las páginas iniciales es de justicia mostrar mi agradecimiento a aquellas personas que, a lo largo de este recorrido, me han ayudado de manera decidida. En primer lugar, debo destacar a Joel Rini y a Dieter Wanner, dos reconocidos expertos en ciertas cuestiones que he abordado, quienes, una vez les

¹ José Antonio Fernández Florez y Marta Herrero de la Fuente (2005), *Colección documental del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. II, (1109-1300) e índices*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

comuniqué por correo electrónico las dificultades que tenía para encontrar algunos de sus trabajos, no dudaron en enviármelos personalmente a la mayor brevedad. También los profesores del Departamento de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid me mostraron en todo momento su total disposición para prestarme los libros que necesité.

Siempre conté con la inestimable ayuda de Fran, mi “asesor informático”, como yo lo llamo, cuando el ordenador no me obedecía y se negaba cumplir cuantas órdenes le daba de manera obstinada. Todo ha sido más sencillo gracias a él.

Naturalmente, mi familia me ha manifestado continuamente su apoyo incondicional. Por eso quiero que aparezcan aquí mis padres, en especial mi madre, doctora en sabios consejos, que en los últimos meses ha superado con fuerte voluntad una difícil prueba que el destino le ha deparado. Nunca me faltaron sus impagables palabras de aliento.

Desde el primer día Mario ha estado a mi lado, demostrándome su enorme paciencia y acompañándome a cuantas ciudades he acudido para exponer mis avances en distintos congresos. Siempre sabré que he llegado hasta aquí gracias a su generosidad.

Y, cómo no, a ti, mi pequeño Marco, que naciste justo cuando comencé esta larga andadura y creciste entre documentos, hojas, tablas, gráficos... ¡Cuántas horas de parque y juegos te han robado Carrizo o Sahagún! En mi mesa de trabajo se mezclaban textos del siglo XIII con gormitis, piratas, espadas y dibujos para colorear. Has sabido, como nadie, crecer sano y fuerte para que yo pudiera seguir buscando el ejemplo más antiguo de *soy*. Si algún día te sientes orgulloso de este montón de folios, este esfuerzo habrá merecido la pena.

Y a todos los que se alegren, gracias de corazón. Sé que lo hace mi directora, profesora y amiga, con quien he sonreído hasta en los malos momentos. Para ella, mi reconocimiento y afecto.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS (SO, PRESENTE DE INDICATIVO DEL VERBO *SER*, POSESIVO Y PREPOSICIÓN)

1. 1. Planteamiento general	11
1. 2. Corpus manejado	14
1. 3. Delimitación de zonas	17
1. 3. 1. Localización aproximada de los monasterios y archivos de los que se ha manejado documentación	17
1. 3. 1. 1. Fuentes documentales para el estudio del gallego-portugués	17
1. 3. 1. 2. Fuentes documentales para el estudio del leonés	20
1. 3. 1. 3. Fuentes documentales para el estudio del castellano	26
1. 4. El cambio, la variación lingüística y el prestigio	34
1. 4. 1. El cambio lingüístico	34
1. 4. 1. 1. Concepto	34
1. 4. 1. 2. Factores del cambio	37
1. 4. 2. Variación	41
1. 4. 2. 1. Concepto	41
1. 4. 2. 2. Tipos de variación	43
1. 4. 3. Prestigio	46
1. 4. 3. 1. Concepto	46
1. 4. 3. 2. El leonés: lengua de prestigio	49
1. 4. 3. 3. Uso de la variante culta en nuestro corpus	50
1. 5. Objetivos	56

CAPÍTULO 2: ASPECTOS HISTÓRICO-GEOGRÁFICOS. GALICIA, NORTE DE PORTUGAL, LEÓN Y CASTILLA HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XV

2. 1. Introducción	75
2. 2. Galicia y Portugal	76
2. 3. León y Castilla	94
2. 4. Movimientos de población peninsulares en la Edad Media	119
2. 4. 1. Contexto histórico	120
2. 4. 2. Estamentos	121
2. 4. 2. 1. Personas relacionadas con la Iglesia	122
2. 4. 2. 2. Hombres de armas. Las repoblaciones	125
2. 4. 2. 3. Comerciantes y artesanos	136
2. 4. 2. 4. Trovadores	138
2. 4. 3. El Camino de Santiago: origen e importancia	142

CAPÍTULO 3: LAS LENGUAS PENINSULARES OCCIDENTALES: GALLEGO-PORTUGUÉS, LEONÉS Y CASTELLANO

3. 1. Introducción. Formación de las lenguas peninsulares	153
3. 2. El gallego-portugués	157
3. 3. El leonés	168
3. 4. El castellano	178

CAPÍTULO 4: EL PROBLEMA DE LA AMBIGÜEDAD. LA HOMONIMIA

4. 1. Introducción	187
4. 2. Diferencias entre homonimia y polisemia	188
4. 3. Polisemia	194
4. 4. Homonimia	197
4. 4. 1. Tipos de homónimos	198

CAPÍTULO 5: LOS RESULTADOS DE *SŪM* Y DE OTROS PRESENTES DE INDICATIVO EN CASTELLANO Y EN OTRAS LENGUAS

5. 1. <i>SŪM</i>	203
5. 1. 1. <i>SŪM</i> en gallego-portugués	204
5. 1. 1. 1. Revisión de hipótesis	204
5. 1. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas	212
5. 1. 2. <i>SŪM</i> en leonés	214
5. 1. 2. 1. Revisión de hipótesis	214
5. 1. 2. 2. Cuadros de las formas leonesas	219
5. 1. 3. <i>SŪM</i> en castellano	220
5. 1. 3. 1. Revisión de hipótesis	220
5. 1. 3. 2. Influjo leonés en castellano	223
5. 1. 3. 3. Cuadros de las formas castellanas	224
5. 1. 4. Comparación de resultados de <i>SŪM</i> en otros tipos de textos	230
5. 1. 5. <i>SŪM</i> en otras lenguas	234
5. 2. <i>DO</i>	239
5. 2. 1. <i>DO</i> en gallego-portugués	239
5. 2. 1. 1. Revisión de hipótesis	239
5. 2. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas	243
5. 2. 2. <i>DO</i> en leonés	245
5. 2. 2. 1. Revisión de hipótesis	245
5. 2. 2. 2. Influjo gallego-portugués en leonés	250
5. 2. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas	251
5. 2. 3. <i>DO</i> en castellano	252
5. 2. 3. 1. Revisión de hipótesis	252
5. 2. 3. 2. Influjo gallego-portugués en la zona de Salamanca	256
5. 2. 3. 3. Influjo leonés en la zona de Salamanca	256
5. 2. 3. 4. Cuadros de las formas castellanas	257
5. 3. <i>HABEO</i>	263
5. 3. 1. <i>HABEO</i> en gallego-portugués	263
5. 3. 1. 1. Revisión de hipótesis	263
5. 3. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas	267
5. 3. 2. <i>HABEO</i> en leonés	268
5. 3. 2. 1. Revisión de hipótesis	268
5. 3. 2. 2. Influjo gallego-portugués en leonés	272
5. 3. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas	275
5. 3. 3. <i>HABEO</i> en castellano	276
5. 3. 3. 1. Revisión de hipótesis	276
5. 3. 3. 2. Influjo gallego-portugués en castellano	280

5. 3. 3. 3. Cuadros de las formas en castellano	281
---	-----

CAPÍTULO 6: LOS POSESIVOS EN LA ZONA CASTELLANA Y EN OTRAS RELACIONADAS

6. 1. Los posesivos en gallego-portugués	287
6. 1. 1. Revisión de hipótesis	287
6. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas	295
6. 2. Los posesivos en leonés	299
6. 2. 1. Revisión de hipótesis	299
6. 2. 2. Influjo gallego-portugués en leonés	312
6. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas	314
6. 3. Los posesivos en castellano	316
6. 3. 1. Revisión de hipótesis	316
6. 3. 2. Influjo gallego-portugués en castellano	329
6. 3. 3. Influjo leonés en castellano	332
6. 3. 4. Cuadros de las formas castellanas	335
6. 4. El posesivo: su paso de adjunto a determinante	344

CAPÍTULO 7: LA PREPOSICIÓN *SO*

7. 1. Revisión de hipótesis	365
7. 2. Nuevo planteamiento	367
7. 2. 1. <i>So</i> con significado locativo	367
7. 2. 1. 1. Localización metafórica 1	367
7. 2. 1. 2. Localización metafórica 2	370
7. 2. 1. 3. Extensión metonímica: SŪB ‘cerca de’	371
7. 3. <i>So</i> con significado temporal	377
7.4. Declive de algunas expresiones con <i>so</i> y auge de otras con diferentes preposiciones	378
7. 4. 1. <i>So</i> con significado locativo literal	379
7. 4. 1. 1. Localización metafórica 1	379
7. 4. 1. 2. Localización metafórica 2	390
7. 4. 1. 3. Extensión metonímica	390
7. 4. 2. <i>So</i> con significado temporal	396

CAPÍTULO 8: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE HOMÓNIMOS

8. 1. Introducción: los conflictos en las lenguas y su resolución	399
8. 2. Resolución de algunos conflictos en castellano	400
8. 3. Ausencia de conflicto en otras lenguas románicas	410

CONCLUSIONES	413
--------------	-----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	425
----------------------------	-----

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS: *so*, PRESENTE DE INDICATIVO DEL VERBO *ser*, POSESIVO Y PREPOSICIÓN

1. 1. Planteamiento general

El objetivo de este trabajo es analizar una serie de cambios que tienen lugar en el castellano durante el siglo XIII. Trataremos de señalar las razones que los motivan y las posibles influencias que pudieran condicionarlos.

El punto de partida lo constituye el problema que manifestaba la forma medieval *so*, con distintas funciones y significados:

- primera persona de singular de presente de indicativo del verbo *ser* (*so* < SUM),
- posesivo de tercera persona masculino (*so* < SUUM) y
- preposición (*so* < SUB).

Estamos ante un claro caso de homonimia, lo que implica para los hablantes una incómoda situación de ambigüedad. El resultado del conflicto es obvio: en la actualidad únicamente se conserva el uso de *so* preposición, restringido a determinados registros cultos, como el jurídico o el administrativo. Desapareció como forma verbal y como posesivo.

Esta situación hizo que nos planteáramos el devenir de las tres formas, la cronología de la modificación o desaparición de dos de ellas, los recursos que utilizó la lengua para proceder a su sustitución por otros elementos y la explicación de por qué sobrevivió la preposición.

Al revisar los distintos textos vimos que la situación se complicaba, ya que para el posesivo encontramos otras variantes (*sa, su...*) y lo mismo ocurrió con la forma verbal, dado que también documentamos *soo, soe, soy*, etc.

Las variantes verbales terminadas en *-y* nos llevaron, además, a analizar la situación de otros verbos, como la primera persona del presente de indicativo de *dar*, de la que también hallamos distintas manifestaciones (*do, dou, doy*), y de *haber*, en cuya primera persona de singular del presente de indicativo a veces está presente la *-y*: (*h*)*ey*.

Asimismo, rastreamos elementos de otros sistemas, tales como *do*, adverbio relativo de lugar, que coincide formalmente con la primera persona del presente de *dar*, otro caso de homonimia, interesante para comprobar las reacciones que provocó.

Los hallazgos sucesivos hicieron que nos preguntáramos si la ambigüedad causada por homonimia no sería la principal motivación de los cambios que habían provocado en la lengua la sustitución de *so* por *soy* en el verbo, por *su* en el posesivo, y por *baxo* y otras opciones en la preposición. Esta es la hipótesis de partida.

Como es lógico, tuvimos que enmarcar el conjunto de los datos obtenidos en un determinado momento, conscientes de que la historia de las lenguas discurre paralela a los avatares históricos, sociales y culturales de cada zona, como señalan Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 323): “las lenguas, en cuanto son patrimonio de los pueblos que las hablan, comparten con ellos su azarosa historia”. Así, dentro de las causas externas, estudiamos cómo la formación de los distintos reinos peninsulares y la difícil comunicación, tanto geográfica como política, entre ellos hicieron que en cada territorio se incrementaran, cada vez más, las diferencias de habla de unos y otros, de modo que se nos hizo necesario realizar la trayectoria histórica de la lengua hablada en las diferentes zonas de las que manejamos documentación. Aunque en sus orígenes el gallego-portugués se considera una lengua homogénea, comprobamos que, poco a poco, se bifurca en dos sistemas lingüísticos

diferentes: por un lado, el gallego, y, por otro, el portugués. Por su parte, el leonés goza de una existencia paralela al auge político y económico del reino, que lo situará como lengua prestigiosa antes de su posterior declive en favor del castellano, que se irá afianzando paulatinamente como lengua a partir del siglo XIII.

En cuanto a las causas internas, consideramos necesario profundizar en los estudios existentes acerca de los fenómenos de homonimia y polisemia, así como establecer los diferentes clases de homónimos para atestiguar si producen distintos de reacciones.

Ciñéndonos al análisis de formas concretas, tras revisar las diversas teorías y opiniones vertidas hasta el momento, abordamos el estudio exhaustivo de la primera persona del singular del presente de indicativo de los verbos *ser*, *dar* y *haber* en gallego-portugués, leonés y castellano con el objetivo de intentar aportar algo de luz sobre su origen y desarrollo.

Dada la homonimia señalada entre la primera persona del verbo *ser*, *so*, y el posesivo masculino de tercera persona, también revisamos la situación de este y del resto del paradigma en gallego-portugués, leonés y castellano, comprobando minuciosamente las diversas hipótesis que aporta la bibliografía especializada.

Para obtener una visión más amplia, observamos la situación de dichas formas verbales y de los posesivos medievales en otras lenguas, tanto peninsulares (catalán) como no peninsulares (italiano, francés, provenzal y rumano).

Para finalizar, iniciamos el estudio de la preposición *so* y el uso de otras expresiones con similar significado.

Con todo ello intentaremos presentar una visión de conjunto de esta situación de conflicto generada por un choque homonímico, la reacción de los hablantes y la selección de la mejor opción para cada caso, siempre con el propósito de salvaguardar el proceso comunicativo.

1. 2. Corpus manejado

Hemos optado por textos no literarios desde la época en la que el latín da paso a las lenguas romances hasta el año 1450. La razón de elegir este tipo de documentación estriba en que, por lo general, la mayor parte de las obras literarias de ese período nos ha llegado en copias posteriores. Amén de esto, los manejados permiten un acercamiento a estados de habla anteriores a la aparición de las obras literarias, como manifiesta Menéndez Pidal (1926/1986: 527):

Hemos de reconocer que todas las vacilaciones que acudían a la pluma de los notarios del siglo X habían acudido en otro tiempo a la boca de todos, en los siglos en que el romance era todavía cosa menos diferenciada del latín. Las vacilaciones corrientes entre esos notarios más vulgares del siglo X son, pues, un reflejo bastante aproximado de las que serían usuales entre los hablantes de los siglos VII y VIII, y esto avalora mucho nuestro material, dándole un extraordinario valor de arcaísmo.

Más adelante añade: “la lengua literaria tiene una realidad objetiva y corpórea fuera de la mente de los individuos que la hablan” (p. 528). A pesar de se refiere únicamente a textos del siglo X, sus palabras tienen vigencia para los de siglos inmediatamente posteriores.

Por su parte, Morala (2005: 556) recuerda otras cualidades de los textos notariales frente a literarios, ya que estos últimos no indican ni la datación exacta ni el lugar de procedencia, e incluso, en algunos casos, se desconoce su autoría. Es obvio que la información de la fecha de redacción resulta clave a la hora de revisar casos como los que nos ocupan; en concreto, si reparamos en el leonés del siglo XIII y su situación respecto al castellano:

La documentación notarial cuenta con la enorme ventaja de ofrecernos un texto perfectamente identificado tanto en el aspecto temporal como en el espacial, así como el nombre del notario o escribano que le da forma, rasgos todos ellos de suma importancia cuando tratamos de estudiar un proceso como el de la castellanización.

Hay opiniones en contra, como la de Navarro Tomás, para quien, como recoge Gimeno (1990: 91-92), los documentos notariales poseen un estilo cercano al literario:

Sobre la opinión generalizada de que los documentos notariales medievales podrían reflejar el vernáculo de la localidad donde aparecen fechados, T. Navarro Tomás opinó que no deben considerarse como fiel expresión del habla local, antes bien se aproximan mucho al estilo de las obras literarias.

Sin embargo, el propio Gimeno (1990: 92) destaca que entre los documentos notariales y las obras literarias se constatan interferencias de palabras y construcciones:

La línea divisoria entre el estilo literario y el notarial no es siempre clara y precisa. Elementos notariales se infiltran a menudo en la prosa literaria, e inversamente muchas palabras y construcciones exclusivamente literarias aparecen en los documentos notariales.

También en contra de la revisión de los textos jurídicos y notariales para el estudio de una lengua se manifiesta Blake (1987: 1-12), quien los califica de “rígidamente formulaicos”, por lo que no se les puede atribuir gran valor lingüístico. Son, efectivamente, formulaicos, pero no en su totalidad: el cuerpo del documento suele presentar vacilaciones y novedades de gran interés; es más, incluso en las fórmulas se aprecian evoluciones, como reconoce Álvarez Maurín (1993: 39) tras revisar numerosos documentos notariales de la zona de León, destacando el hecho de que los notarios intentan que estos escritos sean fiel reflejo de la lengua hablada, incluso en las partes fijas:

Muchas veces se ha destacado como rasgo característico de la práctica notarial la repetición incansable de fórmulas, de tal manera que el fedatario se limitaba a rellenar los datos relativos a cada donación, [...] esto no sucedía en todos los casos: este escribano se esfuerza en registrar estructuras propias de la lengua hablada en el entorno formulístico, otorgándoles un carácter vivo y, a la vez, inconfundible con la lengua hablada.

Alvárez Maurín establece una dependencia lingüística entre las partes más rígidas y las libres, de modo que “cuanto mejor redactadas estén las partes formulísticas, es decir, cuanto más cercana al latín sea su construcción, tanto gráfica como morfosintáctica y semántica, tanto más cuidado presentará el notario al adaptar su redacción en las partes libres” (pp. 38-39).

Wright (1993: 230) destaca la labor de escriba y su intención de mantener las normas más correctas en sus escritos, antes de realizar una representación fotográfica de la lengua que utilizaban, algo que no siempre conseguían, ya que para ellos era un deber “disfrazar su habla si ésta no coincidía con la ortografía que se llamaba correcta”. Este investigador establece diferencias entre los documentos escritos en Castilla y en León durante el siglo XIII, ya que reconoce que “en Castilla la escritura de este siglo XIII se basaba otra vez, pero por primera vez en catorce siglos, en el habla. (Los leoneses seguían teniendo que disfrazar, pero ya de otra manera)” (p. 229). Su conclusión es que, en general, gracias al proceso de estandarización que experimentan algunas lenguas durante el siglo XIII, podemos fiarnos de este tipo de escritos a la hora de tratar de estudiar cómo era el habla de un determinado territorio, pero con cierta cautela:

Las estandarizaciones intencionadamente isomórficas del siglo XIII (del castellano, del catalán y del portugués) nos aseguran que otra vez los lingüistas históricos podemos usar la mayoría de los detalles de la ortografía como si fueran representaciones fotográficas del habla. Pero incluso aquí hay que andar con cuidado (p. 230).

Es enorme la labor que se está realizando en los últimos años en cuanto a la publicación de corpus documentales, transcritos cada vez con mayor rigor, lo que permite un incremento de la fiabilidad en cuanto a fechas o respecto a su carácter de original o copia.

De entre todo el conjunto de documentos del corpus elegido, únicamente hemos tenido en cuenta los originales. Haciendo nuestras las palabras de Díez de Revenga y García Díaz (1988-1989: 73):

Consideramos que no es conveniente utilizar estos textos copiados en fechas posteriores a la de su redacción original para los estudios lingüísticos; únicamente serían válidos en cierta medida si su estudio sirve como apoyatura de tesis extraídas del análisis de textos originales. Al faltar éstos, sería difícil determinar a qué causas se deben las modificaciones, etcétera, ya mencionadas. Por tanto, creemos que se impone trabajar con documentación original y cuando ello no sea posible habremos de contar con un mínimo de textos originales que nos orienten acerca del estado de lengua que reflejan estos documentos.

1. 3. Delimitación de zonas

Con el fin de tener una visión más amplia de los cambios y establecer relaciones entre unos sistemas lingüísticos y otros, hemos manejado colecciones documentales de distintos puntos geográficos del noroeste peninsular.

1. 3. 1. Localización aproximada de los monasterios y archivos de los que se ha manejado documentación

1. 3. 1. 1. Fuentes documentales para el estudio del gallego-portugués

Para la zona de la actual Galicia y del Norte de Portugal hemos revisado las siguientes colecciones documentales: las de los monasterios de Santa María de Oseira, San Pedro de Rocas y San Esteban de Ribas de Sil, en Orense, y los textos pertenecientes a las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, y a las zonas de Minho y Douro Litoral, al norte de Portugal, seleccionados por Azevedo-Maia en su *História do Galego-Português*.

Repasemos, de forma breve, su historia y situémoslos geográficamente.

El Monasterio de Santa María se halla en el municipio de Oseira, en el concello de Cea, a unos 22 kilómetros al noroeste de la capital orensana. Por su grandiosidad, se suele conocer el “Escorial gallego”. Sus orígenes se remontan al siglo XII, siendo la primera fundación del Císter en tierras gallegas. Aunque hay datos de su existencia desde 1137 como un pequeño cenobio habitado por unos pocos ermitaños, es en el año 1141 cuando pasa a depender de la Orden del Císter, momento en que se instala un pequeño grupo de monjes franceses enviados por San Bernardo desde Claraval. Así, el Monasterio de Oseira se convierte en emblema de dicha Orden, extendiéndose después por numerosos lugares de Galicia.

Durante los siglos XII y XIII, época de su mayor esplendor, adquirió una gran importancia económica y social no solo en la comarca, sino también en otras tierras más lejanas. Los textos que hemos manejado abarcan el siglo XIII y los primeros años del XIV, pues los últimos documentos incluidos corresponden al año 1310.

El pequeño Monasterio de San Pedro de Rocas se encuentra situado en el municipio de Esgos, a unos 19 kilómetros al este de la capital. Es el más antiguo de Galicia, pues sus orígenes datan del siglo VI, dato conocido gracias a una inscripción, según la cual, en el año 573 siete hombres se refugiaron en ese lugar para consagrarse a la vida monástica.

Tras las invasiones árabes del año 711 el monasterio fue abandonado, hasta que, durante el reinado de Alfonso III el Magno (866-910), un caballero llamado Gemondo o Gemondus se retira para hacer oración y penitencia en él. Posteriormente, se le unirán otros más, pasando a constituir una pequeña comunidad, siendo designado abad el dicho Gemondo.

El recién creado conobio verá crecer su posesiones gracias a las donaciones efectuadas por Alfonso III, su protector, quien le concede privilegios e implanta en él la regla benedictina, y por sus sucesores Alfonso V (999-1028), Alfonso VII (1111-1157) y, posteriormente, Fernando IV (1295-1312) y Enrique III (1390-1406). En determinados momentos dependerá de su vecino San Esteban de Ribas de Sil, mientras que en otros se constituye de manera independiente, hasta que en el siglo XV quedará unido al de Celanova definitivamente.

Muy cerca de este, a escasos 20 kilómetros al norte, se encuentra el monasterio benedictino antes mencionado de San Esteban de Ribas de Sil, en pleno centro de la Ribeira Sacra, en la confluencia de los ríos Miño y Sil, al norte del municipio de Nogueira de Ramuín. Las primeras referencias sobre él se hallan en el siglo X, concretamente en un privilegio de Ordoño II del año 921, aunque sus comienzos parecen remontarse a los siglos VI y VII. Va incrementándose su importancia y se crea en torno a él lo que parece ser una leyenda, según la cual durante los siglos X y XI se retiraron allí nueve obispos santos, lo que extendió su fama, hecho que reflejan las nueve mitras que aparecen en su escudo. A finales del siglo XV, concretamente en 1499, la reforma monástica impuesta por los Reyes Católicos y el Cardenal Cisneros propicia su incorporación a la congregación de San Benito de Valladolid.

La colección de documentos pertenecientes a este monasterio comprende desde el año 1163 hasta el 1431, por lo que resulta de gran interés a la hora de observar la evolución del romance de esa zona.

1. 3. 1. 2. Fuentes documentales para el estudio del leonés

Para el estudio de la lengua del viejo Reino de León hemos examinado textos del Monasterio de Carrizo, situado al oeste de la provincia; de las colecciones del archivo de la Catedral y del municipal de León; y los documentos de los monasterios de Santa María de Trianos y de Sahagún, en la zona oriental.

El más occidental de los monasterios cuyos documentos hemos manejado es el de Santa María de Carrizo, a unos 20 kilómetros de la capital. Lo habitan monjas de la Orden del Císter. Su origen data del siglo XII, concretamente del año 1176, cuando la condesa Estefanía Ramírez, viuda del conde Ponce de Minerva, dona a la Orden del Císter la villa de Carrizo con el fin de fundar un monasterio. Poco a poco, se irán añadiendo otras propiedades, fruto de otras donaciones reales y particulares, así como de las dotes que ofrecían al ingresar monjas de origen noble.

Cuenta Casado Lobato (1983: XIII) que el conde Ramiro Froilaz, padre de la condesa doña Estefanía y uno de los más importantes nobles leoneses, había dado a su hija la mitad de la villa de Carrizo, mientras que “la otra mitad, que era de realengo, fue donación de Alfonso VII a su marido para que se la diera como arras”.

Por su parte, Ponce de Minerva había llegado al Reino de León “con el séquito de la reina doña Berenguela, hija del conde de Barcelona, Ramón Berenguer III, y de su mujer, doña Dulce, condesa de Provenza” (p. XIV). De este modo, “el emperador Alfonso VII favorece a Ponce de Minerva con varias donaciones, que luego pasarán a ser propiedades del monasterio de Carrizo” (p. XV). Será con Fernando II (1157-1188) cuando Ponce de Minerva alcance rango de conde. Recordemos que gracias al matrimonio de doña Berenguela y Alfonso VII, en el año 1128, llegaron a León numerosos francos y catalanes, que ocuparon cargos importantes en la corte, hecho de suma importancia para estudiar la lengua de esta zona.

En su carta de fundación se deja entrever el interés de doña Estefanía por la Orden del Císter, de modo que, si el monasterio no se acogía a dicha Orden, la hija de la condesa, María, tendría plena potestad para “poderlo dar a otra orden, para que se pudiese fundar aquí un monasterio de religiosas que sirvan a Dios” (p. XIII). Hasta su muerte, en 1183, doña Estefanía lo gobernó, “sin título de abadesa” (p. XVIII). La primera lo fue su hija María.

De las colecciones documentales con las que hemos trabajado, la de Carrizo es una de las más extensas. En cuanto al tipo de textos, Casado Lobato (1983: XXV) realiza la siguiente clasificación: “documentos reales; documentos de obispos, abades, comunidades religiosas y órdenes militares; documentos de particulares; documentos referentes al monasterio de Carrizo”; “los documentos particulares son los más numerosos. Destacan por su número las compraventas, las donaciones y los cambios de heredades. Hay cartas de prestimonio, de foro, de concesión de beneficios, convenios o pactos, testamentos, cartas de arras, inventarios o noticias, pleitos, sentencias, apelaciones, etc” (p. XXIX).

En el extremo oriental de León encontramos el Monasterio Real de San Benito, situado en la villa de Sahagún, que fue uno de los más importantes de la Edad Media, llegando sus posesiones desde Tierra de Campos hasta Liébana y Segovia. Cabe destacar, además, su inmejorable localización, en pleno Camino de Santiago. El propio origen de la villa de Sahagún se halla en torno al monasterio, levantado bajo el reinado de Alfonso III el Magno (866-910) sobre un pequeño santuario dedicado a la memoria de dos mártires cristianos Facundo y Primitivo, dando el primero de ellos nombre a la villa.

La gran época de Sahagún comienza bajo el reinado de Alfonso VI (1065-1109), al elegir dicho monarca este lugar para tomar los hábitos y profesar en él antes de convertirse en rey. Posteriormente, llegará a ser el más importante defensor de la villa y de su

monasterio. Siendo ya monarca, mandará construir palacios e iglesias y atraerá a la nobleza para que se instale en la zona, convirtiéndola en una de las más florecientes e influyentes del momento.

Por añadidura, la vinculación del monarca con Sahagún traerá consigo consecuencias tanto para el monasterio como para el resto de la Península Ibérica, pues lo convertirá en motor de la reforma cluniacense. Tras su matrimonio con Constanza de Borgoña, de origen francés, interesada en implantar la liturgia romana, impulsará la entrada de los monjes de Cluny en la abadía. En el año 1080 Alfonso VI nombra abad al francés Don Bernardo de Aquitania y en el año 1085 concede a Sahagún un fuero que propició el crecimiento de la villa, siendo el centro económico tanto de los cada vez mayores dominios monásticos como de otras comarcas más alejadas. Dicho fuero daba más poder a la abadía, hasta el punto de que el rey cedió al abad la jurisdicción sobre el territorio del monasterio, dependiendo directamente de la Santa Sede. El descontento de los vecinos de la villa ante las obligaciones a las que los sometía el fuero produjo la primera revuelta contra el monasterio en 1087.

Al morir Alfonso VI (1109) fue enterrado en el monasterio, al igual que sus esposas. Actualmente quedan unas pocas ruinas de lo que debió ser en la Edad Media uno de los más influyentes e ilustres monasterios en Occidente.

En cuanto a los documentos revisados, hemos de destacar su elevado número, así como su importancia, dada su singular ubicación: por un lado, estaba sometido a continuas influencias de otros lugares gracias a la Ruta Jacobea y a su relación con Francia por la presencia de nobles y reyes y de los monjes de Cluny; por otro, su cercanía con la zona de Castilla, al estar emplazado en el extremo oriental del Reino de León.

A escasos 5 kilómetros de Sahagún se encuentran las ruinas del monasterio de monjes agustinos de Santa María de Trianos. Quizá su cercanía a San Benito ha hecho que este pequeño convento haya pasado casi desapercibido, a pesar de su riqueza documental.

Al no existir ninguna carta fundacional que lo acredite, es difícil precisar con exactitud la fecha de sus inicios, asunto sobre el que se han vertido distintas opiniones². Según la versión más acertada, fue a finales del siglo XII, durante el reinado de Alfonso VIII (1158-1214), cuando don Tello Pérez de Meseses hace donación de unos territorios en Trianos.

En la actualidad únicamente se conservan los restos de la iglesia del monasterio, “concretamente a la cabecera y a las naves, que Gómez Moreno fecha, respectivamente, en los siglos XIII y XVI” (Castán Lanaspá y Castán Lanaspá, 1992: 12) –son de propiedad privada. A unos doscientos metros de lo que debió ser el conjunto monástico se conservan los dos molinos del monasterio, levantados sobre la presa del molino de Trianos, que desvía el agua del río Cea.

De los textos manejados, fechados hasta 1299, destacan los de compra-venta, donación, exención de impuestos, intercambios y reclamaciones de fianza. Castán Lanaspá y Castán Lanaspá (1992: 12) señalan que se trata de “una colección documental importante tanto por su valor estrictamente paleográfico como por su valor histórico, y si bien no es

² Castán Lanaspá y Castán Lanaspá (1992: 11) reconocen la incertidumbre existente acerca de la fundación del monasterio de Santa María de Trianos: “Posiblemente esta laguna se deba al hecho de que la *España Sagrada* no hacer referencia alguna a este monasterio, haciéndolo sin embargo, y con cierta extensión, a otros monasterios de la zona cuya importancia es menor”. Estos autores recogen las distintas opiniones al respecto. En primer lugar citan a Olavide (“Nuestra Señora de Trianos”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, fascículo VI, 1899, pp. 350-358), quien en el siglo XIX llevó a cabo el estudio más extenso acerca de este cenobio señalando que “no nos es dado fijar con exactitud la fecha [...], aunque, desde luego, podemos afirmar que debió ocurrir hacia el último tercio del siglo XII” (p. 350), indicando a don Tello Pérez de Meseses y a su esposa como sus fundadores, a pesar de la inexistencia del documento que lo acredite. En segundo lugar, recogen el testimonio de Gómez Moreno (*Catálogo Monumental de España, León*, Madrid, 1925), según la cual “Trianos fue fundado por canónigos regulares de la Orden agustina hacia 1185, si bien reconoce que el abad y el prior del monasterio que nos ocupa aparecen mencionados en una Bula de hacia 1125” (p. 11). Por último, remiten a Rodríguez Salcedo (“Memorias de don Tello Téllez de Meseses, obispo de Palencia”, *Institución Tello Téllez de Meseses*, Palencia 1, 1949, pp. 13-37), quien señala que el monasterio debería estar fundado ya en 1125, si tenemos en cuenta que en una bula de esa fecha se menciona a los abades de Trianos y de Sahagún.

comparable a las colecciones de los grandes cenobios coetáneos, como Sahagún, supera a las colecciones de otros monasterios de la zona”.

Además de las fuentes procedentes de los monasterios de Carrizo, Sahagún y Santa María de Trianos, hemos trabajado con documentos de otras dos pertenecientes a la capital leonesa: el Archivo Municipal y el Catedralicio. Cabe destacar de la ciudad de León su excelente ubicación en el Camino de Santiago, que la sitúa como un lugar abierto a influencias de todo tipo procedentes del este peninsular y de Europa, así como de la zona gallego-portuguesa. Es necesario incidir en el hecho de que, como punto importante de la Ruta Jacobea, León no solo va a recibir el trasiego de peregrinos, sino también va a convertirse en un importante lugar de asentamiento, lo que va a producir un notable aumento de población.

En cuanto al Archivo Municipal de la capital leonesa, podemos señalar algunos datos de interés. Aunque la colección documental con la que hemos trabajado recoge textos fechados entre los años 1219 y 1400, para este trabajo decidimos no incluir los posteriores al año 1300 y así mantener la coherencia con el resto de documentos leoneses revisados, pues todos ellos llegan hasta dicha época. Martín Fuertes (1998: XVII) señala que el primer texto recogido en esta documentación es el más antiguo conservado.

En otro orden de cosas, cabe destacar que el concejo de León no dispuso desde el principio de una sede estable para su administración, por lo que “la idea de archivo durante los tiempos de la edad Media debe concretarse en el «arca de concejo», recipiente portátil en el que se guardarían los documentos, preferentemente los privilegios, de la ciudad” (Martín Fuertes, 1998: XIII). No será hasta mediados de la decimotercera centuria cuando la ciudad disponga de un local fijo donde se recojan todos los temas referidos a su administración:

Desde mediados del siglo XIV, cuando se produjo la transformación definitiva del régimen municipal con la implantación del regimiento por Alfonso XI en el año 1345, el archivo tuvo la posibilidad de disponer de una sede estable, al igual que comenzó a tenerla la corporación municipal en el llamado *palacio de la poridad*.

Finalmente, hemos revisado la abundantísima documentación de su Catedral, seleccionando de ella los textos fechados hasta finales del siglo XIII. Su elevado número deja entrever, sin lugar a dudas, la explosión demográfica que experimentó la ciudad de León en esa época. De entre ellos, destaca la constante presencia de documentos reales, sobre todo en las décadas finales del siglo XIII. Ruiz Asencio y Martín Fuertes (1994: XIV-XIV) indican que a la existencia de diplomas expedidos a los “monarcas que viven el período que nos ocupa, se añaden aquellos que van a nombre de los infantes, en especial a Fernando de la Cerda, y futuro Sancho IV, y de las reinas, y que se producen con motivos de actos de gobierno”.

Esta colección también cuenta con un número importante de textos de carácter judicial. Como figura principal en los últimos años de la decimotercera centuria sobresale “la persona del arcediano Fernán Patino, juez eclesiástico de la sede por designación real, buen conocedor de leyes y poseedor de una biblioteca jurídica muy estimable en su época” (p. XVII).

Asimismo, el número de testamentos es realmente importante, siendo, generalmente, los testadores eclesiásticos vinculados a la Catedral. Por último, debemos señalar como menor la cantidad de textos referidos a donaciones, compraventas y cambios entre particulares ajenos al cabildo, sobre todo en los treinta últimos años del siglo XIII.

1. 3. 1. 3. Fuentes documentales para el estudio del castellano

En aras de extraer datos que nos permitan establecer relaciones entre el castellano y el gallego-portugués y el leonés en época medieval, hemos revisado las colecciones del archivo parroquial de Villalpando y del Monasterio de Santa Clara de Villalobos, en Zamora; la del archivo de Alba de Tormes y la del Monasterio de Sancti Spiritus, en Salamanca, y las del Monasterio de San Zoilo de Carrión y de la Catedral, en Palencia.

La tratamos como zona castellana, según criterios modernos, pero es obvia la relación con el antiguo reino de León, palpable a través de su historia y de los rasgos lingüísticos que manifiesta.

Zamora

Para resumir en pocas líneas el origen y devenir histórico de Villalpando, situado en el noreste de la actual provincia de Zamora, hemos de señalar que las primeras noticias como villa que llaman *Alpando* aparecen en un texto de finales del siglo X del monasterio de Sahagún. Durante la siguiente centuria adquiere gran importancia al serle otorgadas varias iglesias, adscritas a la Catedral de León, así como alfoz propio. Fernando II (1157-1188) la repuebla en la segunda mitad del XII como defensa del Reino de León frente al de Castilla, construyendo una muralla y un primitivo castillo, dada su situación en plena frontera. El siglo XIII supone el mayor auge de la villa y en el XIV pasa a manos del señorío de los Velasco.

La documentación que hemos manejado de su Archivo Parroquial constituye, según Vaca Lorenzo (1988: 10), “un conjunto documental voluminoso, constituido por doscientas treinta y tres unidades diplomáticas, fechadas entre 1278 y 1499”. Conscientemente, por cuestiones de coherencia con otras fuentes documentales, decidimos acotar nuestro trabajo en el año 1450. El mismo autor señala el variado carácter de los textos:

(Cartas de donación, de compraventa, de cambios y trueques, contratos de arrendamiento, escrituras de testamento, pleitos, sentencias, relación de bienes inmuebles, etc.) y tipología formal (cartas y cuadernos, pergamino y papel), referidas a personas, instituciones (fundamentalmente a la cofradía de Sancti Spiritus), bienes y lugares, algunos actualmente despoblados, pertenecientes a lo que genéricamente se conocía en la Edad Media como *Villalpando y su tierra*.

Muy cerca de Villalpando hallamos la localidad de Villalobos, de donde hemos seleccionado textos procedentes del Monasterio de Santa Clara, cuyo origen se halla en las nuevas pueblas fundadas por los reyes leoneses para administrar los territorios situados más al sur a medida que avanzaba la Reconquista. La villa está ligada a la familia Osorio, relacionada con los Reyes de León, cuyos componentes fueron en un principio propietarios y más tarde considerados *señores*. En el año 1173 Gonzalo y Constanza, hijos y sucesores de Osorio Martínez, otorgaban fuero al lugar de Villalobos.

La fundación del Convento de Santa Clara tiene lugar en fechas más tardías, concretamente, en 1346, momento en el que el Papa Clemente VI otorga una bula al obispo de León para construir un convento para trece monjas clarisas. En el año 1348 Don Fernan Ruiz o Rodríguez y su muger, doña Inés de la Cerda, bisnieta de Alfonso X, otorgan escritura de fundación a dicho convento y lo dotan de iglesia, comedor, dormitorio, enfermería y claustro, además de tierras con viñas y rentas anuales sobre otros territorios como San Esteban del Molar, Villanueva la Seca y Villalobos.

En cuanto a su colección documental, Vaca Lorenzo (1991: 10) considera que no es “muy numerosa, como corresponde a un pequeño monasterio de clarisas ubicado en un medio rural”. Además, es necesario catalogarla como “bajomedieval, o si se prefiere, de medieval tardía” (p. 11), ya que “todos sus diplomas, salvo dos, están fechados e irregularmente distribuidos a lo largo de los siglos XIV y XV, concentrándose sobre todo en el siglo XIV [...] y principalmente en su segunda mitad” (p. 11). Asimismo, indica que

“la mayor parte de los documentos, exactamente sesenta y cuatro, fueron redactados en el mismo lugar de Villalobos (45 documentos), o en lugares próximos” (p. 12). Como en otros casos y por las razones anteriormente expuestas, detuvimos nuestra revisión en el año 1450.

Acerca de la tipología de los textos, Vaca Lorenzo (1991: 12) hace una clasificación en “pública” y “privada”. La primera es “aquella que emana de una autoridad en el ejercicio de su cargo y con vigencia para el ámbito concreto de su jurisdicción”, dentro de la que pueden distinguirse tres tipos: real, señorial y eclesiástica:

Real, que tiene como otorgantes a los reyes castellanos, [...]; señorial, propia de don Fernán Rodríguez y de su esposa, doña Inés de la Cerda, y de don Alvar Pérez Osorio, señores del lugar y condado de Villalobos; y eclesiástica, correspondiente a las bulas de los papas (p. 12).

La “privada” debe su denominación al “carácter de sus protagonistas y por la propia naturaleza del acto que documentan” (p. 12). Dentro de esta caben señalar “donaciones, compraventas, permutas, cesiones a renta, tomas de posesión de bienes o derechos previamente donados, etc” (p. 14).

Salamanca

La villa de Alba de Tormes, de cuyo archivo municipal hemos seleccionado textos, se sitúa a unos 20 kilómetros al sureste de la actual capital salmantina. De su historia podemos destacar que en el siglo X constituía la frontera entre los cristianos y los musulmanes en las inmediaciones del río Duero. Su origen se debe a Ramiro II el Grande, rey de León desde el año 931 al 951, quien, tras la derrota del ejército musulmán en Simancas (939) y la victoria en Alhandega, pobló las ciudades abandonadas con gentes leonesas, pero el proceso definitivo de repoblación no tiene lugar hasta el siglo XI; fue ordenado por Alfonso VI (1065-1072) al conde francés don Raimundo de Borgoña y a su hija la infanta doña Urraca, una vez cesaron las incursiones musulmanas.

Ya en el siglo XII, concretamente en el año 1140, el rey Alfonso VII el Emperador, (1126-1157), otorga el Fuero al concejo de Alba en Salamanca, con jurisdicción sobre una gran extensión territorial, convirtiéndose en una importante villa de la zona.

En cuanto a los textos, Barrios García, Martín Expósito y Del Ser Quijano (1982: 15) comentan:

De los 38 documentos, 22 datan del siglo XIII y los 16 restantes del XIV; [...] la gran mayoría, 31 en total, son de la segunda mitad del siglo XIII y primer cuarto del siguiente.

La procedencia casi exclusivamente civil de los dipolomas; a excepción del último, que es el testamento de un arcipreste, los restantes tienen carácter laico; 27 salieron de las chancillerías regias -hay 11 de Alfonso X, 5 de Fernando IV, 4 de Sancho IV, 2 de Alfonso XI y Pedro I, y 1 de Alfonso IX, Enrique II y Juan I-, 9 fueron redactados en las escribanías municipales por encargo del concejo de la villa de Alba y 1, que es traslado de un documento regio anterior, fue escrito por un notario público burgalés.

Asimismo, hemos manejado documentos del monasterio de Sancti Spiritus, en el municipio del mismo nombre, situado en la zona suroeste de la actual provincia de Salamanca, a escasos kilómetros de Portugal. Su fundación data de la segunda mitad del siglo XIII, en medio de las repoblaciones que llevaron a cabo los monarcas leoneses en toda la cuenca del Duero.

Echániz Sans (1993: 11-13), quien ha estudiado en profundidad la propia historia del monasterio y su documentación, señala que a principios del siglo XIII Salamanca era una ciudad escasamente poblada. Es Alfonso IX, rey de León desde el año 1188 hasta 1230, quien otorga algunos territorios salmantinos a distintas órdenes militares e instituciones monásticas:

La creación de la puebla de Sancti Spiritus se integró en este movimiento global de repoblación y entrega de territorios inmunes y más o menos privilegiados a instituciones poderosas que se convertirían así en colaboradores de la política real de repoblación. (p. 12)

Esta investigadora constata que en el año 1223 se concedió a la Orden de Santiago, por parte de Alfonso IX, “la casa de Sancti Spiritus con el propósito de que allí se fundase un hospital de redención de cautivos” (p. 12). En 1224 la puebla de Sancti Spiritus constituye un “señorío santiaguista, con una organización jurídica, administrativa, económica y eclesiástica dirigida por la Orden” (p. 12).

En el año 1268 Pelay Pérez, maestro de la Orden de Santiago, y Martín Alfonso, hijo de Alfonso IX de León, y su mujer, María Méndez, donan al convento una serie de propiedades que se añaden a los privilegios ya existentes de “inmunidad fiscal y judicial de la puebla respecto al concejo salmantino”, con el propósito de “fundar un monasterio santiaguista femenino en la ciudad de Salamanca y, más concretamente, en el señorío de Sancti Spiritus” (pp. 12-13).

En cuanto al tipo de documentos de que está compuesta esta colección, “recoge la etapa previa a la fundación del monasterio -la formación de la encomienda santiaguista centrada en la puebla de Sancti Spiritus-, el período de la fundación y formación de su patrimonio, y la historia económica, social y política del mismo hasta 1400” (p. 11).

Palencia

El monasterio de San Zoilo, situado en la localidad de Carrión de los Condes, a unos 40 kilómetros al norte de la capital palentina y en plena Ruta Jacobea, no muy lejos de la zona de Sahagún, es otra parada importante de los peregrinos. Su origen se remonta al siglo X y estaba dedicado a San Juan Bautista. Es en la siguiente centuria, concretamente en el año 1047, cuando los condes Beni Gómez de Carrión, Gómez Díaz y su mujer, Teresa, nieta de Bermudo II, rey de Galicia entre los años 982 y 984 y de León desde esa fecha hasta 999, realizan importantes donaciones al cenobio. En ese momento cambia la advocación por la de San Zoilo, al traer las reliquias del santo desde Córdoba.

En poco tiempo fue adquiriendo mayor relieve gracias al impulso dado por el monarca leonés Alfonso VI (1065-1109), quien lo colocó bajo la regla cluniacense, a la que estuvo sujeto hasta el siglo XV.

Su situación en pleno Camino de Santiago le otorga especial interés en el estudio lingüístico, ya que está sometido a toda una corriente de influencias desde más allá de los Pirineos, además de por su relativa cercanía a Sahagún y a Santa María de Trianos, como ya hemos apuntado.

Hemos registrado textos fechados entre los años 1047 y 1400. Pérez Celada (1986: XI) destaca la relevancia de esta documentación por los datos que aporta, no solo en lo referente a cuestiones socio-económicas, sino también porque permite rastrear la huella dejada por los cluniacenses:

Permite una adecuada aproximación al conocimiento de los rasgos fundamentales del entramado socio-económico de su dominio, sino porque además ilumina aspectos de la relevancia que tuvieron la penetración cluniacense en la Cuenca del Duero, la distribución de las rentas y los derechos parroquiales entre las diferentes instancias eclesiásticas o la estructura social vigente en el ámbito geográfico sobre el que la comunidad proyectaba su influencia.

Finalmente, hemos rastreado la documentación correspondiente al Archivo de la Catedral palentina. Se trata de un conjunto de textos entre los años 1035 y 1247, de los cuales “dieciocho corresponden al siglo XI, noventa y cinco al XII y noventa al XIII”, según comenta Abajo Martín (1986: XI). La misma autora señala la relevancia de los de la mitad del siglo XIII en cuanto a los datos históricos que pueden aportar:

Cabe señalar que los años medios de la decimotercera centuria constituyen el punto terminal del proceso de cristalización de la diócesis palentina tanto respecto del mosaico episcopal circunvecino como, y sobre todo, en relación con los restantes poderes eclesiásticos de su seno, principalmente en los monasterios benedictinos.

La mayoría de estos textos incide “sobre cuestiones de muy variado signo y envergadura: las relaciones de la mitra con algunos de sus más importantes centros dependientes, como [...] el monasterio benedictino de San Zoilo de Carrión; también las conexiones, a veces difíciles, con el primado toledano y las abadesas cistercienses de la diócesis” (p. XVI).

Por último, es necesario hacer hincapié en el origen de algunos de los obispos que gobernaron muchas diócesis, entre ellas la que nos ocupa³. Reglero de la Fuente (2004: 22) señala su procedencia franca, comprendiendo bajo esta denominación todos los territorios del antiguo Imperio Carolingio durante los siglos XI y XII:

El restaurador de la sede era de origen catalán; fue monje en Ripio y abad de San Pedro de Tabernoles, [...] Ignoramos la procedencia de sus sucesores – Bernardo I, Miro, Bernardo II y Raimundo I-, pero sus nombres son raros en la onomástica castellana de la época y frecuentes en la catalana.

Estos obispos viajaban acompañados por familiares y colaboradores que, a buen seguro, contribuyeron a extender características propias de su lengua de origen, lo que es necesario tener en cuenta a la hora de revisar la documentación.

En el siguiente mapa ofrecemos una localización aproximada de los monasterios y de los archivos de los que se ha manejado documentación:

³ Trataremos esta cuestión de manera más exhaustiva en el capítulo 2 de esta Tesis.



1. 4. El cambio lingüístico, la variación y el prestigio

1. 4. 1. El cambio lingüístico

1. 4. 1. 1. Concepto

Parece un hecho generalmente aceptado que las lenguas están en continuo cambio y se adaptan a las necesidades de los hablantes, variando estas según el momento histórico o político. Sin embargo, la evolución a la que están sometidos todos los sistemas lingüísticos no debe ser entendida como un proceso arbitrario, sino ajustado a unas reglas, pues, de otra forma, podría verse perjudicada la comunicación. Como señala Oesterreicher (2006: 139),

La creatividad no debe ser entendida en el sentido de absoluta libertad y fuerza innovadora del sujeto hablante, sino en el de una permanente y activa adaptación de estructuras y normas de expresión y de contenido de la comunicación verbal a las exigencias personales, motivacionales, cognitivas, situacionales y contextuales que rodean la actuación lingüística de los interlocutores.

Aitchison (1993: 236) señala que el cambio es algo natural y se produce en las lenguas de manera lenta, confluyendo, de manera conjunta, tanto factores sociales como otros relacionados con la psicología de los hablantes:

Un estudio detenido del cambio en las lenguas nos lo presenta como un fenómeno que se produce de manera natural, inevitable y continua, en el que los factores sociolingüísticos y psicolingüísticos se presentan tan interrelacionados que difícilmente pueden separarse los unos de los otros.

Asimismo, apunta que en ningún caso puede considerarse algo negativo: “Tanto si los cambios alteran el sistema de la lengua como si sirven para repararlo, lo importante es que en ningún sentido puede considerarse negativo que el lenguaje humano cambie” (p. 237). Todo esto pertenece al carácter propio de las lenguas: “La lengua está continuamente subiendo y bajando como la marea, pero no evolucionando ni retrocediendo” (p. 241). Los cambios, únicamente, se tendrán en cuenta como negativos si perjudican el proceso

comunicativo: “Y sólo podrá considerarse socialmente no deseable en aquellos cambios en que entorpezca la comunicación” (p. 243).

Thomason (2003: 695) considera que un cambio lingüístico va a tener mayor o menor incidencia en la lengua dependiendo de los factores en los que se base. Estos pueden ser sociales, tales como la intensidad de cambio, o lingüísticos, si la que se imita es, por ejemplo, la forma marcada:

Different probabilities can be established for different kinds of changes, probabilities based both on social factors (e.g., intensity of contact) and on linguistic factors (e.g., markedness).

Esta misma autora destaca los efectos que ciertos cambios lingüísticos ocasionan en la estructura general de una lengua. Así, puede darse el caso de que un determinado elemento desaparezca del sistema lingüístico. En otras ocasiones lo que se producirá será la adopción de un rasgo procedente de otro sistema, fenómeno que se conoce como préstamo. Por último, cabe señalar los casos en los que se sustituirá por otro nuevo: “Old features may be lost from the system, new features may be added to the system, or old features may be replaced by new ones” (p. 690).

En este punto cabe preguntarse por el papel que desempeña la necesidad comunicativa en un proceso de cambio, como hace Martín Butragueño (1999: 222), quien llega a la conclusión de que “las necesidades comunicativas afectan especialmente a la difusión social de los cambios lingüísticos”, entendiendo por difusión social el “avance de un cambio a través de diversos grupos de hablantes”.

Aitchison (1993: 113-114) destacaba el carácter lento de los cambios, tanto en su introducción en la lengua como en su propagación. El proceso es el siguiente: en primer lugar, se da una convivencia entre la forma sustituida y la nueva, y luego esta desplaza a la antigua:

Los cambios tienen un desarrollo escalonado tanto en el interior de la lengua, al ocupar un solo contorno lingüístico en cada etapa, como hacia el exterior, al tener que convertirse en norma para un grupo determinado de hablantes antes de seguir propagándose por otro grupo.

Para Penny (2004: 112, 117), los grupos sociales en los que existen fuertes lazos son más resistentes a los cambios: “Estos grupos estarán marcados por formas tradicionales de habla y se mostrarán más resistentes a los cambios originados fuera del grupo”. En su opinión, el proceso de un cambio lingüístico se basa en la “imitación y adopción por un número creciente de individuos” de una determinada variante, utilizada en un primer momento por un único individuo o reanálisis de una determinada forma. Después, esta tiene que “ser adoptada primero por algún individuo preeminente dentro del grupo, tras lo cual los otros miembros del grupo la adoptan rápidamente”, es decir, se extiende al resto de hablantes, proceso en el que interviene la analogía.

Un poco antes, Thomason (2003: 687) ahondó en los conceptos necesarios para que una variante se asiente en la lengua: “An individual speaker’s innovation typically becomes part of the database of historical linguistics only after other speakers have adopted it”, y señaló que no todas las innovaciones que se producen en la lengua van a extenderse entre los hablantes: “the innovation may well be ephemeral even for the single innovator”. Uno de los factores que influyen de manera determinante en este proceso es el prestigio del que goza ese primer individuo, como explica Penny (2004: 118): “la principal fuerza que impulsa la extensión de cualquier rasgo es el relativo al prestigio de los individuos que estén implicados”. Más adelante explicaremos más minuciosamente el concepto de *prestigio*.

1. 4. 1. 2. Factores del cambio

Durante años, en el estudio de los factores del cambio en las lenguas se ha dudado de la independencia de la morfología, debido, en parte, a la corriente estructuralista, para cuyos defensores la palabra pierde la consideración de unidad lingüística. Según Mendoza (1986: 1), “el abandono de la morfología como parte autónoma del estudio lingüístico parte ya de las escuelas estructuralistas de los años 20-40, con la valoración del concepto de morfema [...] frente al de palabra”, por lo que el estudio del cambio lingüístico, entendido como un proceso evolutivo, ha estado abandonado. Así lo reconoce esta autora (1986: 3):

Una reapertura de la cuestión del cambio de los sistemas morfológicos, de la diacronía de los sistemas morfológicos, entendidos éstos fundamentalmente como sistemas flexivos.

Con la recuperación de los estudios de diacronía y cambio lingüístico, en el último cuarto del siglo XX, se intentan buscar los factores que lo impulsan:

El nuevo auge de la diacronía [...] retoma de nuevo la cuestión donde había quedado antes, reiniciando la vieja y nunca cerrada polémica de cuáles son los factores que impulsan el cambio morfológico. (pp. 3-4)

Mendoza recuerda que, según varias corrientes lingüísticas, entre las que destacan “las escuelas estructuralistas tradicionales, [...] los modelos más recientes de orientación GT e incluso en planteamientos teóricos bien diferentes” (p. 5), la cuestión fónica, entendida desde el punto de vista del deterioro fonético y la pérdida de entidad fónica, aparece como principal causa del cambio lingüístico:

La forma de las palabras, de los significantes, varía constantemente debido a un proceso continuado e inevitable de deterioro fonético que provoca una abreviación de la palabra y una pérdida de identidad fónica de los significantes morfológicos. (p. 4)

Aitchison señala también el contacto entre lenguas como factor del cambio, al producirse un intercambio de elementos entre sistemas lingüísticos vecinos:

Otra situación en la que el cambio se produce por la infiltración de elementos foráneos en aquella en que entran en contacto diferentes lenguas, hecho que ocurre a menudo en las zonas o territorios fronterizos. (1993: 123)

En un primer momento de contacto se producirá, como apunta Penny (2004: 76), una situación confusa de alternancia entre diferentes variantes. Después se llevará a cabo la paulatina reducción de opciones:

Cuando hablantes de diferentes variedades entran en contacto prolongado, el resultado normal es, al principio, una mezcla dialectal bastante caótica en la que una gran cantidad de variantes entra en competencia. [...] Luego se reduce gradualmente esta diversidad.

Thomason (2003: 694) señala cuatro mecanismos distintos que intervienen en un cambio lingüístico ocasionado por contacto entre lenguas: los que hacen referencia al préstamo, los que tienen que ver con la interferencia inducida, un tercer tipo que estaría entre los anteriores y, por último, el que se considera como una decisión consciente de imitación por parte de un hablante de otro uso que puede considerarse más prestigioso:

Mechanisms of contact-induced change fall into four categories. Two of them correlate with the distinction between borrowing and shift-induced interference: one set of mechanisms comes into play when the implementers of a change are bilingual in both source and recipient language [...]. A third category, “negotiation”, seems to overlap with both of these types [...], and the fourth category has to do with more or less conscious and deliberate decisions by speakers to implement language change.

Cada vez es más cuestionada la idea de que, en el contacto entre lenguas, solo las dominantes son las que influyen en las dominadas socialmente y les prestan elementos lingüísticos en una única dirección. Para Blas Arroyo (1999: 191), “los factores fundamentalmente de grado y la dirección de la influencia interlingüística son la intensidad

y duración del contacto”. En su opinión, “la interferencia es casi del todo unidireccional, es decir, la influencia del castellano sobre el resto de los sistemas lingüísticos es abrumadora” (p. 284), afirmación que creemos del todo equivocada, pues en el caso de las lenguas que se hablan en la Península, no siempre ha sido el castellano la lengua dominante. Con los datos extraídos de esta investigación podemos asegurar que todavía en la primera mitad del siglo XIII son el gallego-portugués y el leonés las lenguas dominantes y consideradas prestigiosas.

Más acertado es señalar que el contacto entre lenguas no supone la preponderancia total de la dominadora sobre la dominada, pues la lengua más fuerte también va a ser afectada, como señala Sala (1998: 37): “La lengua «dominante» también sufre la influencia de la lengua «dominada», de modo que se puede hablar de influencias recíprocas”.

Y es que, como bien apunta Penny (2004: 41), no hay una base lingüística según la cual un dialecto geográfico pueda diferenciarse de otros; y tampoco los dialectos sociales son entidades que se diferencien entre sí. Podríamos hablar, por lo tanto, de un *continuum* dialectal, sin límites claros entre lenguas o dialectos:

La variación en el habla se prolonga gradual y suavemente a través del espacio social y geográfico, y no presenta límites entre variedades, únicamente transiciones más o menos rápidas según parámetros geográficos o sociales.

Esta consideración de *continuum* dialectal supone abandonar el modelo de árbol genealógico para estudiar las lenguas de la Península Ibérica en época medieval, ya que “impone una visión tripartita de las variedades peninsulares (una división entre galaico-portugués, castellano y catalán) en la que el leonés y el aragonés están de alguna manera subordinados al castellano” (Penny 2004: 55). Según Penny, este modelo de árbol genealógico podría ser válido para lenguas que surgen de una misma familia, pero “es

incapaz de expresar la sutil superposición de rasgos que ocurren en el nivel del habla normal” (p. 56), pues en ese nivel las relaciones son graduales.

El modo de acercarnos a la realidad del habla de una zona y los cambios que allí se suceden es complejo. Según Aitchison (1993: 197), los errores cometidos al hablar o al escribir, conocidos, respectivamente, como *lapsus linguae* o *lapsus calami* pueden revelar la causa natural de algunos cambios lingüísticos, ya que pueden considerarse una traición del subconsciente del escriba. Aunque, para ella, los *lapsus linguae* solo explican los cambios en determinadas palabras: “Hay pocas pruebas de que el cambio empiece siempre de esta manera o de que haya alguna coincidencia significativa entre los errores producidos al hablar y el cambio lingüístico, excepto en el caso de algunas palabras aisladas” (1993:197). Como afirma Espinosa (1997: 59), estableciendo una estrecha relación entre los errores lingüísticos y la psicología, “es un hecho sobradamente conocido que los errores revelan propiedades del sistema lingüístico”, pero necesitamos la ayuda de otras pruebas.

En el ejemplo de la *Catedral de León* que presentamos se da un caso de anticipación, al añadir al posesivo *su* la vocal por la que comienza el sustantivo:

don Marchos canónigo por *sua aliuersario* al cabildo deuen Johan Gonçález e sua moller (doc. nº 2644, año 1300, pp 528-531)

A la *Colección de San Esteban de Ribas de Sil* pertenece:

que a elo presente *doy* et esta carta en mia presenta fys escripvir (doc. nº 78, año 1655, p. 311),

donde aparece la palabra *doy* en lugar de *foy*, indicador -creemos- de que en la mente del que escribe ya se ha instalado la forma *doy*.

1. 4. 2. Variación

1. 4. 2. 1. Concepto

En todo cambio lingüístico se produce un momento de alternancia de dos o más variantes, que los hablantes van a seleccionar condicionados por diversos factores, como el prestigio o incluso otros de carácter psicológico.

Como ha señalado Penny (2004: 72), tanto el cambio como la variación pertenecen a la propia naturaleza de la lengua. A pesar de que desde antiguo se pensara que el cambio lingüístico llevaba a la variación, los estudios más recientes señalan a esta como predecesora del cambio:

En la segunda mitad del siglo XX, todos los lingüistas estaban de acuerdo en que no sólo el cambio, sino también la variación son inherentes a la lengua humana. Mientras que desde hace mucho ha sido evidente que el cambio lleva a la variación, es cada vez más evidente que el cambio de la lengua es dependiente de (algunos dirían que está causado por) la variación lingüística.

Es más: Penny (2004: 20) comenta que, en contra de lo que en un primer momento se pudiera pensar (cuando se produce un cambio lingüístico una variante remplaza a la otra, pudiéndose establecer una cadena de sucesiones), un estudio más exhaustivo revela que, en el momento del cambio, lo que se produce es una alternancia entre dos posibles variantes:

En cualquier momento del eje temporal, una característica lingüística que está experimentando un cambio es representada (en la comunidad y en el habla de los individuos) por dos o más variantes en competencia.

Serrano García (1999: 11) sugiere que “la variación presupone la posibilidad de que los elementos de cualquier nivel lingüístico pueden alternar y llegar a ser sustituidos entre sí”, e indica que desde siempre se ha considerado como un proceso presente en la evolución de las lenguas. Dicha evolución se halla condicionada por factores tanto lingüísticos como extralingüísticos. Por ello es necesario conocer el medio en que se produce y establecer una

relación entre la adopción de una determinada variante y su contexto, así como observar a los hablantes que realizan dicha elección:

Interesa al investigador encontrar la relación que puede existir entre el uso de una determinada forma o expresión lingüística, el entorno estilístico donde se produce y quién la produce. (p. 13)

La variación siempre tiene como protagonistas a los hablantes, que pertenecen a un determinado medio social; por lo tanto, es el factor social el que condiciona el cambio lingüístico según unas determinadas necesidades:

La función eminentemente social del lenguaje exige que se correlacione la variabilidad de los esquemas gramaticales con sus realizaciones de acuerdo con los rasgos sociales de los usuarios. (p. 40)

Así, pues, la variación, como primer paso del cambio lingüístico, está motivada por la necesidad de adaptación de las lenguas para asegurar el proceso comunicativo entre los hablantes: “Los sistemas lingüísticos están constituidos por el conjunto de opciones significativamente comparables. En este punto es donde radica la esencia de la variación sintáctica” (p. 40).

El contexto es clave para determinar la variabilidad lingüística y la elección de una determinada variante, como señala Serrano García (1999: 25), recogiendo las teorías de Duranti y Goodwin acerca de la relación entre elementos de la lengua y el entorno como factores fundamentales del contexto:

Duranti y Goodwin (1992: 3) aportan un nuevo concepto de *contexto*, basado en el evento y en el campo de acción donde ese elemento aparece. [...] Estos autores creen que la relación entre los elementos lingüísticos y los no lingüísticos (sociales y culturales) es lo que debe configurar la interpretación del contexto.

Estamos de acuerdo con él en que debe darse la importancia que merecen a los métodos cuantificadores, que tratan de relacionar la producción sintáctica con otros elementos lingüísticos y sociales:

Por lo tanto, la importancia de los métodos cuantificadores y de su utilización debe quedar en un segundo plano con respecto a la intención nuclear de la variación sintáctica, que es la de relacionar la producción sintáctica con los elementos contextuales tanto lingüísticos como sociales (Serrano García 1999: 19).

Y confirmamos su propuesta de que el estudio de las variantes sintácticas que alternan puede aportar datos importantes a la investigación en gramática, observando si son utilizadas por los mismos hablantes en situaciones similares:

Descubrir el funcionamiento de la gramática a través del examen de las estructuras que alternan o parecen alternar, probar su similitud sintáctica y pragmática (que no equivalencia), su aparición en contextos también similar y, lo más importante, probar que son usadas por el mismo o distintos hablantes dentro de una comunidad de habla y la relación de los factores sociales de estos individuos con la realización de cada variante. (p. 40)

1. 4. 2. 2. Tipos de variación

Retomando la línea de Penny (2004), debemos distinguir tres tipos de variación:

a) Variación geográfica o diatópica. En un territorio donde se habla una misma lengua se pueden observar diferencias de uso entre los hablantes de diferentes zonas. Estas diferencias no suponen en ningún momento una ruptura de la comunicación, puesto que la variación se produce de forma gradual. De este modo, el habla de una zona variará en algún rasgo de la de sus vecinos. En palabras de Penny (2004: 16),

Tal variación se da generalmente de forma suave y gradual: el habla de cada localidad difiere en alguno o en varios de sus rasgos de la de cada localidad vecina, pero sin perjudicar gravemente la comprensión mutua.

Así, podemos explicar que, dentro de un mismo territorio, como por ejemplo el del viejo Reino de León, se puedan observar ligeras diferencias entre la lengua de los documentos del *Monasterio de Carrizo*, situado al oeste y, por tanto, más en contacto con la zona gallega, y la de la utilizada en los textos del *Monasterio de Sahagún*, ubicado en la parte oriental y más tempranamente influido por Castilla, dada su cercanía geográfica, aunque no por ello resultara imposible la comunicación entre una zona y otra. Esta situación, conocida como *continuum dialectal*, según Penny, se da en el tercio norte de la Península Ibérica durante toda la Edad Media entre el gallego-portugués, el leonés y el castellano:

Términos como el *gallego*, *leonés*, *castellano*, etc., cuando se usan para distinguir un segmento del *continuum* dialectal frente al resto, están basados enteramente en consideraciones histórico-políticas, como por ejemplo, los límites administrativos y otras fronteras que se establecen hoy o se fijaron en el pasado. (p. 134)

b) Variación social⁴ o diastrática. Esta supone que factores relacionados con la edad, sexo, raza o clase social a la que pertenezcan, nivel de educación o de ingresos, ocupación, etc. pueden condicionar el uso que hacen unos u otros hablantes de una misma lengua dentro de un territorio; es decir, cada hablante utilizará un registro en cada situación:

Ningún hablante utiliza los recursos de su lengua exactamente de la misma manera en todas las ocasiones. Según las circunstancias sociales en las que el acto de comunicación tenga lugar, el hablante puede escoger entre diferentes variantes de una variable particular. (p. 24)

⁴ Castellano Alemán (2001: 19) cita a Cedergren (1983:150) para su definición: “Un conjunto de equivalencia de realizaciones o expresiones patentes de un mismo elemento o principio subyacente”. “El elemento subyacente, la *variable*, se concretiza en dos o más realizaciones de superficie, las variantes, que estarán condicionadas tanto por factores lingüísticos como sociales y/o estilísticos”.

Los hablantes no utilizan una sola variante del total de modalidades de las que dispone la comunidad, sino cada una de ellas en función de las circunstancias que dominen el acto de habla: “Cada individuo domina al menos parte de ese total y selecciona una variante en particular según las circunstancias” (p. 19).

Penny recoge las teorías de Halliday (1978) referentes a los tres factores que condicionan la elección de cada variante de registro:

Halliday (1978: 33) distingue entre tres parámetros de variación de registro: ‘campo’ (dentro del cual la variación está determinada por el propósito y el tema de la comunicación), ‘modo’ (que controla las variaciones causadas por el canal, oral o escrito, de la comunicación) y ‘tono’ (según el cual, la variación viene condicionada por la persona a quien se dirige la comunicación). (p. 24)

c) Variación histórica o diacrónica. En palabras de Penny, se ve como “resultado de la variación social y es inconcebible sin ella” (p. 21), ya que todas las lenguas de las que contamos con información -en nuestro caso, documentación escrita de un determinado período de tiempo relativamente amplio- evidencian un cambio que puede ser más o menos intenso. Ese cambio se representa por dos o más variantes que entran en competencia y entre las que los hablantes van a realizar una elección condicionada por diversos factores:

En cualquier momento del eje temporal, una característica lingüística que está experimentando un cambio es representada (en la comunidad y en el habla de los individuos) por dos o más variantes en competencia. (p. 20)

Sin embargo, a la hora de estudiar los cambios que se han producido en una lengua en épocas pasadas, resultan difíciles de comprobar en su totalidad al contar únicamente con testimonios escritos, como señala Penny (2004: 26): “Tal testimonio escrito sólo es capaz de presentar poco más que una pequeña fracción de toda la variación que asumimos que ha existido”. Cada texto escrito refleja el registro usado por un determinado individuo, condicionado por una serie de factores sociales como el origen, el medio y la época:

Cada fragmento de testimonio escrito será un reflejo típico del registro formal (en tanto que escrito) de un particular usuario de la lengua, un usuario que debe, claro está, reflejar las variantes en uso sólo para un lugar determinado, en un medio social determinado, y en un momento determinado. (p. 26)

Esto explica que en muchos de los cambios observados en documentos notariales de época medieval, serán los escribanos sus artífices, dado que, condicionados por su origen geográfico o su educación, trasladan a sus escritos la lengua hablada de su entorno de procedencia, como asegura Gimeno Menéndez (1990: 91):

Los escribanos reflejan en los textos escritos las variaciones de la lengua hablada, las cuales vienen condicionadas en gran manera por la instrucción y educación del propio escribano.

1. 4. 3. Prestigio

1. 4. 3. 1. Concepto

Entre dos lenguas vecinas se producen interferencias que ocasionan cambios, dándose situaciones en las que alternan dos o más variantes, como ya ha quedado señalado. Será el hablante quien opte por una de ellas, quizá la más prestigiosa. Alvar (1990: 16) define el concepto de *prestigio* de la siguiente forma: “es lo que se trata de buscar para elevar la consideración de una modalidad lingüística”.

Más satisfactoria es la tesis que defiende Penny (2004: 118):

El prestigio, sin duda, no es un asunto lingüístico, pero consiste en varios rasgos (que no intentaremos enumerar) que posee en grados diferentes un determinado individuo específico; este prestigio puede entonces asociarse con un rasgo lingüístico determinado o con un conjunto de rasgos empleados por ese individuo, incrementando la posibilidad (en diferente medida) de ser imitado por otros.

En nota a pie de la página 118 explica en qué rasgos puede basarse el prestigio de un individuo y sostiene que “no sólo factores como la riqueza, el grado de instrucción, los

bienes [...], sino también rasgos tales como el respeto concedido por la contracultura urbana” pueden determinar que un hablante pueda convertirse en modelo.

Basándose en estos condicionantes de la adopción de un cambio lingüístico, señala dos posibilidades: por un lado, la “extensión hacia ‘abajo’”, más habitual, puesto que “es más probable que se imite un rasgo que se oye en el habla que pertenece a un individuo que es más poderoso, más rico, etc.” -tal sería, en el caso del posesivo, la elección de la variante culta *su* como sustitución de la coloquial *so-*; por otro, estaría el proceso mediante el cual “los cambios se propagan hacia ‘arriba’ a través de la sociedad, desde grupos de menor prestigio a otros más privilegiados de mayor prestigio” (pp. 118-119), como por ejemplo la utilización de formas coloquiales como *baxo* y *debaxo* en lugar de la preposición *so*.

Villena Ponsoda (2004: 2790) también tiene en cuenta el concepto de prestigio asociado a la posición de un determinado individuo dentro de su grupo social, basándose en su nivel, educativo o económico, edad o sexo: “La elección de dichos modelos de uso lingüístico parece depender directamente de las variables estratificacionales (estatus) y personales (edad, sexo)”.

Adaptando lo dicho anteriormente a los sistemas lingüísticos, una lengua o una variante se considera prestigiosa cuando sirve de modelo, lo cual tiene indudablemente que ver con el momento político del que goce el territorio al que pertenece. En palabras de Serrano García (1996: 19), la forma más prestigiosa “tiene más probabilidades de triunfar sobre su competente”.

Tal como propugna Penny (2004: 57), el prestigio de una forma puede ser frenado por barreras políticas, pues los hablantes del otro lado pueden estar sometidos a diversas presiones negativas:

La extensión de rasgos a modo de ondas desde un centro de prestigio concreto puede detenerse en una frontera política, más allá de la cual el centro de prestigio

no ofrece ningún influjo, ya que los que viven al otro lado de la frontera están sujetos a presiones lingüísticas precedentes de otra dirección.

Así las cosas, en el cambio lingüístico hay un proceso de imitación de un hablante respecto a otro que se considera como modelo. Penny (2004: 72) apunta que “el cambio se extiende a través de los grupos sociales, y la manera en que la composición de esos grupos sociales puede influir en quién imita a quién”. Del mismo modo, Serrano García (1999: 20) confirma que se conocen numerosos trabajos en los que se reconoce el proceso de imitación de la variedad considerada más prestigiosa. Tradicionalmente se piensa que, en una comunidad de hablantes, son los niveles socioculturales más altos los que hacen uso de una lengua más cuidada y culta, y, por tanto, los que poseen la variedad más imitada, aunque es difícil de precisar si esta consideración responde a algo aceptado generalmente por los hablantes o si pertenece a la propia categorización de los hechos lingüísticos:

Se considera implícitamente que son los estratos socioculturales más elevados los que poseen una lengua más concreta, más depurada y más deseable, mientras que en los estratos con menos instrucción y con menos poder socioeconómico esta situación se invierte.

Serrano García (1996: 76) afirma que el concepto de prestigio es crucial porque “determina la aceptación o el rechazo en el uso de las variantes y, por lo tanto, condiciona su progreso o su retroceso”. No obstante, se trata de un concepto abstracto, dado que los hablantes no reconocen el mismo nivel de prestigio de una variante al estar condicionados por factores sociales y psicológicos:

Debido a que es un concepto abstracto, no todos los hablantes van a reconocer el mismo nivel de prestigio para las mismas variantes, pues en este proceso inciden no solamente condicionamientos sociales, sino también psicológicos.

Las lenguas no son por sí mismas conservadoras o innovadoras, sino que son los hablantes los que en un momento concreto eligen entre dos o más variantes. Según Pascual (1996: 463):

Este conservadurismo o capacidad innovadora no puede deducirse de las elecciones concretas fonéticas hechas por los hablantes, sino de su comportamiento al elegir entre dos o más variantes posibles: la más, o la menos, aceptada socialmente.

1. 4. 3. 2. El leonés: lengua de prestigio

Cuando dos lenguas se hallan en contacto son los factores extralingüísticos (su situación económica, cultural, política, etc.) los que determinan qué lengua es la dominante, es decir, la que más influencia tiene sobre la otra y sirve como modelo. Según Sala (1998: 35), “gracias a los factores extralingüísticos (superioridad económica, cultural, política o, sencillamente, numérica), una de las dos lenguas en contacto goza de una posición privilegiada, goza de prestigio”. Por lo tanto, estudiar la historia política, social y económica de cada territorio es fundamental para determinar la situación de influencia de dos lenguas en contacto: “cuán importante es el conocimiento de la historia en cada situación concreta de contacto idiomático” (Sala 1998: 43).

En un momento trascendental para nuestro estudio la lengua dominante es el leonés y, por consiguiente, León un reino poderoso en la Península. Nos lo recuerdan Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 344): “El reino asturleonés, el más poderoso de todos los reinos cristianos durante los dos primeros siglos de la resistencia contra los musulmanes se tenía por continuador del Estado visigodo”. Castilla era un condado situado en la zona oriental y formaba parte de este reino leonés, cuya lengua era una variedad de la de León. En opinión de Pascual (1996: 456): “Sus hablantes hicieron un notable esfuerzo de hipercharacterización hasta llegar a distinguirse fuertemente de los leoneses, también en lo

lingüístico”. Este prestigioso investigador recupera las palabras de Menéndez Pidal al hablar de la situación lingüística de la Península en la época medieval y de cómo es el leonés, la lengua prestigiosa, era utilizada por los habitantes de Castilla en sus escritos más cuidados:

Es que la Castilla de Fernán González osaba aún poner por escrito su propio dialecto; lo reservaba como lengua familiar, y cualquier castellano, al tomar la pluma, se sentía inclinado a usar las formas más doctas y respetables, propias de los países circunvecinos, León o Rioja Navarra. (p. 464)

1. 4. 3. 3. Uso de la variante culta en nuestro corpus

El prestigio asociado a una determinada lengua, sea por motivos sociales, económicos o políticos, puede arrastrar a otras lenguas vecinas en el uso de algunas variantes. Así lo hemos atestiguado en nuestros textos respecto al uso de las variantes cultas del posesivo, es decir, las más apegadas a su forma latina y a la lengua de prestigio, frente a las populares, sujetas a las leyes de la evolución fonética propias de cada zona.

En el corpus manejado encontramos lo habitual: la utilización de posesivos populares en documentos privados, como ventas, donaciones u otros. Es necesario destacar el escaso número de este tipo de textos en las colecciones pertenecientes a catedrales, como la de León y la de Palencia, y a archivos municipales, como el de León y el de Alba de Tormes.

Del mismo modo, en textos cultos, como por ejemplo, cartas reales, textos correspondientes a litigios judiciales, etc., hallamos lo esperado: el uso de formas cultas para el posesivo.

Sin embargo, hemos de llamar la atención en un hecho: la utilización de variantes cultas en textos privados. Es en la zona de León donde más tempranamente y con más fuerza se atestigua esta situación, pues aparece desde los primeros años del siglo XIII, mientras que en Castilla no lo hace hasta bien avanzada la segunda mitad de dicha centuria. Las primeras

manifestaciones las hallamos en la colección de Sahagún en el año 1213 y en la del Monasterio de Santa María de Trianos en 1213 y en 1214; en *Carrizo* se atestigua en 1246. Cabe destacar el hecho de que no se encuentre ningún ejemplo ni en la colección de la Catedral de León ni en la del Archivo Municipal. Lo mismo ocurre en la zona castellana, pues no hemos registrado casos ni en la Catedral de Palencia ni en el Archivo Municipal de Alba de Tormes, como explicaremos más adelante.

Veamos algunos ejemplos:

A la documentación del Monasterio de Sahagún corresponde el texto número 1589, del año 1213, en el que “Don Nicolás y doña Leonor venden a don Pascual y a doña Urraca una tierra” (p. 82), donde aparece la variante culta *su* junto a sustantivos masculinos, especialmente en la fórmula final (*su hermano*):

Regnando el rei [...] con su mugier dona Leonor e con **su** fiio [...] El otra mietat
Rodrigo Roiz, **su** hermano (p. 82)

De la *Colección Documental del Monasterio de Santa María de Trianos* hemos extraído los siguientes casos:

El documento número 70, año 1213, en el que “Ruy García dona a su yerno Gonzalo Gutiérrez y a su hija una heredad” (p. 67), presenta variantes populares en el cuerpo del texto: *sos fíos* (p. 67), junto a otras cultas:

E si alguno **este mi** fecho quisiser desfazer, sea maldito e descomungado (p. 68).

Se trata de una construcción con determinante (en este caso, un demostrativo) antepuesto al posesivo, que podría explicar la utilización de la variante culta *mi*, ya que no necesita que este marque el género. En palabras de Company (1991: 74): “En el caso del español, la presencia del artículo ayuda a paliar en parte la ambigüedad del posesivo, ya

que aquél sí aporta información de género”. Sobre esta construcción trataremos más adelante, pues se afianza en la segunda mitad del siglo XIII.

En el texto número 72, del año 1214, donde “Gómez Nazareno entrega a Estefanía Nazareno [...] unas heredades” (p. 68), encontramos variantes populares en el cuerpo del texto: *mio logar, estos mios fijos, so ermano*, mientras que en la fórmula final hallamos la forma más culta *su: su sobrino*.

La colección del Monasterio de Carrizo, también en la zona de León, es especial, ya que no hay demasiados ejemplos de posesivos cultos en documentos entre particulares, lo cual resulta llamativo, dadas las características de este monasterio. El primer ejemplo no lo hallamos hasta el año 1246. Se trata del número 239, en el que “Andrés y Domingo García venden a Pedro Marzo [...] una casa” (p. 261), donde alternan formas cultas y populares en el cuerpo del texto:

meo patrimonio [...], sou ortol [...], de prima parte Miasol e **sus** filios (p. 269)

En el siguiente cuadro queda representada la utilización de posesivos cultos en documentos privados, dejando explícitos las zonas, los años y el tipo de documento, así como su nula presencia en las colecciones de la Catedral y del Archivo leoneses y en la zona de Castilla durante la primera mitad del siglo XIII.

	ZONAS	AÑO	TIPO DE DOC.	POSESIVOS
LEÓN	CARRIZO	1246	venta entre particulares	<i>meo patrimonio sou ortol Miasol e sus filios</i>
	CAT. LEÓN			
	ARCH. MUNICIPAL LEÓN			
	SAHAGÚN	1213	venta entre particulares	<i>con su mugier dona Leonor e con su fïio Rodrigo Roiz, su hermano</i>
	STA. MARÍA TRIANOS	1213	donación entre particulares	<i>sos fïos este mi fecho so fïio</i>
		1214	donación entre particulares	<i>mio logar estos mios fijos so ermano su sobrino</i>
1229		venta entre particulares	<i>sos terminos mi padre (2) iuro meo</i>	
CASTILLA	SAN ZOILO CARRIÓN			
	CAT. PALENCIA			
	VILLALPANDO ⁵			
	VILLALOBOS ⁶			
	ALBA DE TORMES			
SANCTI SPIRITUS				

Ya en la segunda mitad del siglo XIII, de nuevo documentamos en León el mayor número de casos de posesivos cultos en textos privados, concretamente en el Monasterio de Sahagún:

El número 1712, del año 1250, donde “Sancha Mamés y sus hijos [...] venden a Pedro García todo lo que tienen en las casas” (p. 253), presenta un ejemplo de *su* junto sustantivo masculino:

con sus casas e con *su* uorto

⁵ Esta colección comienza en el año 1296 con un solo documento, por lo que no la podemos considerar como punto de referencia a la hora de extraer conclusiones finales.

⁶ No tenemos documentación de esta época; el primer texto data de 1324.

La presencia del posesivo popular, en este caso *so*, se halla en las partes formulaicas: *so ermano*.

En el número 1867, del año 1292, “Don Gonzalo, camarero de Sahagún, permuta con Domingo Diego de Grañeras una tierra que el monasterio tenía en Grañeras [...]” (p. 503), se utiliza la variable culta *mi*: *todos mis bienes, este mi signo*.

Por último, mencionaremos el texto número 1891, del año 1298, en el que “Pedro Ibáñez de Boadilla empeña una viña que tenía en Fresno, junto a la del cillerizo, a favor de Fernando González y de su mujer, doña Sancha” (p. 569). En la fórmula final encontramos la forma culta:

e fiz aquí *mi* signo en testimonio

En la zona de Castilla no encontramos casos de utilización de posesivos cultos en documentos privados hasta 1291. Aparecen por primera vez en la *Colección del Monasterio de San Zoilo de Carrión*, situado justo al lado de *Sahagún* y del monasterio de *Trianos*. En el texto número 152, en el que “Rodrigo, Urraca, Fernando y Teresa, hijos de Juan Díaz, señor de la villa de Frómista, se reparten ésta” (p. 250), aparecen las variantes cultas tanto en el cuerpo del texto:

con *sus* corrales que auemos partido en *su* (c)abo,

como en la fórmula final:

de *los sus* vasallos [...], *su* compañero [...], *su* ermano [...], *su* hermano

Igual que ocurriera en León con las colecciones de la Catedral y del Archivo Municipal, tampoco se da este uso en las correspondientes a la zona de Castilla, como son la de la Catedral de Palencia y la del Archivo Municipal de Alba de Tormes.

Representamos la situación en la segunda mitad del siglo XIII en el cuadro que sigue:

	ZONAS	AÑO	TIPO DE DOC.	POSESIVOS
LEÓN	CARRIZO	1251	donación entre particulares	<i>miou marido mi marido con todos sus montes</i>
		1260	Venta entre particulares	<i>en todos sus regnados</i>
		1295	Venta entre particulares	<i>en todos sus regnos</i>
	CAT. LEÓN			
	ARCH. MUNIC. LEÓN			
	SAHAGÚN	1250	venta entre particulares	<i>meus filius so uorto con sus casas e con su uorto so ermano</i>
		1292	cambio entre el camarero de Sahagún y un particular	<i>todos mis bienes este mi signo</i>
		1298	documento entre particulares	<i>e fiz aquí mi signo</i>
STA. MARÍA TRIANOS				
CASTILLA	SAN ZOILO CARRIÓN	1291	Reparto	<i>con sus corrales en su (c)abo de los sus uasallos su compannero su ermano su hermano (2)</i>
	CAT. PALENCIA			
	VILLALPANDO			
	VILLALOBOS			
	ALBA DE TORMES			
	SANCTI SPIRITUS			

La construcción con determinante (artículo o demostrativo) antepuesto, documentada en la primera mitad del siglo XIII, se va afianzando en la segunda mitad. Company (1991) y Espinosa (2002a) consideran que artículo/demostrativo + posesivo + sustantivo no aporta ningún matiz de expresividad, por lo que, en cualquier caso, se trataría de una construcción no marcada. Hasta el siglo XIV el posesivo no pertenecía a la clase de los determinantes,

de ahí que pudiera aparecer junto al artículo, como ha quedado ampliamente detallado en nuestro análisis. Para detalles de cómo se produce este paso, remitimos a Company (1991).

1. 5. Objetivos

Como es bien sabido, en cualquier lengua, cuando a una forma se le atribuyen dos o más significados, se puede crear una situación de ambigüedad, incómoda para los hablantes porque dificulta la comunicación. Ante esto se produce una reacción y se adoptan los cambios correspondientes con el fin de restablecer la armonía.

En la documentación notarial medieval manejada hemos registrado varios casos. Uno de ellos afecta a la forma *so*, con tres significados diferentes: en primer lugar, el de primera persona de singular de presente de indicativo del verbo *ser* (lat. SUM); en segundo, el de posesivo de tercera persona (lat. SUUM); y, por último, el de preposición (lat. SUB).

Nuestra hipótesis es la siguiente: el castellano adopta innovaciones procedentes del leonés, lengua prestigiosa en aquel momento. Para demostrarla hemos dividido el trabajo en diferentes apartados. En primer lugar, revisaremos la situación política y social de cada una de las zonas implicadas, así como la historia y evolución de cada lengua. Del mismo modo, tras una minuciosa lectura de la documentación notarial medieval ya señalada, revisaremos las variantes halladas de la forma *so* como verbo, posesivo y preposición, y otras que pudieran relacionarse con ella. Para llevar a cabo nuestro objetivo, revisaremos las teorías difundidas hasta el momento y las cotejaremos con los datos encontrados. Solo así podremos arrojar algo de luz acerca de este tema.

Hemos de aclarar que el gallego-portugués debe considerarse lengua unitaria en los documentos sobre los que hemos trabajado, por lo que rastreamos la historia de Galicia y de Portugal de forma conjunta. Lo que hoy conocemos como comunidad autónoma de Galicia atraviesa por diferentes etapas políticas desde sus inicios hasta mediados del siglo

XV, momento en el que finaliza nuestro análisis. Su importancia y su privilegiada situación geográfica harán que la zona gallega posea unas determinadas características que la diferenciarán de sus vecinos. En repetidas ocasiones se independizará, pero en otras su destino irá unido al del Reino de León.

Podemos establecer la siguiente cronología de Galicia como reino independiente, atendiendo a los monarcas que ocuparon el trono y el período de tiempo en el que ostentaron la corona:

- Ordoño II: rey de Galicia desde 910-914, tras el reparto de territorios a la muerte de su padre, Alfonso III el Magno. En el año 914 ocupa el trono leonés García, rey de León, al morir su hermano Ordoño sin descendencia, por lo que Galicia y León se unen.
- Alfonso Froilaz: 925-926.
- Sancho Ordóñez, hijo de Ordoño: 926-929.
- Alfonso IV: 929-931. Al morir Sancho Ordóñez sin descendencia, ocupará el trono su hermano, Alfonso IV, rey de León. Galicia vuelve, de nuevo, al reino leonés.
- Bermudo II de León, rey de Galicia desde 982 a 984. Después también de León.
- García I, hijo de Fernando I el Grande, reina desde 1065 a 1071, a la muerte de su padre y tras repartirse sus territorios.
- 1071-1072: Alfonso VI y Sancho II comparten los reinos de Galicia y de León.
- Urraca I: 1109-1111.
- Alfonso VII: 1111-1126.

Alfonso VI, rey de León, reparte la zona gallego-portuguesa entre sus yernos. A Raimundo de Borgoña le otorga el condado de Galicia; a Enrique de Borgoña, el Condado Portucalense. Este hecho supone el germen de la independencia de Portugal y su constitución como reino.

La zona del Norte de Portugal había pertenecido, en unas ocasiones, al reino de León, y, en otras, al de Castilla y León, según estuvieran estos unidos o separados. El germen de su separación está en el reparto que efectúa Alfonso VI de la zona gallego-portuguesa entre sus yernos, como señalamos antes. De este modo, Enrique de Borgoña recibirá el Condado Portucalense. Será un hijo de este, Alfonso Enriquez, quien, a mediados del siglo XII, concretamente hacia 1128, bajo el reinado de Alfonso VII, proclame su independencia, aprovechando la inestabilidad de los reinos de León y Castilla en ese momento. En sus primeros años mantendrá frecuentes luchas con castellanos y leoneses, que lo siguen considerando como zona de su pertenencia. No será hasta 1179 cuando Portugal sea reconocido oficialmente como reino.

Por su parte, los territorios de León y Castilla han estado sometidos a continuos procesos de unión y separación a causa de diferentes avatares políticos y de las uniones matrimoniales reales. Podemos establecer la siguiente cronología:

- Hasta el siglo X, momento en que se independiza de León, Castilla es un condado situado en la zona oriental del reino astur-leonés.
- Durante el siglo XI, el reino de León y el todavía condado de Castilla mantienen sus disputas, pero se unen gracias a las políticas matrimoniales. Fernando I será el primer rey de Castilla. Posteriormente, y tras derrotar al rey de León, Vermudo III, Fernando se casa con una hermana de este y se proclama rey de León. Se produce la primera unión de los reinos de Castilla y León.

- Año 1065: muerte de Fernando I. Reparto de sus territorios. Separación del reino castellano-leonés.
- Año 1072: Alfonso VI unifica de nuevo el reino de León y Castilla, que se mantendrá así hasta el año 1157, cuando muere Alfonso VII.
- Año 1157: nueva separación con el reparto de territorios a la muerte de Alfonso VII entre sus hijos: Sancho III, el Deseado, será rey de Castilla, y Fernando II, de León.
- 1230: Unión definitiva de los reinos de Castilla y León bajo la persona de Fernando III el Santo, hijo del monarca leonés Alfonso IX y de la infanta castellana Berenguela. En 1214, a la muerte de Enrique I, se coronó rey de Castilla y en 1230 se intituló monarca de León.

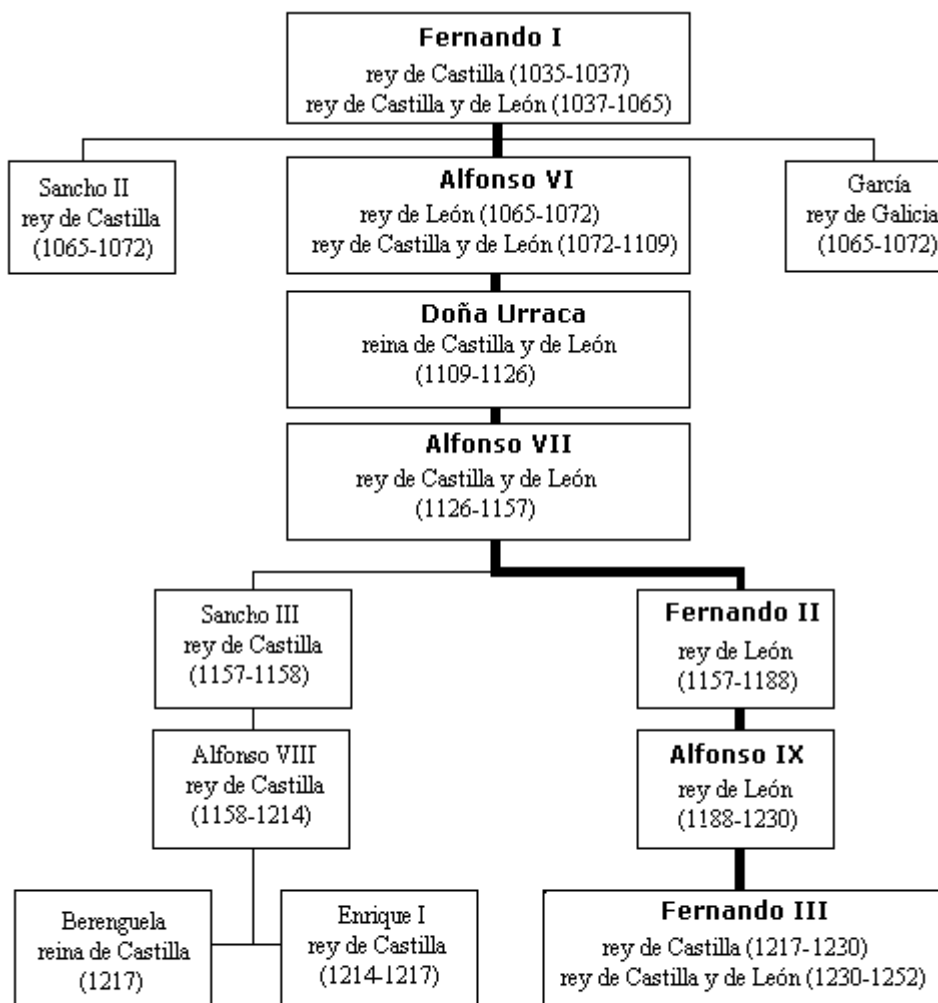
El Reino de León surge en la resistencia de un pueblo, los astures, frente a los musulmanes en el Norte de la Península. Durante los siglos VIII y IX se irán haciendo fuertes y extendiendo su territorio hacia el sur, situando su capital en Oviedo. A finales del siglo IX conquistan, entre otras, la ciudad de León, pasando a adoptar el nombre de asturleonés o, simplemente, leonés. En este momento, Castilla está formada por una serie de condados situados en la zona oriental de Reino de León. No será hasta el siglo XI, por las diferencias sociales entre leoneses y castellanos, cuando se produzca la independencia de Castilla como nuevo reino. Ya desde este momento, mediante la política matrimonial de los reyes y el posterior reparto de los territorios a la muerte de estos, Castilla y León aparecen ya unidos, ya separados.

Durante el siglo XI, impulsado por el rey de Castilla y León, Alfonso VI, el Camino de Santiago se convierte en la principal vía de comunicación, no solo entre los territorios de Galicia, León y Castilla, sino con el resto de la Península y con el resto de Europa. Para

nuestro trabajo tendrá vital importancia el estudio de la Ruta Jacobea, pues hemos trabajado con textos pertenecientes a importantes villas y ciudades del Camino, como Carrión de los Condes, Sahagún y León. De este modo, podremos establecer relaciones de influencia entre las ciudades situadas en plena ruta, así como la situación de aislamiento en la que se ven los que están alejados de ella. En este momento la ciudad de Sahagún se erige como foco irradiador de cultura, siendo los primeros en adoptar el rito litúrgico romano, introducido a través del Camino.

Durante la primera mitad del siglo XIII, los reinos de Castilla y de León se unirán definitivamente bajo la persona de Fernando III, impulsor del empleo de la lengua romance en la documentación y en la literatura. Destaca en este momento la supremacía del Reino de León como consecuencia del mayor desarrollo económico que experimentan las ciudades por las que pasa el Camino de Santiago.

El siguiente esquema resume lo dicho hasta ahora y representa la sucesión de reyes de los reinos de Castilla y León:

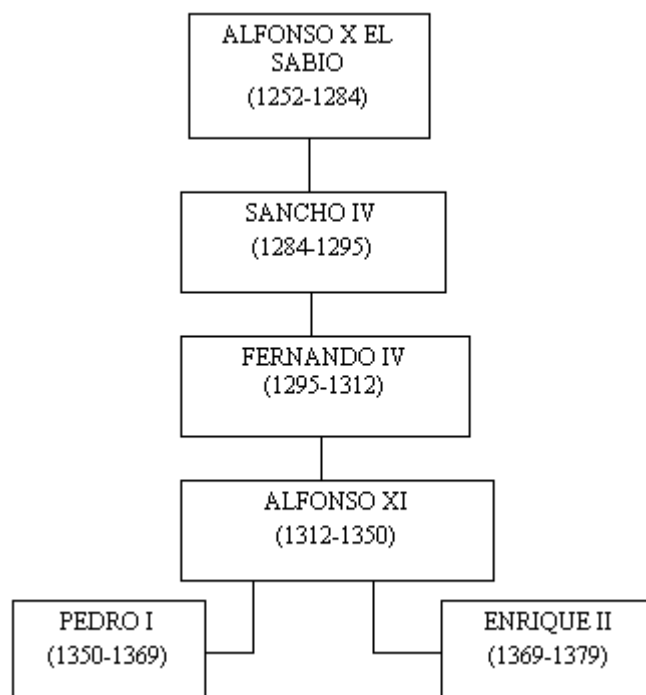


En la segunda mitad del siglo XIII es Alfonso X, el Sabio, quien dirige los destinos del reino. Este rey se ve influido por las personas a quien se encomendó su educación, de procedencia castellana, aunque también pasa épocas de su infancia en Galicia. Este monarca impulsará el castellano, que irá asumiendo progresiva importancia, en detrimento del leonés, que poco a poco, irá decayendo. Difíciles serán las relaciones con otros reinos como el de Portugal, con el que estará en continuas disputas, o el de Aragón, con el que alternará etapas de paz con otras de agitación, y el de Navarra.

Su sucesor, Sancho IV, se encargará de afianzar el poder. La zona de Castilla irá asumiendo un papel más importante, en detrimento de la leonesa. No obstante, pasada esta época, León sigue influyendo en Castilla, como veremos en nuestros textos.

Fernando IV, rey en los primeros años del siglo XIV, tratará de establecer relaciones con el resto de reinos peninsulares, como Portugal. Alfonso XI establecerá buenas relaciones con Aragón. Durante la segunda mitad del siglo XIV destacan las malas relaciones tanto con Portugal como con Aragón. Ya en la primera mitad del siglo XV, momento en que termina nuestro estudio, Castilla intentará afianzarse frente a los otros reinos de la Península.

Lo podemos resumir en el cuadro que sigue, en el que aparece la sucesión de los reyes de Castilla desde Alfonso X, el Sabio:



En el exhaustivo repaso que haremos del origen y de la evolución de las lenguas del noroeste peninsular -el gallego-portugués, el leonés y el castellano, como ya hemos señalado- podremos comprobar cómo la historia lingüística de la Península discurre paralela a su destino político, social y cultural. Las lenguas, propiedad de los pueblos que las hablan, comparten con ellos sus avatares históricos. De este modo, trataremos de señalar que la formación de los reinos peninsulares, a la que ya hemos hecho referencia, y la difícil comunicación entre ellos, van a incrementar sus diferencias lingüísticas.

En primer lugar, nos detendremos en el momento en el que desaparece el latín para dar paso a las distintas lenguas romances, proceso que para algunos lingüistas fue lento e imperceptible, y en el que la invasión musulmana jugará un decisivo papel, ya que hará que la Península quede aislada del resto de Europa, hecho que finalizará la reanudación de las comunicaciones que trae consigo el Camino de Santiago en el siglo XI.

En ese momento, con el avance de la reconquista, quedará determinado el mapa lingüístico señalado por Menéndez Pidal. Así, en el norte, en la zona occidental, tenemos el gallego, que ha adquirido gran relevancia cultural gracias a la Ruta Jacobea, y, en la oriental, el catalán. En el centro de la Península, al oeste, el leonés; en el centro, el castellano; y al oeste, el aragonés.

Como nuestro propósito es comprobar si el gallego-portugués y el leonés, lenguas consideradas como modelo, influyeron en el castellano en la adopción de una serie de variantes, intentaremos estudiarlos de una manera exhaustiva.

En la Edad Media, el gallego-portugués -recordemos- era una lengua unitaria y homogénea, separándose posteriormente debido a cuestiones políticas y geográficas, como iremos viendo. Su nacimiento se sitúa en torno a la franja norte del río Duero, hacia el siglo VIII. Gracias a la Reconquista se irá extendiendo hacia el Sur.

Aunque el gallego-portugués surge al mismo tiempo que el resto de lenguas peninsulares, trataremos de comprobar cómo pronto adquiere una cierta superioridad frente a sus vecinas.

En el siglo XII tiene lugar la independencia política de Portugal con respecto al Reino de León, lo que trae como consecuencia que gallego y portugués comiencen a diferenciarse. A ello contribuyó la escasez de comunicaciones entre gallegos y portugueses.

Aunque en un primer momento esas diferencias lingüísticas no son muy acusadas y, por tanto, la lengua gallego-portuguesa sigue manteniendo su homogeneidad durante la Alta Edad Media, comprobaremos con ejemplos extraídos del *corpus* con el que hemos trabajado, cómo, debido en parte al traslado de la corte portuguesa a tierras situadas más al sur, comienzan a destacar ciertas particularidades entre una y otra hasta aumentar estas en el siglo XIV.

A partir de la segunda mitad del siglo XIII y a medida que las diferencias entre ambas lenguas son más evidentes, el gallego experimenta un proceso de estancamiento. Es en este momento cuando Alfonso X desarrolla su obra en prosa, para lo que elige el castellano, en detrimento del gallego.

El portugués, gracias al avance de la Reconquista, se va extendiendo hacia el sur. Paralelamente, al tiempo que va perdiendo sus raíces gallegas, se deja influir por la lengua de las zonas reconquistadas. Asimismo, la lengua portuguesa irá adquiriendo cada vez mayor importancia, gracias a la labor de monarcas como Alfonso III o Don Dionís, quienes, como hizo Alfonso X con el castellano, deciden utilizarla en los documentos oficiales en lugar del latín.

A partir de mediados del siglo XIV, gallego y portugués son ya dos lenguas totalmente diferenciadas, como muestran los textos que hemos manejado.

En cuanto a la lengua hablada en la zona del antiguo Reino de León, su extraordinaria complejidad ha hecho que algunos autores, como veremos, hayan negado la existencia de una lengua propia, el leonés, distinta del gallego-portugués y del castellano. Varios son los argumentos que esgrimen para tratar de demostrar sus teorías. Así, consideran que, mientras que con el gallego-portugués las fronteras han estado claramente diferenciadas, no ha ocurrido lo mismo con la lengua de Castilla, debido, en parte, a que algunas características de ambas coinciden, lo que explica la progresiva penetración del castellano. Asimismo, señalan que en la Edad Media no hubo en el centro peninsular otra lengua que el castellano, por lo que cualquier diferencia con esta se trataría como una variedad dialectal. Es más: alegan que el término *leonés* ha sido creado recientemente.

Otra cuestión, para estos autores importante, es que el leonés no ha funcionado nunca como una lengua independiente y carece de una norma válida para todo el territorio del Reino de León.

A pesar de ello, no dejan de reconocer que Menéndez Pidal, cuando publica su obra *El dialecto leonés*, descubre una precisa realidad lingüística en la zona occidental del castellano hasta el límite con el gallego. Así lo hemos podido comprobar en los textos con los que hemos trabajado, ya que los correspondientes al Reino de León reflejan, de forma clara, particularidades propias, distintas de los de Castilla y de los de la zona gallego-portuguesa.

A la hora de señalar el origen de la lengua leonesa, algunos autores hacen referencia a la existencia de un latín vulgar leonés, solo utilizado en los escritos notariales del reino asturleonés en los siglos X y XI, que estaría a medio camino entre la lengua romance usada en la conversación diaria y el latín de los letrados.

Del mismo modo, recogeremos la opinión de quienes se manifiestan en contra de ese latín vulgar leonés, ya que -dicen- es una lengua artificial, creada por los notarios, quienes

adoptan reglas afines a las normas escrita y hablada para que pueda ser entendida por el pueblo no instruido.

A medio camino entre estas dos posturas, hay otra que defiende que, si bien la lengua de estos documentos es el germen del leonés, no supone un reflejo de la que se hablaba.

La reforma cluniacense, que entra y se difunde gracias al Camino de Santiago y que acaba con el rito litúrgico mozárabe, hace que el latín deje de considerarse apropiado para la escritura, lo que trae consigo que el latín vulgar leonés vaya paulatinamente desapareciendo, si bien su huella se hace patente todavía en los siglos XII y XIII, como podremos comprobar.

En ese momento, en el viejo Reino de León se habla una lengua diferente del castellano, que algunos autores, como veremos, prefieren considerar “hablas leonesas”, denominación acorde con la multiplicidad de rasgos que presenta.

En el análisis de los textos leoneses hemos tenido muy en cuenta la labor de los escribas, ya que en sus escritos no siempre reflejan la lengua hablada, por lo que hay que diferenciar entre los documentos escritos conscientemente en romance de los que pretenden estar redactados en latín (en algunas ocasiones intentan copiar la variante que se considera modélica). Algunos autores han destacado el origen gallego de estos escribas, lo que demuestra, fehacientemente, la influencia en leonés del gallego, lengua considerada prestigiosa en esta etapa.

Durante el siglo XIII tiene lugar la normalización de la lengua leonesa, proceso que deja traslucir el gran momento que vive el leonés, sobre todo hasta la segunda mitad de la centuria, lo que hace que también sea considerada lengua modelo.

Sin embargo, esta normalización no llega a consolidarse debido a la paulatina sustitución de las variantes leonesas por las castellanas. Cuando abordemos esta cuestión veremos cómo este proceso ha sido denominado por algunos autores como de

“convergencia”, ya que llevó a que el leonés y el castellano se fundieran en una misma lengua. Para otros supone la “castellanización del leonés”: los escribas van sustituyendo palabras propias del leonés por otras de origen castellano.

En cuanto a la evolución de la lengua de Castilla, hay autores que destacan en su origen un paralelismo con el leonés. Así, entre el latín aprendido en las escuelas, lengua oficial, y la utilizada en el resto de ocasiones, existía una tercera que intentaba aunar características de una y otra. Dicha lengua romance aparece reflejada en documentos notariales del siglo IX, pues palabras de la nueva lengua se colaban en los textos, a veces por descuido, y a veces por el afán de hacer más comprensible el contenido.

Hasta el siglo X ese primitivo romance castellano surgido en el norte, zona escasamente romanizada, es considerado por algunos autores como un dialecto del leonés, ya que hay que tener en cuenta que Castilla era un condado del Reino de León. es necesario destacar que sus rasgos se asemejaban a los de la lengua leonesa. Incluso, como han apuntado otros filólogos, esos rasgos, no solo se mantuvieron, sino que también se incrementaron en el momento de la independencia política castellana.

Al igual que les ocurrió tanto al gallego-portugués como al leonés, el castellano se va a ver favorecido por el avance de la Reconquista, que hace posible su extensión hacia el sur. Dos factores fundamentales contribuyen al progresivo avance del castellano: por un lado, la influencia francesa y, en general, europea que entra a través del Camino de Santiago durante el reinado de Alfonso VI (siglo XI); por otro, la aparición de los primeros textos literarios, que van a dotar de unidad a la lengua de Castilla y consiguen la eliminación de posibles dialectalismos.

Durante el siglo XIII el castellano recibe un fuerte impulso gracias al monarca Fernando III, el Santo, quien, a partir de 1230, momento en que se convierte rey de Castilla y de León (ya lo era de Castilla desde 1217), decidirá redactar los documentos oficiales de todos

sus dominios en castellano, práctica que ya llevaba a cabo en Castilla y que ahora extiende a la zona de León, lo que supone un profundo retroceso de la lengua leonesa en favor de la castellana. De este modo, algunos autores han querido ver en la definitiva unión política de León y Castilla el triunfo del castellano sobre el leonés.

En este repaso de la evolución de la lengua de Castilla comprobaremos se vive un excelente momento cultural, que trae consigo un esplendor en el ámbito literario. Fruto de esta bonanza es la normalización del castellano, fijándose las normas de la lengua que será en el futuro y dejando atrás las vacilaciones gráficas y fonéticas.

A lo largo de esta introducción hemos hablado de forma reiterada de la coincidencia formal de algunas palabras. Además del caso de *so*, analizaremos otros:

- *do* (< DO), primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*, y *do* < *de* + *o*, adverbio relativo de lugar.
- *y* (< HIC, IBI), adverbio de lugar, e *y* (< ET), conjunción copulativa.

Al enfrentarnos a los textos seleccionados, nos llamó inmediatamente la atención que, para la primera persona de singular del presente de indicativo de *ser*, no solo se empleaba *so*, sino otras muchas, por lo que decidimos hacer un minucioso estudio en cada lengua y consultar las teorías existentes hasta el momento, para después cotejarlas con nuestros resultados. Teniendo en cuenta que en castellano la forma que ha triunfado es *soy*, insistimos en su estudio para tratar de comprobar nuestra hipótesis: el influjo leonés.

También nos planteamos si podía existir alguna relación entre las variantes procedentes de SŪM (*so*, *soy*...) y otras como *do* y *doy*, del verbo *dar*, con las que la similitud formal era evidente, o la forma *hey*, del verbo *haber*.

Abordaremos las teorías que hablan de este asunto, destacando su escasez. Aunque la mayoría de autores considera probada la existencia de distintas formas para esta primera persona, ninguno profundiza en el estudio de todas las variantes que hemos documentado. En lo que están todos de acuerdo es en buscar un mismo origen para todas ellas.

De todas las variantes documentadas en los textos gallego-portugueses que hemos manejado, la que podemos considerar habitual es *soo*, la más numerosa. Iremos desgranado las hipótesis que hemos formulado para tratar de explicar dicha forma y tratando de comprobar si, con los datos obtenidos en nuestro análisis, son ciertas. Una de ellas recurre a la adición de una vocal paragógica, en este caso la *-o*, característica de la primera persona de singular de otros verbos.

En los documentos medievales correspondientes a la zona del antiguo Reino de León (todos ellos pertenecientes al siglo XIII) hemos hallado las siguientes variantes para la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*: *so*, *soi*, *soy*, *soo* y *soe*. Nos llamó poderosamente la atención el hecho de que la forma *so* se mantuviera con tremenda vitalidad todavía en el siglo XIII.

A pesar de esto, las primera documentaciones de la forma *soy* aparecen hacia mediados de dicho siglo, hecho que relacionaremos con la misma terminación encontrada en diversos topónimos, como *Aradoy*.

De gran relevancia es la presencia de la forma *soe*, con una vocal paragógica. Con objeto de llegar al fondo de la cuestión, indagaremos en las teorías que hay al respecto, para que nos aclaren, en lo posible, la presencia de la paragoge y si esta tiene relación con la *-y* de la forma *soy*.

Por último, en las diversas colecciones pertenecientes a la zona de Castilla, hallamos las formas *so*, *soe* y *soy*. Destacaremos que, al igual que en los documentos leoneses, *so* aparece con gran vitalidad.

Los primeros casos de la forma *soy* los hallamos en Palencia, hecho sobre el que es necesario llamar la atención, habida cuenta de la cercanía geográfica de Palencia con León. Varios son los autores que han tratado de explicar esta forma. Tendremos en cuenta cada una de estas teorías y las cotejaremos con los datos obtenidos en nuestro rastreo, con el fin de comprobar si arrojan algo de luz sobre el tema.

En el caso de la variante *soe*, al hallarse en un elevado número en los textos pertenecientes a Zamora, puede llevarnos también a hablar de influjo leonés.

Una vez rastreada la variante de la primera persona del verbo *ser* tanto en gallego-portugués, como en leonés y en castellano, buscaremos información acerca de la evolución que han seguido los resultados de SUM en otras lenguas, tanto peninsulares (catalán), como extrapeninsulares (italiano, francés y rumano).

Una vez realizado este estudio, nos detendremos en otros presentes con los que ha sido relacionado: los de los verbos *dar* y *haber*. Como primera persona del presente de *dar* en textos correspondientes a la zona del gallego-portugués hemos documentado las variantes *do*, *dou* y *doy*, siendo la primera muy escasa y la segunda habitual, por lo que prestaremos atención a lo que diversos autores han dicho acerca sobre ellas y tendremos en cuenta la primera persona del verbo *donar*: DONO y su evolución. En cuanto a *doy*, trataremos de confirmar su posible relación con la lengua de Castilla.

Pasando a la documentación del antiguo reino leonés, hasta fechas tardías hallamos mayoritariamente *do*, forma que convive con *dou* y *doy*.

Por último, señalaremos las formas halladas en los documentos de Castilla: *do*, *dou* y *doy*. De nuevo, resulta muy llamativo el elevadísimo número de ejemplos de *do*, llegando, incluso, a la segunda mitad del siglo XIV. Lo más complicado es rastrear el origen de *doy* en esta zona.

La presencia de *dou* en textos pertenecientes a la zona de Salamanca posiblemente se explicará por influencia de la lengua gallego-portuguesa.

Atendiendo al último presente mencionado, algunos autores han establecido una relación entre la -y de la forma *hey*, del verbo *haber*, y la de *soy* y *doy*, considerando que influyó de manera notoria en los resultados de SUM y DO. Mostraremos si la documentación apoya o rechaza esta teoría, tomando en cuenta las zonas y fechas de su monoptongación (*hey* > *he*).

Posteriormente, nos adentraremos ahora en su acepción de posesivo de tercera persona. Es significativo el hecho de que no sea *so* la única variante como posesivo de tercera persona, sino que junto a ella aparezcan muchas más, como iremos viendo. Haremos un estudio de los datos obtenidos en todas las colecciones documentales y los cotejaremos con los de la bibliografía existente hasta el momento.

De los textos pertenecientes a la zona del gallego-portugués destacaremos, en primer lugar, el elevadísimo número de variantes registradas para los posesivos en primera y tercera persona, tanto en femenino como en masculino, sobre todo en el área gallega. Debido a esto, hemos decidido revisar por separado los correspondientes a Galicia y los ubicados en el Norte de Portugal. Veamos las posibilidades (nótese que *so* no ha sido documentada en ningún texto):

- Portugués: masculino, *meu* y *seu*; femenino, *ma*, *miña*, *sa* y *sua*.
- Gallego: masculino, *meu*, *meo*, *mey*, *mo*, *seu*, *sou*, *su* y *sey*; femenino, *mia*, *mea*, *miña*, *ma*, *mina*, *mi*, *muy*, *mey*, *sua*, *sa* y *su*.

Varios han sido los autores que han tratado de aportar alguna explicación a tan alto número de variantes. Otros se han detenido en su evolución fonética, unas veces

recurriendo a la analogía, otras estableciendo diferencias entre las variantes átonas y las tónicas. Iremos viendo cada una de las opiniones vertidas al respecto y trataremos de demostrar cuál es la más adecuada. Asimismo, haremos especial hincapié en determinadas variantes registradas en nuestro estudio sobre las que ningún autor hasta la fecha se ha detenido: *mey* y *sey*. En otros casos la razón de su aparición es el *lapsus*, bien del copista, bien del transcriptor.

La documentación del Reino de León arroja los siguientes resultados:

- Masculino: primera persona, *meo*, *mi*, *mio*; tercera, *so*, *su*, *sou*, *seu*, *sues* y *suo*.
- Femenino: primera persona, *mia*, *mi*, *mio*, *mie*, *mea* y *miou*; tercera, *su*, *so*, *sue*, *sua* y *soa*.

Como ocurre con el gallego-portugués, cabe señalar el elevado número de variantes para las dos personas y géneros.

Con el fin de arrojar algo de luz acerca de estas formas, en primer lugar, destacaremos las variantes *mio* y *so*, muy abundantes en toda la documentación durante el siglo XIII, tanto ante sustantivo femenino como masculino, en contra de la opinión de algún especialista consultado. En segundo lugar, hemos reparado en el hecho de que ante sustantivo femenino es más importante la presencia de *so* que de *mio*, cuestión que no se ha comentado hasta el momento. En tercero, como es lógico, nos han suscitado especial interés *miou*, *mie*, *sues*, *soa*, de las que intentaremos aportar alguna explicación.

Por último, nos hemos detenido en el estudio de las formas posesivas en textos pertenecientes a Castilla, en las que hemos hallado las siguientes variantes:

- Masculino: *mio*, *mi* y *meu* en la primera persona; *seu*, *so* y *su* en la tercera.

- Femenino: *mi, mia, mie, mio* y *mina* en la primera; *sua, su, sue, so* y *sa* en la tercera.

Con los datos obtenidos del rastreo y a la luz de las teorías encontradas hasta el momento, trataremos de responder a algunas cuestiones que hasta el momento no han sido aclaradas. Así, señalaremos la cronología de las formas populares e indicaremos su presencia en fechas muy posteriores a la señalada por alguno de los autores consultados. Además, intentaremos establecer por qué formas como *mio* o *so* van desapareciendo poco a poco para dar paso a otras como *mi* o *su*, en lo que ha sido considerado como un triunfo de las variantes femeninas, o bien como una confusión de géneros, dependiendo de la opinión de unos u otros especialistas. Veremos si, con los ejemplos extraídos de los textos, estas opiniones siguen siendo válidas.

Fijaremos también nuestra atención en la doble posibilidad que existe en época medieval acerca del uso del posesivo, ya que éste puede aparecer solo o precedido de un determinante. Expondremos las afirmaciones encontradas en la bibliografía existente hasta el momento, estudios basados esencialmente en obras literarias, por lo que el cotejo con los resultados obtenidos a través de los textos no literarios completará el panorama.

Una vez revisada en nuestros documentos la situación de *so* como forma verbal y como posesivo, será el momento de abordar su uso como preposición. Lo primero que experimentamos fue la gran escasez de estudios sobre ella, de ahí la pobreza de datos en las distintas obras que hemos consultado: la mayoría se limita a señalar su origen latino y los sustantivos con los que suele aparecer, sin ahondar en otros problemas, como el conflicto de homónimos que nos interesa.

Desde luego, no nos limitaremos a una sola de sus acepciones, la más conocida, porque creemos que pueden contribuir al cambio que tratamos de explicar. El estudio semántico que hemos llevado a cabo ha arrojado datos suficientemente interesantes, ya que, aunque la mayoría de los estudios, como hemos podido comprobar, se fijan únicamente en el empleo de *so* acompañando a sustantivos como *pena* o *condición*, los documentos analizados ofrecen ejemplos que hacen referencia a una localización física o temporal, con extensiones metafóricas o metonímicas.

A partir del siglo XIV observaremos que, junto al mantenimiento de *so*, se produce el auge de otras expresiones con el mismo significado. Comprobaremos cuál es su reparto por zonas y qué relación guardan entre sí. Con el deseo de completar la investigación, hemos recurrido al *CORDE* para comprobar su uso en otros textos, tanto literarios como no literarios.

Tras recorrer este largo camino, intentaremos descubrir los mecanismos de los que dispone el castellano para resolver los conflictos, sin olvidarnos de indagar la situación de otras lenguas románicas, aunque no presenten ambigüedad entre estos presentes y los posesivos. Nos hemos preguntado por qué en catalán (*soc*), italiano (*sono*), francés (*suis*) y rumano (*sunt* o *sînt*) las correspondientes variantes del presente de indicativo muestran la adición de algún sonido.

CAPÍTULO 2. ASPECTOS HISTÓRICO-GEOGRÁFICOS. GALICIA, EL NORTE DE PORTUGAL, LEÓN Y CASTILLA HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XV

2. 1. Introducción

Es necesario conocer la situación política y económica de los territorios a los que pertenecen los documentos medievales revisados (las actuales cuatro provincias gallegas, la zona norte de Portugal, León, Zamora, Salamanca y Palencia) para asegurar los condicionantes externos de los cambios.

Bustos Tovar (2005: 257) recuerda que ya Menéndez Pidal consideraba íntimamente relacionadas las causas internas y las externas, pues, aunque el cambio surja motivado por causas surgidas en el interior de su sistema, no se generalizará si no se dan las circunstancias políticas y sociales pertinentes:

Por eso, él distinguió entre *origen del cambio* y su *propagación*. El primero está motivado por factores internos, pero para que se produzca su generalización, es decir, su adopción por la comunidad idiomática, son necesarias circunstancias sociales y culturales determinadas.

Y no debemos olvidar la conocidísima defensa de Várvaro (1972 y 1973) de la idea de que la historia de la lengua es parte de la historia general.

2. 2. Galicia y Portugal

Como señalamos en el capítulo precedente, debemos rastrear en la Historia de Galicia y de Portugal de forma conjunta, ya que, debido a razones sobradamente conocidas, durante el período sobre el que hemos trabajado comparten una misma lengua: el gallego-portugués.

Para conocer los orígenes de Galicia y de Portugal hemos de remontarnos a los inicios del reino astur-leonés. Baliñas Pérez (1998: 61-62) hace un repaso del nacimiento del reino asturiano a manos del caudillo Pelayo, quien obliga a las tropas musulmanas a abandonar la zona alrededor del año 718. A la muerte de este, en el año 737, el poder pasa a manos de su hijo Favila (737-739), sucedido por Alfonso I, el primero que lleva a cabo acciones como monarca en la zona gallega:

El viejo caudillo murió en el año 737 y, después del breve intermedio del reinado de su hijo Favila [...] el gobierno del neonato reino de Asturias pasó a manos de su yerno Alfonso I (739-757). [...] Alfonso I es el primer monarca asturiano al que podemos ver actuando como tal con propósitos más o menos definidos y el primero también en entrar en contacto con Galicia.

En el siglo IX, Galicia y Asturias parecen compartir un destino común, como explica Baliñas Pérez:

A comienzos del siglo IX parecía ya incuestionable a cualquier observador de la situación en el Norte de la Península que los destinos de Asturias y Galicia estaban abocados a fundirse en una única formación política y social. (p. 70)

Esto provoca, en opinión de Martín (1976: 238-239), que el reino asturleonés lleve a cabo un marcado proceso de repoblación en la zona gallega desde el siglo IX, al considerarla un territorio esencial para su desarrollo:

Si se mantuvieron en estas regiones algunos habitantes, su número fue insuficiente y se hizo necesario llevar a ellas nuevos pobladores desde el momento en que los reyes asturleonés no se conformaron con ejercer su

autoridad teórica sobre la zona y pretendieron ponerla en cultivo. Este hecho se produce desde comienzos del siglo IX debido a la acción conjunta de factores político-militares, demográficos y sociales.

Es en este momento, concretamente en el año 814, bajo el reinado de Alfonso II (recuérdese que ocupa el trono de Asturias desde el 791 al 842), cuando se descubre la tumba del apóstol Santiago, hecho que convertirá el lugar en uno de los centros de peregrinación más importantes para cristianos de la Península y de más allá de nuestras fronteras.

Baliñas Pérez (1998: 208) destaca que ya en el siglo X el incipiente reino asturiano no solo extiende sus territorios, sino que va adquiriendo una complejidad interna que desembocará en una serie de cambios. Asimismo, señala la importancia que asume la zona gallega durante esta época, debido a su privilegiada situación geográfica, en detrimento del territorio histórico asturiano, coincidiendo con el reinado de Alfonso III (866-910), último monarca de Asturias, pues sus sucesores se autodenominan “reyes de León”:

El territorio del reino se extendía ahora, a lo largo, desde el Mar Cantábrico al Duero y, en la franja extrema occidental, por tierras gallegas, el Montego, y, a lo ancho, desde Finisterre al arranque de la Cordillera Ibérica. Pero el cambio en la conformación del reino no era simplemente cuantitativo sino, esencialmente, cualitativo: cada vez más, la vieja cuna cántabro-astur del reino perdía importancia y relevancia en lo económico y en lo político ante la pujanza de Galicia y de Castilla.

En el duro proceso de repoblación al que se vio sometida la zona gallega, Martín (1976: 240-241) distingue diferentes fases, entre las que destaca la segunda, en la que Alfonso III aumenta sus dominios con la adquisición de numerosas ciudades importantes de la zona de Galicia y Portugal. Sus sucesores contribuirán a incrementar la población en estas zonas y darán un significativo impulso a los monasterios:

Alfonso III extiende sus dominios [...] incorporando en Galicia-Portugal ciudades como Orense, entregada al obispo mozárabe Sebastián; Oporto,

conquistada y repoblada por el noble Vimara Pérez; la sede de Dumio, confiada al obispo Rosendo de Mondoñedo; Lugo, repoblada por el obispo Odoario; Braga, cuya sede fue unida a la de Lugo; Coimbra [...]. Los sucesores de Alfonso no hicieron sino incrementar la repoblación de Galicia y Portugal, donde surgieron los poderosos monasterios.

A la muerte de Alfonso III, en el año 910, el reino asturiano-leonés se divide entre los tres hijos varones del Rey Magno, en quienes el monarca ya antes había confiado la administración del reino, siguiendo una tradición establecida en la joven monarquía asturiana. La zona del Duero y Castilla es para García, el hijo mayor. En lo que respecta a Galicia, llama la atención que le corresponda a Ordoño, yerno de una de las figuras más importantes de la repoblación llevada a cabo por los asturianos. Mientras que Fruela, el tercero, se hará con el territorio correspondiente a Asturias:

El valle del Duero y Castilla a su primogénito García, yerno del conde castellano Nuño Fernández; Galicia y la frontera en expansión por el futuro territorio portugués a su segundogénito Ordoño, casado con la hija del gran magnate repoblador Hermenegildo Gutiérrez; Asturias, en lo relativo a su administración cotidiana -mientras el rey supervisaba la conducción de los asuntos de la gran política-, al tercero de los varones de la dinastía, Fruela, también a lo que parece con conexiones matrimoniales en el área bajo su encargo. (Baliñas Pérez 1998: 209)

Con esta división y con la autoproclamación como reyes de los tres hijos en cada uno de los territorios que les habían sido asignados, algunos historiadores han querido ver la separación en tres reinos del norte peninsular. Así, pues, nacería el reino de Galicia como independiente del de León y del de Castilla:

Sus tres hijos y antiguos terratenientes procedieron cada uno de ellos –no hay documentación específica al respecto en el caso del menor de ellos, Fruela el asturiano, pero es plausible que siguiera los pasos de sus hermanos- a proclamarse como reyes en sus respectivas áreas de influencia. Aquí se ha visto el origen del surgimiento de los tres grandes reinos independientes de Castilla, León y Galicia, nacidos de la fragmentación del viejo reino de Asturias. (p. 210)

Aunque se sabe que tal división no duró mucho, gracias a la unificación que realizó Ordoño II -recordemos, rey de Galicia- al ocupar el reino asturiano, a partir de este momento se denomina León, cuando muere sin descendencia en el año 914 su hermano García, destinado en el valle del Duero y Castilla, como explica Baliñas Pérez (1998: 214):

En cualquier caso, esta primera división del poder real entre los diversos hijos de Alfonso III no tuvo una larga duración, puesto que desde el año 914, en que falleció sin hijos su hermano García, Ordoño II volvió a unificar en sus manos las riendas del poder sobre el espacio político cristiano-occidental.

Martín (1976: 239) hace hincapié en que la zona de Galicia y Portugal es una de las más afectadas por el proceso de repoblación debido a su situación geográfica estratégica, ya que está bañada por el Océano Atlántico y el Mar Cantábrico:

La zona de Galicia-Portugal y León es la más afectada por el avance repoblador, debido fundamentalmente a grupos eclesiásticos y nobiliarios en torno a los cuales se crean grandes dominios. La preferencia dada a esta región se explica por su carácter marítimo, que la defiende de cualquier ataque musulmán por el oeste.

Aparte de esa privilegiada ubicación geográfica, Baliñas Pérez (1998: 211) resalta el carácter propio de la zona gallega, bien diferenciada del resto del reino astur-leonés:

Galicia era una entidad geográfica, humana y política dentro del espacio político cristiano-occidental con fisonomía específica bien marcada, y resultaba lógico y natural que, en el caso de división de la potestad regia entre varias personas, constituyera una de las posibles áreas de ejercicio restringido de dicha autoridad real.

En cuanto a la población, Martín (1976: 241) apunta al estado de inferioridad en la que se encuentran los campesinos respecto a las clases nobiliaria y eclesiástica, que no dudan en aprovecharse de ellos:

Frente al poder monástico-nobiliario-episcopal, que tiende a concentrar sus propiedades por todos los medios, los pequeños campesinos, aislados carecen de

fuerza y terminarán siendo integrados como colonos después de haber entregado o vendido sus tierras al monasterio, obispo o noble más próximo, que aprovecha las dificultades de los pequeños propietarios.

En el año 924, a la muerte de Ordoño II, rey de León (el territorio gallego estaba integrado dentro del reino leonés), su hermano Fruela usurpó el trono que le correspondía a los hijos del monarca: Sancho, Alfonso y Ramiro. Sin embargo, Fruela muere un año después, sucediéndole su hijo Alfonso Froilaz, pronto desplazado por los hijos de Ordoño II.

A pesar de que la situación de Galicia como reino independiente duró pocos años (desde el 910 al 914), el marcado carácter gallego, bien diferenciado del reino de León, hace que, de nuevo, consiga serlo aprovechando los litigios entre los hijos de Ordoño II, Alfonso IV y Sancho Ordóñez, de modo que este último, huyendo de Alfonso, llega a Galicia, donde se autoproclama rey en el año 926. El reino de Galicia durará hasta la muerte de Sancho Ordóñez, en el año 929, momento en el que se reincorpora al reino de León de la mano del monarca Alfonso IV.

Ya en la segunda mitad del siglo X se abre una etapa de inestabilidad en el reino leonés con la muerte de Ramiro II. Entre los factores condicionantes, Baliñas Pérez señala el cuestionamiento de poder real, la amenaza exterior precedente del califato de Córdoba, la división interna nobiliaria y el auge de movimientos que propugnan la división regional. Esta situación será aprovechada por Castilla para independizarse de los leoneses, mientras se producen notables cambios en Galicia:

En este contexto de crisis, Castilla, unida alrededor de la figura de su conde Fernán González y de su dinastía, va a optar por irse desligando del reino hasta alcanzar una verdadera autonomía *de facto*. Mientras, la gran aristocracia galaico-portuguesa va a optar por promover sus intereses de grupo mediante la instrumentalización del poder real y la progresiva usurpación de sus funciones en su exclusivo beneficio. (Baliñas Pérez 1998: 217-218)

A finales de dicha centuria Galicia vuelve a convertirse en reino independiente. Ante el marcado carácter absolutista de Ramiro III, rey de León desde 966 a 984, se acentúan los intentos independentistas de Galicia y de Castilla. Las continuas derrotas de este monarca ante los musulmanes traen como consecuencia la sublevación de los nobles, quienes proclaman rey de Galicia a Bermudo II (982-984), hijo bastardo de Ordoño III. Posteriormente, en el año 984 se convertirá en rey de León, integrando la zona gallega, que desaparece como reino independiente.

En el ámbito religioso, en Galicia dominaba el rito romano desde el siglo VI y no se dio una influencia de Cluny tan nítida como en Castilla y León, según Antelo Iglesias (2000: 18-19):

Si consideramos el estado de Galicia, parece ser que el rito romano se observaba desde el siglo VI con inclusión de elementos visigóticos en relación con el bautismo y el canon de la misa, que se adaptaron a la liturgia romana ya entonces; pero la unidad aprobada para todo el reino en el IV Concilio de Toledo (633), abarcaba también la provincia bracense. [...] Por otra parte, no se registró en Galicia una presencia cluniacense tan acusada como en León y Castilla.

Durante el siglo XI Galicia vuelve a conseguir ser reino independiente. A la muerte de Fernando I el Grande⁷, en el año 1065, se reparten los territorios entre sus hijos, de modo que en Galicia reinará García I (1065-1071). Sin embargo, su hermano Alfonso VI se hace con el trono gallego y acaba con la vida de su hermano Sancho, rey de Castilla, con lo que termina la efímera vida del reino de Galicia al unir los tres reinos en su persona. Posteriormente, en el año 1096, Alfonso VI, para evitar otro intento de independencia por parte de los gallegos, reparte el territorio entre sus hijas; así, el condado de Galicia, al Norte del río Miño, pasa a Urraca, casada con Raimundo de Borgoña, y la zona del sur, el futuro Portugal, a Teresa, casada con Enrique de Borgoña. Con este reparto se está gestando el futuro reino portugués.

⁷ Fue rey de Castilla desde 1035 y de León desde 1037.

A la independencia de Portugal contribuyeron algunas decisiones tomadas por Alfonso VI (recordemos que Alfonso VI fue rey de León hasta 1072 y, a partir de esa fecha, lo fue de Castilla y León, una vez que los reinos se unificaron), aunque tiempo antes de que este concediera el título de condado a la zona portuguesa -como ya hemos explicado- esta ya se había intentado desligar de la autoridad eclesiástica en Castilla, que venía marcada por Toledo. Cuando Enrique de Borgoña fue conde pidió que desde Roma se reconociera Braga como foco religioso de la zona gallego-portuguesa:

La lucha por la independencia portuguesa se desarrolla simultáneamente en los frentes eclesiástico y político-militar; antes incluso de que fuera creado por Alfonso VI el condado de Portugal los portugueses habían demostrado, a través de la iglesia de Braga y del arzobispo Pedro, su oposición a la hegemonía de Castilla representada eclesiásticamente por Toledo. Nombrado conde de Portugal, Enrique comprendió inmediatamente el interés que para el futuro de sus dominios tenía la pugna eclesiástica y logró de Roma el reconocimiento de Braga como sede primada de las diócesis gallegas y portuguesas. (Martín 1976: 363)

Martín (1976: 337) describe la situación de crisis que vivían los reinos de Castilla y de León que hizo posible dicha independencia. Urraca, hija de Alfonso VI, exige mayor responsabilidad en el reino, por lo que su padre decide casarla en segundas nupcias con el monarca aragonés, persona capaz de derrotar a los almorávides, ante quienes se habían sucedido continuos fracasos:

Las tensiones entre Castilla y León y la falta de un caudillo militar prestigioso no permitieron elegir dentro del reino, por lo que Alfonso VI se inclinó por su homónimo Alfonso el *Batallador* de Aragón y apoyó su matrimonio con Urraca, viuda de Raimundo de Borgoña. Con este matrimonio se inicia un período turbulento de la historia de Castilla, que se saldará políticamente con la desmembración del condado portugués.

Pero el matrimonio entre Alfonso y Urraca seguirá ocasionando enfrentamientos políticos, ya que, por una parte, se encuentran los franceses, partidarios de los derechos del hijo de Urraca (recordemos que había estado casada con Raimundo de Borgoña), y por

otra, los castellanos, deseosos de que fuera el conde Gómez quien se casara con la hija de Alfonso VI para así poder controlar el reino. Ante estas posturas, los condes de Portugal fluctuarán en su apoyo a unos u otros, según Martín (1976: 337):

El matrimonio de Alfonso y Urraca [...] choca con los intereses del partido de clérigos afrancesados, que apoyan al hijo de Raimundo de Borgoña y molesta a los castellanos que confiaban en recuperar la dirección del reino mediante el matrimonio del conde Gómez con Urraca. [...] Los condes de Portugal apoyan alternativamente a uno u otro de los grupos en lucha según su conveniencia.

Cuando muere Alfonso VI, en el año 1109, Urraca se proclama heredera con el apoyo de los castellanos y deja a un lado su matrimonio con el *Batallador*. Sin embargo, por presiones de los almorávides, los esposos llegan a un acuerdo y fijan las normas de sucesión a la muerte de uno de ellos, decidiéndose que únicamente en el caso de que este matrimonio no tuviera hijos se tendrían en cuenta los derechos de Alfonso Raimúndez, el hijo de Urraca y Raimundo de Borgoña. Las reacciones por parte de clérigos y nobles ante este acuerdo no se hacen esperar y se producen una serie de acontecimientos, en los que Martín (1976: 338) distingue tres fases:

En la primera (1109-1110) el matrimonio unido se enfrenta al conde de Traba y saquea sus tierras. En la segunda (1111-1114) los eclesiásticos consiguen la anulación canónica del matrimonio y Urraca oscila entre la unión al Batallador, la alianza con los partidarios de su hijo y la oposición a ambos [...] otro tanto puede decirse en este período de Enrique de Portugal, siempre aliado al que ofrece mejores condiciones o parece tener más posibilidades de alcanzar la victoria. Esta fase termina con la separación canónica del matrimonio y con el alejamiento del *Batallador* [...] La tercera fase [...] se desarrolla entre los partidarios de Urraca y los de su hijo Alfonso que se disputan el dominio de Galicia.

Un año después de la muerte de Urraca, en 1126, su hijo Alfonso Raimúndez firma con el rey aragonés las paces de Támara, por las que Castilla volvía a las fronteras que había fijado Sancho el Mayor, renunciando a las conquistas de Sancho II y Alfonso VI. Con esta sucesión de acontecimientos es cuando Alfonso Enriquez se proclama rey de Portugal:

En la zona occidental del reino, Alfonso VII lograba de Teresa de Portugal (la hija de Alfonso VI casada con Enrique de Lorena) el reconocimiento de su autoridad, pero poco más tarde Teresa era expulsada por su hijo Alfonso Enríquez (1128), que sería el primer rey portugués. (Martín 1976: 339)

En sus primeros años, el recién nacido reino de Portugal no disfrutó de mucha tranquilidad, ya que ni Alfonso VII ni sus sucesores asimilaron la independencia lusa. En aquel momento los portugueses pidieron ayuda a Castilla y a los musulmanes para hacer frente al reino de León, y León recurrió a estos últimos para luchar contra Castilla, si bien esta serie de alianzas no impidió que todos los reinos peninsulares unieran fuerzas contra los almohades, como nos explica Martín (1976: 346):

Todo ello no impediría que castellanos, leoneses, catalano-aragoneses, navarros y portugueses unieran sus fuerzas contra los almohades en 1212 y los derrotaran en la batalla de las Navas de Tolosa.

Sin embargo, a pesar de ello, el rey castellano-leonés Alfonso VII todavía seguía considerando Portugal como una zona perteneciente a su reino, por lo que los portugueses se enfrentaron a él en varias ocasiones. En 1137 Alfonso Enríquez declaró su vasallaje al emperador, quien en 1143 le concedió el título real, lo que permitió reconocer a Portugal como reino independiente:

Mientras Alfonso VII consideraba la zona portuguesa como parte integrante de sus dominios, Alfonso Enríquez aspiraba a gobernarla con total independencia y para lograrlo llegaba a combatir en diversas ocasiones a las tropas castellano-leonesas. El primer acuerdo se produjo en 1137, cuando Alfonso Enríquez se declaró vasallo del emperador [...]. La solución definitiva sería negociada en 1143 [...] el emperador le concedía el título de rey, con lo que aceptaba la independencia del antiguo condado portugués. (Martín 1976: 348-349)

El título de rey dado por el emperador no era suficiente, ya que en cualquier momento, al igual que se lo había dado, se lo podía retirar. Era necesario acabar con los vínculos feudales:

La independencia de Alfonso Enríquez no sería total mientras no estuviera ligado al emperador por los vínculos feudales; para romper esta dependencia sólo existía una solución legal: infeudar los dominios a la Santa Sede a cambio de que ésta reconociera la plenitud de derechos reales del nuevo monarca. (p. 349)

La lucha de Alfonso Enríquez por ser considerado rey de Portugal no acabó aquí, ya que el Papa no veía con buenos ojos la división de territorios, pues consideraba que estos, si se unían, podían hacer frente a los musulmanes. Finalmente, en 1179, se reconoció a Portugal como reino:

El papa se negó a confirmar con su autoridad la separación de dos Estados peninsulares cuya unión consideraba necesaria para hacer frente a los musulmanes. Sólo en 1179, después de treinta y cinco años de insistencia y tras hacer numerosas concesiones a la Iglesia portuguesa lograría Alfonso ser reconocido por Roma. De hecho, desde 1143 Alfonso actuó como rey y desde la muerte del emperador y la división de sus dominios los vínculos vasalláticos desaparecieron y Alfonso pudo considerarse rey con títulos similares, si no con igual derecho, a los de Sancho III de Castilla o Fernando II de León. (p. 349)

A la muerte de Alfonso VII se separan nuevamente Castilla y León. Sancho III de Castilla y Fernando II de León resuelven sus problemas de vecindad geográfica, entre los que se encuentra el todavía no reconocido reino de Portugal:

Sancho III de Castilla (1157-1158) y Fernando II de León (1157-1188) se ocupan ante todo de resolver los problemas fronterizos entre ambos; León pretendía integrar en sus dominios la Tierra de Campos [...]. Reunidos en Sahagún (1158) ambos reyes llegaron a un acuerdo en el que se incluía el reparto de las tierras disputadas, la distribución de Portugal entre Castilla y León. (p. 358)

Durante la minoría de edad de Alfonso VIII los nobles lucharán por el control de Castilla. El joven reino de Portugal se verá amenazado en medio de estas luchas:

Durante la minoría del castellano Alfonso VIII (1158-1214) dos poderosas familias nobiliarias, los Lara y los Castro, luchan por el poder en Castilla; estas desavenencias internas permitirán a Sancho VI de Navarra ocupar gran parte de La Rioja mientras que Fernando II, aliado de los Castro, imponía su autoridad en la Tierra de Campos e iniciaba los preparativos para, en cumplimiento del tratado de Sahagún, invadir Portugal, cuyo rey tendrá sus aliados naturales en los Lara. (p. 358)

El asunto queda zanjado cuando Fernando II firma la paz con Portugal, aunque todavía se producirá algún intento de revuelta por parte de un caudillo portugués:

Firmada la paz con Portugal y alejado de los problemas castellanos tras el triunfo de los Lara en 1165, Fernando II pudo atender a la frontera sur del reino donde el caudillo Geraldo Sempavor (*el Cid portugués*), actuando en su propio nombre había ocupado a los musulmanes las ciudades [...] y se disponía a atacar Badajoz. La caída de esta ciudad en manos del caudillo portugués significaba para León el fin de los sueños expansivos trazados en Sahagún y la pérdida de las parias musulmanas, que constituían uno de los mayores ingresos del reino. (p. 358)

La aventura finaliza cuando los almohades se alían con Fernando II de Castilla:

La división entre leoneses, castellanos y portugueses permitió al sultán almohade aliarse en 1169 a Fernando II contra Geraldo Sempavor y atacar a Castilla y Portugal a partir de 1170 sin que en ningún momento se produjera la unificación de las fuerzas cristianas; Castilla, más interesada en combatir a los navarros que en atacar a los musulmanes, firmó la paz en 1173 y a la claudicación castellana seguiría poco más tarde la de Portugal, cuyo rey firmó treguas con los almohades a cuyo servicio pasó Geraldo Sempavor. (p. 359-360)

Por su parte, Fernando III mantuvo excelentes relaciones con el rey de Portugal Alfonso III, gracias a lo cual, este último no solo otorgó la región del Algarbe al hijo de Fernando III, Alfonso X, cuando ya era el monarca castellano-leonés (quien antes había llevado a cabo una serie de campañas militares en el territorio portugués, que abandonó ante la petición de ayuda de su padre para intentar conquistar la plaza musulmana de Sevilla), sino

que se casó con la infanta Beatriz, hija ilegítima de Alfonso X. De este matrimonio nacería Don Dionís, quien también será protagonista en la historia de Portugal. En palabras de Valdeón (2003b: 82-83),

Ante la petición de ayuda que le sugirió su padre, Fernando III, dispuesto a conquistar la importante plaza musulmana de Sevilla, el infante Alfonso abandonó el solar lusitano. Aquella intervención del joven Alfonso, ¿fue la respuesta a la concesión del territorio del Algarbe al rey castellano-leonés, a la sazón Fernando III, por parte de su amigo, el monarca portugués Sancho II? [...] unos años después -en concreto, en la primavera de 1253- Alfonso III de Portugal y Alfonso X de Castilla y León suscribieron un tratado de amistad, del que derivaba, al parecer, la posesión del Algarbe por parte de este último. [...] ese mismo año se llevó a cabo el matrimonio del rey lusitano con la infanta Beatriz.

La política de Alfonso III de Portugal se caracterizó por las buenas relaciones con la Iglesia portuguesa y por la intención de acabar con la difícil situación que se había creado en la guerra civil, como explica Martín (1976: 444):

Alfonso III (1248-1279), elegido por los obispos portugueses, mantuvo respecto a la Iglesia una política de amistad durante los primeros años de su reinado en los que devolvió los bienes usurpados por Sancho II y pagó con nuevas donaciones los servicios prestados por los eclesiásticos. Para poner fin a la anarquía originada por la guerra civil, en 1251 dictó normas equiparables a las contenidas en las constituciones de paz y tregua: impuso severas penas a los salteadores, protegió a los viajeros y de modo especial a los mercaderes.

Las zonas del Miño y del Duero, de las que hemos estudiado documentos pertenecientes a la segunda mitad del siglo XIII, fueron regidas con especial atención por el monarca portugués. Para Martín (1976: 444-445),

En 1258, Alfonso III siguió el ejemplo de Alfonso II y ordenó realizar *inquiriçoes* en la zona situada entre el Duero y el Miño para conocer la situación de los bienes y de los derechos pertenecientes a la Corona. [...]. El monarca prohibió a los nobles y oficiales exigir posada y yantar a los hombres del rey, ordenó que fueran devueltos a la Corona los bienes de realengo pasados a los dominios eclesiásticos o nobiliarios.

Ya en tiempos del rey Alfonso X el Sabio, hubo un conato de ruptura de las buenas relaciones existentes entre los reinos de Portugal y de Castilla y León como consecuencia de la designación de un obispo. Valdeón (2003b: 85-86) nos lo explica:

Surgió una fractura entre ellos. El motivo fue la designación, por parte de Alfonso X, del obispo de la diócesis de Silver, en el Algarbe. Alfonso III de Portugal alegó que a él le correspondía, en exclusiva, el derecho de patronato. Pese a todo, la tensión se fue amortiguando cuando, entre los años 1259 y 1261, nacieron los primeros nietos de Alfonso X, hijos de Alfonso III de Portugal y su esposa Beatriz. Entre esos recién nacidos se hallaba don Dinis, que más tarde se convertiría en rey de Portugal.

Otra vez se restablecen las relaciones entre portugueses y castellano-leoneses y se pactan los límites de sus territorios, a la vez que el monarca portugués trata de ayudar a Alfonso X ante la revuelta mudéjar del sur de la Península:

1263, Alfonso firmó un tratado con el monarca lusitano Alfonso III, con la finalidad de trazar, de manera definitiva, la línea fronteriza entre ambos reinos. [...] se acordó dejar en el olvido los enfrentamientos de los tiempos pasados, perfilando un futuro de paz y de amistad [...] en 1264 había estallado en Andalucía la revuelta mudéjar, Alfonso III de Portugal, temeroso de que aquella sublevación pudiera afectar a su reino, decidió enviar a su hijo don Dinis [...] para que ayudara al rey Sabio, que era a la vez su abuelo. (Valdeón 2003b: 86)

Finalmente y con el objetivo de mejorar las relaciones con la corona lusitana, Alfonso X renuncia a la región del Algarbe:

1267, al firmarse el tratado de Badajoz, en el cual Alfonso X daba un paso muy importante, al renunciar definitivamente a sus posibles derechos sobre el Algarbe. [...] Pese a todo, Alfonso X prefirió renunciar a aquel derecho, en aras de la mejora de las relaciones con la corona lusitana. (pp. 86-87)

Llaman la atención los problemas internos que sufrió Portugal en la segunda mitad del siglo XIII y durante la primera del XIV debido al descontento de la nobleza, que veía

amenazados sus derechos ante el empuje de la burguesía, lo que propició continuas sublevaciones por parte de los nobles ante los monarcas Don Dionís y Alfonso IV:

Ante las subidas de precios y la competencia social de los burgueses de Oporto y Lisboa, la tierra nobiliaria era insuficiente para mantener la preeminencia económico-social. Los nobles buscarían nuevas fuentes de ingresos en la sublevación o en el apoyo al monarca durante los reinados de Dionís (1279-1325) y de Alfonso IV (1325-1357). Al igual que en el resto de Europa, estas sublevaciones estuvieron dirigidas por familiares del rey o directamente por los propios herederos de la Corona. (Martín 1976: 646)

A pesar de todas estas revueltas, la relación con Castilla no cesa y, aprovechando unos años de paz interna el reino de Portugal, Don Dionís toma cartas en los asuntos castellanos:

El perdón concedido por el monarca a los sublevados y el acuerdo logrado con la Iglesia en 1289 no pusieron fin a las revueltas nobiliarias, pero al menos concedieron al reino unos años de tregua durante los cuales Dionís pudo intervenir en los asuntos castellanos. Aliado inicialmente (1295) a Jaime II de Aragón y a los infantes de la Cerda, el rey portugués logró de María de Molina, a cambio de su neutralidad, algunas plazas fronterizas y actuó de mediador entre la regente y los nobles castellanos sublevados. [...] La intervención militar en Castilla es sólo una de las manifestaciones de la política independiente emprendida por Portugal. (p. 647)

Durante la minoría de edad del castellano Alfonso XI, a consecuencia de la división de la nobleza, que quería controlar al futuro rey, Castilla sufre un terrible deterioro, lo que provoca que numerosos castellanos huyan en busca de tierras mejores. Algunos de ellos fueron a los vecinos reinos de Aragón y Portugal, con lo que suponemos se produce un intercambio lingüístico que ha de influir de manera notoria en la lengua portuguesa. Tal es el relato que hace Martín (1976: 625-626):

En 1325 termina la larga minoría de Alfonso XI durante la cual Castilla estuvo dividida entre los tutores del rey, más interesados en consolidar su posición personal que en gobernar el reino. La división nobiliaria se extendió a las ciudades, donde surgieron banderías favorables a uno u otro de los tutores. Como resultado de la anarquía fueron muy numerosos los castellanos, especialmente de origen judío, que abandonaron sus heredades y bienes y buscaron refugio y trabajo en los vecinos reinos de Aragón y Portugal.

A Dionís le sigue en el trono portugués Alfonso IV, quien sigue las directrices marcadas por su antecesor e interviene en las cuestiones internas castellanas apoyando al bando rebelde. Martín (1976: 647) lo sintetiza de la siguiente manera:

Durante el reinado de Alfonso IV, que coincide en líneas generales con el de Alfonso XI de Castilla, el monarca portugués apoyó constantemente a los rebeldes castellanos, es decir, al infante don Juan Manuel. Su apoyo fue más teórico (diplomático) que real.

Finalmente, Alfonso IV de Portugal firma una nueva paz con el monarca castellano, a quien ayudará, aprovechando la importancia que va adquiriendo paulatinamente la marina portuguesa, en su lucha contra los benimerines:

La paz castellano-portuguesa sería el origen de una colaboración del monarca portugués en las campañas de Alfonso XI contra los benimerines, en las que la flota de Portugal desempeñó un papel decisivo. (Martín, 1976: 648)

A Alfonso IV le sucede en el trono portugués Pedro I, quien se encargó durante su mandato de pacificar el reino y fortalecer la justicia, así como de asegurar el comercio, tanto interior como exterior. Con la nobleza adoptó una postura benévola, pero se mantuvo rígido frente a la Iglesia. En palabras de Martín (1976: 683-684),

Pedro I de Portugal (1357-1367) conocido al igual que su homónimo castellano por el sobrenombre de el Cruel para unos y el Justiciero para otros, llevó a cabo una política de pacificación y protección a la agricultura y al comercio. [...] La administración de justicia fue una de las preocupaciones del monarca [...]. Favoreció la nobleza, armó gran número de caballeros y aumentó las cuantías que recibían del rey. [...] Favorecer el comercio interior y exterior [...] impulsó la construcción naval. [...] Ante la Iglesia mantuvo una política de recelo y control.

De sus relaciones con Castilla, Martín destaca que “mantuvo durante su reinado la alianza con Pedro el Cruel y con Inglaterra, aunque abandonó al castellano al producirse la primera entrada de Enrique en Castilla, en 1366” (p. 684).

Entre 1356 y 1365 Castilla y Aragón se enfrentan por el control de la Península. El resto de reinos peninsulares no duda en tomar partido a favor de uno u otro contendiente. Tal es el caso de Portugal, que dejará de estar sometido a la fuerte corona de Castilla para, poco a poco, convertirse en una fuerte potencia peninsular:

Navarra, Granada y Portugal intervienen en el conflicto castellano-aragonés al lado de uno u otro reino según las conveniencias del momento. Los tres se ven igualmente sometidos a la hegemonía castellana, que se acentuará en los últimos años del siglo XIV y durante el XV sobre Navarra y Granada. Contra esta hegemonía se alzarán con éxito Portugal, país atlántico, que realiza a fines del siglo XIV una política independiente que hará de este pequeño reino una de las mayores potencias de la época moderna. (Martín 1976: 656)

La política exterior de su sucesor, Fernando I, osciló entre las alianzas con Castilla en unos momentos, siguiendo los deseos de la nobleza, y con Inglaterra en otros, con el fin de favorecer el comercio. Su postura ante el conflicto interno castellano fue la misma que la de su antecesor, Pedro I, y apoyó a los partidarios del monarca castellano:

La política exterior de Portugal durante el reinado de Fernando I (1367-1383) osciló entre la amistad con Castilla y la alianza con Inglaterra. A la primera incitaban al rey los nobles y a la segunda los mercaderes, interesados en mantener sus actividades comerciales en el Atlántico. A la muerte de Pedro I, Fernando I entró en la coalición formada por todos los reyes peninsulares contra Enrique de Trastámara y apoyó a los petristas del interior. (p. 684)

Sin embargo, Fernando I debe aceptar un cambio de rumbo en sus intereses y, como nos explica Martín (1976: 684), “tras dos años de guerra tuvo que aceptar el tratado de Alcoutim (1371) por el que se proyectaba el matrimonio de Fernando con Leonor, hija de Enrique [...]. Poco después, Fernando I rompía su compromiso matrimonial para casarse con Leonor Téllez y, aliado con Inglaterra, atacaba los dominios castellanos, provocando

con su actitud la reacción de los nobles, que apoyarían al monarca castellano en su ataques a Lisboa”.

Finalmente, Fernando I pactó tanto con los ingleses como con los castellanos: “En 1380, Fernando volvería a la alianza con los ingleses y firmaría la paz con Castilla dos años más tarde” (Martín 1976: 684).

A Fernando I le sigue Juan I, quien llega al trono después de una serie de acontecimientos provocados por la muerte (sin descendencia) de Fernando I, tras lo cual se abre una etapa de futuro incierto en Portugal con la regencia de su prometida Beatriz, de origen castellano, según un acuerdo existente con Castilla, lo que provocará el desacuerdo de la nobleza y de los comerciantes portugueses, que se ven amenazados por un excesivo control castellano, lo que provocará que el reino de Portugal, con la burguesía y la nobleza haciendo piña por el objetivo un bien común, pida ayuda a Inglaterra para rebelarse contra Beatriz y Juan I de Castilla, a quienes derrotarán, dando muestras del potencial que poco a poco va adquiriendo la corona lusitana. Quien tiene bajo su mando tropas portuguesas se autoproclamará rey de Portugal:

La política pronobiliaria y filocastellana (filofrancesa por tanto) de la regenta perjudicaba a los mercaderes de Oporto y de Lisboa, para quienes la alianza con Castilla significaba la pérdida de los privilegios alcanzados en Inglaterra. [...] El nacionalismo, el rechazo de la injerencia castellana serviría para unir a burgueses y nobles disidentes frente a Leonor y contra Juan I de Castilla, cuyos ejércitos fueron derrotados en Aljubarrota (1385) por portugueses e ingleses unidos. El dirigente de los sublevados fue el maestre de Avis, que tomó en principio el título de *defensor del reino* y que más tarde se proclamaría rey con el nombre de Juan I (1385-1433). (p. 715)

En los comienzos del siglo XV, la política exterior de Portugal se caracterizó por continuas expediciones que hicieron posible la ocupación de importantes ciudades como Ceuta, que aseguraba el oro procedente de África además de mano de obra esclava y trigo, escaso en la Península, así como otras ciudades norteafricanas e islas del Atlántico:

Los intereses de los nobles y los de la burguesía comercial orientaron la política portuguesa a lo largo del siglo XV, que se inicia políticamente con la ocupación de Ceuta en el año 1415. [...] La ocupación de una parte de Marruecos habría permitido a los portugueses obtener, además del oro, abundante mano de obra esclava y disponer de trigo [...] En 1419 y 1420 los portugueses ocuparon las islas de Madeira y Porto Santo. En 1427 redescubrieron e iniciaron el asentamiento de pobladores en el archipiélago de las Azores. (pp. 716-717)

A pesar del potencial exterior de Portugal, que demuestra con la ocupación de numerosas zonas, el reino sufre una fuerte decadencia económica producida por el nulo aprovechamiento de los recursos obtenidos en las áreas conquistadas. Esto provoca una crisis económica que se ve favorecida por la peste negra, como explica Martín (1976: 831-832):

Los beneficios de sus descubrimientos fueron a parar en un gran porcentaje a manos de los italianos o de los centroeuropeos, que proporcionaban los capitales para el descubrimiento o colonización de las nuevas tierras y los artículos manufacturados que se consumían [...]. El desencadenamiento de la crisis coincide con los primeros brotes de la peste negra [...]. En el campo numerosas tierras fueron abandonadas [...]. Portugal necesitó importar trigo en grandes cantidades. [...]. Las diferencias económicas se acentuaron considerablemente al aumentar su fortuna los propietarios mediante la acumulación de herencias.

No obstante, a mediados del siglo XV, Portugal comienza a recuperarse económicamente gracias a sus productos. A pesar de esto, en el país se distinguían bien dos clases sociales: por un lado, la monarquía y la nobleza, que se aprovechaba de estas exportaciones; por otro, el pueblo, que no obtenía beneficios:

La decadencia económica de Portugal parece detenerse hacia 1450, fecha en la que se observan síntomas de recuperación demográfica especialmente en las ciudades. [...] La base de este resurgimiento se halla en el comercio. El oro, azúcar, especias, esclavos y marfil de las posesiones atlánticas permitieron a Portugal desempeñar un papel importante en la economía europea [...]. En un país extraordinariamente rico desde fines del siglo XV, sólo se beneficiaban de estas riquezas la monarquía, los nobles propietarios de tierras o de derechos y algunos mercaderes, mientras la masa de la población permanecía al margen. (pp. 832-833)

En síntesis, desde su independencia, recordemos a comienzos del siglo XII, el trono de Portugal fue ocupado por los siguientes monarcas:

	Nombre	Fechas de su reinado
	Enrique de Borgoña ⁸	1093-1112
s. XII	Alfonso I el Conquistador ⁹	1139-1185
	Sancho I el Poblador	1185-1211
s. XIII	Alfonso II el Gordo	1211-1223
	Sancho II el Capelo o el Piadoso	1223-1247
	Alfonso III el Boloñés o el Reformador	1247-1279
	Dionisio I el Labrador	1279-1325
s. XIV	Alfonso IV el Bravo	1325-1357
	Pedro I el Justiciero	1357-1367
	Fernando I el Hermoso	1367-1383
	Interregno ¹⁰	1383-1385
	Juan I el de Buena Memoria ¹¹	1357-1433
s. XV	Eduardo I el Elocuente	1433-1438
	Alfonso V el Africano	1438-1481

2. 3. León y Castilla

León y Castilla han estado sometidos a continuos procesos de unión y separación debido también a distintos avatares políticos y a las uniones matrimoniales de los reyes, con los consiguientes repartos de tierras a la muerte de estos. Como hicimos con las zonas gallega y portuguesa, haremos una revisión histórica de ambos reinos de forma conjunta.

En cuanto al nacimiento del reino de León, recogemos las sabias palabras de Valdeón (2003a), quien ofrece un exhaustivo estudio de su formación. Para él, su origen se halla en

⁸ Fue Conde de Portugal.

⁹ Se autoproclama primer rey de Portugal.

¹⁰ Fue regente Leonor Tellez de Meneses, esposa de Fernando I.

¹¹ Era hijo natural de Pedro I. A la muerte de su medio hermano, Fernando I, el reino de Portugal parecía condenado a desaparecer, pues su hija Beatriz estaba casada con Juan I de Castilla. La nobleza portuguesa se opuso a que Portugal se uniera territorial y políticamente a Castilla. De este modo, y tras un período de dos años de incertidumbre, en 1385 las cortes de Portugal nombraron al infante Juan como rey de Portugal.

los pueblos del norte de la Península que habían resistido las invasiones musulmanas: los astures, pueblo que surge del enfrentamiento contra los musulmanes, bajo el mando del caudillo Pelayo.

A Pelayo le sucede su hijo Favila desde el año 737 al 739; y a este, su yerno Alfonso I (739-757), primero que se intitula como rey de Asturias en Covadonga. Un hijo de Alfonso I, Fruela I, fue rey entre 757 y 768. Entre los años 768 y 774 el monarca fue Aurelio. Silo o Silón, según diferentes autores, yerno de Alfonso I, gobernó hasta el año 783 y murió sin descendencia, por lo que le sucedió Alfonso II, hijo de Fruela I, quien fue rey de Asturias en dos períodos: en el año 783 y después, entre 791 y 842. Durante esta época el joven reino asturiano se hace fuerte y, paulatinamente, va aumentando sus dominios gracias a las victorias sobre los musulmanes, afianzando de este modo su presencia en Galicia, León y Castilla, repoblándolos. Este monarca trasladó la capital a Oviedo. Durante su reinado se descubre el sepulcro del Apóstol Santiago (en el año 814), hecho que convirtió el lugar en uno de los centros de peregrinación más importantes de la cristiandad.

Tras la conquista de numerosas ciudades, entre ellas la de León en el año 856 bajo el reinado de Ordoño I (850-866), pasarán a adoptar el nombre de *reino astur-leonés* o *reino leonés* desde finales del siglo IX:

La proyección del reino astur hacia las tierras meseteñas, y en concreto la entrada en la antigua ciudad romana de León, explica que al reino astur se le denomine, desde finales del siglo IX, reino astur-leonés, o simplemente leonés. (Valdeón, 2003a: 27-28)

A Ordoño I le sucede su hijo Alfonso III, el Magno (866-910), considerado el último rey de Asturias, pues sus sucesores pasarán a denominarse reyes de León. A su muerte, en el año 910, repartió el reino entre sus tres hijos, de tal modo que a García le corresponde la zona del Duero y Castilla; a Ordoño, Galicia; a Fruela, Asturias. Cuando murió García sin descendencia en el año 914, Ordoño II pasó a ser rey de León.

Desde sus orígenes, la vida del reino de León va unida a la de Castilla, en esos momentos todavía formada por una serie de condados. Parece que las diferencias eran grandes entre la parte occidental, con una rígida estratificación social y una arraigada tradición jurídica visigótica, con la vigencia del *Fuero Juzgo*, y la zona oriental, futura Castilla, con una sociedad igualitaria formada por campesinos que solo rendían cuentas al conde de su territorio. Aunque se aprecian numerosas diferencias entre unos y otros, parece que las vidas de ambos territorios discurren paralelas hasta su definitiva unificación. Suele considerarse el proceso repoblador como punto de partida de la formación de Castilla y León.

Del proceso de independencia de Castilla del reino de León, Martín (1976: 236) apunta las diferencias sociales entre leoneses y castellanos como causas principales de la distinta política de unos y otros. Castilla, al estar dividida en numerosos condados, a veces enfrentados entre sí, era fácilmente gobernada por León. Pero la necesidad de unirse entre ellos por parte de dichos condados va a provocar una cierta autonomía castellana. Este proceso se ve favorecido por el matrimonio entre Urraca, hija de Fernán González, poderoso conde castellano, con Ordoño III, heredero del trono leonés:

La división de Castilla en numerosos condados, cuyos orígenes no siempre actúan de acuerdo, permite a los monarcas de León mantener su autoridad en esta comarca; pero las necesidades militares exigen un poder unificado al que se llega cuando Fernán González, cuya fidelidad se asegura mediante el matrimonio de su hija Urraca con el heredero leonés Ordoño III, recibe de Ramiro II los condados de Burgos, Álava, Lara y Cerezo.

Durante el siglo XI, el reino de León y el todavía condado de Castilla mantienen, por un lado, continuas disputas y, por otro, se unen gracias a la política matrimonial, para volver de nuevo a separarse a la muerte de uno u otro rey, tras la consiguiente división de tierras.

El siguiente mapa, tomado de www.potnia.wordpress.com, refleja la situación de la Península Ibérica entre los años 1000 y 1035, aproximadamente. En él se pueden observar,

por un lado, en el noroeste peninsular, el Reino de León y, por otra, una serie de condados, entre ellos Castilla, dependientes de Sancho III de Pamplona, situados en el centro y este del norte peninsular:



Valdeón (2003a: 36) recuerda el importante papel que desempeñó en la primera unificación de León y Castilla el monarca más importante de la época, Sancho Garcés III de Pamplona, más conocido como Sancho el Mayor, quien, al casarse con doña Mayor de Castilla, proclamada titular del condado en el año 1029, se convirtió en el conde consorte, y mantuvo continuas disputas con el rey leonés hasta conseguir entrar en la ciudad de León en el año 1034 y hacerse con el territorio leonés. Un hijo de Sancho, Fernando, a quien tras la muerte de su padre y la división de territorios, le corresponde la zona castellana, será el primero que dé carácter de reino a Castilla:

A la muerte de Sancho III sus dominios se fragmentaron. [...] su primogénito García III pasaba a ser rey de Pamplona, al frente de las tierras de Castilla se colocó otro hijo suyo, Fernando, el cual adoptó el título regio. Una situación similar se produjo en Aragón, cuyo primer monarca fue Ramino I, otro hijo de Sancho III.

Con Fernando I, quien se había convertido en conde castellano en 1029, heredado de su padre Sancho III de Pamplona, el recién creado reino de Castilla comienza a demostrar su fuerza. Gracias a su matrimonio con Sancha, hermana del monarca leonés Bermudo III (1028-1037), contra quien se sublevó, se convirtió en rey de León (1037-1065). Se produce en este momento la primera unión de los reinos de León y Castilla.

La política exterior de Fernando I destaca por su avance por las tierras del norte de Portugal, así como por recibir tributos de los territorios taifas de Al-Andalus:

El monarca castellano se enfrentó con el rey de León, Vermudo III, el cual fue derrotado y muerto en Tamarón (1037). Aprovechando su matrimonio con Sancha, una hermana del citado Vermudo III, Fernando incorporó a sus dominios el reino de León. (p.36)

Cuando muere Fernando I, en el año 1065, asistimos a la separación de los territorios de Castilla y de León, heredando la Corona de Castilla el primogénito, Sancho (1065-1072); la de León será para el hijo segundo, Alfonso (1065-1072); y Galicia para García (1065-1071), como queda reflejado en el siguiente mapa, tomado de www.celtiberia.net:



Las luchas entre los hermanos se suceden: Sancho II vence Alfonso VI de León y se convierte en rey de Castilla y León, al tiempo que se hace también con Galicia, una vez que expulsa de allí a García, uniendo en su persona el reino que había dividido su padre. Pero la muerte de Sancho II en Zamora, a manos de Bellido Dolfos, permite a Alfonso VI hacerse con el trono de Castilla y León, no sin antes jurar en la ciudad burgalesa de Santa Gadea su inocencia en la muerte de su hermano, a petición de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid, fiel vasallo del fallecido monarca, según cuenta la tradición. Por lo que otra vez más, se produce la reunificación de los territorios:

Al morir Fernando I se produjo una división en sus reinos. [...] Los hijos de Fernando I terminaron peleándose entre sí. [...] Sancho II se intituló rey de Castilla y de León, al tiempo que gobernaba Galicia de cuyo trono fue despojado su otro hermano García. [...] Su hermano Sancho murió, en el cerco de Zamora [...]. Aquel acontecimiento permitió a Alfonso VI no sólo retornar a tierras cristianas, sino proclamarse rey de Castilla y León. (p. 36)

Martín (1985: 17) aporta el mapa que representa la situación de la Península y la extensión del reino castellano-leonés en el año 1072:



Durante el reinado de Alfonso VI (1072-1109) se disfruta de uno de los mejores momentos del reino de Castilla y León, con numerosas incorporaciones a su territorio de ciudades situadas más al sur a costa de los musulmanes, gracias a los cuales Alfonso adopta el título de emperador:

El monarca cristiano había llegado a un pacto con el rey taifa de aquella ciudad, el cual accedió a la entrega de Toledo [...] aquel acontecimiento permitió a Alfonso VI adoptar títulos tan pomposos como el de *imperator totius Hispaniae* [...]. En la repoblación de las Extremaduras, por otra parte, intervinieron destacados personajes de la corte, entre los cuales cabe señalar a Raimundo de Borgoña, noble francés que casó con Urraca, una hija de Alfonso VI. (Valdeón 2003a: 37-38).

Otro aspecto importante del reinado de Alfonso VI es el religioso: la implantación del rito litúrgico romano en detrimento del visigótico. Como es bien sabido, este rito entra en la Península a través del Camino de Santiago de la mano de los monjes de Cluny.

Antelo Iglesias (2000: 14-15) señala la importancia que para el reino leonés tuvo la adopción del rito romano, acabando con el aislamiento que había sufrido:

En la Península Ibérica floreció el monacato bajo la dominación visigótica, por lo que a raíz de la invasión musulmana subsistieron numerosos cenobios y aun se constituyeron otros, bajo las muy arraigadas Reglas de S. Isidoro y S. Fructuoso Braga. Ésta, a su vez, inspiró una *Regula Communis* vigente, primero, en el N. O., en torno al obispado-abadía de Dumio –fundado por S. Martín-, y después extendida a los restantes núcleos cristianos. Tal evolución mantendría al reino leonés, eclesiástica, política y culturalmente, un tanto aislado del Occidente europeo hasta el siglo XI.

El siglo XI puede considerarse como un momento de expansión hacia el exterior de la Península. Sus artífices son, en un primer momento, Sancho el Mayor de Navarra y, más tarde, Alfonso VI. No solo a través del camino hacia Santiago de Compostela iniciado allende los Pirineos con un notable incremento de afluencia de peregrinos durante el siglo XI, sino también mediante la política matrimonial de los reyes, que estrecharán las

relaciones con Europa y volverán a producir cambios en la Península, sobre todo en el ámbito religioso:

La intensificación de los enlaces matrimoniales entre príncipes hispanos y extranjeros actuó en el mismo sentido, así como la venida a tierras peninsulares de cruzados europeos. Europa vive en esos siglos una época de *ideas universales* y la España cristiana participa en esa auténtica confraternidad espiritual [...]. El contacto con Europa de la segunda mitad del siglo XI, va a significar un cambio de rumbo decisivo en la orientación de la Iglesia castellano-leonesa. Los artífices de la *uropeización religiosa* serán los monjes cluniacenses. (Valdeón 1972: 56-57),

Recordemos que las hijas de Alfonso VI se casaron con dos nobles franceses:

Alfonso VI¹², el conquistador de Toledo, fue un rey europeizador, lo que explica que casi todas sus esposas fueran extranjeras, pero también que casara a sus hijas, Urraca y Teresa, con dos magnates nobiliarios franceses, Raimundo de Borgoña y Enrique de Lorena, respectivamente. (Valdeón, 2003a: 46)

La vía de comunicación con los países al otro lado de los Pirineos está abierta, de modo que, no solo tenemos numerosos peregrinos que vienen de paso, sino que otros se instalan en las ciudades que cruzan, como señala Lapesa (1991: 168):

Afluyen a Compostela innumerables devotos europeos; la abundancia de franceses da a la ruta el nombre de “camino francés”. A lo largo de ella se establecen colonos que pronto forman en nuestras ciudades barrios enteros “de francos”.

Teniendo en cuenta la destacadísima presencia de los “francos” en la Península durante los siglos X al XIII y la importancia del Camino de Santiago como vehículo de influencias, dedicamos la parte al final del presente capítulo a estas cuestiones.

Los descendientes de Alfonso VI no supieron estar a la altura de este monarca. Heredó el trono su hija Urraca, casada en segundas nupcias con el rey aragonés Alfonso I,

¹²Recordemos que este rey de León, derrotado por Sancho II, vuelve a ser rey de Castilla y León tras la muerte de este.

matrimonio que fracasó. A Urraca le sucede Alfonso VII (1126-1157), cuyas pretensiones de convertirse en emperador de todos los reinos peninsulares se vio truncada por la situación que se vivía, ya que en su tiempo se llevó a cabo la independencia de Portugal, con la consiguiente división de la Península en cinco reinos. A la muerte de Alfonso VII, se dividen nuevamente Castilla y León.

En Castilla destaca la pugna interna llevada a cabo por la nobleza durante la minoría de edad de Alfonso VIII, gobernando Sancho III desde 1157 a 1158, momento en que sube al trono Alfonso VIII hasta el año 1214. Mientras, los soberanos leoneses Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230) mantienen continuas luchas con los castellanos:

A Alfonso VI le sucedió en los reinos de Castilla y León su hija Urraca (1109-1126). [...] El sucesor de Urraca fue Alfonso VII (1126-1157). [...] Alfonso VII, al que prestaron vasallaje diversos príncipes, pretendió mostrar su superioridad sobre los restantes dirigentes de la España cristiana. Mas sus intentos se vinieron abajo, pues, como señaló en su día Ramón Menéndez Pidal, a mediados del siglo XII, se pasó en España “del imperio hispánico a los cinco reinos”. [...] En Castilla fue rey Sancho III (1157-1158) y, posteriormente, Alfonso VIII (1158-1214). Paralelamente fueron reyes de León Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230). (Valdeón 2003a: 46-47)

Pasando al siglo XIII, observamos esplendor de los reinos de Castilla y de León de la mano de Fernando III, quien, siendo rey de Castilla (1217-1252), amplió sus dominios con la incorporación de territorios, y, tras la muerte de Alfonso IX en 1230, se convirtió en monarca de León en virtud de sus derechos sucesorios, como señala Valdeón (1972: 64):

La vitalidad del reino que dirige, manifestada en su pujanza democrática, en el auge de los núcleos urbanos y en la potencia militar, a la que contribuyen poderosamente las milicias concejiles, requiere un campo de expansión apropiado.

Por lo tanto, asistimos a una nueva reunificación de las coronas de León y de Castilla, que esta vez será definitiva. Recordemos que la Corona de León estaba compuesta por

León, Galicia, Asturias y Extremadura, y la de Castilla por el reino de Castilla, el de Toledo y los señoríos vascos:

Los reinos de Castilla y León, no obstante, volvieron a fusionarse, ya con carácter definitivo, en tiempos de Fernando III, hijo del monarca leonés Alfonso IX y de la infanta castellana Berenguela. Fernando III (1217-1252) fue rey de Castilla a raíz del fallecimiento de Enrique I (1214-1217). Unos años más tarde, en 1230, logró intitularse rey de León. (Valdeón 2003a: 47).

En la siguiente tabla pretendemos reflejar de forma esquematizada los monarcas que ocuparon el trono del Reino de León desde su formación como reino astur y, posteriormente, astur-leonés o, simplemente, leonés hasta su unión definitiva con Castilla, en 1230, bajo la persona de Fernando III el Santo. También queda de manifiesto el momento en que el Condado de Castilla se separa del poderoso reino leonés y los diferentes reyes que ocuparon el trono. Notaremos, asimismo, los diferentes períodos en los que Galicia funcionó como independiente y los reyes que dirigieron su destino.

	Galicia	León	Castilla
s. VIII		Don Pelayo 718-737	
		Favila 737-739	
		Alfonso I 739-757	
		Furela I 757-768	
		Aurelio ¹³ 768-774	
		Silo o Silón 774-783	
		Maregato 783-789	
		Bermudo I 789-791	
		Alfonso II 791-842	
s. IX		Ramiro I 842-850	
		Ordoño I 850-866	

¹³ Fue elegido por la nobleza asturiana al morir su primo-hermano, Fruela I, asesinado sin descendencia.

		Alfonso III el Magno ¹⁴ 866-910	
s. X	Ordoño II 910-914	Fruela II, rey de Asturias ¹⁵ 910-925	García I zona del Duero y Castilla 910-914
		Ordoño II, rey de León ¹⁶ 914-924	
		Fruela II 924-925	
	Alfonso Froilaz 925-926	Alfonso Froilaz ¹⁷ 925	
	Sancho Ordóñez 926-929	Alfonso IV 925-931	
	Alfonso IV 929-931		
		Ramiro II el Grande 931-951	
		Ordoño III 951-956	
		Sancho I ¹⁸ 956-958	
		Ordoño IV 958-960	
		Sancho I 960-966	
		Ramiro III ¹⁹ 966-984	
	Bermudo II ²⁰ 982-984 →	Bermudo II 984-999	
s. XI		Alfonso V 999-1028	
		Bermudo III 1028-1037	
		Fernando I ²¹ 1037-1065	
	García 1065-1071	Alfonso VI 1065-1072	Sancho II 1065-1072

¹⁴ Último rey de Asturias. Sus sucesores se denominarán reyes de León. Reparte el reino entre sus hijos: Ordoño, García y Fruela.

¹⁵ Permanece en Asturias pero reconociendo la supremacía de León.

¹⁶ En el año 914 traslada la capital del reino a León, desde ese momento el reino pasará a denominarse asturleonés o, simplemente, leonés.

¹⁷ Era hijo de Fruela II de León. Cuando Alfonso Froilaz sucede en el trono a su padre, los hijos de Ordoño II, Sancho, Alfonso y Ramiro, se levantan en armas contra él ya que se consideran con más derechos al trono de León, pues consideran que Fruela II usurpó el trono a su padre, Ordoño II en el año 924.

¹⁸ Fue rey de León en dos períodos diferentes. Al morir Ordoño III en 956, Sancho I subió al trono leonés, pero dos años después, rechazado por su extrema gordura, fue destronado por los nobles leoneses y castellanos, encabezados por el conde Fernán González, nombrando rey a Ordoño IV. Con el apoyo de su tía, Tola de Navarra, y la de los musulmanes, que le ayudan a perder peso mediante un régimen en el que toma infusiones durante cuarenta días, de nuevo accede al trono.

¹⁹ Tras las continuas derrotas ante los musulmanes, los nobles se sublevan y proclaman nuevo monarca a Bermudo II, hijo bastardo de Ordoño III.

²⁰ El hijo bastardo de Ordoño III. Fue rey de Galicia desde el año 982 y de León desde el año 984, momento en que se rebeló contra Ramiro III.

²¹ Se había convertido en Conde de Castilla en 1029 junto a Sancho III de Pamplona, su padre. A la muerte de Fernando I se reparte el reino entre sus hijos.

	Alfonso VI y Sancho II ²² reyes de Galicia y de León 1071-1072		
		Alfonso VI 1072-1109	
s. XII	Urraca I 1109-1111	Urraca I ²³ 1109-1126	
	Alfonso VII 1111-1126		
		Alfonso VII 1126-1157	
		Fernando II 1157-1188	Sancho III 1157-1158
			Alfonso VIII 1158-1214
		Alfonso IX 1188-1230	Enrique I 1214-1217
s. XIII			Berenguela 1217
		Fernando III 1230-1252	Fernando III 1217-1252

La importancia que han alcanzado en esta época las villas que recorre el Camino de Santiago queda clara con las palabras de Martínez Sopena (1990: 43), quien destaca que se convierten en los principales puntos de la ruta comercial en la Península y subraya el papel de ciudades como Carrión, Sahagún y León (de las que hemos examinado numerosos documentos) como enlace entre la zona de las tierras del Duero y las montañas del norte peninsular:

Las villas menores se garantizaron una influencia económica sobre el entorno que las convirtió en cabeceras de dilatadas comarcas. Aparte de ello, los centros más importantes entraron a formar parte de la complejidad creciente de las rutas de comercio. [...] A menor escala, Carrión, Sahagún y León desempeñarían el papel de intermediarios en la conexión de las campiñas del centro de la cuenca del Duero con las regiones montañosas septentrionales.

²² Muere en el cerco de Zamora a manos de Bellido Dolfos.

²³ Fue nombrada por su padre, Alfonso VI, condesa de Castilla en el año 1095.

Como señala Martínez Díez (1993: 16-18), desde su infancia, Fernando III, el rey que unió definitivamente los territorios de León y de Castilla, estuvo en contacto con la lengua de León y con la de Castilla:

Su nodriza fue una leonesa de nombre Teresa Martínez; de ella oiría sus primeras palabras en el dialecto leonés, que se mezclarían con el castellano de su madre, la reina doña Berenguela. [...] el futuro Fernando III se educaba de niño al lado de su madre y de sus abuelos Alfonso VIII de Castilla y doña Leonor de Inglaterra.

En su juventud, debido a sus matrimonios, entrará en contacto con otras lenguas de Europa, como el alemán y el francés (Martínez Díez 1993: 53-56 y 151-152):

El nombre que atrajo la atención desde un principio fue el de la princesa alemana doña Beatriz, hija de Felipe de Suabia [...]. A mediados de 1219 salía para Alemania otra solemne embajada presidida por el obispo de Burgos, don Mauricio, e integrada por los abades de San Pedro de Arlanza y de Rioseco, por el camerario de San Zoilo de Carrión, por el maestro de Santiago y por el prior de la orden del Hospital en España [...]. A partir del día de su boda la reina doña Beatriz acompañará casi continuamente a su marido.

A propuesta de su madre, que apreciaba la conveniencia de verlo casado de nuevo con sus 35 años de edad, comenzaron las negociaciones en busca de una esposa. De nuevo por razones de parentesco había que excluir las princesas hispánicas [...]. La elegida fue doña Juana de Ponthieu, y la elección representaba una buena jugada política para la corona francesa. Dona Juana era la heredera del condado de Ponthieu, próximo a Inglaterra.

En 1252, fecha de la muerte de Fernando III, la situación de los reinos de la Península Ibérica es la que se representa en el siguiente mapa de Martínez Díez (1993: 250):



Durante la segunda mitad del siglo XIII, será Alfonso X, hijo de Fernando III, quien ostente el título real y dirija el rumbo del reino de Castilla y León, aunque no con el acierto de su padre, como indica Valdeón (1972: 72), quien resalta las difíciles relaciones del monarca castellano-leonés con el resto de los reinos peninsulares, como es el caso de Portugal, con quien mantuvo continuas disputas al reclamar Alfonso X el territorio del Algarbe, pretensión a la que se negaba el monarca portugués; al de Navarra reclamaba vasallaje, lo que también dificultó la relación, sin olvidar los problemas con Jaime I de Aragón, a pesar de ser su suegro; finalmente, recordemos la nefasta política económica llevada a cabo en este período:

Si añadimos a ello su torpe política en asuntos económicos o, más exactamente, el desorden que imperó en su hacienda, concluiremos en una imagen bastante oscura del reino de Castilla en la segunda mitad del siglo XIII. La temprana

rebelión del infante don Enrique, hermano del monarca, aumentó el clima de confusión existente.

Alfonso X se ve influido por Castilla (Martínez Díez 1993: 168), en parte por las personas a quienes se encomienda su educación:

Su guarda y educación fue encomendada al mayordomo de doña Berenguela, el noble burgalés don García Fernández de Villamayor, que tenía su patrimonio por la comarca burgalesa de Villaldemiro, Celada, Vilviestre, Frandovínez y otros pueblos cercanos. Al ayo, conforme a las costumbres de la época, correspondía la crianza del futuro Alfonso X que tuvo lugar en el campo, en las villas de Villaldemiro y Celada del Camino, como el mismo don Alfonso recordará años después.

Aunque, desde pequeño, fue crucial su relación con la tierra y la lengua gallegas, ya que pasa grandes temporadas en Galicia, lugar de origen de la mujer de su ayo:

El citado García Fernández de Villamayor estaba casado por esas fechas con doña Mayor Arias, mujer que pertenecía al poderoso linaje gallego de los Limia. [...] los años de su infancia, parte de los cuales transcurrieron en Galicia, fueron de tranquilidad [...]. Nos consta, por otra parte, que en esa etapa entró en contacto el futuro Alfonso X el Sabio con la lengua gallega. (Valdeón 2003b: 21)

Como comentamos antes, Alfonso X mantuvo relaciones intermitentes con el resto de reinos peninsulares. Con el poderoso reino de Aragón y su rey, Jaime I el Conquistador, unas veces brillará la paz y en otras habrá mucha tirantez. De lo que no hay duda es de la intensa relación que mantendrán ambos reinos desde el principio, especialmente cuando Alfonso X contrae matrimonio con su hija: “Finalmente Alfonso se casó con doña Violante, que era hija del monarca aragonés Jaime I, conocido tradicionalmente como ‘el Conquistador’” (Valdeón 2003b: 25).

Cuando fue necesario, Jaime I no dudó en prestar su ayuda a la viuda del rey navarro ante el temor de ésta de la intención de Alfonso X de aprovecharse de la circunstancia de la muerte de Teobaldo I, rey de Navarra:

En ese mismo año de 1253 falleció el monarca navarro Teobaldo I de Champaña, que era originario de Francia. [...] el temor de una posible intervención militar del monarca castellano-leonés en el reino navarro explica que la viuda de Teobaldo I, Margarita de Borbón, buscase la ayuda directa de Jaime I de Aragón. Entre ambos se firmó un pacto, cuyo objetivo era hacer frente al posible peligro de las tropas del rey Sabio. (Valdeón 2003b: 83)

La respuesta de Alfonso X no se hizo esperar y no solo concedió privilegios a los mercaderes pamploneses, sino que pidió ayuda al rey inglés en sus pretensiones navarras:

Concedió importantes beneficios a los mercaderes de Pamplona, a los que autorizaba a viajar libremente por sus reinos. [...] Estrechó los lazos que le unían con el rey de Inglaterra. [...] En la primavera del año 1254 se firmó en Toledo un pacto anglo-castellano. Alfonso X renunciaba a sus posibles derechos sobre Gascuña, en tanto que Enrique III se comprometía a ayudarlo en la cuestión Navarra. (p. 83)

Zanjado este asunto, mejoran las relaciones entre Alfonso X y los reinos de Navarra y de Aragón:

Se fueron suavizando sus relaciones tanto con el reino de Navarra como con el de Aragón. Teobaldo II, el monarca que había comenzado a reinar en Navarra en el año 1253, se mostró muy complaciente con Alfonso X, actuando incluso como si fuera un vasallo suyo. Navarra pasaba a convertirse, debido a la política de Teobaldo II, en una especie de protectorado castellano. Paralelamente, Alfonso X y Jaime I decidieron hacer las paces, suscribiendo un tratado de amistad en la localidad de Soria, en la primavera del año 1256. (p. 85)

A lo largo de su mandato, Alfonso X llevó a cabo repoblaciones, mediante las cuales intentó extender sus dominios al sur de la Península. Si bien es verdad, como explica Valdeón (2003b: 40), que “la política seguida en los últimos tiempos por el rey Sabio sobre la población mudéjar de Andalucía no había contribuido, ni mucho menos, a calmar a esas gentes, sino más bien a todo lo contrario”. Sobre el año 1264, los mudéjares del sur se levantaron en Andalucía, revuelta que se extendió a la región de Murcia, donde fue

necesaria la ayuda del aragonés Jaime I para calmar los ánimos, como relata Valdeón (2003b: 41):

Su suegro, el rey de Aragón Jaime I, intervino en tierras murcianas, donde consiguió apagar la revuelta mudéjar, en particular tras la rendición de la ciudad de Murcia, acontecimiento que tuvo lugar en enero del año 1266.

Muestra de la excelente relación que mantienen ambos monarcas en esa etapa son las concesiones que otorga el rey Sabio a Jaime I en agradecimiento por su intervención:

La presencia, unos años después, de Jaime I de Aragón –que, como sabemos, actuó, en apoyo de su yerno el rey Sabio, contra los mudéjares que se habían rebelado en el antiguo reino de Murcia-, se tradujo en la concesión de donaciones diversas, por lo general consistentes en grandes “donadíos”, a algunos caballeros de sus reinos, los cuales habían formado parte de su ejército. Jaime I hizo concesiones de gran extensión territorial, entre las mil y las tres mil tahúllas, aunque a la postre apenas fueron efectivas. (p. 58)

En otras ocasiones, hubo mucha tensión, como cuando Alfonso X pretendió coronarse emperador, haciendo valer sus derechos como descendiente de Beatriz de Suabia (recordemos que fue la primera esposa de Fernando III y su madre), como explica Martín (1976: 424):

Los intereses peninsulares quedaron eclipsados por la oportunidad que se ofreció al rey castellano en 1256 de ser coronado emperador de Alemania [...]. Castilla se negó a financiar las campañas imperiales, pese a lo cual Alfonso X mantuvo sus pretensiones hasta 1275 y orientó la política exterior del reino hacia la obtención de aliados que le permitieran convertir en realidad su sueño imperial.

Sueño imperial que no era del gusto de Jaime I de Aragón, pues, de conseguirlo, Alfonso X se convertiría en señor de los dominios del rey aragonés:

Jaime I de Aragón, el suegro de Alfonso X, manifestó a finales del año 1259 su total desacuerdo con la pretensión de éste de aprovechar su condición de “rey de romanos” para pretender imponer su hegemonía sobre todos los núcleos políticos de la España cristiana, incluyendo por supuesto los territorios sobre los

que el Conquistador ejercía su soberanía. Jaime I se oponía, por lo tanto, al establecimiento de una primacía política, por parte de la corona de Castilla, en el ámbito de la España cristiana, Alfonso X, al que la actitud adoptada por su suegro le causó un profundo malestar. (Valdeón 2003b: 73-74)

En otro orden de cosas, resulta interesante la importancia que otorga el Rey Sabio al castellano, lengua que en ese momento había adquirido cierta madurez, en detrimento del latín, con el fin de que la cultura llegara a todo el pueblo:

La lengua castellana, procedente del latín, se consolidó durante su reinado, debido a que se convirtió en el idioma de los documentos emitidos por la Cancillería, pero a la vez fue la lengua de los escritos tanto literarios como científicos [...]. De ahí la oportuna decisión tomada por el rey de basarse, para las empresas culturales que se desarrollaron durante su reinado, en la lengua romance. Ello suponía el abandono del latín, que había sido el idioma tradicional utilizado en la producción científica. (Valdeón 2003b: 171-172)

Tras una fuerte lucha por la sucesión de Alfonso X, será su hijo, Sancho IV, nieto, a su vez, de Jaime I el Conquistador, el encargado de regir los destinos de los castellano-leoneses desde el año 1284 al año 1295. Su primera actuación será la de fortalecer su poder, desgastado tras la larga batalla por la sucesión:

Las primeras disposiciones del monarca tendieron a restaurar el poder real debilitado por las concesiones hechas mientras necesitaba el apoyo de nobles y ciudades; en las Cortes celebradas en 1285 con asistencia de representantes de Murcia y Sevilla revocó numerosos privilegios y en las celebradas en Palencia a los hombres de las villas de Castilla, León y Extremadura (1286) se comprometió a recuperar por todos los medios los bienes del reino cedidos por él a las órdenes militares y a los nobles. (Martín 1976: 471)

A pesar de su relación de parentesco, las relaciones de Castilla con Aragón, pasaron por una etapa de alejamiento al subir al trono Jaime II y negar este su apoyo a la nobleza castellana, la cual se vio obligada a pactar con el sultán meriní. A la muerte de Sancho IV, los nobles castellanos firmaron de nuevo la paz con Aragón:

El cambio de la orientación política de la Corona de Aragón, al subir al trono Jaime II, privó a los infantes de la Cerda y a los nobles castellanos rebeldes, del apoyo tradicional aragonés, por lo que se aliaron al sultán meriní con el que colaboraron en el asedio a Tarifa. A la muerte de Sancho IV (1295) los nobles castellanos actuarían nuevamente al lado del monarca aragonés. (Martín 1976: 472)

A Sancho IV le sucede su hijo Fernando IV, cuyo reinado desde 1295 a 1312 es, en palabras de Martín (1976: 474), “uno de los peor conocidos de la historia castellana”. Los comienzos de este monarca son difíciles, marcados por la guerra con Jaime II de Aragón, a quien apoyan tanto los portugueses como los granadinos:

Se inicia el reinado con la declaración de guerra por parte de Jaime II de Aragón, reconciliado con Roma después del acuerdo de Anagni. A Jaime II se unieron los monarcas de Portugal y de Granada, que reivindicaban diversos lugares fronterizos [...]. En 1296 se había llegado a un acuerdo entre los diversos aspirantes al trono: el infante Juan sería rey de León, Galicia y Asturias; Alfonso de la Cerda tendría Castilla, Toledo y Andalucía; y Jaime II recibiría el reino de Murcia. (p. 474)

Durante los años del conflicto, la política de los reinos peninsulares fue cambiante y pronto se restablecen, entre otras, las relaciones con el vecino Portugal:

Dionís de Portugal fue atraído al campo castellano al concertarse el matrimonio de Fernando IV y Constanza de Portugal (1297) y renunciar Fernando a diversas plazas fronterizas ganadas militarmente por el portugués. (Martín 1976: 475)

A la muerte de Fernando IV, en el año 1312, se enfrentarán el infante Juan, tío de Fernando IV, y el infante Pedro, primo del monarca, por la tutoría del futuro Alfonso XI, que tenía un año de edad. Su reinado durará hasta el año 1350. Martín especifica los apoyos con que contaron uno y otro:

Al morir Fernando IV se enfrentan por la tutoría (por el control del reino) los infantes Juan y Pedro. El primero estaba apoyado por Juan Núñez de Lara, por la reina Constanza y por don Juan Manuel, nieto de Fernando III y dueño de

numerosos lugares en Murcia y Castilla. Pedro tenía el apoyo de María de Molina. (p. 483)

La nobleza adquiere tanto poder que es necesario recortarlo, para lo cual el rey no duda en pedir el apoyo de los monarcas de los reinos vecinos. De nuevo, se intensifican las relaciones con Portugal mediante matrimonios reales:

Para reducir el poder nobiliario o evitar al menos que se incrementaran sus fuerzas, el rey de Castilla necesitaba la amistad o la neutralidad de los monarcas vecinos. Este objetivo se lograría mediante el matrimonio de Alfonso XI con María de Portugal y el de Blanca de Castilla, prima del rey, con el heredero portugués. (Martín 1976: 627)

Sin embargo, las relaciones con Portugal, a pesar de estos matrimonios, pasaron por diferentes etapas, algunas de ellas repletas de dificultades, provocadas, entre otras causas, por el abandono de María de Portugal y la unión de Alfonso con Leonor de Guzmán, lo que hará que Castilla pierda del apoyo del rey portugués:

Alfonso IV de Portugal unirá sus fuerzas a las de don Juan Manuel y Juan Núñez y sus tropas penetrarán en el reino castellano-leonés por diversos puntos. Pero, reducidos los nobles tras la concesión del estatuto y derrotados los portugueses en Villanueva de Bancarrota, se reanudaron las relaciones pacíficas entre ambos reinos y Portugal colaboraría activamente en las campañas dirigidas por el rey castellano contra granadinos y benemerines. (Martín 1976: 636)

Por entonces las relaciones con el vecino reino de Aragón pasan por buenos momentos, lo que tendrá como consecuencia el matrimonio entre Leonor de Castilla y Alfonso *el Benigno*, aunque ese matrimonio, a la larga, tendrá resultados nefastos para las relaciones entre ambos, sobre todo a la muerte de *El Benigno*, ya que Leonor hará patentes los derechos de sus hijos al trono aragonés, en detrimento de Pedro *el Ceremonioso*:

Las tensiones surgidas entre el heredero aragonés, Pedro *el Ceremonioso*, y Leonor, interesada en que sus hijos hereden convenientemente a costa de Pedro, dará lugar a algunos enfrentamientos entre castellanos y aragoneses a raíz de la muerte de Alfonso *el Benigno* (1336). Aragón ayudará a los nobles sublevados en esta fecha, lo que no será obstáculo para que también los aragoneses colaboren en las campañas contra los musulmanes. (p. 637)

A pesar de lo cual, para derrotar a los musulmanes el rey castellano contó con la ayuda de los aragoneses, como explica Martín (1976: 637): “Con la ayuda de portugueses y aragoneses, a los que se unieron algunos contingentes de Inglaterra, Alfonso derrotó a los benemerines en el Salado (1340)”.

Sin embargo, se vuelve a romper la armonía entre castellanos y aragoneses, que se enzarzan en nuevas luchas por la rivalidad que desde épocas lejanas han mantenido estos dos reinos para poder controlar mayor número de territorios y, sobre todo, conseguir la hegemonía en el litoral mediterráneo:

A partir de mediados del siglo XIV el equilibrio entre las dos potencias peninsulares se rompe a favor de Castilla, que cuenta con una población superior y con una organización política y económica más adecuada a las nuevas realidades. [...] Este hecho influye decisivamente en el desarrollo de la guerra que enfrenta a castellanos y aragoneses entre 1356 y 1365. [...] Los hechos nuevos que decidirán el triunfo castellano serán el aumento de la riqueza de Castilla y la decadencia económica de Cataluña, que pierde su papel de dirigente de la Corona y deja de identificarse con la política de la monarquía. (Martín 1976: 655-656)

A Alfonso XI, en 1350, sucede en el trono castellano su hijo, Pedro I, llamado *El Cruel* por sus enemigos y *El Justiciero* por sus partidarios. Durante su reinado fue atacado, en 1366, por su hermano Enrique II, quien se proclamó rey por un corto espacio de tiempo. Pedro I buscó diversos aliados e invadió el reino, consiguiendo coronarse, de nuevo, rey hasta el año 1369. Mientras estuvo en el trono intentó controlar, aunque no con buenos resultados, las fuertes pretensiones de la nobleza, siempre aprovechando las sucesiones entre reyes:

A la subida al trono castellano de un nuevo rey, Pedro I (1350-1369), resurgieron los bandos nobiliarios para intentar controlar al monarca como medio e incrementar su poder y riqueza [...]. Pedro I tuvo que someterse a la nobleza y aceptar los nombramientos propuestos para los altos cargos de la Corte. (pp. 657-660)

Finalmente, fue asesinado en 1369 por su hermano Enrique, quien ocupó el trono desde ese momento hasta el año 1379 con el nombre de Enrique II. Durante su reinado se pasó por difíciles momentos, tanto en política interior como en política exterior, al hacer fuerza común todos los reinos peninsulares en contra del monarca castellano. Se puede destacar de esta época la mala relación del reino castellano tanto con Portugal como con Aragón:

En el interior abundaban los partidarios de Pedro I. En el exterior se formó contra el monarca una coalición en la que entraron todos los reinos peninsulares; Portugal y Granada, como antiguos aliados de Pedro I, y Aragón y Navarra, que aspiraban a incorporar a sus dominios el reino de Murcia y las comarcas de Guipúzcoa y Álava. [...] La falta de coordinación entre Granada, Portugal y Navarra hizo posible la victoria castellana. Aragón firmaría igualmente la paz con Castilla. (p. 677)

Cada vez eran peores las relaciones con Portugal, de modo que Juan I, hijo y sucesor de Enrique II, no mantuvo la hegemonía que había conseguido el reino castellano y, confiado del buen momento que creía atravesar, se enzarzó en una cruenta guerra con el reino vecino, de la que no salió bien parado:

El triunfo de Castilla durante el reinado de Enrique II se basaba en la superioridad geográfica y económica del reino castellano. Confiando en ella Juan I, hijo y sucesor de Enrique, intervino activamente en Portugal, con lo que dio lugar a una nueva guerra en la que, aliados a Inglaterra, los portugueses derrotaron a los castellanos [...]. La alta nobleza aprovechó la debilidad del poder monárquico para recuperar el control del reino. (p. 689)

Todo lo contrario ocurre con Aragón, con el que la diplomacia vive un buen momento, que culmina con la firma del tratado de Almazán:

El matrimonio de Juan I y Leonor de Aragón, consecuencia y culminación del tratado de Almazán firmado por Enrique II y Pedro I el Ceremonioso, dará base legal a las aspiraciones de Fernando al trono aragonés en 1410. (p. 689)

Entre Castilla y Portugal siguió habiendo dificultades y, a pesar de convenios matrimoniales, como el de la portuguesa Beatriz con un Trastámara, que hubiera convertido al castellano en rey de Portugal, no llegó a materializarse ante el perjuicio que podría suponer para Juan, quien, cuando llegó al trono, modificó el compromiso. La situación fue empeorando:

Al llegar al trono Juan I, el matrimonio aún no se había realizado por falta de edad de los contrayentes y el nuevo monarca castellano modificó el acuerdo. [...] Pero para Juan I este matrimonio podía resultar catastrófico: un gran noble castellano convertido en rey de Portugal era el mejor caudillo que podía darse a la alta nobleza. (p. 690)

No obstante, Juan I de Castilla se mostró hábil y supo dar la vuelta a la situación creando un grupo adicto entre los nobles portugueses, además de anular el compromiso entre el noble Fadrique con Beatriz y conseguir el compromiso de esta con Fernando, su hijo:

Para evitar esta posibilidad y para poner fin a la política ambigua de Portugal, siempre dividido entre la alianza con Castilla y la amistad con Inglaterra, de cuya benevolencia dependía el comercio atlántico portugués, Juan I utilizó las divisiones de la nobleza de Portugal y logró crear un grupo adicto a Castilla dirigido por la reina Leonor Téllez, que facilitó la sustitución de Fadrique como futuro marido de Beatriz por Fernando, hijo de Juan I. (p. 691)

Tampoco este matrimonio llegó a celebrarse, pues, una vez que Juan queda viudo, será él quien se case con la portuguesa, con cuyo enlace no solo conseguía aislar en el Atlántico a los ingleses, sino que fuera la flota castellana la que controlara el Océano:

El matrimonio de Fernando y Beatriz tampoco llegó a celebrarse. Al quedar viudo, el monarca castellano decidió ser él quien casara con la infanta portuguesa. [...] A través del matrimonio, Castilla lograría aislar a los ingleses

en el Atlántico [...] y aseguraba a los marinos castellanos el control del comercio atlántico. (pp. 691-692)

En 1390 es proclamado rey Enrique III, de quien, según Martín (1976: 696), destaca la intención de “anular políticamente a la alta nobleza” y “poner fin a la independencia de las ciudades”, pero lo más llamativo es su política exterior, dado que intentó avenirse con la mayoría de reinos vecinos, exceptuando Portugal, con el que las relaciones continuaron siendo tensas: “Enrique III siguió las directrices de los últimos años de Juan I: alianza con Aragón y Navarra, amistad con Francia, paz con Inglaterra y oscilación entre la paz y la guerra con Portugal y con Granada” (p. 697).

Durante los últimos años del reinado de Enrique III, debido a sus problemas de salud, delegó en su hermano Fernando de Antequera, a quien, en palabras de Martín (1976: 697), “puede considerarse una de las personas más ricas de Castilla en los últimos años de Enrique III” y, tras la muerte del monarca en 1406, se convierte en regente durante la minoría de edad de Juan II, como explica el mismo autor (p. 698): “Enrique III había dispuesto en su testamento que la regencia fuera encomendada conjuntamente a Fernando y a la reina viuda Catalina de Lancaster”.

La ambición de Fernando era tal que necesitó el apoyo de la nobleza castellana en su pretensión de convertirse en el monarca de Aragón, título que obtuvo gracias a la esperanza de los nobles en que, una vez coronado rey, abandonaría la regencia. Este hecho no se produjo e incluso lo utilizó a favor de su descendencia:

La nobleza castellana había apoyado al regente en sus aspiraciones al trono de Aragón confiando en que al ser nombrado abandonaría la regencia y el poder volvería a manos de los nobles. [...] Fernando no renunció a la regencia de Castilla y la utilizó para preparar el porvenir de sus hijos de tal forma que controlaran todos los reinos peninsulares. (Martín 1976: 713)

Durante su regencia, las decisiones de Fernando dejan mucho que desear con respecto a los intereses castellanos, de modo que se reanudan las guerras con Granada y Portugal. Como señala Martín (1976: 714) “los perjuicios causados a Castilla por la actitud del regente fueron numerosos”, en especial por su ocupación en los asuntos aragoneses. Cuando Fernando muere en 1416, deja en su lugar a sus hijos, Enrique y Juan, los llamados infantes de Aragón y Castilla, quienes, aunque en un primer momento dan la sensación de unidad, finalmente acaban con desavenencias, lo que propiciará que la nobleza recupere la posición que había perdido con el padre. Una vez que Juan, el hijo de Enrique III, alcanza la mayoría de edad en 1419, depositará su confianza en Álvaro de Luna, lo que provocará el descontento de los infantes de Aragón y de la nobleza partidaria de estos últimos.

A lo largo del reinado de Juan II, desde 1406 hasta 1454, sus relaciones con Aragón fueron intermitentes y estuvieron supeditadas a las posiciones de los infantes de Aragón, como apunta Martín (1976: 724) “alianza cuando dominan los infantes de Castilla, y oposición o guerra abierta cuando Juan y Enrique son expulsados [...]. Los aragoneses consideraron siempre la guerra con Castilla como una empresa personal del monarca y se negaron a colaborar con ella”.

De igual modo, las relaciones con Portugal estuvieron marcadas por la etapa que se vivía dentro del reino de Castilla y se buscó el apoyo portugués mediante enlaces matrimoniales:

Los diversos grupos nobiliarios buscaron siempre el apoyo portugués. Si los infantes lo obtuvieron mediante el matrimonio de su hermana Leonor con Duarte I, Álvaro de Luna lo conseguiría a través del enlace de Juan II con Isabel de Portugal. También el heredero castellano buscaría la alianza portuguesa una vez desembarazado de Álvaro de Luna y, tras conseguir la anulación de su matrimonio con Blanca de Navarra –fruto de una primitiva alianza con los infantes de Aragón–, casaría con Juana de Portugal. (Martín 1976: 724)

El reinado de Juan II llega hasta 1454, fecha de su muerte, que casi coincide con el fin del período elegido para nuestro análisis lingüístico, basado en textos documentados hasta el año 1450.

En la siguiente tabla representamos la sucesión en el trono castellano desde Alfonso X:

	Nombre	Fechas de su reinado
s. XIII	Alfonso X el Sabio	1252-1284
	Sancho IV	1284-1295
	Fernando IV	1295-1312
s. XIV	Alfonso XI	1312-1350
	Pedro I	1350-1369
	Enrique II	1369-1379
	Juan I	1379-1390
	Enrique III	1390-1406
1ª mitad del s. XV	Juan II	1406-1454

2. 4. Movimientos de población peninsulares en la Edad Media

Por la influencia que van a ejercer en las distintas lenguas peninsulares, debemos abordar de manera especial una serie de hechos que tienen lugar durante la Edad Media y constituyen uno de los fenómenos demográficos más importantes de la época: la llegada de los “francos” y el surgimiento y posterior auge de la ruta de peregrinación a Compostela.

Paralelamente al trasiego de peregrinos hacia el sepulcro del apóstol Santiago, gracias a las medidas adoptadas por los monarcas hispanos Alfonso VI de León y Castilla y Sancho Ramírez de Navarra y Aragón, para facilitar la Ruta Jacobea, se produce un importante movimiento migratorio desde más allá de los Pirineos hasta las tierras por las que discurre el Camino, que tendrán como resultado asentamientos permanentes de repobladores extranjeros. Estas gentes reciben el nombre genérico de “francos”, denominación que

trataremos de concretar más adelante. Para Lapesa (1985) constituye uno de los fenómenos demográficos más importantes de la España medieval, relevancia que también subraya Cano Aguilar (1988: 63), ya que “la historia de la España medieval, y en especial su historia lingüística, difícilmente podría entenderse sin la aportación de los *francos*”.

2. 4. 1. Contexto histórico

Recordemos que, a la muerte de Fernando I, en 1065, asistimos a una nueva separación de los reinos de León y Castilla, pasando ésta última a su primogénito, Sancho; León al hijo segundo, Alfonso; y Galicia a García, quien se convertiría en rey, y por tanto, daría por primera vez el título de reino a las tierras gallegas. Las luchas entre los hermanos son continuas: Sancho II vence Alfonso VI de León y se convierte en rey de Castilla y León, al tiempo que se hace también con Galicia, una vez que expulsa de allí a García. La muerte de Sancho, en Zamora, a manos de Bellido Dolfos, permite a Alfonso VI hacerse con el trono de Castilla en 1072 y, por tanto, unir los reinos castellano y leonés.

Retomemos el mapa de Martín (1985: 17) en el que se representa la extensión del reino castellano-leonés en el año 1072:



Con esta situación histórica, dos monarcas hispanos de fuertes ideas europeizantes, Sancho III el Mayor de Navarra y Alfonso VI de León, van a dar un gran impulso a la ruta de peregrinación a Santiago.

Aprovechando las facilidades dadas por los reyes hispanos, numerosos hombres, peregrinos o no, procedentes de Europa decidirán buscar un futuro mejor en la Península, asentándose tanto en las villas que recorre la Ruta Jacobea como en otras.

A pesar de que dicho fenómeno migratorio comienza ya a finales del siglo XI, Ruiz de la Peña (2000: 137) sitúa la primera gran oleada a comienzos del siglo XII, que se intensificará durante toda la primera mitad de dicha centuria. Este fenómeno permite entrever el gran momento económico y político de la zona leonesa sobre todo, que le permitirá alcanzar prestigio social y cultural:

Esta época inicial que se sitúa en torno a 1100 y en la que parece que se produce la primera gran corriente migratoria de pobladores francos hacia las formaciones urbanas del Camino.

2. 4. 2. Estamentos

Las gentes procedentes de otras tierras eran conocidas genéricamente como *francos*, denominación que, según Martínez Sopena (2004: 28), “aludía a su origen extraño al país”. Este investigador especifica que bajo esta etiqueta se incluyen diversos grupos con diferentes orígenes, aunque, de forma general, se les ha atribuido una procedencia gala, lo cual no es del todo exacto, ya que también se observa un gran contingente venido desde Cataluña y desde más allá de los Pirineos: Italia, Inglaterra, Alemania, etc., como matiza Ruiz de la Peña (2000: 137):

En gran medida los repobladores extranjeros son francos de origen, de las diversas regiones del vecino país, desde Provenza y Gascuña hasta Bretraña, Normandía o Borgoña. En mucho menor número vienen de otros países europeos: los hay alemanes, italianos, ingleses o incluso de otras áreas más distantes.

Ruiz de la Peña (2000: 136) indica que la primera noticia de la convivencia entre francos e hispanos “aparece por primera vez contemplada en el ordenamiento jurídico otorgado a Logroño por Alfonso VI en 1095”.

La huella dejada por estos movimientos migratorios se dejará sentir durante largo tiempo: “La emigración franca prolongaba sus efectos a comienzos del siglo XIII” (Martínez Sopena 2004: 43).

Veamos, a continuación, los diferentes estamentos que contribuyen al incremento poblacional del norte peninsular en la etapa medieval, siguiendo el orden que emplea Martínez Sopena, añadiendo otro grupo que también desempeñó un importante papel: el de los trovadores.

2. 4. 2. 1. Personas relacionadas con la Iglesia

Son los “protagonistas de la reforma de la Iglesia hispánica desde el último tercio del siglo XI” (Martínez Sopena 2004: 29). En Aragón, Navarra, Castilla y León aún regía el antiguo rito visigótico, al margen de las nuevas modas provenientes de Cluny y Roma, que suponían la reforma de las costumbres y la aceptación de la soberanía universal del Pontífice.

Lapesa (1985: 175) reconoce que es necesario detenerse en este sector, ya que es uno de los que mayor huella dejó en el lenguaje: “la influencia de estas gentes hubo de ser muy grande, ya que se ejercía a través de la predicación y de las escuelas”.

Cabe destacar la entrada de monjes franceses de la orden de Cluny en los monasterios de la zona castellana, así como en el antiguo Reino de León durante el reinado de Alfonso VI. Recordemos que un aspecto importante de su reinado es el religioso: la implantación del rito litúrgico romano, en detrimento del visigótico, que fue llevada a cabo de la mano de estos monjes. Cluny encontró en los reyes de León del siglo XI el apoyo necesario para el establecimiento o reforma de varios monasterios en Tierra de Campos, en opinión de Montenegro (2003: 50):

Alfonso VI, además de promover reformas, en principio puramente eclesiásticas, fue el impulsor de la instalación de los cluniacenses preferentemente en aquellos territorios que políticamente tenían para él un mayor interés, y cómo se vio apoyado en su empeño por miembros de los linajes magnaticios hacendados en Tierra de Campos.

De igual modo se manifiesta Pérez Celada (1986: L) en su historia del monasterio de San Zoilo (Palencia): “Sus hijos [de Alfonso VI] ponen en manos de Cluny el monasterio de San Zoilo”. Este hecho podría explicar la presencia en documentos de este monasterio de algunos términos de influencia provenzal y catalana, como ha resaltado Meyer-Lübke²⁴.

Los monjes franceses también intentarán instaurar sus costumbres administrativas:

En 1245 los visitantes cluniacenses han de instar nuevamente a la comunidad a la observancia de la disciplina interna y a la adecuada gestión de los recursos del monasterio, cuya administración particularizada provocaba graves distorsiones económicas. (p. LV),

a pesar de la reticencia de los palentinos, ya que, como señala Martínez Sopena (2004: 29-30), “contaron con el apoyo de los soberanos y la frecuente enemistad de los naturales del país, encabezados por el clero autóctono”.

²⁴En cuanto a la consonante final de la forma *sines*, Meyer-Lübke (1974: III, 481) además de suponer también ya en latín la existencia de una variante con -s, la relaciona con otras del provenzal, italiano y francés.

La procedencia de estos monjes no era únicamente la Orden de Cluny, como de forma generalizada se ha venido señalando: “Es posible que se haya simplificado la variedad de orígenes de todos ellos, vinculándolos en exceso con el monasterio de los Santos Pedro y Pablo de Cluny” (Martínez Sopena 2004: 30). De lo que no hay duda es del gran volumen de personas del ámbito religioso que llegaron a numerosas ciudades y villas de León y de Castilla: “Un gran número de clérigos extranjeros inundó los claustros, cabildos y parroquias, se aprestó a gobernar los monasterios grandes y menores del mismo modo que las diócesis” (p. 30).

De este modo, cobra importancia el origen de los obispos de algunas diócesis, como la de Palencia. Reglero de la Fuente (2004: 22) señala su procedencia franca, comprendiendo bajo esta denominación todos los territorios del antiguo Imperio Carolingio durante los siglos XI y XII, lo que refuerza lo dicho por Meyer-Lübke, recogido en la página anterior. Así, algunos de ellos proceden de la zona catalana:

El restaurador de la sede era de origen catalán; fue monje en Ripio y abad de San Pedro de Tavérnoles [...]. Ignoramos la procedencia de sus sucesores –Bernardo I, Miro, Bernardo II y Raimundo I-, pero sus nombres son raros en la onomástica castellana de la época y frecuentes en la catalana.

Otros, por su parte, vienen del sur de la Galia: “Tras Pedro I Petriz, aparecen dos obispos originarios del Sur de la Galia: Pedro II de Agen [...] y Raimundo II de Minerva. Este último era, además, hermano o primo de la emperatriz Berenguela, mujer de Alfonso VII” (p. 22).

Lapesa (1985: 175) afirma que durante el siglo XII “son por lo menos diecinueve los obispos de procedencia galicana conocida, o de nombre franco, que desempeñan su misión en diferentes sedes de Castilla, León, Toledo o Galicia”.

Más adelante, será Italia el lugar de procedencia: “Cierra la lista de obispos francos Arderico, cuya familia era originaria del norte de Italia” (Reglero de la Fuente, 2004: 22).

Estos obispos viajaban acompañados por familiares y colaboradores que, a buen seguro, contribuyeron a extender características propias de su lengua de origen. Según Lapesa (1985: 175), “en torno a cada obispo extranjero hallaban acogida eclesiásticos de su país”.

Su presencia se deja sentir hasta mediados del siglo XIII, pues “en 1252, cuando sube al trono Alfonso X el Sabio, no hay en sus reinos más que dos obispos extranjeros seguros” (Lapesa, 1985: 187).

2. 4. 2. 2. Hombres de armas. Las repoblaciones

Durante los primeros años del siglo XI, la profunda crisis que atraviesa el Califato de Córdoba da paso a un conjunto de reinos de taifas, lo que modifica sustancialmente el mapa de la Península. Al carecer los monarcas cristianos del Norte de un número suficiente de hombres para llevar a cabo su expansión territorial hacia esas tierras del sur, aprovechando la debilidad de esos pequeños reinos taifas, van a acudir numerosos hombres desde más allá de los Pirineos. Valdeón (2003a: 39) relata cómo los reinos cristianos se sirvieron de la ayuda de gentes fuera de la Península. Describe, por ejemplo, el caso de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón, quien, tras un período de inactividad derivado de su complicado matrimonio con la reina de Castilla y León, Urraca, se dispuso a arrebatar a los musulmanes los territorios del valle del Ebro:

La empresa, para la que contó con ayuda de caballeros venidos del otro lado de los Pirineos, fue encauzada como si se tratara de una cruzada.

En esta misma línea, Marínez Sopena (2004: 28) sentencia que “hubo un vibrante flujo de guerreros, movidos por la gloria, la fe y el botín, que pusieron sus armas al servicio de las campañas de los monarcas hispánicos”.

Ya en la segunda mitad del siglo XII, el imperio almorávide se encuentran aún más debilitado, lo que facilita continuos e importantes avances de los monarcas cristianos hacia

el sur. No obstante, por esa misma época, se constituye en el Magreb un nuevo imperio, el de los almohades, que, como hicieron los almorávides, entraron en la Península y acabaron con los pequeños reinos taifas, reunificando de nuevo Al-Andalus y constituyendo un nuevo peligro para los reyes cristianos, que obligaba a estos a mantenerse alerta y preparados para la batalla ante la continua actitud agresiva de los almohades. Valdeón (2003a: 42) sostiene que, para esta nueva confrontación, se busca nuevamente la ayuda de los francos: “Alfonso VIII de Castilla decidió hacer frente a los almohades, para lo cual logró que la Iglesia predicara aquella campaña militar como si se tratara de una cruzada, al tiempo que buscaba apoyos incluso más allá de los Pirineos”. Dicho enfrentamiento tuvo lugar en la famosa batalla de las Navas de Tolosa, en el año 1212, de la que Alfonso VIII salió victorioso, con el consiguiente hundimiento del imperio almohade²⁵.

La consecuencia del continuo avance hacia el sur es la necesidad de repoblar dichos territorios y de lograr, en palabras de García de Cortázar (2005: 250), “la organización social del espacio militarmente controlado por los cristianos”.

La mayoría de autores consultados coinciden en que la principal acción repobladora comienza en los inicios del siglo IX en las zonas situadas al sur de la Cordillera Cantábrica. Hasta ese momento la sociedad se articula en torno a dos estamentos: los campesinos y los señores. Por un lado, las aldeas, surgidas a partir del trabajo de “pequeños propietarios libres, que, en ocasiones, se habían servido de la *presura* o *aprisio*, esto es, de la simple aprehensión de una tierra para instalarse en ella y ponerla en cultivo” (García de Cortázar, 2005: 250); por otro, las fortalezas reales y señoriales, “que empezaron a jugar el papel de centros administrativos de los territorios plagados de aldeas (p. 250).

²⁵ Resulta curiosa la distinta percepción de los hechos por parte de unos u otros investigadores. Recordemos las palabras de Lapesa (1985: 186) reconociendo que la victoria española sobre los almohades se produjo con una mínima ayuda franca, resultado de lo cual fue la disminución del prestigio francés y el incremento de la autoestima de los hispanos: “La resonante victoria obtenida sin apenas ayuda forastera hizo que los españoles sintiesen mayor confianza en sí mismos y menos admiración por los extraños”.

Durante la Edad Media tienen lugar distintos procesos repobladores, por lo que debemos marcar una distinción:

a) El primero de ellos tiene lugar en el siglo VIII, durante el reinado de Alfonso I, rey de Asturias desde el año 739 al año 757, cuando se produce un importante movimiento migratorio de numerosos cristianos hacia tierras del Norte de la Cordillera Cantábrica. Según Valdeón (2003a: 26-27): “Alfonso I [...] efectuó correrías por las llanuras de la cuenca del Duero, contribuyendo [...] a desertizar aquel territorio, al tiempo que se llevó a la región astur a muchos de los cristianos de la meseta norte”.

b) En segundo lugar, es necesario hablar de las repoblaciones llevadas a cabo por los monarcas cristianos peninsulares a medida que iban ocupando territorios conforme avanzaba la Reconquista, desde el siglo IX al XIII. Valdeón (2003a: 27) relata las primeras repoblaciones del joven reino astur: “Bajo dicho monarca [Ramiro I] la repoblación de los astures efectuó progresos notables, incorporando a núcleos como Tuy (854), Astorga (854) o León (856)”. Posteriormente, con Alfonso III, rey de Asturias desde el año 866 hasta el año 910, se produjeron los avances más espectaculares y se llega hasta Oporto, Coimbra y la línea del Duero: “Zamora (893), Simancas (899), Toro (899)” (p. 27).

Por esas mismas fechas también tiene lugar la expansión del reino de Pamplona, donde “se colonizó, a comienzos del siglo IX, la zona de la ribera del Ebro” (p. 31); y en el territorio catalán “también fue importante la labor repobladora en los condados de la futura Cataluña” (p. 31).

En la décima centuria, Ramiro II, rey de León entre los años 931 y 951, extiende su territorio por tierras al sur del Duero: “con su extraordinaria victoria de Simancas sobre Abderramán III (939) y con la prisión del conde de Castilla Fernán González, ensancha su

territorio repoblando Salamanca y todo el valle del Tormes (941)” (Menéndez Pidal, 2005: 313).

En los inicios del siglo XI, Al-Andalus vive una profunda crisis, que desemboca en la desaparición del califato de Córdoba en el año 1031 y en la aparición de pequeños reinos de taifas, como ya hemos comentado. Es en este momento en el que los monarcas cristianos, aprovechando la situación, llevan a cabo importantes campañas militares y toman nuevas ciudades que se hace necesario repoblar. De este modo, “Sancho el Mayor [rey de Pamplona desde 1004 hasta 1035] incorporó a sus dominios, aparte del territorio que comprendía Navarra, el condado de Aragón y buena parte de lo que actualmente constituye el País Vasco, los condados de Sobrarbe y Ribagorza” (Valdeón 2003a: 35-36). Alfonso VI conquista Toledo en 1085. Por su parte, Aragón, que se convierte en reino en el año 1035 con Ramiro I, hijo de Sancho III de Pamplona, quien “avanzará hacia la zona del Prepirineo” (p. 38). En este siglo el condado de Barcelona experimenta un acusado avance a costa de los musulmanes.

Durante el siglo XII los distintos reinos peninsulares no cejan en su empeño conquistador. Tal es el caso de Aragón, que experimenta un enorme avance repoblador:

En el año 1117 cayó en poder aragonés la plaza de Belchite y al año siguiente, después de un largo asedio, nada menos que Zaragoza. [...] 1119, la plaza de Tudela y posteriormente las de Tarazona, Rueda y Borja [...]. En el año 1120 obtuvo una resonante victoria sobre los almorávides en Cutanda, al tiempo que ocupaba la plaza de Calatayud. Su última conquista importante fue la toma de Daroca, en 1121. (Valdeón 2003a: 39)

Por su parte, el joven reino de Portugal también amplía sus dominios: “Alfonso I Enríquez, que se había proclamado rey de Portugal años atrás, [...] conquistó en 1147 Santarém y Lisboa, Beja en 1162 y Évora en 1166” (p. 41). Los reinos de León y de Castilla, separados desde 1157, tampoco renuncian a su expansión: “Fernando II de León,

[...] tomó, en el año 1166, las plazas de Yelves y de Alcántara. Alfonso VIII de Castilla, [...] en el año 1177, la importante ciudad de Cuenca, a la que concedió un fuero” (p. 41).

En el siglo XIII continúan las conquistas cristianas en el sur, aprovechando el debilitamiento almohade. Así, “en 1224, el monarca castellano Fernando III realizó diversas campañas militares en el alto Guadalquivir” (p. 42) y el monarca leonés, Alfonso IX, aunque no había participado en la batalla de las Navas de Tolosa debido a su enfrentamiento con Alfonso VIII, también se aprovechó del éxito de este último y en 1227 “conquistó la ciudad de Cáceres y en 1230 las de Mérida y Badajoz” (p. 42). Jaime I el Conquistador anexionaba al reino de Aragón las islas de Mallorca (1232) e Ibiza y Formentera (1234), dirigiéndose después a Valencia: “El siguiente paso del monarca aragonés Jaime I fue la conquista del reino de Valencia” (p. 43). Todos los nuevos dominios eran colonizados, como asegura Valdeón (2003a: 44): “El territorio recién ganado al Islam fue objeto de un proceso repoblador, si bien éste varió notablemente de unas comarcas a otras”.

El siguiente mapa (Martín 1985: 36) ilustra la expansión del reino castellano-leonés durante el siglo XIII, momento de las grandes conquistas de Fernando III:



Lapesa (1985: 178) considera de vital importancia en la formación de las lenguas las continuas repoblaciones llevadas a cabo por los distintos monarcas:

Para facilitar los avances de la Reconquista hubo de repoblar definitivamente las tierras yermas del Sur del Duero y establecer núcleos cristianos en las ciudades que más allá se iban ganando a los moros [...]. Los reyes concedían importantes exenciones a quienes se instalaban en los lugares requeridos, a los cuales acudían gentes de la más diversa procedencia.

c) Todos los investigadores que han estudiado las repoblaciones medievales señalan como una de las más importantes la llevada a cabo en la zona situada entre el río Duero y el Sistema Central, conocido como las Extremaduras, que se intensificó a partir de la conquista de Toledo en el año 1085. Nos fijaremos en ella con mayor detalle por ser el lugar de procedencia de la mayoría de los textos con los que hemos trabajado.

El motivo que propicia la repoblación en esta zona ha suscitado no pocas discusiones entre los especialistas. Destacan dos posturas claramente diferenciadas. Valdeón (2003a: 31), siguiendo a Sánchez Albornoz (1966), habla de la escasez de población en esa zona ya desde el siglo VIII debido, especialmente, a dos causas: la marcha de los beréberes hacia el norte de África y la emigración de los cristianos hacia el norte de la Península.

Esta tesis es discutida por otros autores que consideran la desorganización de la población existente como causa principal. Entre los últimos destaca Menéndez Pidal (1960), para quien, como especifica en el prólogo de la *Enciclopedia lingüística hispánica*, (p. XXX), *poblar* significa “reducir a una nueva organización político-administrativa una población desorganizada, informe o acaso dispersa a causa del trastorno traído por la dominación musulmana”.

Martínez Sopena (1985: 50) resulta más esclarecedor, ya que diferencia las dos posturas. Así, los del primer grupo consideran que, ante la falta de población, era necesario asentarse en un territorio:

La despoblación del país, y, en consecuencia, que el progresivo dominio político del mismo tuvo que asentarse en el concurso de gentes que acudieran a establecerse en él, que lo “repoblaran”,

frente a los segundos, defensores de la idea de que habría pobladores que vivían sin orden, por lo que los monarcas decidieron ponerlo:

La monarquía astur-leonesa en expansión señoreó las zonas llanas donde vivían desgobernados los descendientes de la colonización romana, visigoda y, por qué no, islámica.

Parece ser que, en un primer momento, dicha repoblación “tuvo un carácter espontáneo, siendo obra de grupo de campesinos y monjes”, como señala Valdeón (2003a: 31). Más adelante adquiere carácter oficial, cuando los monarcas asturleonesees toman partido en ella.

Según García de Cortázar (2005: 250), “Durante ese siglo y medio, los reinos cristianos fueron escenario de importantes trasvases de población y de creación o fortalecimiento de numerosos núcleos de doblamiento”.

Como ya comentamos anteriormente, los territorios de Castilla y León van a recibir gentes procedentes de otras partes de la Península y de fuera de ella, como manifiesta Martín (1985: 19): “juntos castellanos, leoneses, francos, portugueses, navarros y aragoneses colaboran en la repoblación de los concejos del valle del Duero”. El mismo autor habla también de las diferencias sociales de los repobladores: “se acepta a cuantos quieren intervenir, sin distinción de origen ni condición social, y quienes acuden a repoblar son libres” (p. 19).

Cabe destacar la importante participación de nobles y cortesanos. Así, en la zona portuguesa tuvieron especial relieve la colonización por parte gala, debido al origen de Enrique de Borgoña, artífice de la independencia lusa:

En la repoblación de las Extremaduras, por otra parte, intervinieron destacados personajes de la corte, entre los cuales cabe señalar a Raimundo de Borgoña, noble francés que casó con Urraca, una hija de Alfonso VI. (Valdeón, 2003a: 38)

García de Cortázar (2005: 250-251) elabora una clasificación de los protagonistas de los trasvases y apunta tres tipos diferentes de pobladores:

- El primer grupo, el más numeroso, lo constituirían los habitantes del norte peninsular que llegan a los reinos de León y Castilla en busca de una mejora tanto social como económica. No obstante, Valdeón (2003a: 38) matizaba que los nuevos pobladores de la zona comprendida entre el río Duero y el Sistema Central procedían del norte y también de otras zonas peninsulares:

En dicha tarea participaron numerosos colonos, originarios de las tierras situadas al norte del Duero, sobre todo el territorio comprendido entre el río Cea y La Rioja, aunque también, acudieron gentes de otras regiones, e incluso de otros reinos hispanos.

García de Cortázar (2005: 250) especifica que a finales del siglo XI y hasta la primera mitad del XII “llegaron, sobre todo, a tierras de Segovia y Ávila, contingentes de «serranos» procedentes de la sierra de Cameros y de Lara y Covaleda, «castellanos» de los rebordes montañosos burgaleses-palentinos y «vasco-navarro-riojanos»”.

- En segundo lugar, destacan los mozárabes, hombres que vivían en sus aldeas en tiempos de los musulmanes y deciden quedarse en sus tierras una vez estas son conquistadas por los cristianos. Valdeón (2003a: 31) los señala como protagonistas en la actividad repobladora de esa zona:

Es preciso señalar, asimismo, la contribución de algunos grupos de mozárabes, es decir, cristianos que abandonaban al-Andalus para dirigirse a las tierras cristianas, en las tareas repobladoras.

Al reino de Castilla y León llegaron especialmente “los mozárabes, en concreto de la taifa de Toledo, a los que, tras la ocupación de la ciudad, Alfonso VI dispuso un trato jurídico especial” (García de Cortázar 2005: 251).

Martínez Sopena (1985: 52) concreta aún más y, recogiendo las observaciones de Gómez Moreno (1919) y Rodríguez Fernández (1964 y 1976), sostiene que durante el siglo X fue mayor la incidencia mozárabe en el territorio leonés, es decir, en la zona de Tierra de Campos, que en Castilla. La clave serían las diferencias entre León y Castilla en ese momento, ya que, frente a la supremacía del reino astur-leonés, la zona castellana constituía un condado en la zona oriental de dicho reino.

- El tercer grupo estaría constituido por los francos, de los que venimos hablando a lo largo de este trabajo.

Además, García de Cortázar (2005: 251-252) incluye otros dos tipos de personas, menores en cuanto a número, aunque de gran calado social, que inciden en los movimientos poblacionales. De una parte, “una serie de altos eclesiásticos y señores laicos que, durante el mismo período, pasaron de un reino a otro” (p. 251), siempre con dirección oeste, como guerreros y monjes que acudían en ayuda del control político de Sancho III de Navarra en los primeros años del siglo XI y, que un siglo después, alcanzaría su momento cumbre con la presencia de “nobles catalanes, sobre todo, de Urgell, en la naciente villa de Valladolid y en localidades de Tierra de Campos” (p. 252). De otra, y en menor número, “los séquitos de los infantes que, por motivo de enlace matrimonial se trasladaban de un reino hispano a otro, también proporcionaron nueva ocasión para el trasvase de personas” (p. 252).

Las consecuencias que trae consigo la acción repobladora en estas zonas van a ser numerosas y diversas, y van a afectar a distintos ámbitos de la vida cotidiana. En primer lugar, se produce un acusado aumento demográfico, que, aunque difícil de cuantificar a partir del siglo XI, queda evidenciado, sobre todo, en el XIII con la intensa actividad repobladora y el incremento del número de habitantes de algunos núcleos urbanos. Valdeón (2003a: 49) aporta el ejemplo de la ciudad de León: “León pasó de unos 1.500 habitantes, a finales del siglo XI, a cerca de los 5.000, doscientos años después”. Paralelamente, se puede constatar el llamativo aumento de textos notariales en su Catedral.

Este aumento demográfico implica un fuerte desarrollo económico. Su expansión hacia el sur y el notable incremento de habitantes posibilitó el desarrollo de la actividad agraria (anteriormente, su economía se basaba sobre todo en la ganadería). Incluso en el siglo X se

conoce la existencia de tiendas en ciudades como Zamora y Burgos y de una incipiente actividad textil en León, gracias a los mozárabes, prueba del fuerte desarrollo de esta zona.

En palabras de Valdeón (2003a: 31),

El avance por las llanuras de la cuenca del Duero se tradujo en un espectacular incremento de la actividad agraria, plasmada sobre todo en el cultivo de cereales y de la vid, pero también las hortalizas, los árboles frutales e incluso algunos cultivos industriales, como el lino, localizado ante todo en la ribera del Órbigo. Paralelamente prosperó la trashumancia, sobre todo de las ovejas.

Asimismo, la actividad repobladora trajo consigo profundos cambios sociales, que se observan en la disminución de las diferencias existentes entre las sociedad castellana, más libre, ya que Castilla fue repoblada por cántabros y vascos que desconocían la cultura visigoda, y la leonesa, anclada en la jerarquización social que imponían las bases visigodas. En opinión de Martín (1985: 19), “las diferencias existentes en el Norte de Castilla y León, atenuadas como hemos señalado, desaparecen en las tierras repobladas durante el siglo XI y los años iniciales del XII”. El mismo autor asegura que en esos siglos las diferencias no se dan entre la zona oeste, León, y la zona este, Castilla, sino entre el norte y el sur de ambos reinos, de tal forma que “en el Norte de ambos reinos predominan los campesinos dependientes, que cultivan tierras ajenas, tierras de grandes propietarios” (p. 19), mientras que “en el Sur, los habitantes de los concejos son en su mayoría libres y propietarios de la tierra que cultivan” (p. 19).

La sociedad en los reinos cristianos occidentales de la Península evoluciona paralela a la del resto de Europa, en la que se está gestando el sistema feudal:

Por una parte se hallaban los sectores nobiliarios, dentro de los cuales cabe distinguir el sector más encumbrado, los *magnates*, que se diferenciaban de los *infanzones*, es decir, la pequeña nobleza. En el otro extremo estaban los campesinos que cultivaban tierras ajenas y estaban sometidos al creciente poderío jurisdiccional del propietario de la tierra. (Valdeón 2003a: 32)

2. 4. 2. 3. Comerciantes y artesanos

Un tercer grupo, el más importante en cuanto al número, estaría constituido por gentes dedicadas al comercio, a distintos oficios y prestamistas, procedentes tanto del sur de Francia como de Italia: “Aquellos que buscaban principalmente su fortuna en la práctica de oficios diversos, los cuales encontraron su oportunidad en antiguas ciudades y nuevas villas” (Martínez Sopena 2004: 31). Tal es el caso de ciudades como Sahagún, que “se pobló de francos que ejercían tareas artesanales y se dedicaban al comercio” (Martínez Sopena 1993: 77), así como León y otras de la zona:

La documentación de León también nos sitúa ante la evidencia de una colonia muy pujante numéricamente en la ciudad en los siglos XII y XIII. Y algo parecido cabría afirmar, aunque moviéndose en niveles mucho más modestos, para Villafranca del Bierzo. (Ruiz de la Peña 1998: 21)

Según el mismo Ruiz de la Peña (1998: 18), este movimiento supone una “reactivación de la vida económica” en las ciudades en las que se asientan. En algún caso, estos hombres vinieron a ocupar el lugar dejado por los musulmanes:

Dedicados a la menestralía y al comercio, los inmigrantes contribuyeron a suplir el éxodo del vecindario musulmán en unos casos, mientras en otros servían con sus ocupaciones para tonificar los centros de mercado y las redes de intercambio. (Martínez Sopena 1993: 72)

Ruiz de la Peña (1998: 21) describe de forma exhaustiva los oficios que desempeñaron los francos y que contribuyeron a la aparición y consolidación de la burguesía:

En el seno de esas burguesías locales los pobladores extranjeros son cambiadores, mercaderes, tenderos, albergueros o bien desempeñan otros de los diversos oficios o *mesteres* propios del comercio, la producción artesanal o la construcción.

No fueron fáciles las relaciones que mantuvieron francos e hispanos o castellanos, como señala Martínez Sopena (1993: 78): “Un ambiente de hostilidad parece haber presidido las relaciones entre los francos y los naturales de los países hispánicos en el siglo XII”, a lo que contribuyeron de forma negativa los distintos privilegios otorgados por los monarcas para facilitar el asentamiento de los foráneos. Evidencia clara de esta complicadas relaciones lo constituye el hecho de que “los distintos barrios se hallaban separados por murallas y fosos, indicio muy gráfico del tipo de relaciones que mantenían al mismo tiempo que pretexto de múltiples luchas” (p. 85).

Los aspectos en los que se manifiesta la huella de la presencia franca en las villas y ciudades situadas a lo largo del Camino son variados. En primer lugar, cabe destacar las condiciones jurídicas y sociales, mediante las cuales se diferencian del resto. De este modo, los fueros que en ese momento se conceden en ciudades y villas evidencian la distinción entre francos y los habitantes nativos. Martínez Sopena (1993: 72) reconoce que dicha distinción es mayor en la zona de Navarra y Aragón, donde en fueros de algunas villas se reconoce la exclusividad de que “sólo los francos tenían derecho a poblar en ellos”. En los territorios de Castilla y de León no se llegó a tal extremo, si bien disfrutaron de algunas concesiones.

Otra consecuencia de la presencia franca la constituye la toponimia, ya que, por sus oficios, los francos ocupaban determinadas calles y barrios de las ciudades, de modo que: “Logroño, Burgos, Astorga, Santiago de Compostela, tuvieron calles o rúas «de francos», alguna de ellas ha conservado su nombre con el paso de los siglos” (p. 73).

Dejaron, asimismo, su impronta en la documentación de la época, en la que aparecen nombres hasta el momento desconocidos en la Península, en algún caso acompañados de la ciudad de origen, “a modo de sobrenombre o apellido: de Cahors, de Tours, alemán, inglés, gascón...” (pp. 73-74).

2. 4. 2. 4. Trovadores

Además de estos tres estamentos apuntados por Martínez Sopena (2004), no hay que olvidar la labor de otro grupo poblacional: los trovadores, quienes, procedentes de otras tierras, acuden a territorios en expansión, como el Reino de León. De Riquer y De Riquer (2002: XI) los definen como “poetas medievales que escribieron en una lengua romance que inapropiadamente llamamos provenzal y modernamente occitano”.

Alvar (1981/1999: 25) había considerado su lengua como un sistema creado como vehículo de comunicación entre poetas: “más o menos artificial, el provenzal u occitano, resultado de la neutralización de muchos rasgos dialectales: se logra así una lengua homogénea, vehículo de comunicación de trovadores de todo el sur de Francia”.

En cuanto al lugar del que proceden, De Riquer (1975/1983: 10) señala el mediodía francés:

Ocupa una vasta zona del mediodía de las Galias que se halla comprendida entre el Atlántico, al oeste; la frontera italiana, al este; el Macizo Central, al norte, y los Pirineos y el Mediterráneo, al sur.

Concretando aún más:

Si nos fijamos en el mapa de la época en que floreció, advertiremos en seguida que lo que podríamos llamar su hogar o foco principal se halla dividido en entidades políticas y señoríos más o menos independientes, entre los cuales no es rara la hostilidad ni deja de ser frecuente una intención política opuesta: Aquitania, Gascuña, Tolosa, Lemosín, Alvernia, Delfinado, Provenza, países en los que, por encima de cierta independencia política, hallamos una base idiomática común.

Aunque no todos los trovadores nacieron en la misma zona, todos dejaron de lado su propia lengua para utilizar el provenzal u occitano: “algunos [...] lo hicieron en tierras catalanas; otros [...] en regiones al norte de Italia; y todos ellos abandonaron su lengua

materna para componer en la lengua de la lírica más prestigiosa del momento” (De Riquer y De Riquer 2002: XII).

Es opinión generalizada que los trovadores pertenecían a una clase social más elevada que los juglares, encargados de interpretar las composiciones. Por tanto, la poesía trovadoresca va a estar presente en los ambientes cortesanos. De todos modos, resulta difícil conocer el nivel cultural de los trovadores, pues esta venía condicionada por su educación, la época en la que vivieron y su condición social. Alvar y Gómez Moreno (1987: 40) comentan que la mayoría eran nobles y que disponían de posesiones, dominios y riquezas, en ocasiones conseguidas mediante el comercio. Así, de entre los de nombre conocido se encuentran “cinco reyes, otros tanto marqueses, diez condes, cinco vizcondes”; otros con menos poder, “más de una veintena de trovadores disponen de castillos y encabezan grupos de hombres armados”; también hombres pertenecientes a la Iglesia: “desde un papa o un par de obispos, hasta varios canónigos y monjes”; además de algunos burgueses: “peleteros, comerciantes de paños, sastres, etc.”.

A pesar de esta larga lista, no podemos asegurar que todos pertenecen a clases acomodadas, ya que de muchos de ellos únicamente sabemos su nombre: “es evidente que si la vida de estos personajes ha quedado al margen de los documentos escritos es porque no tenían un relieve especial” (p. 40).

Alvar (1977: 27) recuerda que las primeras noticias sobre la presencia de los trovadores en tierras peninsulares datan de entre el año 1130 y el 1149. Uno de sus exponentes más famosos, “el gascón Marcabré” (Ménéndez Pidal, 1924/1991: 34), “que de origen pobre comenzó su carrera como juglar con el nombre de Panperdut [...]”; tras visitar las cortes del Sur de Francia, llegó a tierras castellanas y leonesas “atraído, especialmente, por el esplendor del séquito de Alfonso VII”.

La entrada de los trovadores y de la lírica provenzal en la Península se realiza a través de tres focos principales, como indica Alvar (1981/1999: 66-67):

a) En primer lugar, Cataluña y, por tanto, el reino de Aragón, “donde la relación con la Provenza fue continua y donde se cultivó desde época muy temprana la poesía provenzal” (p. 66), opinión en consonancia con las investigaciones de Menéndez Pidal (2005: 477): “Desde tiempos del emperador Alfonso VII, acudían a España los trovadores provenzales, sobre todo a las cortes de los reyes de Aragón Alfonso II y Pedro II, que poseyeron extensos estados de la lengua de *oc*”. Esta influencia se dejó sentir tanto en la lengua como en el estilo y en los temas.

b) Ya desde tiempos de Alfonso VII, y con mayor afluencia durante los reinados de Alfonso VIII y Alfonso X, numerosos juglares y trovadores acuden a las cortes de los reinos de Castilla y de León, donde gozaban de la protección de algunos nobles. No afirma lo mismo Menéndez Pidal (2005: 477), quien, curiosamente, considera de menor relevancia la presencia de los trovadores en los reinos de Castilla, “aunque algo menos, vinieron muchos, en especial a la corte de Alfonso VIII a partir de 1170, fecha de su matrimonio con Leonor de Guyena, la hija de Enrique II de Inglaterra” y, sobre todo, en León: “A León llegaron pocos”.

c) El tercer foco es la zona galaico-portuguesa, recientemente independizada de Castilla y León. Es necesario recordar cómo se produce su independencia, ya que la clave está en el reparto de la zona que realiza Alfonso VI entre sus yernos, ambos franceses. De este modo, a Enrique Borgoña le será otorgado el condado portucalense. Será un hijo de este, Alfonso Enríquez, quien, a mediados del siglo XII, concretamente hacia 1128, bajo el reinado de Alfonso VII, proclame su

independencia, aprovechando la inestabilidad de los reinos leonés y castellano en ese momento. Esto explica que llegara “un gran número de nobles franceses al incipiente reino y, desde entonces, las repoblaciones se hicieron gracias a colonos de Flandes y del sur de Francia” (Alvar, 1981/1999: 67). Como era de esperar, las relaciones entre portugueses y galos se mantuvieron: “los nobles portugueses viajaron incansablemente por el resto de Europa y las alianzas matrimoniales favorecieron la relación entre la corte de Portugal y las de los protectores de la lírica” (p. 67). Llama la atención que Menéndez Pidal (2005: 477) niegue su presencia: “A Portugal no se sabe que fuese ninguno”.

Así, pues, si la lírica catalana se ve como la prolongación de la provenzal, el caso de la gallega es bien distinto, ya que algunos autores han señalado que la influencia llega a través del Camino de Santiago, tal es el caso de Michaëlis de Vasconcellos (1966: 816-819), quien considera poco probable que la población de Santiago de Compostela permaneciera impasible ante la diversidad de influencias que llegaban a través de peregrinos de tan distinta procedencia: “Santiago de Compostella ter sido [...] foco de irradiação de uma poesia profana, em latim e romanço” (p. 816). En contra de esta opinión se ha manifestado de forma contundente Alvar (1981/1999: 67): “Solamente hallo dos trovadores documentados como peregrinos a Compostela”. Teniendo en cuenta que es un tipo de lírica ligado a la corte, entonces cabe preguntarse “¿qué hace una poesía de corte fuera de las cortes? ¿No está en contradicción con lo dicho sobre los juglares el pensar que, justamente en la Península, abandonaran la compañía de los buenos (es decir, los nobles), para unirse a los miserables?”.

Por último, hemos de señalar la influencia que esta lírica en el plano cultural y lingüístico de la Península. Los trovadores introducen formas líricas propias de la literatura provenzal y, por tanto, dejan la huella de su propia lengua en numerosos vocablos. Según De Riquer y De Riquer (2002: XI), “unida a una época, a una sociedad y a una cultura muy concretas, la lírica de los trovadores provenzales [...] ha ejercido una notable influencia en la cultura occidental desde sus principios, a finales del siglo XI, hasta recientes movimientos”. Estos autores consideran que tres de sus principales características constituyen la clave para su aceptación en toda la Europa medieval: “se expresaba en latín vulgar, era lírica y estaba compuesta por autores de identidad conocida” (p. XI).

2. 4. 3. El Camino de Santiago: origen e importancia

Para Ruiz de la Peña (1998: 15), a finales del siglo XI, concretamente en el año 1079, en un documento que da cuenta de la donación a la Orden de Cluny del monasterio de Santa María de Nájera por parte de Alfonso VI, rey de León y de Castilla (1072-1109), se hace referencia a dicho monasterio y se indica que está situado cerca de la ruta, “*latus de illa via que discurrit pro ad Sanctus Jacobo*”, a la que señala “no sólo como vía de peregrinación sino, y aún en mayor medida, como cauce del incremento demográfico, la reactivación económica y, en suma, el desarrollo de la vida urbana de los espacios norteños que dicha vía y sus principales derivaciones vertebran” (p. 16). Por su parte, Moreta (1989a: 138) la ve como “ruta comercial”, ya que, “es sobradamente conocida la estrecha interrelación existente entre el auge de las peregrinaciones en el siglo XI, el desarrollo de las ciudades del Camino, la penetración y asentamiento de los *francos* y el incremento del comercio”.

El siglo XI puede considerarse un momento de expansión, pero, en este caso, al exterior de la Península. La importancia del Camino no solo abarca el ámbito religioso, del que más

tarde hablaremos, sino que es necesario tener en cuenta la gran aportación cultural, económica y política que trajo consigo para las tierras por las que discurre.

La vía de comunicación con los países al otro lado de los Pirineos está abierta, de modo que no solo sirve de paso a los numerosos peregrinos, sino de asentamiento para otros, como señala Lapesa (1991: 168):

Afluyen a Compostela innumerables devotos europeos; la abundancia de franceses da a la ruta el nombre de “camino francés”. A lo largo de ella se establecen colonos que pronto forman en nuestras ciudades barrios enteros “de francos”.

Durante el mandato de Alfonso VI de Castilla y León (1072-1109) se disfruta de uno de los mejores momentos del reino de Castilla y León, con numerosas incorporaciones a su territorio de ciudades situadas más al sur a costa de los musulmanes, gracias a lo cual, Alfonso adopta el título de emperador, como señala Valdeón (2003a: 34-39).

El otro aspecto importante del reinado de Alfonso VI es el religioso: la implantación del rito litúrgico romano en detrimento del visigótico. Como ya se ha apuntado, este rito entra en la Península a través del Camino de Santiago de la mano de los monjes de Cluny, apoyados por el monarca. Este hecho tiene su reflejo en la documentación por el notable incremento en el número de textos. En opinión de Montenegro (2003: 50):

Alfonso VI, además de promover reformas, en principio puramente eclesiásticas, fue el impulsor de la instalación de los cluniacenses preferentemente en aquellos territorios que políticamente tenían para él un mayor interés, y cómo se vio apoyado en su empeño por miembros de los linajes magnaticios hacendados en Tierra de Campos.

No solo la figura de Alfonso VI será clave para impulsar la ruta jacobea a través de la Península. El otro gran artífice es Sancho III de Navarra y Aragón (1076-1094), ya que ambos reyes, coetáneos, comparten un carácter abiertamente europeizante y son

conscientes de que el trasiego de peregrinos puede resultar beneficioso para el desarrollo de sus territorios. Por ello no dudan en adoptar numerosas medidas que lo faciliten. Entre ellas cabe destacar, según Ruiz de la Peña (1998: 16), las siguientes:

A Alfonso VI se le deben, entre otras iniciativas, la supresión en 1072 del gravoso portazgo que existía en Autares, a las puertas de Galicia, para favorecer a los transeúntes, entre los que se encontraban comerciantes y peregrinos no sólo de España sino de Francia, Italia y Alemania que se encaminaban a Santiago.

Asimismo, se preocupó de mejorar las infraestructuras a lo largo de la vía, tales como la reparación de puentes, establecer una amplia red de hospitales para atender a los peregrinos y garantizar su seguridad. Moreta (1989a: 138) hace una relación exacta de los albergues-hospitales y la fecha en que fueron levantados en las ciudades por las que discurre el Camino: “En territorio de Castilla-León existían en Nájera (1052), Burgos (1085), Frómista (1066), Sahagún y León (1096), Rabanal (1103), Villafranca del Bierzo, Cebreiro, Portomarín y, por descontado, en Compostela”; así como de los puentes que se construyen para facilitar su trasiego: “Poco a poco se fue facilitando el tránsito mediante la construcción de puentes sobre los ríos Arga en Puente la Reina, Ebro en Logroño, Najerilla en Nájera, Oja en Santo Domingo de la Calzada, Arlanzón en Burgos, Carrión en Carrión de los Condes, Sil en Ponferrada y Miño en Portomarín” (p. 138).

El monarca navarro también cuidó de la existencia de centros asistenciales y liberó de impuestos a dichos peregrinos. Además, fundó o repobló burgos con importante presencia franca, en algunos de ellos les concedió fueros, como el de la ciudad de Jaca en el año 1077.

Refiriéndose a esta misma época, Martínez Sopena (1990: 15-17) hace hincapié en la enorme influencia en el terreno religioso que supone la ruta jacobea y en el fin del aislamiento al que se había visto sometida la Península:

La iglesia occidental se hallaba ahora en plena efervescencia; amplios sectores reclamaban una reforma profunda que les liberase de la intromisión de los poderes laicos e introdujese una rígida disciplina de costumbres. A su cabeza se alzaban la sede apostólica de Roma y los movimientos de renovación monástica que tenían su principal exponente en la abadía francesa de San Pedro de Cluny,

además de destacar las consecuencias sociales y económicas del Camino, como la construcción de ciudades donde se asientan peregrinos procedentes de más allá de los Pirineos, que traen novedades tanto en el comercio como en la industria:

A su lado crecieron villas y las ciudades donde se establecieron las mayores colonias de extranjeros, los “francos”, dedicados al comercio y la industria. Junto a él se situaban también muchos de los centros desde donde irradió la reforma eclesiástica de todo el país. (p. 18)

Ahondando en las consecuencias de las peregrinaciones, también Martín (1976: 385-386) destaca las mejoras en infraestructuras que se llevaron a cabo para satisfacer todas las necesidades de los romeros, contribuyendo al desarrollo de la cuenca del Duero:

Eximieron de peajes y portazgos a los peregrinos, garantizaron la seguridad del viaje y lo facilitaron mediante la reparación de caminos y puentes a través de la creación de hospitales y ciudades en las que los peregrinos pudieran hallar cuanto necesitasen, para lo cual era preciso lograr el asentamiento de campesinos, artesanos y mercaderes en estas ciudades.

Se pueden distinguir dos grandes grupos de peregrinos. En un primer momento recorren la ruta jacobea gentes de clase alta, autoridades eclesiásticas, reyes y nobles, acompañados de un séquito que satisface todas sus necesidades: “Clérigos, burgueses y nobles iniciarán entre Europa y Castilla-León contactos que perduran a lo largo de la Edad Media” (Martín 1976: 336).

Todo esto coincide con los continuos enlaces matrimoniales entre la nobleza de León y de Castilla y la realeza “franca” que supone una vía de influencia exterior en la Península:

“A lo largo del siglo XII y primeros años del XIII habían continuado los enlaces entre la casa real de Castilla y dinastías «francas»” (Lapesa, 1985: 184).

Alfonso VI se casó con cuatro princesas de origen occitano. Una de sus esposas, Inés de Aquitania, era hija de Guillermo VIII de Aquitania y hermana del trovador con más renombre, Guillermo de Poitiers (Guillermo IX). Otra fue Constanza de Borgoña, cuyos sobrinos, Raimundo y Enrique de Borgoña, se casaron con las hijas de Alfonso VI, Urraca y Teresa, y son, respectivamente, los padres de Alfonso VII de Castilla y de Alfonso I de Portugal. Con estos enlaces llegaron a la Península numerosos caballeros, monjes, clérigos, y trovadores.

El propio Lapesa indica que con el rey de Castilla, Alfonso VIII (1158 y 1214) la corte “parece haber sido menos afrancesada que la de su abuelo el Emperador [Alfonso VII, rey de León y Castilla desde 1126 hasta su muerte en 1157]: hay muchos menos nombres extranjeros entre los dignatarios que firman los diplomas reales, y, al avanzar el reinado, los cancilleres no llaman ya Hugo o Giraldo, sino Gutierre Ruiz o Diego García” (p. 185).

De este modo, la influencia política de más allá de los Pirineos comienza a perder fuerza. El año 1212 parece ser una fecha clave debido a la victoria conseguida por los españoles frente a los almohades con una mínima ayuda “franca” que sube la autoestima a los hispanos y supone una disminución del prestigio francés: “La resonante victoria obtenida sin apenas ayuda forastera hizo que los españoles sintiesen mayor confianza en sí mismos y menos admiración por los extraños” (Lapesa, 1985: 186), y añade que, además, tienen lugar otros procesos de cambio: “desaparece la escritura visigoda y en lugar suyo se emplea la carolingia. Al arte mozárabe sigue la arquitectura románica” (p. 169).

Después acuden peregrinos de clase media y baja, que requieren centros de acogida y albergues, lo que hace que las ciudades se adapten para satisfacer estas necesidades, algo que procuraron de manera especial los monarcas Alfonso VI y Sancho III, como ya ha

quedado explicado. Este segundo contingente, con diversos oficios (comerciantes, artesanos, hombres de armas, trovadores, etc.), no sólo recorrerá el Camino de Santiago, sino que muchos de ellos decidirán asentarse en muchas de las ciudades por las que pasan, como manifiesta Ruiz de la Peña (2000: 136): “Los encontramos no sólo en las ciudades y villas importantes [...] Sahagún, León [...] sino en otras más modestas [...] Carrión o las cuatro villas bercianas de Molinaseca, Ponferrada, Cacauelos y Villafranca”. De estas palabras se deduce el gran momento no sólo político sino de fuerte reactivación económica que atraviesa la zona leonesa y que sirve como reclamo.

De este modo, el auge de la ruta Jacobea motiva la creación y desarrollo de villas y núcleos poblacionales en la zona norte de la cuenca del Duero. Además, el Camino sirve de vía de comunicación entre estas y el resto de Europa, según destaca Martínez Sopena (1990: 31):

Hubo una vía de comunicación entre las regiones del noroeste peninsular y las situadas más allá de los Pirineos a través de un mismo sector de la Meseta del Duero. [...] venía a unir los principales centros de poder que se establecieron en tierras de la Meseta al calor de la expansión del reino astur-leonés: de este a oeste, Burgos, Carrión, León y Astorga.

Algunos de los textos que hemos elegido para nuestro estudio corresponden a las distintas villas que se han desarrollado gracias al Camino de Santiago. De Carrión de los Condes, de donde hemos estudiado textos pertenecientes al Monasterio de San Zoilo, Martínez Sopena (1990: 35) afirma que surge en torno al barrio situado junto al monasterio. Alfonso VI intervino a favor de esta villa:

Las noticias del desarrollo de Carrión se resumen en la creación del barrio de San Zoilo, a la salida de la villa hacia Santiago, que el monarca concedió al monasterio de su nombre. Quizá la villa recibió un fuero en 1086 y, en todo caso, se benefició de las ventajas que durante la época se añadieron al fuero de León.

Este monasterio había sido donado por Alfonso VI, tras la unificación de las coronas de Castilla y de León, a la orden de Cluny, en el año 1076, en medio de los litigios mantenidos por la Corona y el Papado, según explica Montenegro (2003: 26-28):

Alfonso VI inició su política de concesiones a la abadía de Cluny y a su abad Hugo –que va a ser en repetidas ocasiones el árbitro de tales conflictos-, [...] donaron el 1 de agosto de 1076 a Cluny y a su abad Hugo el monasterio de San Zoilo de Carrión.

Continuando con la historia de esta villa palentina, Martínez Sopena (1990: 88) destaca el poder que los monjes cluniacenses de Carrión ejercían sobre el territorio situado alrededor del monasterio, estableciéndose diferencias entre este y el resto de la villa. La razón estriba en que la reina Urraca, cuando dona a San Zoilo el monasterio de San Martín de Frómista, en 1118, le concede la jurisdicción sobre el barrio vecino:

A partir de este momento quedó constituido como una entidad diferenciada del resto de la villa: diferenciada y hostilizada por razón de su dependencia de los cluniacenses de Carrión, hasta el punto de que su perímetro se rodeó con una cerca propia para defenderse del acoso concejil.

Continuando por el Camino, llegamos a Sahagún, de cuyo monasterio también hemos seleccionado textos. Según Martínez Sopena (1990: 37), el origen de esta villa se halla en torno a este monasterio benedictino, que había recibido un fuerte impulso por parte de Alfonso VI en torno al año 1080: “Es plausible que hacia esas fechas se hallase constituido un burgo inmediato al cenobio, al que el rey convirtió, según sus propias palabras, en una «buena villa» al concederle un importante fuero que suele datarse en 1085”. Como es bien sabido, el nombre del monasterio (*Sancti Facundi*) es el que va a denominar la población.

Rabanal Alonso (2002: 55-56) explica la fundación del monasterio en el año 904 por parte de monjes mozárabes. Se llamó Caiense, para más tarde pasar a denominarse Domnos Sanctos o de Sancti Facundo. A partir de la fundación del monasterio, la vida de este y la

de la ciudad de Sahagún discurren paralelas. Como ocurrió en el caso del monasterio de San Zoilo, gracias a la acción de Alfonso VI, a finales del siglo XI, en el monasterio de Sahagún se instalan los monjes cluniacenses, que aseguraron un momento de expansión tanto para el monasterio como para la ciudad: “A partir de su nacimiento la historia de la villa de Sahagún y la del monasterio es la misma [...]. La villa creció rápidamente animada por una activa burguesía y la pujanza de la Abadía que tenía jurisdicción sobre noventa monasterios”.

En esta época cabe destacar la supremacía de la villa de Sahagún como centro de poder político y religioso. Según Martín (1976: 335), es aquí donde por deseo del nuevo papa Gregorio VII se adopta el rito litúrgico romano, extendido por el resto de la Península, no sin antes producirse un enfrentamiento entre los monjes al surgir dos tendencias; por un lado, los partidarios de la reforma litúrgica, comandados por el monje Roberto, enviado por la orden de Cluny y por mandado de Alfonso VI, máximo dirigente del monasterio, y, por otro, el cardenal Ricardo, figura que encarnaba el deseo de la comunidad religiosa local de mantener el rito religioso existente hasta el momento en la Península:

Alfonso VI, amenazado con la excomunión, se vio obligado a reunir en Burgos un concilio (1080) que, bajo la presidencia del cardenal Ricardo, acordó la adopción de la liturgia romana y puso al frente del monasterio de Sahagún al cluniacense Bernardo [...]. La influencia cluniacense se extiende desde Sahagún a otros monasterios y alcanza a la jerarquía eclesiástica cuando Bernardo es nombrado arzobispo de Toledo.

Martínez Sopena (1990: 91-93) destaca el papel de Alfonso VI en la implantación del rito romano en la liturgia en el monasterio de Sahagún, lugar desde el cual se extendió al resto de la Península, ya que de aquí muchos monjes fueron a otros cenobios, llevando consigo el nuevo modelo cluniacense, basado sobre todo en la jerarquización de funciones dentro de la comunidad religiosa, con una cabeza bien visible: el abad. Además, Sahagún sobresale como centro artístico, que influye en otros gracias a la Ruta Jacobea: “Difundió

unas normas de vida presididas por la independencia respecto a cualquier poder que no fuera el de la Santa Sede, [...] Sahagún fue también un gran foco artístico [...]. El Camino sirvió de vehículo para el trasvase de influencias y de artistas”.

Otros investigadores hacen hincapié en lo expuesto anteriormente, como Antelo Iglesias (2000: 16): “Alfonso VI, gran amigo de S. Hugo, entregó a la Orden para su reforma los monasterios de Sahagún –núcleo religioso al par que político del reino”.

La importancia del Camino queda, de nuevo, señalada por Martínez Sopena (1990: 38), quien destaca que los principales acontecimientos políticos y guerreros tenían lugar sobre las tierras por las que discurría la Ruta Jacobea. De igual forma, el desarrollo urbano de estas villas fomentó la rebelión de sus vecinos, como en Sahagún y Carrión. Por lo tanto, se hacía necesario tener controlado el espacio recorrido por los peregrinos, control que León y Castilla hubieron de hacer por separado, como reinos independientes que eran en este momento:

Si a fines del siglo XI el Camino fue la gran vía de relaciones con Europa y el eje de la colonización interior, desde mediados del siglo XII siguió siendo un gran exponente del proceso expansivo, pero debió compartir su protagonismo con otros focos de atención. Castilla y León, que atravesaron esta coyuntura como reinos independientes.

Martín (1976: 339) explica la cuestión de las revueltas entre los burgueses y el poder feudal, dentro del marco de una guerra civil. En 1087 se produce la primera sublevación de artesanos, mercaderes y campesinos que debían un censo anual al abad, considerado el señor feudal. Una vez muerto Alfonso VI, los habitantes de Sahagún obtienen privilegios. No obstante, el verdadero movimiento en contra del abad se produce en torno a 1110 y 1115:

Sahagún es un señorío en el que los abades tienen los privilegios feudales: los vecinos de Sahagún (artesanos y mercaderes) y los del territorio (campesinos) deben un censo anual, están sujetos al monopolio del horno [...]. Pero el gran

ataque contra el poder del abad se producirá entre 1110 y 1115, cuando los burgueses anulen los fueros de Sahagún y se concedan leyes nuevas.

Estas revueltas tienen su origen en la situación que viven los campesinos con respecto al señor feudal, ya que son utilizados por los monarcas en contra de los cluniacenses:

Permitirán a los vasallos de Sahagún -entre los que hay también numerosos artesanos- y de otras iglesias y monasterios situados en el Camino de Santiago alzarse contra sus señores, apoyándose en el monarca navarro por cuanto a éste se oponían los clérigos cluniacenses. (Martín 1985: 47)

Asimismo, Rabanal Alonso (2002: 56) se refiere a este asunto e indica que el nuevo fuero supone el declive del poder del abad: “Desde 1117 a 1152 no hay disturbios pero en este año, la relación entre burgueses y el Abad es tal que el propio Alfonso VII tuvo que presentarse en Sahagún y promulgar un nuevo fuero. Este nuevo fuero marca la decadencia del poder abacial”.

Evidentemente, la ciudad de León también se benefició del Camino con un interesante aumento demográfico, que ya hemos señalado en otro apartado. Martínez Sopena (1990: 35) destaca que durante el siglo XI León se repuso de las batallas ocasionadas por la Reconquista y experimentó cambios a mejor gracias al fuero concedido por Alfonso V:

A mediados del siglo XI, el espacio encerrado por el cuadrilátero de las murallas reunía como elemento más característico un gran número de monasterios y se reponía de las incursiones musulmanas, vitalizado por el fuero concedido por Alfonso V en 1017.

CAPÍTULO 3. LAS LENGUAS PENINSULARES OCCIDENTALES: GALLEGO-PORTUGUÉS, LEONÉS Y CASTELLANO

3. 1. Introducción. Formación de las lenguas peninsulares

La historia lingüística de la Península discurre paralela a los avatares históricos, sociales y culturales de cada zona. Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 323) lo afirman rotundamente: “las lenguas, en cuanto son patrimonio de los pueblos que las hablan, comparten con ellos su azarosa historia”. De este modo, la formación de los distintos reinos peninsulares, a los que ya hemos hecho referencia, y la difícil comunicación entre ellos hicieron que en cada territorio se incrementaran, cada vez más, las diferencias de sus respectivas hablas, como especifica Lapesa (1991: 171) en referencia a la época que nos ocupa:

La comunicación entre reinos independientes no era tan fácil y constante como dentro de uno solo. La vida se encerraba en círculos reducidos, favoreciendo la disparidad. Así, las divergencias que asomaban en el romance de la época visigoda se agrandaron hasta originar dialectos distintos.

Si nos remontamos a los orígenes de las lenguas romances, recordaremos que el latín sufre un proceso de desmembración y genera una especie de “protorromance”, lo que tiene lugar en torno al siglo VIII, según nos explica Bustos Tovar (2005: 268):

A partir de este momento se produjo en toda la Romania un movimiento generalizado de transformación de las estructuras fonemáticas, morfológicas y

sintácticas de tal naturaleza que constituyó un macroproceso de desmembración de la lengua original en otras derivadas de ella.

En este proceso de disgregación, Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 320) hablan de dos factores: el sustrato -rasgos lingüísticos que introdujeron en el latín que estaban obligados a aprender los pueblos que habitaban la Península en el momento de la romanización (celtas, iberos o vascos)- y el superestrato -la huella que dejaron los que llegaron después, los visigodos y los árabes, en el proceso de conversión del latín en las distintas lenguas romances, ya que fueron determinantes en “el mal aprendizaje que hicieron de la lengua latina”. Los hablantes -insisten- son los “responsables en última instancia del fortalecimiento de una lengua, de su debilitamiento y consiguiente pérdida, o de su diferenciación en otras varias” (p. 321).

Según estos investigadores (p. 336), “es imposible saber el momento en que desapareció el latín” para dar lugar a la aparición de las distintas lenguas romances peninsulares, ya que es un proceso lento e imperceptible. Señalan como clave la etapa en la que, debido a la diferenciación que se ha producido entre la lengua hablada, el germen del nuevo romance, y la variedad culta, el latín, un hablante no puede comprender esta última, lo que pudo ocurrir “desde el siglo X, y posiblemente mucho antes”.

Comentan, asimismo, que, aunque en el siglo X todavía no hay documentación escrita en romance, podemos conocer algún rasgo de la lengua hablada “a través de los errores que aparecen en los documentos latinos de estas épocas” (p. 339). Posteriormente, Pascual (1996: 449) vuelve a incidir en la importancia de los errores cometidos por los notarios en textos escritos en latín del siglo X y su extensión:

La amplia difusión de un error en los documentos latinos del siglo X puede reflejar, bien la gran antigüedad con que se había extendido un cambio, bien la enorme fuerza expansiva que tenía en el presente.

No faltan opiniones contrarias. Para Álvarez Maurín (1993: 24), la aparición del romance escrito está el deseo de los notarios de reflejar la lengua hablada, es decir, constituye un acto voluntario:

La presencia de variantes ortográficas alejadas de las latinas no debe atribuirse a la ignorancia de los notarios, sino a su preocupación por adoptar nuevas grafías acordes con la lengua hablada.

Ambas visiones no son incompatibles en una época especialmente compleja. Históricamente, en el proceso de desmembración del latín, en el que según Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 333) “los lingüistas suelen encontrar [...] el arranque de algunas evoluciones lingüísticas del castellano y de otras lenguas peninsulares”, es fundamental invasión musulmana, que hace que las lenguas romances de la Península queden aisladas del resto de Europa hasta el siglo IX, momento en que surge el Camino de Santiago -hacia el año 814 se descubre el sepulcro del Apóstol-, y que va a suponer durante los siglos X y XI, época en la que alcanza un gran desarrollo, una vía de comunicación y apertura con el continente europeo:

En Hispania, la conmoción histórica que produjo la invasión musulmana rompió la relativa unidad heredada del período visigótico y, salvo Cataluña, creación carolingia, quedó relativamente aislada de Europa hasta que se configuró el primer camino de Santiago, a partir del siglo IX, por la difícil ruta cantábrica. (Bustos Tovar 2005: 268-269)

Por lo tanto, la invasión musulmana es clave. En palabras de Bustos Tovar (2005: 271) “si la Península Ibérica no se hubiese desmembrado territorial, política y culturalmente a partir de 711, se hubiera esperado una evolución básicamente uniforme, aunque no exenta de variantes, hacia una lengua común, quizá con la excepción de Cataluña.”

Como consecuencia de la situación política y social que vive la Península se configuran tres áreas territoriales, que dan lugar a otras tantas lingüísticas. Por un lado, los hispano-visigodos que, aunque hasta el siglo X conservaron cierta autonomía lingüística y cultural, a partir de ese momento adoptan el árabe para asuntos oficiales, quedando relegado el mozárabe, su propia lengua, para los asuntos domésticos y familiares:

Pronto se produjo una situación de diglosia. Mientras que el árabe era la lengua de la administración, del derecho, de la cultura y, en general, el instrumento de comunicación de los poderosos, el mozárabe va quedando progresivamente como lengua doméstica, familiar y reducida a campos de comunicación limitados. (p. 271)

Esa zona central de la Península, habitada por los hispano-visigodos, queda aislada de la zona más al norte peninsular, donde, tenemos, en la zona occidental, el gallego, que adquiere gran relevancia cultural gracias a la Ruta Jacobea por a la fundación de centros monásticos que se convertirán en focos culturales, como explica Bustos Tovar (2005: 273):

Galicia fue muy pronto un área relativamente preservada de la invasión musulmana. Además, tras el descubrimiento del supuesto sepulcro del apóstol de Santiago en el siglo IX, comenzaron las peregrinaciones, hasta finales del siglo X por la accidentada cornisa cantábrica.

Y, en el extremo oriental del norte de la Península, tenemos el catalán, aislado, a su vez, del resto peninsular, al quedar sometido a la influencia del imperio Carolingio, hecho que explica las similitudes de esta lengua con otras del sur francés:

En el oriente peninsular, la formación del dominio lingüístico está condicionada por la historia del condado fundado por Carlomagno. [...] El hecho de pertenecer a la órbita del poder carolingio explica las fuertes relaciones del catalán y de la primitiva literatura en lengua catalana con la del Sur de Francia y, especialmente, con la lengua occitana. (p. 273)

Con el avance de la Reconquista se distinguirán varias regiones con sus propias lenguas. Bustos Tovar (2005: 274) especifica cómo queda determinado el mapa lingüístico de la

Península, como ya había señalado Menéndez Pidal: en el norte, en el extremo occidental, el gallego, y en el oriental, el catalán. En el centro peninsular, al oeste, el leonés; en el centro, el castellano; al este, el aragonés, aunque en un primer momento los límites eran confusos:

Surgieron así, las cinco grandes familias lingüísticas, las dos extremas [el gallego y el catalán], a las que ya se ha hecho referencia, y las tres centrales: el leonés al oeste, el castellano en el centro y el aragonés al este. Sin embargo, en una época primitiva los límites no eran nítidos.

En el presente estudio nos hemos ceñido a la documentación correspondiente a las áreas lingüísticas del gallego-portugués, del leonés y del castellano, que pasaremos a detallar en los siguientes apartados.

3. 2. Gallego-portugués

Para aproximarnos a las cuestiones morfológicas que abordamos en este trabajo hemos manejado documentos de la zona correspondiente a la actual Galicia y al norte de Portugal. Concretamente, hemos analizado los textos de la colección diplomática del monasterio de Santa María de Oseira, la del monasterio de San Pedro de Rocas y la del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, todas ellas en Orense, además de otros documentos editados por De Azevedo Maia (1986) de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra y del norte de Portugal (zonas de los ríos Miño y Duero). Esta autora destaca la importancia de los documentos notariales, ya que “oferecem um vocabulário riquíssimo e variado, em peral não registado em textos de outra natureza” (p. 8). Considera que los textos literarios tratan de embellecer la lengua, por lo que no son un fiel reflejo de la realidad:

Para conseguir dar uma visão o mais possível real e autêntica do que era a língua falada nas duas zonas da área galego-portuguesa afigurou-se-me necessário o estudo de um outro tipo de textos, não literários, ou seja, documentos

lingüísticos medievais de carácter particular da Galiza e da zona de Entre-Douro-e-Minho. (p. 5)

No obstante, De Azevedo Maia señala que la lengua de los documentos notariales en ningún caso puede considerarse como un fiel reflejo del habla de ese momento ni de la zona a la que pertenece el texto ni de la de origen del notario o del escriba:

Poderão ser valiosíssimas fontes de informação sobre a linguagem viva da região, embora sem esperar nunca [...] que Sejas uma reprodução fiel da mesma, ou podem, noutros casos –aqueles em que os copistas não tinham a mesma língua das vilas para as quais escreviam-, não reflectir de modo algum traços da linguagem da localidade. (p. 8)

El tenue reflejo de la lengua hablada en estos textos viene determinado por la cultura o educación de los escribas: “O valor de los documentos como fontes de informação sobre a linguagem falada é desigual, variando de acordo com o grau de cultura e a educação do notário” (p. 10).

Los que hoy son dos idiomas bien diferenciados, “el gallego y el portugués en la Edad Media fueron uno mismo” (Carré Alvarellos 1973: 19). El gallego-portugués, hasta su separación más tarde por cuestiones políticas, se considerará como una sola lengua en nuestro estudio y como tal lo abordaremos.

Durante la Alta Edad Media el gallego-portugués es una lengua unitaria y homogénea, cuyos orígenes se hallan en la franja norte del río Duero, donde la huella islámica era más débil. Castro (2004: 69) sostiene que ya en el siglo VIII, enmarcado en un *continuum* lingüístico, se apuntaba el nacimiento de una nueva lengua, la gallego-portuguesa, diferente de la del reino astur-leonés y la castellana, reflejo del carácter propio de la zona gallega respecto de las otras:

Já se podia reconhecere un romance a despontar na região que viria a chamarse galego-portuguesa, separado de um outro romance na futura região asturo-leonesa, que não se confundiria com aqueloutro que nascia dos contactos entre o

latim e o basco nos Cantábricos e nos Pirineus ocidentais (ou seja, o futuro castellano).

La invasión musulmana y el posterior proceso reconquistador viene a retocar el mapa de ese *continuum* lingüístico y se convierten en acontecimientos claves, como se observa en las palabras de Castro (2004: 69): “O mapa que estaria a ser definido foi completamente obliterado pela invasão muçulmana e só voltaria a ser re desenhado, com novas premissas, nos séculos da Reconquista”. También Teyssier (1997: 5-6) destaca el papel tan importante que desempeñó esta última en la formación y posterior extensión hacia el sur de las lenguas peninsulares como el gallego-portugués, el castellano y el catalán, y señala el hecho de que Portugal fuera un territorio íntegramente reconquistado ya en 1249, mucho antes que el resto de la Península:

É durante esta Reconquista que nacerá, no século XII, o reino independente de Portugal. [...] No Oeste em particular, a marca árabo-islâmica é muito superficial ao norte do Douro, ou seja, na região que corresponde hoje à Galiza e ao extremo norte de Portugal. [...] Foi na primeira destas regiões, ao norte do Douro [...] que se formou a língua galego-portuguesa.

Teyssier (1997: 6) apunta a las repoblaciones -de las que hemos dado debida cuenta en el apartado referido a los avatares históricos- que tuvieron lugar con la expulsión de árabes en territorio portugués, causa principal de la extensión de la joven lengua hacia tierras situadas más al sur. Los territorios que quedaban abandonados tras su huída, eran habitados de nuevo por gente proveniente en su mayoría del norte; de este modo, el gallego-portugués fue extendiéndose de norte a sur:

Os territorios retomados aos “Mouros” estavam renuentemente despovoados. Os soberanos cristãos “repovoavam” esses territorios e entre os novos habitantes havia em peral uma forte proporção de povos vindo do Norte. Foi assim que o galego-português reobriu, pouco a pouco, toda a parte central e meridional do território portugués.

El mismo autor (1997: 22) añade que, incluso tras finalizar la Reconquista, la lengua común de todo el territorio gallego-portugués es la que se había originado en el norte peninsular:

Durante todo o período comprendido entre o começo do século XIII e meados do século XIV, bem depois, por conseguinte, do fim da Reconquista, a lingua comun é esse galego-português nascido do norte.

Castro (2004: 73) delimita geográficamente el punto de origen de la lengua gallego-portuguesa:

O territorio em que nasceu e se desenvolveu o romance galego-português é a Gallaecia Magna, o Maior, cujos dialectos, no plano fonético e no lexical, apresentam de modo praticamente exclusivo as características que ainda hoje individualizam o português e o galego no conjunto das línguas românicas. Constituem-na as províncias portuguesas do Douro Litoral, Minho e occidente da provincia de Orense.

Este investigador destaca la acusada personalidad de la zona señalada, que provoca que el latín allí hablado se diferencie del utilizado en el resto de la Península, sobre todo por dos rasgos fonéticos: la nasalización que imprime a la vocal anterior la [n] intervocálica y la posterior pérdida de la segunda vocal, y la síncope de la [l] intervocálica, que deja en contacto dos vocales que acabarán fundiéndose:

Estes dos fenómenos semelhantes produziram-se apenas na Galécia Magna e afectaram o latím aí falado, que passou assim a distinguir-se tanto do latím faldo no centro da Península, que daria origen ao castellano e ao leonês, como do latím falado a sul, na Lusitana. (p.85)

Asimismo, Couceiro Freijomil (1935: 74) señala el nacimiento del gallego-portugués a la vez que el del resto de lenguas peninsulares, pero hace hincapié en la superioridad que pronto alcanzó con respecto a las otras y que duró hasta el siglo XIII:

Apareció el idioma gallego, no con anterioridad a los demás romances españoles [...] sino al mismo tiempo que ellos, [...] alcanzó más pronto la amplitud y grado de perfeccionamiento que, cuando menos hasta bien entrado el siglo XIII, le otorga una evidente superioridad sobre dichas hablas.

Sin duda, la lengua gallego-portuguesa influye de manera notoria en el leonés, como intentaremos demostrar con ejemplos concretos extraídos de nuestro corpus. Menéndez Pidal (1962b: 59), además de reconocer la importancia de Galicia durante la Alta Edad Media (era centro de peregrinaciones y lugar donde pasaban su infancia algunos príncipes), destaca la influencia que el gallego-portugués ejerce sobre el leonés:

En Galicia se solían educar los príncipes, como Alfonso V, costumbre seguida aún en el siglo XIII; Galicia era, en fin, gran centro religioso, a causa del sepulcro del apóstol Santiago, cuyo templo fue mirado como uno de los grandes santuarios de la cristiandad y atraía la peregrinación española e internacional. Por esto Galicia influyó mucho en el lenguaje leonés durante nuestro período.

Por su parte, Carré Alvarrellos (1973: 14) insiste en su influencia en la formación de los príncipes y recuerda que tanto Alfonso X como otros poetas de fuera de Galicia escribieron sus obras en esa lengua:

Aquí venían a educarse los príncipes españoles. [...] Alfonso X quizá recibió también enseñanzas en nuestra tierra, y la lengua en ella aprendida fue utilizada por el rey Sabio para componer sus célebres “Cantigas a Santa María”. Así fue usado el idioma gallego por todos los poetas de la época, desde los mismos reyes hasta los simples juglares que en ferias y plazuelas divertían al buen pueblo con sus canciones e historias o romances.

No es extraño, pues, que un gran número de palabras pasen desde el gallego-portugués al castellano:

El gallego-portugués, desde muy antiguo, cedió voces a la lengua de Castilla. A ello contribuyó, en primer término, el que los poetas castellanos de los siglos XIII al XV trovasen en gallego, así como lo hicieron en castellano los portugueses de los siglos XVI y XVII. (Couceiro Freijomil 1935: 73)

Es más: Galicia recoge la huella dejada por los peregrinos venidos de distintos países y la traspasa tanto a León como a Castilla: “Compostela, la ciudad de la fe, irradiaba por toda la región los destellos del saber allí elaborado, acrecentado con las aportaciones de innumerables gentes de todos los países” (p. 77).

Para este autor, el origen del gallego-portugués se debe a la particular identidad de la zona de Galicia, constituida como reino independiente en varias ocasiones²⁶, como ya hemos visto, y gobernada de forma autónoma, lo que la permitió diferenciarse de sus vecinos, no solo por cuestiones geográficas, dado su aislamiento, sino también por sus continuos intentos de independencia:

Galicia, alejada de la España central, [...] retraída a sus montañas, [...] constituyendo, en realidad, una nación, reconocida a veces en el orden legal, con una cultura próspera, conservó obligadamente sus tendencias lingüísticas primitivas y no tardó en elevarlas a la categoría de idioma. (p. 75)

Igual que había pensado Menéndez Pidal (1962a) acerca de la existencia de un latín vulgar leonés, Couceiro Freijomil (1935: 84) comenta la existencia de un latín vulgar gallego, empleado en documentos notariales por notarios mozárabes: “En Galicia, igual que en la corte y región leonesa, [...] había una especie de latín vulgar que trascendía más o menos a las escrituras públicas; [...] Empleábase por notarios de procedencia mozárabe”.

Respecto a los límites del gallego-portugués, es fácil señalarlos al oeste, pero en su franja meridional no parecen estar muy claros, como explica Teyssier (1997: 13):

O limite oriental da sua área primitiva é fácilmente delineável –identifica-se, em linhas gerais, com o limite que separa, ainda hoje, o galego e o português do

²⁶ Recordemos que Galicia se constituyó como reino independiente en varias ocasiones: entre los años 910 y 914 con Ordoño II, al dividir Alfonso III el Magno el reino entre sus hijos; posteriormente, entre los años 925 y 931, de nuevo se independiza de León y ostentan el trono tres reyes diferentes: entre el año 925 y el año 926 Alfonso Froilaz, del año 926 al año 929 Sancho Ordóñez y desde el año 929 al 931 Alfonso IV; por tercera ocasión hallamos el reino de Galicia, desde el año 982 al año 984, con Bermudo II al frente; entre los años 1065 y 1071 fue rey García I; entre el año 1071 y el 1072 Alfonso VI y Sancho II fueron reyes de Galicia y de León de forma conjunta; por último, ya en el siglo XI se inicia otro período como reino propio con Urraca, desde el año 1109 al año 1111, y con Alfonso VII, entre 1111 y 1126.

leonês. O limite meridional é mais impreciso: passava ele entre a linha do Douro e a do Mondego.

La independencia de Portugal del Reino de León, ocurrida en el siglo XII -que trae consigo su separación definitiva de Galicia, que seguirá perteneciendo a León-, se producirá al tiempo que tiene lugar la expansión del reino portugués hacia el sur en su proceso de reconquista de territorios a los musulmanes:

Separando-se de Leão para se tornar reino independente, Portugal separava-se também da Galiza, que não mais deixaria de ficar anexada ao país vecino –reino de Leão, reino de Castela e, finalmente, reino de Espanha. A fronteira, que no século XII isolou a Galiza de Portugal, estava destinada a ser definitiva. Ao mesmo tempo que se separava ao norte da Galiza, o novo reino independente de Portugal estendia-se para o sul, anexando as regiões reconquistadas aos “Mouros”. (Teyssier 1997: 21)

Penny (2004: 184) destaca la escasez de comunicación entre las zonas ya separadas por el río Miño tras los cambios políticos; por un lado, Portugal como reino independiente, por otro, Galicia, dependiente del reino de León. Esto, poco a poco, derivará en la separación de los dos sistemas lingüísticos:

El resultado de este cambio político convirtió el Miño en una frontera entre estados, haciendo menos frecuente el movimiento de gentes a través de ella y haciendo más difícil que las innovaciones cruzaran en ambas direcciones.

Como vemos, estas diferencias se van agudizando por motivos políticos, dividiendo el antiguo territorio en dos zonas bien marcadas, como apunta Mariño Paz (1999: 103-104): “Unha serie de circunstancias históricas que supuxeron a introducción dunha fronteira política que esgazou o mapa daquela *Gallaecia Magna*”.

Así, pues, con la división entre la zona de Galicia y la de Portugal, que viene marcada geográficamente por la frontera con los musulmanes en el río Miño durante el reinado de Alfonso I (739-757) y, después, en el río Duero durante el reinado de Alfonso III (866-

910), el gallego y el portugués quedarán aislados, aunque, en un primer momento, las fronteras políticas no tendrán consecuencias lingüísticas, de modo que, durante la Alta Edad Media, se trataría de una lengua homogénea. En palabras de Mariño Paz (1999: 103),

Non parece que tivese repercusións lingüísticas inmediatas dignas de mención [...]. Así, pois, durante a Alta Idade Media habería un territorio ibérico noroccidental lingüística e culturalmente homoxéneo.

Una vez que Portugal se convierte en reino independiente, trasladarán la corte a zonas más al sur, lo que acrecentará las diferencias lingüísticas entre el gallego y el portugués desde el siglo XIII, hasta convertirse en más acusadas durante los siglos XIV y XV y, posteriormente, constituir dos lenguas diferentes:

A ruptura política e o paso da corte portuguesa do norte para o sur irá provocando pouquiño a pouco a separación das normas lingüísticas galega e portuguesa, leve aínda no século XIII, máis acusada no XIV e no XV. (Mariño Paz 1999: 104-105)

Las diferencias entre una y otra se incrementan a causa de la inexistencia de un centro cultural común, una vez rota la unión política:

A carencia de unidade política e dun centro irradiador común doi agrandando as levísimas diferencias que nun principio había entre a lingua do norte e do sur do Miño e a Raia Seca e tamén as algo máis grosas que diastanciaban o romance falado na antiga *Gallaecia* do falado ó sur dela. (p. 105)

En cuanto a la cuestión de las fechas de los textos más antiguos en gallego-portugués, Teyssier (1997: 21) apunta que, aunque se creyó que las primeras documentaciones databan de finales del siglo XII, recientemente se opta por la hipótesis de que no habrían sido escritos hasta el siglo XIII:

Acreditou-se durante largo tempo que os mais antigos textos em galego-português datavam dos últimos anos do século XII. Estudos recentes mostraram,

no en tanto, que não foi exactamente nessa época, mas no começo do século XIII que esses textos apareceram.

Carré Alvarellos (1973: 19) especifica que en la zona correspondiente a lo que hoy es Portugal se han encontrado textos en gallego-portugués anteriores a los hallados en territorio gallego: “En Portugal consérvanse sin embargo algunos documentos escritos en lo que entonces era idioma común de los dos países, anteriores a lo que conocemos en Galicia”.

En efecto, llama poderosamente la atención la inexistencia de documentos escritos en gallego hasta el siglo XIII, como comenta Couceiro Freijomil (1935: 91): “Hasta bien entrado el siglo XIII no se registran los primeros documentos en gallego, y a partir del siglo IX sólo encontramos vocablos y frases que escapaban a la incultura de los escribas”. En cambio, para el portugués se postula la existencia de documentos desde finales del siglo XII. Sin embargo, este autor se pregunta si gozan de suficientes garantías o, si, por el contrario, se trataría de traducciones posteriores, opción esta última que cree más acertada: “¿Son auténticos estos documentos o se trata de traducciones posteriores al latín? Nos inclinamos a sospechar esto último [...] porque, como el vulgo no entendía lo redactado en aquel idioma, se hizo preciso trasladar al romance los documentos de fechas antiguas” (p. 93).

A pesar de esto, puede que, como indica Mariño Paz (1999: 102), existieran diferencias culturales ya desde tiempos antiguos entre las zonas al sur del Duero, actual Portugal, y las del norte, hoy Galicia:

Durante a Alta Idade Media, no período de configuración dos primitivos espacios lingüísticos ibéricos, xa existía no occidente unha certa diferenza etnográfica, cultural e lingüística entre as terras situadas ó norte do río Douro e as situadas ó sur del.

Carré Alvarellos (1973:19) señala como causa principal de esta ausencia de documentación el hecho de que fueran clérigos los encargados de dejar por escrito las cartas de donación en iglesias y monasterios, ya que lo hacían en latín. A pesar de ello se pueden leer algunas palabras en gallego en documentos de los siglos IX y X:

Los clérigos eran casi exclusivamente quienes se dedicaban a escribir las cartas de donación a los monasterios e iglesias, lo que siguieron haciendo el latín. [...] Por esto tal vez no se hayan encontrado documentos escritos en gallego anteriores al siglo XIII. [...] aun en documentos escritos en latín durante los siglos IX y X vemos algunas palabras gallegas.

Ya en la segunda mitad del siglo XIII se pueden distinguir de manera nítida los textos escritos en la parte norte del río Miño y los de la del sur:

Cando na segunda metade do século XIII comece a escribirse regularmente en romance, entre os textos producidos ó norte e ó sur do Miño existirán xa certas diferencias lingüísticas que nuns casos serán simplemente a manifestación de diferencias dialectais de base e noutras ocasións deberán interpretarse como o resultado do feito de os escribas se inseriren en distintas tradición escriturarias. Esas diferencias consolidaranse nos séculos XIV e XV. (Mariño Paz 1999: 107)

Una vez que, como hemos visto, por factores políticos el gallego-portugués se escinde en dos lenguas diferentes, debemos destacar que, aunque, en un primer momento, es el gallego el foco de irradiación, poco a poco, pierde su capacidad de influencia. Según Couceiro Freijomil (1935: 76): “la lengua gallega adelanta y entra presto en un período de máxima brillantez, luego deriva hacia su estancamiento y decadencia”. Paralelamente, a partir de mediados del siglo XIII y propiciado por la ausencia de un foco cultural para la zona lingüística gallego-portuguesa que marcara las tendencias para la totalidad del territorio, la lengua portuguesa iniciará un camino marcado por las corrientes que vienen de zonas más al sur, como Lisboa o Coimbra:

En troques disto, desde a segunda metade do século XIII en Portugal fóronse imponiendo como tales a fala propia da área lisboeta e as *scriptae* converxentes

saídas da chancelería real ou de centros coma o mosteiro de Alcobaza, o mosteiro de Santa Cruz de Coimbra e a Universidade. (Mariño Paz 1999: 127)

Como consecuencia de la influencia de las zonas situadas al sur del Duero, habitadas primitivamente por pueblos lusitanos, la lengua portuguesa que se afianzará como la propia del reino de Portugal no es la heredera de aquel primitivo gallego-portugués, sino la del sur, como reconoce Mariño Paz (1999: 106): “O portugués que se consagrou como lingua culta e estándar non foi o portugués do norte, senón o do sur; non foi o portugués *galaico*, senón o *lusitano*”. Y es que a medida que la Reconquista avanza hacia el sur, se va extendiendo sobre la hablada por los mozárabes. Sin embargo, paulatinamente, el portugués va perdiendo sus raíces gallegas, se va dejando influir por los reconquistados:

Aínda que o portugués é unha creación dos habitantes do sur da antiga *Gallaecia*, a súa posterior evolución operou no sentido da desgaleguización, de tal xeito que, ó tempo que perdía o seu primitivo carácter galaico, se ía adaptando ó ambiente lingüístico mozárabe das terras centrais e meridionais do actual Portugal. (Mariño Paz 1999: 105-106)

y va adquiriendo más relevancia, situación favorecida por la actitud de monarcas como Alfonso III el Reformador, rey entre el año 1247 y 1279, o Don Dionís o Dionisio el Labrador, su sucesor hasta 1325. Ambos, de la misma forma que Alfonso X hará con el castellano, optarán por utilizar la lengua romance en los documentos oficiales en detrimento del latín, como subraya Mariño Paz (1999: 106):

Estes dous monarcas, que xunto con Afonso X o Sabio patrocinaron o máximo florecemento da poesía trobadoresca galego-portuguesa, preocupáronse tamén de que se redactasen en portugués os procesos e actas xudiciais e mailos documentos oficiais.

Del mismo modo se manifiesta Castro (2004: 106-107) cuando comenta que es en el reinado de Alfonso III, a mediados del siglo XIII, momento en que comienzan a escribirse en portugués documentos procedentes de la Cancillería de este monarca, si bien la mayoría

seguía haciéndose en latín. Posteriormente, sobre el año 1279, la producción de documentos reales ya se hará íntegramente en portugués de la mano de “D. Dinis, que se torna sistemático o uso do portugués como língua dos documentos emanados da corte” (p. 107).

Teyssier (1997: 35) asegura que, a partir de 1350, momento en que desaparece la tendencia literaria de la lengua gallego-portuguesa, el portugués, ya independizado totalmente del gallego, es la lengua de Portugal, cuya capital es Lisboa, influyente centro cultural:

O portugués, já separado do galego por uma fronteira política, torna-se a língua de um país cuja capital [...] é Lisboa. [...] E o eixo Lisboa-Coimbra passa a formar desde então o centro do domínio da língua portuguesa.

Simultáneamente, según el mismo autor, el gallego disfruta, entre 1350 y 1450, de un nuevo momento lírico glorioso, del que la lengua portuguesa ya no participa:

O galego começa a isolar-se do portugués desde o século XIV, com obras em prosa de que a Crónica troyana é um dos melhores exemplos. Entre 1350 y 1450 houve na Galiza uma segunda floração lírica, da qual os Portugueses não participaram. (p. 39)

3. 3. El leonés

Para esta zona hemos examinado documentos pertenecientes a la Colección diplomática del Monasterio de Carrizo, situado al oeste de la provincia; la Colección documental del Archivo de la Catedral y los del Archivo Municipal en la capital; los Documentos del Monasterio de Santa María de Trianos y la Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, en la zona oriental. Todas ellas recogen textos hasta finales del siglo XIII.

El antiguo Reino de León en época medieval presenta una complejidad tal que algunos autores han llegado a hablar de la inexistencia de una lengua propia. Así, Neira Martínez

(1989: 215) descarta la posibilidad de una lengua, el leonés, distinta del castellano y del gallego-portugués, y señala que, mientras las diferencias con el gallego-portugués por la parte occidental han sido claras, no ha ocurrido lo mismo en la parte oriental con el castellano, debido, en parte, a la progresiva penetración de este. Amén de esto, sentencia que el propio término de *leonés* para referirse a esta modalidad es muy reciente: “No hubo en la Edad Media ni en la Moderna conciencia de que existiese en la zona central, entre el gallego-portugués y el catalán otra lengua románica distinta del castellano”.

Neira Martínez aporta argumentos en defensa de su postura y, para ello, repasa el *Diálogo de la Lengua*, de Juan Valdés, y extrae varias conclusiones, de las que destaca que el castellano era, en la Edad Media, la única lengua en el centro peninsular y que existían otras manifestaciones lingüísticas que eran sus variedades dialectales:

De las afirmaciones de Valdés, aparte de sus aciertos o errores, se deducen dos importantes consecuencias:

- a) El castellano era por entonces la única lengua común en el área central.
- b) Existían particularidades lingüísticas regionales pero éstas eran sentidas como variantes dialectales del castellano, no como otra lengua distinta de él. (p. 216)

Esto supondría considerar inútil todo el trabajo de Menéndez Pidal en torno al leonés medieval, aunque el propio Neira Martínez reconoce la labor del Maestro de la Filología en cuanto al habla del antiguo Reino de León, en la zona intermedia entre el gallego y el castellano:

Con la publicación del *Dialecto Leonés* (1906), se descubre una compleja pero precisa realidad lingüística en el flanco occidental del castellano hasta el límite con el gallego. Como este mosaico de hablas se encuentra en territorios del antiguo Reino de León, se le llamó leonés o dialecto leonés. (p. 217)

Sin embargo, Neira Martínez concluye de forma obstinada afirmando que no estamos ante una lengua ni ante un dialecto, aportando, lo que son para él, razones debidamente

justificadas, como el hecho de que el leonés no haya funcionado nunca como una lengua independiente, sin una norma válida para todo el territorio leonés, función que ha desempeñado el castellano. Además, recuerda que las características propias del leonés coinciden, en parte, con las del castellano, lo que ha favorecido una continua interrelación entre ambas, algo que no ha ocurrido con el gallego, con el que las diferencias, desde siempre más acusadas, se han mantenido:

No han existido verdaderas fronteras lingüísticas entre el leonés y el castellano. [...] Por occidente los hechos son muy distintos. [...] Las fronteras lingüísticas por aquí claras, netas, han permanecido estables desde los primeros siglos de la Reconquista. (p. 221)

Menéndez Pidal (1926/1986: 454-455) señaló la existencia, junto a un romance vulgar usado en la conversación diaria y un bajo latín utilizado por los cronistas, legisladores, hagiógrafos y gentes de letras, de un latín vulgar que solo se da en los escritos notariales del reino astur-leonés en los siglos X y XI:

Hallamos además un tercer tipo, un latín vulgar, ese latín vulgar popular que no se solía escribir ya en otras partes y que en el reino asturleonés fue mucho más usado, a juzgar por sus frecuentes manifestaciones, entre los notarios del reino durante los siglos X y XI.

Considera ese latín vulgar leonés escrito en los siglos X y XI un fiel reflejo del latín que debió hablarse en los siglos V y VI: “Este latín leonés es, por lo tanto, una preciosa supervivencia del latín hablado en la más alta Edad Media, allá en los siglos V o VI, cuando empezaban a formarse los romances” (p. 457), si bien -insiste Menéndez Pidal- “no se ofrece puro en ningún documento, porque el latín vulgar no fue nunca una lengua fijada y autónoma, sino que tuvo siempre mucha mezcla de formas clásicas comunes con el latín escrito” (p. 457).

También Morala (1998: 173) recalca en el concepto de latín vulgar leonés:

Se conoce como “Latín vulgar leonés”, cuya interpretación va desde considerarlo el producto de un latín mal aprendido hasta el extremo contrario, sostenido por R. Wright, que entiende que se trata de textos plenamente romances pero escritos bajo la grafía tradicional, latinizante, lo que precisamente les da su apariencia de latín, lengua que, por otra parte, según este autor, desconocerían los escribas leoneses hasta bien entrada la Edad Media.

Se utiliza en la documentación medieval leonesa anterior a 1230, fecha clave²⁷ “en la que se produce un evidente cambio de actitud ante el modelo de lengua escrita que se utiliza” (Morala 1998: 172), ya que es el momento en que Castilla y León se unen definitivamente bajo la persona de Fernando III, por lo que se produce un cambio de norma y una diferencia entre la documentación anterior, en la que “el notario, cuando escribe un documento, lo hace traduciendo –o intentando traducir- al latín lo que sería la lengua hablada de la época, es decir, lo que desde nuestra perspectiva, es el romance” (p. 173), y la posterior, cuando “los textos recogerían ya de forma bastante regular la realidad oral romance” (p. 174).

No se nos escapan las opiniones en contra de la existencia de ese “latín vulgar leonés”. Tal es el caso de Wright (1989: 251), quien no cree que estos textos estén escritos en latín y supone que “lo que hacen es ortografiar a la manera tradicional la lengua romance de todos los días”, no habiendo la mezcla de dos lenguas, romance y latín, puesto que para los hablantes de la época no existiría distinción entre ellas. Por lo tanto, para Wright estos documentos no pueden ser un fiel reflejo de la lengua hablada, ya que se tratan de un tipo de lenguaje artificial, creado por los notarios mediante la adopción de unas reglas afines a las formas orales y las escritas, con el fin de que puedan ser entendidos por el pueblo no instruido.

²⁷ Recordemos que en 1230 Fernando III, que era rey de Castilla desde 1217, tras abdicar su madre, Doña Berenguela, hermana de Enrique I, hereda el trono de León a la muerte de su padre, Alfonso IX, produciéndose así la unión de los reinos de Castilla y de León.

A medio camino entre la tesis de Menéndez Pidal y la de Wright se manifiesta Álvarez Maurín (1993: 38), dado que, aunque ve en este tipo de documentos el germen del romance leonés, como el primer especialista, piensa que la lengua de los documentos notariales no puede considerarse un reflejo de la hablada, como el segundo:

Estamos de acuerdo con Wright en que no podemos considerar el lenguaje notarial como un registro lingüístico restringido a los notarios medievales, sino que para ellos la lengua romance sería su lengua madre, mientras que la latina debían adquirirla mediante el estudio. También coincidimos con Wright en que la grafía no debe ser interpretada como registro fonético de una habla determinada, pero seguimos considerando cierta la interpretación de Menéndez Pidal, que ve en estos textos las huellas de la formación del romance.

Menéndez Pidal (1926/1986: 458-459) se pregunta por el origen de esos notarios que en el reino de León continúan con los usos lingüísticos de los siglos V y VI y deduce que puede ser mozárabe:

¿De dónde podían proceder esos notarios que en el siglo X continuaban y ensanchaban los usos que en Francia, por ejemplo, practicaban los notarios merovingios de los siglos VII y VIII? Quizá los más eran notarios mozárabes, que heredaban de la época visigótica esas viejas formas del latín hablado al tiempo de la invasión árabe.

En cuanto al latín usado en la Chancillería en el siglo XII, se vuelve más normativista:

Estudios recientes han señalado que desde la segunda mitad del s. XII, el latín cancilleresco experimenta una vuelta hacia el normativismo. Se trata de volver a conectar con el latín escolar importante en la Península Ibérica hasta el s. IX, aunque no se obtendrá ya, por supuesto, una forma tan ajustada a las normas clásicas como entonces. [...] El latín de este tipo de escritos de los siglos XII y XIII es, mucho menos popular que el de los siglos IX-XI. (Pérez Rodríguez 1986: 129)

Del latín cancilleresco en época de Fernando III, es decir, en la primera mitad del siglo XIII, Pérez Rodríguez (1986: 127) sugiere que se trata de un latín intermedio entre el latín vulgar de los documentos notariales y el de los textos literarios:

Todo ello sin menoscabo de que el latín medieval cancilleresco no deja de ser una especie de “vía” intermedia entre un latín más vulgar de documentos notariales y privados, y otro más culto, el de los textos literarios; o, lo que es lo mismo, se mueve entre el rigor de las normas escolares y la inseguridad de la lengua hablada.

La reforma cluniacense, que, a partir del siglo XI, entra desde Europa a través del Camino de Santiago y acaba con el rito mozárabe, hace que ese latín deje de considerarse como apropiado para la escritura, aunque todavía a principios de dicha centuria entren en el archivo de Sahagún, con el abad cluniacense don Bernardo, documentos en ese latín arromanzado. A pesar de que el “latín vulgar leonés” va desapareciendo poco a poco, su influencia queda manifiesta en algunos usos lingüísticos de los siglos XII y XIII, época que nos interesa particularmente para esta investigación. Según Menéndez Pidal (1926/1986: 460),

La supresión del rito mozárabe o toledano y la reforma cluniacense marcan la completa escolarización de la cultura latina y su plena asimilación al uso más corriente en la Europa occidental [...]. Pero ese latín vulgar arcaico, si desapareció de la escritura para siempre, continuó ejerciendo influencia en el habla romance, manifestándose restos suyos abundantes en los semicultismos de los antiguos monumentos literarios conservados, de los siglos XII y XIII.

Pérez Rodríguez (1986: 128) considera que, en esa época, en el Reino de León se habla una lengua romance, bien por desconocimiento del latín, bien para facilitar su comprensión a la gente del pueblo. Los escribas la diferencian perfectamente del latín y es distinta del castellano: “La lengua romance, de cuyo influjo hemos estado hablando, no puede ser otra la que se empleaba en el territorio que nos ocupa, es decir, el leonés”.

También Morala (1993: 519) es partidario de la existencia de una lengua, el leonés, con características muy particulares, y recuerda la labor del maestro de la filología española, señalando que “desde que R. Menéndez Pidal así lo definiera, con el nombre de *leonés* se designan entre los filólogos todas aquellas variantes lingüísticas que hoy encontramos entre

los límites del gallego por occidente y los del castellano propiamente dicho por oriente”. Sin embargo, no considera el nombre de *leonés* apropiado del todo ante la complejidad lingüística que esta área manifiesta y cree más apropiadas otras denominaciones como *hablas leonesas* o *asturleonesas*:

El término de “leonés” puede resultar engañoso y, aunque sea innegable su utilidad tanto histórica como metodológica, convendría utilizar, para referirse al romance de estas zonas, denominaciones más amplias como la de “hablas leonesas” o “asturleonesas”, más acordes con la multiplicidad de rasgos que presenta esta área.

Sostiene Morala que la aparición de la lengua romance en el territorio del viejo Reino de León y la consiguiente desaparición de las variantes latinas, que han dejado de considerarse prestigiosas, se produce en los primeros años del siglo XIII, durante los reinados de Alfonso IX y Fernando III²⁸: “El paso de la norma gráfica latina a la romance parece producirse en León con un cierto retraso pero, en todo caso, se daría en los años finales del reinado de Alfonso IX, o en los primeros de Fernando III” (p. 521). Entre los primeros documentos notariales escritos de forma íntegra en leonés, este investigador menciona uno hallado en el Monasterio de Carrizo, de 1228 (p. 521). Asimismo, llama la atención sobre el hecho de que en la abundante documentación correspondiente a la Catedral de León hasta 1230, fecha de la unión de los reinos de Castilla y León en la persona de Fernando III, solo se hallen tres documentos en romance, si bien ninguno de ellos puede considerarse escrito íntegramente en leonés: “Entre la copiosa documentación procedente del Archivo de la Catedral de León publicada hasta la fecha (exhaustiva hasta 1230, año en el que comienza el reinado de Fernando III) hay tan sólo tres documentos romances, ninguno de los cuales puede considerarse propiamente leonés” (p. 521).

²⁸ Alfonso IX de León reinó entre los años 1188 y 1230, momento en que le sucede su hijo, Fernando III, rey de Castilla desde 1217.

Con todo, este investigador matiza que en la evolución del uso de la norma latina hacia la romance no ha de considerarse la existencia de dos sistemas gráficos aislados uno del otro, sino que la nueva norma gráfica, que lleva ya presente algún tiempo, se impone porque se adapta mejor a la lengua que se utiliza en esa etapa:

Conscientemente se adopta un sistema gráfico más adecuado al romance, pero no se trata [...] de una creación *ex nihilo* sino que más bien supone la generalización de unas grafías que, con anterioridad a esa fecha, habían sido ya utilizadas de forma más o menos esporádica, a la par que se abandonan otras excesivamente alejadas de la lengua hablada que representan. (Morala 1998: 172)

Es importante tener en cuenta la labor que realizan los escribas, ya que, según él, no reflejan la lengua hablada sino la norma, por lo que para estudiar la lengua del Reino de León hay que diferenciar entre los documentos escritos conscientemente en romance de los que intentan estarlo en latín, ya que en cada uno de los casos se manejan modelos lingüísticos diferentes: “El escriba, como nosotros hoy, escribe intentando reflejar no la lengua hablada sino la variedad normativa que tiene por costumbre utilizar en la escritura.” (Morala 1993: 520).

Puesto que, como señala este autor en un trabajo posterior, el escriba no refleja el modelo de habla de la zona ni, incluso, la suya propia, sino que trata de copiar un modelo de lengua que puede considerarse culto o de prestigio. Es decir, el notario o el escriba van a utilizar una variedad dialectal de una determinada zona (que puede no ser ni de donde proceden ni donde escriben), que una vez se generaliza en la escritura se convertirá en la variedad culta o prestigiosa, relegando el resto a la lengua hablada:

El notario medieval, al escribir un texto, no pretende copiar el habla local sino que lo hace tomando como modelo una de esas variedades orales, aunque no coincida en algunos aspectos con la lengua que él habla o con la de la zona en la que escribe. (Morala 1998: 185)

De igual modo se manifiesta Díez Suárez (1991: 32) al señalar que el escriba no refleja el habla característica de León en el siglo XIII, en contra de la opinión de algunos autores: “L. López Santos piensa que el escriba refleja el habla de la época. No creo que esto sea así, ya que el escriba no tiene ninguna intención de ello”. Aparte de esto, destaca el origen gallego de muchos escribas del Reino de León, lo que explicaría el influjo de la lengua gallega, considerada culta, en el leonés del siglo XIII: “El influjo gallego está muy presente, en primer lugar por ser el habla culta de la época y en segundo lugar porque en León, en aquella época, numerosos escribas eran gallegos” (p. 32).

Estamos viendo cómo, durante la primera mitad del siglo XIII, se produce en el Reino de León un proceso de normalización gráfica, que va a ser diferente de la de las áreas vecinas gallega y castellana:

En el siglo XIII, parece iniciarse en la zona leonesa un proceso de normalización gráfica paralelo al de otras áreas romances. [...] Prueban a mi juicio, una cierta autonomía en su desarrollo respecto de los romances vecinos. (Morala 1993: 528)

Como este mismo investigador señala, ese proceso no llega a consolidarse pues “desde comienzos del siglo XIV las formas castellanas comienzan a sustituir paulatinamente a las leonesas en la escritura” (Morala 1998: 185). En este proceso normalizador, se tiende a generalizar “la norma escrita según las variantes más usuales en la capital del Reino, que, a su vez, pararían a ser las más prestigiosas”, independientemente de si éstas se asemejan al gallego o al castellano (Morala 1993: 528).

Esa normalización gráfica deja traslucir un gran momento de la lengua leonesa, considerada como modelo. Su prestigio se mantiene hasta la segunda mitad del siglo XIII, pues ya a finales de dicho siglo y comienzos del XIV tiene lugar la paulatina desaparición del leonés en beneficio del castellano, proceso que Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 320) consideran un caso de “convergencia, como la que llevó a que se fundieran el

castellano y el leonés en una misma lengua”, mientras que Morala (2005: 555) se refiere a este hecho como “la castellanización” del leonés, proceso lento, según el cual, poco a poco, los notarios, dependiendo de su origen, sustituyen palabras propias del leonés por las castellanas, de modo que, si en los siglos XIII y XIV es normal encontrar en los documentos numerosos rasgos leoneses, ya no lo es tanto a finales del siglo XV, época en la que esos rasgos casi han desaparecido:

Se culmina así un largo camino denominado generalmente de castellanización, término con el que nos referimos al proceso por el que los resultados propios del romance del antiguo Reino de León se sustituyen por los correspondientes al castellano.

A pesar de lo dicho, es necesario aclarar que este proceso, “por el que los manuales, cuando lo mencionan, pasan casi de puntillas” (p. 555), es algo más complejo que la simple sustitución de un romance, el leonés, por otro, el castellano. Según Morala, en este largo ajuste, que “no es ni mucho menos, uniforme u homogéneo” (p. 568), las variantes propias del leonés dejan de considerarse en lengua escrita una marca dialectal, características de un determinado territorio, para convertirse en marcas de un determinado grupo social:

Los resultados peculiares del leonés dejan de ser, en la lengua escrita, una marca diatópico para convertirse en una marca diastrático, útil luego en la literatura para identificar más un grupo social que una procedencia geográfica. (p. 567)

Es decir, ese proceso de sustitución muestra cómo los escribas lo hacen a medida que estos rasgos –cada uno en su momento- van convirtiéndose en diatópico o diastráticamente marcados.

Considera este investigador que en algunas áreas del leonés, concretamente las más orientales, la castellanización fue la culpable de la desaparición de muchas de las diferencias dialectales. Llama la atención que justamente es esa zona se situaran los más

importantes núcleos poblacionales del momento, “como es el caso de Sahagún o la propia ciudad de León” (Morala 1998: 170).

A pesar de la castellanización del leonés, Morala (2005: 564) asegura que todavía en el siglo XV es posible identificar numerosos dialectalismos en textos leoneses, según el origen y la condición de los notarios:

Los textos notariales de la primera mitad del XV todavía presentan un apreciable grado de conservación de dialectalismos. [...] Hay notarios mucho más dispuestos a usar un modelo de lengua más o menos marcadamente dialectal mientras que otros echan mano de un modelo más neutro, menos marcado por los dialectalismos.

3. 4. El castellano

De la situación lingüística de la Península hasta el siglo X, Lapesa (1991: 160) destaca la existencia de una lengua oficial, el latín, aprendida en las escuelas, y otra, más vulgar, utilizada en el resto de ocasiones. Además de estas dos variedades, existía una tercera que intentaba aunar características de una y otra:

Todos los usos cultos y oficiales seguían reservados al latín que se aprendía en las escuelas. El habla vulgar constituía ya una lengua nueva; pero se la calificaba despectivamente de “rusticus sermo”. Entre el latín de los eruditos y el romance llano existía un latín avulgarado, escrito y probablemente hablado por los semidoctos, que amoldaba las formas latinas a la fonética romance.

Considera Lapesa que durante el tiempo que se mantuvo tal situación lingüística no existían límites claramente diferenciados entre el latín y la nueva lengua romance. Según sus propias palabras “mientras perduró tal forma de lenguaje intermedio, no estuvieron bien marcados los linderos entre el latín y el romance” (p. 161).

Ese romance primitivo aparece perfectamente documentado a partir del siglo IX en textos notariales que, a pesar de estar escritos en latín, incluyen palabras en la nueva lengua, unas veces por descuido y otras, respondiendo al afán hacerse comprender. Según

Lapesa, “el romance primitivo de los estados cristianos españoles nos es conocido gracias a documentos notariales que, si bien pretenden emplear el latín, insertan por descuido, ignorancia o necesidad de hacerse entender, formas, voces y construcciones en lengua vulgar” (pp. 161-162).

Respecto a la falta de uniformidad de la nueva lengua, señala que “el español primitivo carece de fijeza. Coinciden en el habla formas que representan diversos estados de evolución. [...] La elección entre unas y otras dependía de la mayor o menor atención y de la cantidad de prejuicios cultos o arcaizantes” (p. 163). Sostiene este autor que el proceso de fijación comienza ya en el siglo X y que será lento:

En medio de esta coexistencia de normas, al parecer caótica, la evolución lingüística avanza con pasos lentos, pero firmes. Poco a poco se van eliminando arcaísmos y disminuye la anarquía. (p. 164)

Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 332) hablan de las consecuencias en la formación de las lenguas peninsulares y de la diferente romanización entre el norte de la Península y el sur. Así, el primitivo castellano surge en el norte, zona poco o casi nada romanizada:

El castellano iba a nacer de la utilización que hicieron del latín los astures, cántabros y vascones, que durante mucho tiempo se habían opuesto a lo romano y que, en cualquier caso, ni eran continuadores de la mejor tradición latina de la Península ni contaban con el freno de una norma socialmente prestigiada que sirviera para contener sus extremos e inevitables vulgarismos.

Estos investigadores (p. 344) consideran al castellano como un dialecto del leonés, por lo menos hasta el siglo X, momento en que Castilla se independizará de León: “Castilla, que formaba parte del Reino de León, poseía una lengua que era en realidad una variedad, en parte regional y en parte social, del leonés”. Las diferencias entre estas dos lenguas no debían de ser grandes, a pesar de que el caso del castellano, “cuya formación es más difícil de entender a través del efecto que ejerció sobre el latín el sustrato de determinadas lenguas

o alianzas de lenguas –por llamar de algún modo a esa extraña combinación lingüística vasca-ibérica-cántabra”- (Pascual 1996: 456), es distinto. Los rasgos característicos del habla de los castellanos se asemejaban al habla vulgar que utilizaban los habitantes de clase baja en el Reino de León: “La manera de hablar de los castellanos debía parecer a los leoneses llena de vulgarismos o rusticismos, propios de las clases bajas de León” (Gutiérrez Cuadrado y Pascual 1995: 344), rasgos que mantuvieron e incluso potenciaron en el momento de su independencia política, de tal modo que, como señala Pascual (1996: 456), “sus hablantes hicieron un notable esfuerzo de hipercaracterización hasta llegar a distinguirse fuertemente de los leoneses, también en lo lingüístico”.

Una vez que se va afianzando el proceso de normalización de la nueva lengua, esta avanza geográficamente. Bustos Tovar (2005: 284) nos recuerda que ya Menéndez Pidal explicó que el avance del castellano se produce, gracias a la reconquista, desde el siglo XI, en forma de cuña y hacia el sur:

Menéndez Pidal (1950) ha explicado que, desde el siglo XI, el castellano avanza en forma de cuña, extendiéndose hacia el sur, a medida que avanza la reconquista, y hacia áreas laterales en virtud de la influencia cultural y política que Castilla ejerce sobre ellas, desde el reinado de Sancho el Mayor de Navarra y de su hijo Fernando, primer rey de Castilla.

Destaca del castellano su marcada tendencia al cambio y a la innovación, a diferencia del resto de lenguas peninsulares, más partidarias del conservadurismo. En palabras de Lapesa (1991: 184-185): “el castellano poseía un dinamismo que le hacía superar los grados en que se detenía la evolución de otros dialectos. [...] Era certero y decidido en la elección, mientras los dialectos colindantes dudaban largamente entre las diversas posibilidades que estaban en concurrencia”. También Pascual (1996: 463) comenta el gusto por la innovación del castellano frente al conservadurismo de su vecino, el leonés, y señala como causa principal el comportamiento de sus hablantes: “Si el castellano ha sido

revolucionario frente al leonés, ello sólo puede deberse a haber preferido en unos casos la variante que en este último se consideraba marcada”.

En el progresivo avance que experimenta el castellano, dos factores resultan decisivos. El primero es la influencia europea que entra a través del Camino de Santiago²⁹ durante el reinado de Alfonso VI y de la que hemos hablado por extenso en el capítulo anterior:

En el reinado de Alfonso VI se intensificó el influjo francés, sobre todo tras la llegada de los cluniacenses en 1080. [...] Aunque los documentos notariales del siglo XII siguen mostrando la mixtura entre latín y romance, todavía los redactores se resisten a incorporar a este último como lengua instrumental. (Bustos Tovar 2005: 285)

El segundo es la aparición de los primeros textos literarios en la incipiente lengua romance, que la dota de unidad y consigue normalizarla, pues elimina en parte las variantes dialectales y contribuye a dar al nuevo romance mayor prestigio:

El fenómeno cultural más importante fue la creación de los primeros textos literarios en lengua romance. La poesía épica, que conocemos por copias y prosificaciones posteriores, hunde sus raíces en los siglos XI y XII. Al final de esta centuria aparecieron los primeros textos cultos. [...] Contribuyó a la eliminación de variantes dialectales internas y, sobre todo, lo dotó de un prestigio que facilitó su expansión hacia áreas laterales. (Bustos Tovar 2005: 285)

Gracias a estos acontecimientos, el castellano experimenta un fuerte desarrollo y contribuye a que, durante los siglos XII y XIII, los documentos notariales dejen de ser redactados en latín. Según Bustos Tovar (2005: 285),

La separación entre latín y romance se consumó en la lengua escrita cuando los textos jurídicos y notariales adoptaron plenamente el romance como forma de expresión. Ello ocurrió a lo largo del siglo XII y culminó a principios del XIII,

²⁹ Lapesa (1991:169) destaca las consecuencias lingüísticas de la ruta jacobea: “la influencia lingüística de los inmigrantes «francos» favoreció la apócope de la *e* final”.

si bien no hay que olvidar que “en los textos romances de los siglos XII y XIII aparecen abundantes restos dialectales” (Lapesa 1991: 189).

Inés Fernández-Ordóñez (2005: 382) analiza la situación lingüística en la Península a principios del siglo XIII, momento en que comienza la producción de textos en lengua romance. En su exposición queda claro que en el Reino de León se hablaba en una zona gallego-portugués y en otra astur-leonés; en el reino de Castilla, distintas variedades del castellano; en Navarra, junto al vascuence, el navarro-aragonés; y en el reino de Aragón, el aragonés y el catalán. Para esta autora todas estas variedades lingüísticas constituyen un *continuum* dialectal:

En realidad, todas esas variedades constituían al norte un *continuum* dialectal, que sólo agrupaba algunos de los límites lingüísticos que lo fragmentaban hacia el sur, como resultado de la repoblación y la Reconquista.

Durante el siglo XIII el castellano experimenta un fuerte impulso favorecido por la labor regia, que encamina todos sus esfuerzos a conseguir una lengua estandarizada. Como sostiene Fernández-Ordóñez (2005: 382), “hasta que Castilla y León unieron sus destinos en la persona de Fernando III, en 1230, [...] la cancillería leonesa, dependiente del arzobispo de Santiago de Compostela, había emitido sus documentos sólo en latín. La cancillería castellana, vinculada a la curia arzobispal de Toledo, venía redactando esporádicamente, en cambio, sus documentos en castellano”.

Por lo tanto, una vez que Fernando III se convierte también en rey de León, hecho que ocurre en 1230, amplía esa costumbre a sus nuevos dominios, pero con una particularidad, que lo hará en castellano y no en la lengua propia del territorio, el leonés:

Tras la unión de los reinos en 1230, Juan de Soria amplió sus funciones al reino de León, como canciller para todos los territorios que dependían de Fernando

III, pero mantuvo el empleo del castellano como modalidad romance preferida de la cancillería. (Fernández-Ordóñez 2005: 382-383)

Este hecho dificulta la expansión y desarrollo del leonés en beneficio del castellano, ya que el primero solo se utilizará en documentación local y el segundo en la oficial:

La suerte estaba echada, y, aunque el leonés comenzó a emplearse en los diplomas privados y locales hacia 1230, perviviendo su uso hasta finales del siglo XIII al menos, su ausencia en los contextos oficiales debió de ser determinante para que se frustrase la posibilidad de su estandarización. (Fernández-Ordóñez 2005: 383)

Para ella, entre las razones que hacen que sea el castellano el preferido en la cancillería, destaca el que Fernando III hubiera sido rey de Castilla, donde ya se utilizaba la lengua vulgar para los asuntos oficiales, así como el acatamiento de la autoridad castellana por parte de la nobleza y la iglesia leonesas, además de la importancia de Castilla en variados ámbitos:

El castellano fue la lengua preferida para las prácticas jurídicas y administrativas concernientes al conjunto del señorío castellano-leonés porque ya desde años atrás, desde mediados del siglo XII al menos, Castilla era el reino con más peso demográfico, de mayor extensión territorial y con una economía más pujante. (Fernández-Ordóñez 2005: 384)

Por lo tanto, en el momento en que León y Castilla se unen con carácter definitivo se produce, paralelamente, el triunfo de la lengua castellana sobre el leonés:

La unión política que se dio entre la díscola Castilla con León, [...] llevó a una confluencia paralela en lo lingüístico, siendo el castellano el que se impuso sobre las variedades vecinas. (Gutiérrez Cuadrado y Pascual 1995: 346)

Resultado de esto, ya en tiempos de Alfonso X, hijo de Fernando III, el castellano no solo se extiende por todo el reino, sino que, gracias a su regularización, se convierte en lengua oficial:

Si bien no fue su inventor, la regularidad alfonsí fue definitiva para que el castellano se convirtiera en la lengua de la corte regia, esto es, en la lengua oficial y, como tal, en ellas se formularon las relaciones jurídicas, administrativas y económicas en que intervenía al corona. (Fernández-Ordóñez 2005: 385)

De este modo, como señalan Gutiérrez Cuadrado y Pascual (1995: 346), “la disolución del leonés en el castellano se había dado en gran medida a finales del siglo XIII”. Para estos autores, la teórica “sustitución del leonés por el castellano” (p. 346) resulta un proceso por el que en dichas lenguas, poco a poco, fueron desapareciendo las pequeñas diferencias entre ambas:

Es una forma de convergencia propia de dialectos no muy diferenciados en los que lo que suele ocurrir no es la sustitución de uno por otro, sino el acercamiento entre ellos, por el camino de que uno [...] abandona sus rasgos propios y los sustituye paso a paso por los del otro. (p. 348)

Morala (2005: 555) lo denomina “castellanización del leonés” y considera que, en ese momento, todavía es posible diferenciar de forma rotunda características propias del leonés de las del castellano, mientras que ya en el siglo XV dicha distinción se hace imposible.

En los siglos XIV y XV llama la atención que, frente a la crisis económica y social que asola Castilla, se dé un marcado desarrollo en el ámbito cultural, visible en literatura, debido, entre otras causas, a la generalización de la cultura, como señala Santiago Lacuesta (2005: 533):

Contrasta notablemente la crisis social y económica que afecta particularmente a Castilla en los siglos XIV y XV, [...] con el auge y desarrollo intelectual y cultural y, consecuentemente, el progreso de la producción escrita y literaria que se da en el mismo período. En ello, sin duda, vinieron a convergir factores de diversa índole, entre ellos, necesariamente, una posibilidad mayor de acceso a la lectura, antes, incluso, de disponer del instrumento más poderoso de difusión de textos, la imprenta.

Fruto de este buen momento cultural que vive Castilla es la regularización y el consecuente afianzamiento que experimenta el castellano en el siglo XIV, momento en que deja a un lado las distintas vacilaciones y comienza a ser la lengua que será en un futuro:

En el transcurso del siglo XIV la lengua liquida alguna de sus más importantes vacilaciones, desecha anteriores prejuicios respecto a fenómenos típicos de la fonética castellana y camina hacia su regularización. (Lapesa 1991: 257)

El esplendor político y militar de Castilla permite la expansión del castellano, sobre todo hacia el sur:

Castilla, en cambio, extendió su lengua de la mano de sus conquistas militares y de sus anexiones políticas; de ahí que la generalización de los cambios lingüísticos más antiguos surgidos en el seno del castellano hayan empezado en el norte y se desplazaran después lentamente, abriéndose en abanico, hacia el sur. (Gutiérrez Cuadrado y Pascual 1995: 323)

CAPÍTULO 4. EL PROBLEMA DE LA AMBIGÜEDAD. LA HOMONIMIA

4. 1. Introducción

El germen de esta investigación es el registro en el corpus seleccionado de varios casos de palabras con distintos orígenes, significados y funciones que presentan coincidencia formal:

- *so* (< SUM), primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*; *so* (< SUUM), posesivo masculino de tercera persona del singular; y *so* (< SUB), preposición.
- *do* (< DO), primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*, y *do* < *de* + *o*, adverbio relativo de lugar (< UBI).
- *hy* (< HIC, IBI), adverbio de lugar, e *hy* (< ET), conjunción copulativa

Los términos homónimas pueden desencadenar conflictos lingüísticos que han de ser resueltos con el fin de evitar ambigüedades, de tal forma que nuestro siguiente paso será comprobar cómo el castellano trató de solventar estos problemas y constatar si se produjeron en otras lenguas romances (observando, en su caso, cómo han actuado estas).

4. 2. Diferencias entre homonimia y polisemia

Antes de hablar del problema de la ambigüedad y entre qué palabras y en qué contextos puede darse, es necesario diferenciar entre homonimia y polisemia, mecanismos con frecuencia desencadenantes de situaciones de conflicto en las lenguas y que han suscitado una enorme controversia entre los autores. La razón fundamental para insistir en este punto es que estos dos conceptos se confunden con cierta frecuencia.

Casas y Muñoz (1992: 135) hacen una revisión de todas las teorías existentes hasta el momento y señalan que Bréal (1924: 143-150) reconoce únicamente el fenómeno de la polisemia, refiriéndose a un término en el que confluyen varios significados, donde cada significado corresponde a una palabra nueva: “Hasta el trabajo de K. Nyrop (cf. 1913: 26-38) no encontramos ninguna distinción entre polisemia y homonimia”.

En lo que respecta al doble punto de vista, diacrónico y sincrónico, que se puede adoptar a la hora de estudiar estos dos fenómenos Casas y Muñoz indican que, dependiendo de que se utilice uno u otro criterio, estaremos ante fenómenos diferentes, pues los casos de polisemia según un criterio diacrónico se convierten en casos de homonimia si se utiliza un criterio sincrónico:

Entre polisemia y homonimia se produce un amplio intercambio; es decir, términos que diacrónicamente son polisémicos se convierten sincrónicamente en homónimos y viceversa, con lo cual estaríamos ante un fenómeno diferente – de tratamiento distinto en el terreno de la lexicografía-, dependiendo del punto de vista adoptado. (pp. 137-138)

Revisan las ideas de Trujillo (1976):

Seguimos considerando el mismo fenómeno analizado en el apartado anterior y al que R. Trujillo no ve la necesidad de atribuir un nombre: coincidencia de unidades funcionales distintas en la secuencia de fonemas. (Casas y Muñoz 1992: 145)

Y, tras incidir en una serie de ejemplos que podrían considerarse como polisémicos u homonímicos, afirman que, en realidad, se trata de relaciones entre hiperónimos y sus hipónimos y entre antónimos. Así, *pueblo* como ‘conjunto de personas de una zona’ y *pueblo* como ‘gente humilde de una población’ son el hiperónimo y su hipónimo, y *arrendar* ‘dar en arriendo’ y *arrendar* ‘tomar en arriendo’ son antónimos:

Es ahí donde estriban las diferencias entre la polisemia u homonimia como propiedad general del lenguaje y estas otras singulares “polisemias” estrictamente paradigmáticas, es decir, sincretismos en la polisemia desde el punto de vista de la expresión, cuyas formas de contenido entablan opositivamente otros tipos de relaciones estructurales. (p. 147)

Su conclusión es clara: “La polisemia y la homonimia difieren únicamente desde el punto de vista diacrónico” (p. 150).

También Pastor Milán (1988: 301) se plantea este problema. En su opinión, el que una “expresión fónica” pueda tener diferentes significados es algo común a todas las lenguas y algo sobre lo que se ha escrito desde antiguo, pero es necesario distinguir bien de qué se trata:

¿Es polisemia o es homonimia? Para responder a esta cuestión, antes debemos preguntarnos por el sentido mismo de la oposición polisemia/homonimia.

Basándose en las teorías de Ullmann (1965), sostiene que para distinguir homonimia y polisemia habría que considerar si se trata de palabras distintas o no:

Si nos atenemos a dichas definiciones parece ser, efectivamente, que la diferencia entre una y otra estriba en que en un caso se le da categoría de palabras distintas (homonimia) y en el otro no parece alcanzar tal categoría (polisemia). (Pastor Milán 1988: 301)

Por su parte, Leech (1977: 254) establece que la diferencia entre una y otra viene dada por el hecho de si los significados a los que hace referencia la palabra están relacionados o

no, pero se pregunta qué significa estar relacionados entre sí, distinguiendo dos criterios: el histórico, es decir, si tienen un mismo origen etimológico, y el psicológico, si los hablantes reconocen ese mismo origen:

La respuesta convencional y rutinaria que se da a esta cuestión es que se trata de un caso de polisemia si los sentidos de que se trate están relacionados. [...] Así, dos significados están relacionados *históricamente* si se los puede remitir al mismo origen o si uno de ellos puede derivarse del otro; de igual modo, dos significados están *psicológicamente* relacionados si los usuarios actuales del idioma aprecian intuitivamente que así ocurre y, por lo tanto, se inclinan a pensar que son “usos distintos de la misma palabra”.

A su juicio, en ocasiones, los hablantes ven una relación metafórica entre los significados que pueda tener una misma palabra, de tal forma que lo que desde el punto de vista histórico es homonimia en el contexto actual se explica como polisemia:

No obstante, a menudo la gente ve una conexión metafórica entre ellas y ajusta su captación de las palabras conforme a ella. De esta forma, lo que desde un punto de vista histórico es una homonimia, resultante de una convergencia formal accidental, resulta reinterpretado en el contexto del inglés actual como un caso de polisemia. (p. 255)

Lyons (1980: 492-493) cree que la relación entre los significados de un mismo lexema marca la diferencia entre homonimia y polisemia:

En tanto que la distinción entre la homonimia y polisemia es preteóricamente determinable, parece que se halla en correlación con el sentimiento del hablante nativo de que ciertos significados guardan relación entre sí y de que otros no lo guardan.

pero plantea algunos problemas que puede presentar el criterio de la afinidad entre significados, ya que se trata de algo subjetivo para el hablante:

El primero consiste en que la afinidad de significado parece ser una cuestión de grado, y todavía está por demostrar, si es que alguna vez se consigue, que las intuiciones de los hablantes nativos coinciden hasta el punto de encontrar

utilidad en buscar alguna distinción universalmente aplicable y bien nítida entre polisemia y homonimia en el sistema de la lengua. (p. 493)

Para Casas Gómez (1999: 199), la diferencia se basa únicamente en un criterio diacrónico. Así, la homonimia designa la coincidencia en la forma de una palabra:

Podemos reservar, no obstante, el término polisemia (o más bien homonimia) para caracterizar sólo desde el punto de vista formal la coincidencia de significantes en la expresión material, lo cual puede producir en el hablar ocurrencias textuales ambiguas.

La competencia del oyente y la del hablante se encargará de deshacer posibles ambigüedades:

Si en el sistema los homónimos constituyen signos distintos, el emisor tendrá que elegir cuál de estos signos -de significante diferente pero de expresión homonímica- es el que emplea en el acto comunicativo. (p. 196)

Por ello se hace necesario marcar también diferencias entre homonimia o polisemia y ambigüedad, concluyendo, siguiendo los acertados postulados de Gutiérrez Ordóñez (1989: 137-138; 1992: 106-107), que las primeras se basan en un criterio de relación, mientras que la segunda, ocasionada por la homonimia, es un problema de interpretación:

No hemos de confundir, por las razones ya expuestas, la homonimia en cuanto hecho relacional o, más bien, pseudorrelacional (una misma expresión asociada a varios significados) con la ambigüedad, que, como problema de interpretación, es el resultado que aquélla produce en un acto comunicativo concreto. (Casas Gómez 1999: 193)

Asimismo, recoge el testimonio de Manteca Alonso-Cortés (1987), para quien el criterio etimológico o diacrónico no sería la clave para distinguir la homonimia de la polisemia, ya que el hablante no tiene conciencia de este:

Ni la polisemia ni la homonimia conforman relaciones de sentido, dado que el hablante no tiene conciencia de la etimología (carácter diacrónico de la

homonimia) y, desde un punto de vista sincrónico, cada significado, en el caso de la polisemia, constituye un signo diferenciado en el léxico del hablante. (Casas Gómez 1999: 196)

También es necesario aclarar la confusión de los mal llamados casos de homonimia y polisemia cuando, en realidad, se trata de casos de sincretismo, en los que los significados no presentan ningún punto en común desde el punto de vista semántico:

Ahora bien, hemos de precisar que tales fenómenos generales de polisemia u homonimia deben ser diferenciados de otros mal llamados de homonimia o de polisemia correspondientes a casos de sincretismo léxicos que, si bien responden formalmente a un proceso homonímico, presentan oposiciones semánticas entre sus significados paradigmáticos que, de ningún modo, serían homonímicas, sino de inclusión o de contrariedad semánticas. (Casas Gómez 1999:200)

El mayor problema motivado por homonimia y polisemia es el de la ambigüedad, tanto léxica como sintáctica, que produce, como especifica Blecua (1973:47): “*ambigüedad sintáctica*, fenómeno que determina que un mensaje pueda tener varias interpretaciones semánticas distintas”. Tal ambigüedad se diluye gracias no solo a los mecanismos que utiliza el oyente, sino también al contexto y a la situación:

Además de utilizar elementos que destruyen la ambigüedad, como ya se ha indicado, no hay que olvidar que el contexto y la situación resuelven muchas veces este tipo de confusiones. (p. 48)

Algo similar propone Aitchison (1987: 183), ya que tanto el hablante como el oyente activan unos significados que ya poseen y eligen en función de la frecuencia:

The overall conclusion to be drawn from these experiments is that when the same sequence of sounds has two meanings which fit equally well, people activate both and then select one, even if they are not aware of this process going on. But suppose a hearer is confronted with an ambiguous word in which one of the meanings is far less probable than the other.

De igual modo, Lyons (1980: 222) recurre a la homonimia para analizar el problema de la ambigüedad y también considera necesarios tanto el contexto como la situación para que el mensaje llegue al oyente de una forma nítida:

Si la ambigüedad se resuelve por el contexto en que se enuncia la oración, el oyente podrá darle una interpretación correcta y será, en principio, traducible a otra lengua.

Ahondando en el papel que juegan el contexto y la situación en el proceso comunicativo, De Vega y Cuetos (1999:131-132) piensan que es vital el acceso al significado de las palabras por parte del emisor y por parte del receptor para que se produzca una comunicación fluida. Para ello, tanto uno como otro, deberán elegir, en cada caso, el significado pertinente de cada palabra:

Para que exista comunicación entre un emisor y un receptor debe garantizarse el acceso al significado de las palabras que componen el mensaje. [...] Un reconocimiento adecuado de la cadena de fonemas o letras que componen cada palabra no garantiza, sin embargo, una buena comunicación entre los usuarios de una lengua.

Estos autores se plantean el papel del contexto en el proceso comunicativo: ¿es realmente determinante? o quizá ¿el acceso léxico es algo independiente de aquel?, ¿puede dicho contexto exigir la elección de uno u otro significado de una palabra?

La información extraída desde los análisis sensoriales de la palabra ambigua, conjuntamente con la información proporcionada por el contexto, podría restringir el acceso únicamente al significado apropiado, comportándose de igual forma que una palabra no ambigua. (p. 148)

Y explican un modelo según el cual, dentro de un contexto más amplio, el proceso de elección de un determinado significado de la palabra que origina la ambigüedad viene dado por su uso más o menos frecuente:

La presentación de una palabra ambigua conlleva el acceso a todos sus significados en un primer momento, para, posteriormente, permitir al contexto seleccionar el significado apropiado de entre todos los que han sido activados. Los significados que no son seleccionados son rápidamente suprimidos. (p. 151)

Lyons (1980: 492) distingue distintos tipos de ambigüedad, según estén relacionados con la homonimia o con la polisemia. La historia de la palabra se convierte en crucial. Así, si en etapas anteriores de la lengua los lexemas de las palabras que entran en el proceso de ambigüedad pertenecieron a dos lexemas diferentes, será un caso de homonimia:

Se considera condición suficiente, si bien no necesaria, de homonimia el reconocimiento de que los lexemas en cuestión hayan partido de dos lexemas formalmente distintos en alguna etapa anterior de la lengua.

En síntesis, en los casos de homonimia existen diferentes etimologías, es decir, significantes originariamente diversos han ido a coincidir por evolución fonética, mientras que en la polisemia, a partir de un significante con un origen determinado, se ha llegado a diversos significados por evolución semántica.

4. 3. Polisemia

Según Blecua (1973: 54), es polisémica una palabra cuando puede tener más de un significado. Esto puede explicarse por dos necesidades: por un lado, la economía del hablante, es decir, el deseo de evitar almacenar demasiados contenidos en la mente, y por otro, responde al carácter evolutivo de las lenguas:

En la polisemia juegan dos factores distintos: uno, de carácter psicológico, basado en la economía del código, que hace que un hablante no tenga que almacenar más que una forma fonética para varios significados próximos; otro, un factor de carácter evolutivo, que permite el que, en el progreso de una sociedad que habla una lengua determinada, algunas palabras puedan especializarse con otros significados en lenguas técnicas.

Berruto (1979: 93-94) define la polisemia como el fenómeno según el cual una palabra tiene varios significados no relacionados entre sí, pero insiste en la estrecha relación entre homonimia y polisemia, de tal manera que sería difícil establecer una separación clara, así como entre un significado múltiple y otro más especializado:

Existe polisemia cuando una palabra, reconocida como única por motivos etimológicos y gramaticales, presenta varios significados poco o nada emparentados entre sí. La noción de polisemia [...] plantea problemas en dos direcciones: por un lado, como se ha señalado, no es posible delimitar perfectamente las fronteras que la separan de la homonimia; por el otro, no se puede delimitar exactamente la frontera entre el significado múltiple y uso especial de dicho significado.

También para García Yebra (1981: 33) el origen de la polisemia está en la economía del lenguaje, algo que ya había apuntado Aristóteles:

Es la misma causa por la que muchas palabras son plurisignificativas: la economía del lenguaje. “Creo -dije- que fue Aristóteles el primero y el que mejor explicó el fenómeno.

El que una palabra tenga más de un significado es algo que ocurre en todas las lenguas; de hecho, Aristóteles ya lo estudió en el griego, lo consideró un “universal lingüístico”:

En griego -y probablemente en todas las lenguas- muchas palabras tienen más de un significado, de modo que la polisemia es probablemente un universal lingüístico. (García Yebra 1981:49)

y lo trató como un factor que ocasionaba ambigüedad:

Está sencillamente, advirtiendo que es preciso estar alerta contra el riesgo de ambigüedad precedente de la polisemia, porque, en los argumentos sofisticados basados en ella, “el engaño se produce por no poder distinguir lo dicho de varios modos. (p. 50)

Trujillo (1976: 237), recogiendo el testimonio de Ullmann (1965) y como hiciera Aristóteles, asegura que, si tenemos en cuenta el contexto y la situación, la polisemia no existe:

La polisemia [...] es el nombre que se le da al hecho de que los significantes tomados aisladamente y sin tener en cuenta sus relaciones funcionales internas ni sintagmáticas, puedan tener más de un significado.

Por consiguiente, no sería una de las causas de ambigüedad en las lenguas. Y de existir, se trata de un recurso expresivo utilizado deliberadamente por el hablante con una determinada finalidad:

Todas las formas de contenido están perfectamente delimitadas gracias a factores significantes, entendiendo éstos en el sentido amplio que hemos propuesto. O, precisando, si la polisemia existe, corresponde a la *performance*, es decir al empleo intencional de la identidad del significante para crear una situación lingüística de ambigüedad, lo cual no es, en el fondo, más que un recurso expresivo o de estilo. (pp. 240-241)

La polisemia es, pues, según Trujillo, una propiedad de las lenguas naturales que responde a la necesidad de economizar:

La polisemia, que no es más que una aplicación del principio de economía, mediante el cual puede disponerse de un número de signos muy elevado, con un inventario de significantes fonológicos mucho más reducido, completado con otro inventario adicional de rasgos semánticos y de fórmulas de distribución, igualmente reducido y fácilmente memorizable. (p. 242)

y acaba recordando que, a juicio de Bréal, el error ha sido estudiar la polisemia como parte de la ambigüedad y no como una cualidad de las lenguas naturales:

Parece, sin embargo, tener una importancia indudable desde otro punto de vista: el del habla. Digamos, para aclarar, que no pertenece al aspecto denotativo del lenguaje, pero sí al connotativo, expresivo o sintomático. (pp. 242-243)

4. 4. Homonimia

Según Bolinger (1968: 112-113), cuando dos palabras etimológicamente diferentes, tras los pertinentes cambios fonéticos, llegan a sonar igual, los hablantes pueden prescindir de una de ellas para dejar claro que no las están confundiendo. La homonimia puede mantenerse si no resulta molesta, ya que no emitimos las palabras de forma aislada, sino dentro de un determinado contexto, clave para reconocer su preciso significado.

Como señalamos en el apartado anterior, en buena parte de las publicaciones que incluyen este fenómeno se confunde con la polisemia. Por ejemplo, Berruto (1979: 92) define la homonimia como el fenómeno según el cual a una palabra le corresponden distintos significados:

Homonimia (comúnmente, el hecho de que una misma forma tenga varios significados distintos) [...]. Se da homonimia cuando significados distintos corresponden a un mismo significante.

Lyons (1980: 23-24) recoge esta idea: “Según la definición habitual del término, se dice que lo homónimos son palabras (esto es, lexemas) que tienen una misma forma, pero difieren en significado”. Y mucho tiempo después se sigue repitiendo, como vemos en De Vega y Cuetos (1999: 145) “Las palabras homónimas, teniendo la misma forma fonológica y ortográfica, tienen más de un significado diferente”.

Lyons (1977:550-569) considera que en los casos en que se produce una situación de ambigüedad, el criterio etimológico no siempre es determinante, pues puede que no haya relación etimológica directa.

Sincrónicamente, sería decisivo un segundo criterio, la falta de relación semántica entre las palabras, aunque no del todo, ya que entraríamos en una cuestión de grados, por lo que

se hace necesario recurrir a la equivalencia gramatical. De este modo, Lyons considera necesario distinguir entre homonimia absoluta o completa y homonimia parcial.

Aunque la mayoría de los autores consideran la homonimia como un problema, Ullmann (1969: 224) no lo hace así, ya que –dice- su frecuencia no es significativa y hay medios para evitar la ambigüedad, por lo que no provoca “interferencias notables en el habla ordinaria, ya que puede recurrirse a una serie de medidas que previenen contra cualquier posible confusión. De entre ellas la más importante, sin lugar a dudas, es el contexto”.

4. 4. 1. Tipos de homónimos

Cada autor establece diferentes tipos de homonimia dependiendo de los criterios que adopten. Así, Lyons (1980: 82), como acabamos de mencionar, distingue entre homonimia absoluta y varios tipos de homonimia parcial. En la homonimia absoluta han de cumplirse tres condiciones:

Los homónimos absolutos satisfarán las tres condiciones siguientes (además de la condición mínima necesaria para toda clase de identidad de homonimia de por lo menos una forma):

- (i) tendrán significados no relacionados entre sí;
- (ii) todas sus formas han de ser idénticas;
- (iii) las formas idénticas han de ser gramaticalmente equivalentes.

Cruz Cabanillas (1999) diferencia tres tipos de homonimia en inglés: gramatical (por ejemplo, una forma verbal que responde a dos tiempos diferentes), sintáctica (una frase con distintas interpretaciones semánticas) y léxica, dentro de la cual, distingue, a su vez, aspectos relativos a la homofonía y a la homografía, en un intento de diferenciar los casos de homografía sin homofonía y de homofonía sin homografía.

Para detalles sobre la homofonía y la homografía en castellano podemos acudir a Blecua (1973: 55):

En todas las lenguas existen formas fonéticas idénticas para significados diferentes. Este fenómeno semántico se conoce con el nombre de *homonimia*, dentro de la cual los lingüistas distinguen dos tipos: la *homofonía*, dos significados distintos que poseen una idéntica realización fonética: *asta- hasta*; y la *homografía*, dos palabras que se escriben igual, pero que tienen significados totalmente diferentes.

y a Berruto (1979: 93), con más ejemplos:

En rigor, la homonimia debería diferenciarse, según se refiera a la realización oral, fónica o a la escrita, gráfica, de los significantes, en “homofonía” y “homografía”. *Canto* de *cantar* y *canto* “borde” son homófonos y homógrafos; en italiano *pesca* “durazno” y *pesca* e “pescar” serían homógrafos pero no homófonos [el primero tiene la (e) abierta, *pèsca* y el segundo tiene la (e) cerrada *pésca*].

Mucho más completa es la visión que ofrece Vivanco (2003: 81-89), quien distingue entre homonimia accidental (absoluta y parcial) y homonimia forzada, aquella que “no procede de una convergencia morfológica que ocurre de modo fortuito”, sino de juegos de palabras, acortamientos de términos, etc.

Por los problemas que plantea el análisis de la homonimia desde el punto de vista histórico, Espinosa (2008) creyó necesario ampliar el panorama y propuso un *continuum* entre varios tipos de relaciones forma-significado: monosemia, paronimia, homonimia parcial 1 (homofonía sin homografía), homonimia parcial 2 (homografía sin homofonía), homonimia absoluta (homografía + homofonía) y polisemia.

En su opinión, tendremos un caso de monosemia cuando a una única forma le corresponda un único significado. No hay muchos casos, ya que resultan poco rentables para la lengua. Hablaremos de paronimia si dos palabras pertenecientes a una misma categoría gramatical, con etimologías y significados distintos, se parecen fonéticamente: *hombre-hambre*.

Denomina homonimia parcial 1 la situación de homofonía sin homografía. Según Campa (1990: 15), son elementos con “identidad fónica, diversa grafía y significado diverso”. Son términos con diferente etimología y pueden pertenecer tanto a categorías gramaticales diferentes como a la misma, como frecuentemente sucede en español: *azahar-azar*.

En la homonimia parcial 2 hay homografía sin homofonía. En palabras de Campa (1990: 15), son elementos con “igual forma pero sentido y pronunciación diferentes”, tienen distinta etimología y pertenecen a diferentes categorías gramaticales. A este tipo pertenecen los casos que hemos seleccionado en esta investigación: todos parten de orígenes totalmente diferentes, presentan significados y funciones distintas y comparten la misma forma gráfica. Fonéticamente hablando, pueden reflejar distintos grados de tonicidad.

Para ilustrarlo hemos elegido tres ejemplos de los numerosos que hemos documentado. Los elementos que comparten forma pertenecen a una misma colección documental y son de la misma época:

- *so* (< SUM), tónico, primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*:

yo Gonçalo Perez, sacristano sobredicho, otorgo que *so* bien pagado de la renta de los vinte annos (*Sahagún*, doc. nº 1893, año 1299, pp. 573-574)

- *so* (< SUU(M)), tónico en la época, posesivo de tercera persona del singular, tanto masculino:

todo quanto heredamiento uos auemos e auer deuemos en Ribarruuia e en *so* termino, e en termino de Berzianos (*Sahagún*, doc. nº 1869, año 1293, pp.506 -508),

como femenino:

obligo [...] a Iuana Rodriguez, *so* muger, guardar e tener e complir (*Sahagún*, doc. nº 1857, año 1290, pp.486-488)

- *so* (< SUB), preposición ¿átona?:

e *so* todas aquellas condiciones que uos a nos dades e entregades (*Sahagún*, doc. nº 1863, año 1291, pp.495 -496).

Otro caso de homonimia lo tenemos en la forma *do*:

- *do* (< DO), tónico, primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*:

et esta dicha viña vos *do* porque me cogistes por conffrada della dicha conffradería (*Villalpando*, doc. nº 27, año 1334, p. 47);

- *do* < *de* + *o*, átono, adverbio relativo de lugar ¿átono?:

máys en aquel lugar e en aquel estado, *do* el uno o los dos o máys dexaren ellos pleitos (*Villalpando*, doc. nº 28, año 1334, p. 48-51)

El tercero que seleccionamos nos lleva a observar la coincidencia en la forma *hy* de dos usos también diferentes:

- (*h*)*y* (< HIC, IBI), tónico, adverbio de lugar:

pecharie el conducho e lo que *hy* prisiessse doblado al abbad (*Sahagún*, doc. nº 1657, fechado en Zamora, año 1231, pp. 174-175)

- (*h*)*y* (< ET), conjunción copulativa ¿átona?:

Iohan de Piliella merinu del re en Lituana, *hy* en Pernia, *hy* en Campo *hy* en Asturias (*Sahagún*, doc. nº 1648, año 1229, pp. 162-163)

En esta breve presentación se ponen de manifiesto los problemas de ambigüedad y la solución del conflicto: solo alguna de estas palabras ha permanecido en el tiempo, pero aislada en determinados registros.

Asimismo, salta a la vista lo complicado que resulta asignar un determinado grado de tonicidad a formas que tradicionalmente se han considerado átonas. Por distintas razones,

entre las que destacamos la ubicación del acento de intensidad hasta el siglo XIV y el comportamiento sintáctico de adverbios, preposiciones y conjunciones, que, por entonces, permiten la enclisis pronominal, creemos que podrían considerarse elementos tónicos o, por lo menos, con más tonicidad que posteriormente.

Para finalizar con la clasificación de los tipos de homónimos, hay que hablar de la homonimia absoluta (homofonía + homografía), dentro de la cual Campa (1990: 103, n. 20) diferencia la homonimia léxica (elementos con distinta etimología y diferente significado que llegan a ser formalmente iguales y pertenecen a la misma categoría), la homonimia morfológica (variaciones formales dentro de una misma categoría) y homonimia gramatical o *sinsemia*, definida por Vivanco (2003: 141-144) como “pluralidad de significados vinculados amparados en morfologías coincidentes, no de forma casual, que también responden a diversas categorías gramaticales”. Para Espinosa (2008), puede ubicarse en una zona fronteriza entre la homonimia y la polisemia (recordemos que, en este último caso, partiendo de una etimología se llegan a distinguir varios significados).

CAPÍTULO 5. LOS RESULTADOS DE *SŪM* Y DE OTROS PRESENTES DE INDICATIVO EN CASTELLANO Y EN OTRAS LENGUAS

5. 1. *SŪM*

Con objeto de explicar una serie de cambios que tienen lugar en época medieval en las primeras personas del singular del presente de indicativo de algunos verbos en castellano, como *ser* y *dar*, decidimos comprobar cuál era su situación en textos notariales de la zona. Comprendimos que era necesario, además, tener en cuenta otras áreas vecinas, como Galicia y Portugal y el Reino de León, que, hasta mediados del siglo XIII gozaban de un enorme prestigio, tanto en el plano político y económico como en el cultural, por lo que revisamos documentos que reflejaran las características propias del gallego-portugués y del leonés. De este modo, estaremos en mejor disposición de establecer diferencias entre unos sistemas lingüísticos y otros, así como señalar posibles relaciones de influencia.

Siguiendo un orden de oeste a este, buscamos las variantes en la documentación gallego-portuguesa, luego en la de León y, finalmente, nos centramos en la de Castilla.

Para completar el análisis hemos tenido en cuenta la posibilidad, propuesta por algunos autores, de que la primera persona del presente de indicativo del verbo *haber*, *ey*, hubiera condicionado alguno de estos cambios, por lo que hemos dedicado un apartado especial a esta forma verbal. Comprobaremos en qué fechas aparece junto a otros datos de carácter fonético y, por tanto, si esta hipótesis es válida.

5. 1. 1. SŪM en gallego-portugués

5. 1. 1. 1. Revisión de hipótesis

Para analizar la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser* en la zona gallego-portuguesa hemos repasado varias colecciones documentales del noroeste de la Península Ibérica, especificadas en el capítulo introductorio.

Por orden cronológico, estas son las formas utilizadas: *soo*, *suo*, *suu*, *soõ*, *sõo*, *soon*, *sõ* y *so*.

1ª pers. sing. del pres. indicativo gallego-portugués								
variantes	<i>soo</i>	<i>suo</i>	<i>suu</i>	<i>soõ</i>	<i>sõo</i>	<i>soon</i>	<i>sõ</i>	<i>so</i>
nº de ejs.	65	2	1	5	4	5	1	1
fechas	1265-1427	1272 y 1289	1274	1302-1450	1385-1419	1418-1423	1419	1424

Con objeto de explicar el gran número de variantes encontradas, rastreamos las obras especializadas en busca de las teorías existentes al respecto, pero hemos encontrado muy pocas opiniones. Aunque todos los autores consideran probada la existencia de distintas formas para esta primera persona, no abordan el estudio de todas las variantes que hemos documentado. En lo que están de acuerdo es en buscar un mismo origen a todas ellas: el latín SUM.

Hemos de comenzar señalando que no hemos documentado en ninguna ocasión la forma que todos mencionan, *son*, aunque constatamos una variante con el rastro de una nasal perdida, *sõ*, como veremos más adelante.

Santamarina (1974: 45) considera normal la apertura de la vocal cuando va seguida de una nasal, lo cual ocurre en la primera persona del singular y en la tercera del plural:

So- se remonta al lat. *su-*: SUM > *son*, SUMUS > *somos*, *SUTIS > *sodes*, SUNT > *son*. La abertura de *-o-* en las P¹ y P⁶ del presente hay que interpretarla como motivada por la tendencia a abrir toda *-o-* + *-n* en posición final.

La variante que aparece de manera habitual en el corpus manejado es *soo*. Varias hipótesis nos ayudan a explicarla. Por una parte, al resultado del latín SUM, *so*, se le agrega una *-o* paragógica, explicable por ser esta vocal la característica de primera persona de singular de otros verbos; por otra, se plantea la posibilidad de partir de una base teórica **sono*, también con paragoge y pérdida posterior de la nasal intervocálica. Esta última opinión se ve reforzada por la influencia del verbo *dar*: DONO > *doo*. Sin embargo, hemos de apuntar, en contra de esta posibilidad, la inexistencia de la forma *sono* en estos textos.

El número de casos de la forma *soo* que hemos documentado en las colecciones antes mencionadas es el siguiente:

Segunda mitad del siglo XIII:

- *Santa María de Oseira*: 26 ejemplos entre 1267 y 1294.
- *Douro Litoral*: 1 caso en 1289.
- *Orense*: 1 ejemplo en 1274.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 1 caso en 1265.

Primera mitad del siglo XIV:

- *Santa María de Oseira*: 3 ejemplos entre 1303 y 1309.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 1 en 1325.

Segunda mitad del siglo XIV:

- *La Coruña*: 3 en 1351 y 1399.

- *Orense*: 1 caso en 1360.
- *San Pedro de Rocas*: 9 entre 1361 y 1399.

En el siglo XV, entre 1405 y 1427, llamamos la atención sobre los 20 casos de San Esteban de Ribas de Sil. De todos ellos destacamos algunos ejemplos:

e que o ayades vos e toda vossa voz de pus vos, e reřebí de vos preço III soldos que a min e a vos aplougo e de que *soo* bem pagada (*S. Esteban de Ribas de Sil*, doc. n° 50, año 1265, p. 287)

por CCC morabedis dos leoneses onde eu *soo* ben pagado et do prezo [nada ficou] por dar (*Sta. María de Oseira*, doc. n° 945, año 1267, pp. 900-901)

da guera de que me outorgo e conosco que *sóó* ben pagado (*Orense*, doc. n° 53, 1274, pp. 129-130)

a qual medida dixे que ssijha *sóó* altar dessta sha egrega e dixе que essa medida era hũa pedra cauada e dixе que (*Douro*, doc. n° 141, año 1289, pp. 251-252).

Manuel Ferreiro (1999: 341) se decanta por el origen desde *SONO, que evoluciona a *soo* y, se supone que, con la pronunciación diptongada, a *sou*, que no se halla en nuestras colecciones. También evoluciona a *sõo*, que mantiene la huella de la nasal perdida:

SŪM > *son*

A P1 apresentaba no galego-portugués outras formas derivadas dunha base *SONO (con acrecentamento dun SNP *-o* que xa se produciu na P1 do Presente de Indicativo doutros verbos (vid. §205^a), que deu como resultado as formas medievais *sõo*, *soo* e *sou*; esta aínda pervive dialectalmente en galego, xunto coas formas *soio* (con *-i-* anti-hiático) e *seño* (analóxica con *seña*).

La forma *sõo* tendría que ser anterior a *soo* y *sou*, pero solo hemos hallado ejemplos tardíos:

per a b c escriuy e fyrmey de meu nome e *sõo* testemuya (*La Coruña*, doc. n° 15, año 1385, pp. 60-61)

e eu, o dito Afonso Soares, que *sõo* presente (*Pontevedra*, doc. nº 134, año 1419, pp. 238-240)

et por aqueles a que eu *sõo* tiudo et obrigado; Et requiro lles da parte de Deus et poño sobre carrego de suas almas que se eu *sõo* tiudo ou obrigado (*Lugo*, doc. nº42, año 1414, pp. 99-108).

El siguiente cuadro pretende ser una representación gráfica del mapa de Galicia y las zonas donde se documenta esta variante:

La Coruña 1 ej. 1385	Lugo 2 ejs. 1414
Pontevedra 1 ej. 1419	Orense 0 ejs.

Otras formas registradas resultan más llamativas: *suo* y *suu*. En el caso de la forma *suo* podría pensarse en la evolución desde la forma latina es SUM > *su* más la vocal paragógica -o. Otra posibilidad que nos planteamos es el cruce con el posesivo *suo*, sin embargo esta teoría no nos parece determinante si tenemos en cuenta que en los textos donde hemos documentado *suo* como primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*, el posesivo de tercera persona singular masculino es *seu*. Hemos registrado dos ejemplos:

Et reçevi de vos en preço oytaenta soldos desta moeda branca que ora corre, preço et revor, unde *suo* ben pagado (*Santa María de Oseira*, doc. nº 1007, año 1272, p. 956) [documento de venta entre particulares en el pueblo de Chantada]

pro soldos CC^{tos} d-alfonsiis de que *suo* ben pagada; et eu conveno et outorgo (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1209, año 1289, pp.1150-1151) [documento de venta entre particulares en el pueblo de Ventosa]

Así, pues, no podemos apuntar ninguna relación entre estos documentos ya que están escritos con diferencia de años -recordemos que el primero es de 1272 y el segundo de 1289- y tampoco pertenecen a una misma localidad. Como prueba de su imposible relación con la forma del posesivo, presentamos algunos ejemplos de este en los mismos documentos:

et a voz do Rey pecte o preço doblado, et a carta estey firme en *seu* revor (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1007, año 1272, p. 956)

et voz eu Tereya Aras et Vaasco Rudrigez cumpramos de Lopo Oarez et de *seus* irmaos (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1209, año 1289, pp.1150-1151)

La variante *suu*, según pensamos, deriva de esta forma *suo*, con cierre de la vocal final:

et que ia en meo iur ey, cunven a saber, XXXX^a soldos d-alfonsiis brancos, de que *suu* ben pagada; et outorgo vos (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1061, año 1274, pp.1010-1011)

Se trata de un documento de venta entre Marina Muniz y el monasterio de Oseira. Al igual que en la anterior, no cabe el plantearse la relación con el posesivo, dado que este presenta la forma *seu(s)*:

Testimonias que presentes forum: Domingo Eanes et Arias Eanes *seus* filos presentes et outorgantes ts. (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1061, año 1274, pp.1010-1011)

Tampoco podemos pensar en ninguna conexión, ni geográfica ni temporal, con los documentos anteriores.

Siguiendo con la exposición cronológica, otra de las formas que hemos documentado en los textos es *soõ*. En esta se mantiene la huella de la nasal a partir de la forma *soon*:

Quito a todas as igleias onde *ssoõ* natural o padroadigo e dereyto que eu en elas auia, por mia alma e de meu padre (*Orense*, doc. n° 61, año 1302, pp. 143-148)

et eu frey Johan, mōje do dicto moesteyro, que esta carta scripuj e *soõ* testis (*Orense*, doc. n° 73, año 1360, pp. 161-163)

Et eu, o dito Johan Gomes, castelaa, que *soõ* presente por mj e en nome da dita mjna moller (*Pontevedra*, doc. n° 133, año 1407, pp. 236-238)

ao dito mosteyro por quanto le *soõ* tiuda e comjñ do seu pã e vjno et cousas de que sō tiuda; e eu, o dito don abade, que presente estou, asy o rrecebo para o dito mosteyro. (*Pontevedra*, doc. n° 134, año 1419, pp. 238-240)

Et eu o dito frey Alvaro de Cordido, vigariado dito moesteyro, *soõ* presente e asi o outorgo e cōsingo (*Lugo*, doc. n°44, año 1450, pp.110-115).

Imaginemos un mapa de la variante con segunda vocal nasalizada:

La Coruña 0 ejs.	Lugo 1 ej. 1450
Pontevedra 2 ejs. 1407 y 1419	Orense 2 ejs. 1302 y 1360

Aparece la consonante nasal final en la variante *soon* en San Esteban de Ribas de Sil:

Et eu o dito Gonçalvo Ribeyra que *soon* presente por in et polas ditas pesoas así rescevo o dito lugar pelas condiçoos sobreditas (doc. n° 123, año 1418, pp. 354-355)

Et eu o dito Gonçalvo Ribeyra que *soon* prsente por min e polas ditas pesoas asy rescevo o dito lugar pelas condiçoos sobreditas (doc. n° 124, año 1418, pp. 355-356)

Et eu o dito Pedro do Pontón que *soon* presente por min e por la dita mina muller (doc. n° 125, año 1418, pp. 356-357)

Et eu o dito Pedro do Pontón que *soon* presente por min et pola dita mina muller (doc. nº 126, año 1418, pp. 357-359)

Et eu o dito Afonso Gonçáles que *soon* presente por min e por as didtas pesoas (doc. nº 137, año 1423, pp. 368-369).

Es importante señalar que los documentos en los que aparece la forma *soon* pertenecen al mismo notario. Dicha forma parece ser el cruce entre la habitual gallego-portuguesa *soo* y la evolución etimológica *son* (< SUM), cuya existencia podría confirmarse con el siguiente ejemplo de Pontevedra, el único que hemos encontrado:

ao dito mosteyro por quanto le soñ tiuda e comjñ do seu pã e vjño et cousas de que *sõ* tiuda (doc. nº 134, año 1419, pp. 238-240),

en el que observamos en el signo de nasalización el resto de la consonante final perdida. El cuadro representativo de donde se da esta forma es el siguiente:

La Coruña 0 ejs.	Lugo 0 ejs.
Pontevedra 1 ej. de <i>sõ</i> 1419	Orense 0 ejs.

Debido a la fecha temprana de los textos notariales estudiados, no hemos documentado otras variantes que suelen comentarse en obras que tratan del tema, como *sou*. Azevedo Maia (1986: 815-816) se da cuenta de que hay dos tendencias evolutivas diferentes; por un lado, los verbos *estar*, *ir* y *dar* y, por otro, el verbo *ser*, cuya forma *sou* -dice- surge por

analogía con las formas verbales de los primeros. Además, como Santamarina, considera *sou* la forma habitual en gallego moderno, no en portugués, y señala otras variantes dialectales:

Acerca das formas da primeira pessoa do singular, convem notar que não se regista nenhum exemplo da forma do português moderno *sou*, criada, muito provavelmente, por analogia com *estou*, *vou* e *dou*; esse processo analógico deve ter-se consumado em época bastante tardia, pois ainda no século XVI conviviam as variantes *som*, *são*, *sou*, e *so*, de acordo com o testemunho de Fernão de Oliveira. Ao contrário do que aconteceu em português no galego comum *son* é a forma habitual para a primeira pessoa, embora dialectalmente possam ouvir-se outras variantes, tais como *so*, *sun* e *sou*. Merece ainda uma referência especial a forma de tipo castelhano *soy* (var. [oy] recolhida em documentos de fins do século XV ou princípios do século XVI.

Sin embargo, esta especialista lusa en ningún momento se refiere a la forma *soo*, la más numerosa en gallego-portugués en la época que hemos estudiado.

Por su parte, Meyer-Lübke (1974: II, 284) considera la forma *sou* del portugués moderno surge a partir de una forma hipotética **soi*: “À partir du XVI^e siècle et qui a peut-être aussi pour correspondant, en port. mod., *sou* venu de **soi*”. La explicación habría que buscarla en un influjo leonés o, con posterioridad, castellano en gallego, donde se ha impuesto la variante [sói].

Por último, en la colección de San Esteban de Ribas de Sil encontramos en 1424 un ejemplo de *so*, la más cercana a la etimología y habitual en castellano y leonés, fácilmente explicable por la cercanía de Orense con León y Zamora. El documento es un foro de diversas heredades:

E eu o dito Afonso Murejado que *so* presente por min e por a dita mina moller (doc. n° 138, año 1424, pp. 369-370)

5. 1. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>soo</i>	<i>suo</i>	<i>suu</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	1 ej. 1289	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	1 ej. 1274	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira	26 ejs. ³⁰ 1267-1294	2 ejs. 1272 y 1289	1 ej. 1274
S. Pedro de Rocas	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban de Ribas de Sil	1 ej. 1265	0 ejs.	0 ejs.

Primera mitad del siglo XIV		
	<i>soo</i>	<i>soõ</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.
Orense	0 ejs.	1 ej. 1302
Santa María de Oseira	3 ejs. 1303-1309	0 ejs.
S. Pedro de Rocas	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban de Ribas de Sil	1 ej. 1325	0 ejs.

³⁰ Hemos documentado las variantes *suo* (*Et rezevi de vos en preço oytaenta soldos desta moeda branca que ora corre, preço et revor, unde suo ben pagado*; doc. n.º 1007, año 1272, pág. 956 y *pro soldos CC^{tos} d-alfonsiis de que suo ben pagada*; doc. n.º 1209, año 1289, págs. 1150-1151) y *suu* (*cunven a saber XXXX^a soldos d-alfonsiis brancos, de que suu ben pagada*; doc. n.º 1061, año 1274, págs. 1010-1011) únicamente en esta colección.

Segunda mitad del siglo XIV³¹			
	<i>soo</i>	<i>soõ</i>	<i>sõo</i>
Minho			
Douro			
La Coruña	3 ejs. 1351 - 1399	0 ejs.	1 ej. 1385
Pontevedra			
Lugo			
Orense	0 ejs.	1 ej. 1360	0 ejs.
Santa María de Oseira			
S. Pedro de Rocas	9 ejs. 1361-1399	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban de Ribas de Sil	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

Primera mitad del siglo XV						
	<i>soo</i>	<i>soõ</i>	<i>Sõo</i>	<i>soon</i>	<i>sõ</i>	<i>So</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	2 ejs. 1407 y 1419	1 ej. 1419	0 ejs.	1 ej. 1419	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	1 ej. 1450	2 ejs. 1414	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira						
S. Pedro de Rocas						
S. Esteban de Ribas de Sil	20 ejs 1405- 1427	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1418- 1423	0 ejs.	1 ej. 1424

³¹ Las filas en blanco indican ausencia de documentos en la etapa correspondiente.

5. 1. 2. SŪM en leonés

5. 1. 2. 1. Revisión de hipótesis

Recordemos las colecciones que hemos examinado pertenecientes a la zona del viejo reino lonés: la del Monasterio de Carrizo, situado al oeste de la provincia; la de Catedral y la del Archivo Municipal, en la capital; y los documentos de los monasterios de Santa María de Trianos y de Sahagún, en la zona oriental. Todas ellas recogen textos hasta finales del siglo XIII. También tendremos en cuenta documentos pertenecientes a la provincia de Zamora, en concreto a su zona norte, sometida a fuerte influencia leonesa.

Para la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser* hemos hallado las siguientes variantes, que ordenamos cronológicamente: *so*, *soi/soy*, *soo* y *soe*.

1 pers. sing. pres. indicativo en leonés				
variantes	<i>so</i>	<i>Soi / soy</i>	<i>soo</i>	<i>soe</i>
nº de ej.	42	39	1	4
fechas	1214-1299	1240-1300	1260	1262-1284

En primer lugar, queremos llamar la atención sobre el hecho de que, aún apareciendo ya otras variantes, *so* aparece con gran vitalidad y es mayoritaria hasta finales del siglo XIII. Veamos los últimos ejemplos de *so* de cada colección documental:

Et yo don Gil Gomez, el dicho vendedor, delos morauedis e dela robra **so** pagado e vos (*Carrizo*, doc. nº 564, año 1295, pp. 233-234)

E **so** marauillado conmo ellos fueron osados de non conplir mío mandado. (*Catedral de León*, doc. nº 2469, año 1286, pp. 267-268)

Et yo don Pedro, cerelero ssobredicho, otorgo que **ss**o pagado de toda la renta (que) me uos (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 159, año 1299, pp. 143-144)

yo Gonçalo Perez, sacristano sobredicho, otorgo que **so** bien pagado de la renta de los vinte annos (*Sahagún*, doc. nº 1893, año 1299, pp. 573-574)

En cuanto a la forma *soy*, las primeras dataciones halladas en territorio leonés nos llevan a los años 1240 y 1243 en documentos pertenecientes al Archivo de la Catedral de León:

A uos Iohán Ysídrez, canóligo de León, por XXVII morabedís e medio, delos quales morauedís *soy* ben pagada (doc. nº 2027, año 1240, pp. 69-71)

Sobre todo esto *soy* tenuto por mí e por mías todas bonas de yo uos sanar esta mía uendición de todo demandante (doc. nº 2056, año 1243, pp. 111-112)

El siguiente ejemplo lo hallamos en Sahagún, en 1245:

A uos abbat don Garcia de Sanfagun beyzo manos e pias quomo ha senior del corpo e del anima e en que espero muchas mercedes, e qui quier que me mandedes *soy* uostra merced e felo de bona uolluntad (doc. nº 1698, año 1245, pp. 235-236)

Resulta especialmente llamativo el hecho de que en el verbo no aparezcan casos con el diptongo *-oi* hasta mucho más tarde que en la toponimia, donde lo hemos documentado en fechas mucho más tempranas:

- *Santa María de Trianos*: 3 ejemplos de *Aradoy* / *Aradoi*, en 1142, 1239 y 1245.
- *Sahagún*: *Aratoi* en 1218, y 8 casos de *Aradoi* / *Aradoy* entre 1206 y 1236.

Durante la segunda mitad del siglo XIII aumentan los casos de *soy* hasta casi igualarse en número a los de *so*.

Respecto a la forma *soe*, creemos que se ha añadido la vocal paragógica *-e*. Pensado (1988: 211-215) recoge la opinión de Lausberg, según la cual, por medio de la adición de una vocal paragógica (en el caso del leonés la *-e*, mientras que en gallego se prefiere la *-o*) se pretende explicar la *-y* de las primeras personas de singular del presente de indicativo de

los verbos *ser*, *estar*, *ir* y *dar*. Aunque esta investigadora no profundiza en esa hipótesis, creemos que explica muy bien lo que ocurre en leonés:

Existe otra explicación según la cual –y precedería de una –e paragógica. La hipótesis ha sido propuesta por Lausberg (1965, II, § 882) [...]. La preferencia por el acento paroxítono, combinada con la aversión por las consonantes finales da lugar a la aparición de una vocal paragógica –e en las palabras oxítonas, incluso en los monosílabos. Esta vocal las convierte en paroxítonas y protege la consonante o el grupo final del proceso de pérdida creando un final vocálico [...]. Como cabe esperar de su función conectiva, la –e perdería su silabicidad: [sóe]. Tal diptongo sería perfectamente posible. Sin embargo, una evolución muy natural es su cerrazón en la semivocal óptima: [sói].

Los únicos ejemplos de *soe* en la zona del leonés corresponden al Archivo de la Catedral de León y a la documentación de Carrizo:

vendo a uos por nueuecientos morauedís bonos de la moneda leonés, a VIII soldos el moravedí, que me ya diestes, onde *soe* bien pagado³² (*Catedral de León*, doc. n° 2235, año 1262, pp. 391-392)

mostro el su perssonero la mi carta que gela non compristes, sse assi es *soe* [sic] marauillado como fustes osados delo [sic] fazer (*Carrizo*, doc. n° 499, año 1280, pp. 150-152)

Et sobre todo esto yo sobredicho Gomez Rodriguez *soe* tenuto, per mi e per todas mias bonas, de uos sanar ela deuandicha concambia, que con uusco ffago (*Carrizo*, doc. n°536, año 1284, pp. 203-205)

En la segunda colección no faltan los casos de *soy*:

Et sobre todo esto yo sobredicho vendedor *soy* tenuto per mi e per todas mias buenas de uos sanar esta mia vendeçion de todo demandante a todo tiempo (*Carrizo*, doc. n° 509, año 1283, pp.165-166)

Et sobre todo yo sobredicho vendedor *soy* tenuto per mi e per todas mias bonas de uos sanar eta terra de todo demandante e a todo tienpo (*Carrizo*, doc. n° 512, año 1283, pp.171-172)

e a mi aprogo, quatro çientos morauedis de la moneda de la primera guerra, a ocho soldos el morauedi, que me diestes, por el que *soy* bien pagado, sin todo contradicho ninguno (*Carrizo*, doc. n° 540, año 1286, pp.207-209)

³² Documento de Vallejo (1262).

Nótese la convivencia de la forma con hiato y la forma con claro diptongo en la segunda mitad (avanzada) del siglo XIII en esta zona.

Son más numerosos los ejemplos de *soe* en el norte de la provincia de Zamora, de gran influencia leonesa, como ya hemos apuntado, durante la segunda mitad del siglo XIII, llegando hasta 1346 en documentos del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora).

Destacamos además que alternan en un mismo año las dos opciones, una con diptongo y la otra con hiato. Observemos la *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos*:

que rreçebí e vos por ellas, de que *soe* bien [*sic*]³³ (doc. nº 10, año 1346, p. 30),

que rreçebí de vos en presençia del notario e los testimonios desta carta, de que *soy* bien pagado (doc. nº 11, año 1346, p. 31)

Da la casualidad de que son dos documentos de venta entre los mismos particulares, Fernán Johanez y Johana García, y el producto vendido es el mismo, unas viñas. Sin embargo, los notarios son diferentes en cada texto, a pesar de que la redacción de ambos se realiza en un período de cinco días (el primero está fechado el 24 de octubre de 1346 y el segundo el 29 de octubre de 1346).

Asimismo, hemos visto casos en la *Documentación Medieval del Archivo Parroquial de Villalpando* fechados entre 1300 y 1319. Obsérvese que los casos con paragoge en el verbo *ser* no tienen correspondencia con los del verbo *dar*: *soe* / *do*:

Yo, Domingo Fernández, escriví esta carta por mandado de Johan Pérez, notario ssobredicho, e *ssoe* testimonio (doc. nº 5, año 1300, pp. 23-24)

Et yo, Lope Garçía, escrivano, fuy a todo esto pressente e a petición del dicho cabillo escriví esta carta e *ssoe* testimonio (doc. nº 8, año 1312, pp. 25-27)

³³ Lógicamente, falta *pagado* o un término similar.

comme yo, Domingo Pérez, clérigo, do a vos, el cabillo dellos clérigos de la cofradería de Sancti Spiritus de Villalpando, donde yo *soe* cofrade (doc. nº 9, año 1313, p. 27)

comme yo, Pero Martínez, arçipreste de Villalpando, do a vos, el cabillo dellos clérigos de la cofradería de Sancti Spiritus de Villalpando, donde yo *soe* cofrade (doc. nº 10, año 1313, p. 28)

comme yo, don Pero Estevan, do a vos, el cabillo dellos clérigos della cofradería de Sancti Spiritus de Villalpando, donde yo *soe* cofrade (doc. nº 11, año 1313, pp. 28-29)

comme yo, Alfonso Martínez, clérigo, do a vos, el cabillo de los clérigos de la cofradería de Sancti Spiritus de Villalpando, donde yo *soe* sofrade [sic] (doc. nº 12, año 1313, pp. 29-30)

comme yo, Apariçio García, clérigo, do a vos, el cabillo dellos clérigos de la cofradería de Sancti Spiritus de Villalpando, donde yo *ssoe* cofrade (doc. nº 13, año 1313, pp. 30-31)

Et esta quarta de viña ssobredicha vos vendo por veynte e çinco maravedís que me diestes por ela, de que *ssoe* bien pagado (doc. nº 14, año 1313, pp. 31-32)

Et yo, porque *ssoe* vieia, e cansada e non puedo llavrar la dicha viña (doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40).

En Villalobos se produce la alternancia entre la forma con *-e* y la forma con *-y* a lo largo de la primera mitad del siglo XIV:

quantas ellas an e deven aver de fecho e derecho por çient e quarenta maravedís que rreçebí de vos por ellas, de que *soe* bien (Villalobos, doc. nº 10, año 1346, p. 30)

que rreçebí de vos en presençia del notario e los testimonios desta carta, de que *soy* bien pagado (Villalobos, doc. nº 11, año 1346, p. 31)

Por su parte, en *Villalpando*, hallamos 9 casos de *soe* desde 1300 a 1319 y 4 de *soy* desde 1328 a 1348.

Considera Pensado que la evolución desde *soe* a *soy* es la normal y que a su generalización en el sistema leonés contribuyó la existencia de “perfectos y presentes en *-ey* en la zona leonesa” (p. 217). Es cierto que hemos registrado casos de *ey* como primera

persona del singular del presente de indicativo de *haber* hasta 1296 en Carrizo, siendo la variante mayoritaria (54 ejemplos de *ey*, frente a 26 de *he* en la segunda mitad del siglo XIII) y que en la Catedral de León encontramos ejemplos hasta 1300; sin embargo, no consideramos que esta sea la razón fundamental.

Otra posible explicación para la forma *soe* es que se trate de una ultracorrección. De este modo, se estaría evitando el diptongo [sói] mediante un hiato [sóe]. Los textos estarían reflejando una época de vacilación entre las formas con diptongo y con hiato. Pero, ¿por qué en el verbo no se dio la evolución normal del diptongo leonés [ói] al castellano [wé] como en *Doiro* > *Duero*, *coiro* > *cuero*, etc.? El complejo sistema de desinencias verbales puede servirnos de explicación.

Encontramos un único caso de *soo*, habitual en Galicia y Portugal, lo que no demuestra una fuerte influencia gallego-portuguesa en la zona leonesa si nos ceñimos a este ejemplo. Pertenece a la colección de Carrizo, ubicada en la parte occidental leonesa y caracterizada por una gran complejidad:

Vendo e otorgo porque recibi de uos en precio e en rouración .xxv. soldos, onde *soo* [sic] ben pagado (*Carrizo*, doc. nº 371, año 1260, pp. 407-409)

5. 1. 2. 2. Cuadros de las formas leonesas

Primera mitad del siglo XIII				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soo</i>	<i>soe</i>
Carrizo	1 ej. 1247	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. León	0 ejs.	2 ejs. 1240 y 1243	0 ejs.	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María De Trianos	6 ejs. 1214-1242	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahagún	0 ejs.	1 ej. 1245	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII				
	<i>so</i>	<i>soy / soi</i>	<i>soo</i>	<i>soe</i>
Carrizo	13 ej. 1264-1295	12 ej. 1252-1290	1 ej. 1260	2 ej. 1280 y 1284
Cat. León	2 ej. 1255 y 1286	24 ej. 1255-1300	0 ej.	2 ej. 1262 y 1263
Arch. Municipal León	0 ej.	0 ej.	0 ej.	0 ej.
Sta. M^a de Trianos	2 ej. 1258 y 1299	1 ej. 1273	0 ej.	0 ej.
Sahagún	18 ej. 1254 y 1299	0 ej.	0 ej.	0 ej.

5. 1. 3. SŪM en castellano

5. 1. 3. 1. Revisión de hipótesis

Hemos basado nuestro análisis en diversas colecciones documentales, como las del Archivo Parroquial de Villalpando y del Monasterio de Santa Clara de Villalobos, ambos en la provincia de Zamora, la del archivo de Alba de Tormes y el Monasterio de Sancti Spiritus en Salamanca y las del Monasterio de San Zoilo de Carrión y la Catedral de Palencia, estas últimas en la provincia palentina.

En ellas se han encontrado tres variantes, que ordenamos cronológicamente: *so*, *soy* y *soe*.

1 pers. sing. pres. indicativo en castellano			
Variantes	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>
nº de ej.	20	28	10
Fechas	1239-1389	1246-1450	1300-1346

Nótese el elevado número de ejemplos de la forma *so* hasta época tardía. El último de ellos lo encontramos en Salamanca, en la documentación del Monasterio de Sancti Spiritus, en 1394:

Yo Ruy Ximenes de Burgos, escrivano de la audiència de nuestro sennor el rey e alcalde que *so* en la çiutat de Salamanca por el dicho sennor rey (doc. nº 83, año 1394, pp. 132-135)

Podemos comentar que también en este documento hallamos un ejemplo de *do* como primera persona de presente de indicativo del verbo *dar*:

Et, por ende, *do* por libres e por quitos (doc. nº 83, año 1394, pp. 132-135)

En cuanto a la forma *soy*, Meyer-Lübke (1974: II, 278) explica la presencia de *-y* mediante un proceso de aglutinación del pronombre personal tónico de primera persona (*yo*):

A l'Est du Tagilamento, on emploie *soi*, forme qui paraît idnetique à celle du français et de l'espagnol; mais, dans ce cas aussi, l'identité est purement accidentelle, car le frioul. *soi* ne pourrait pas s'expliquer mieux que par *so + ío*.

Pensado (1988: 208) se hace eco de esa interpretación y recoge opiniones similares de otros autores:

Según Ford y Spaulding, la forma *soy* procedería de *so yo*, especialmente en frases interrogativas. [...] El mayor inconveniente de esta hipótesis para el castellano es que, no existiendo –a diferencia de lo que sucede en retorrománico– formas reducidas de *yo*, no se explica la evolución *so yo > soy*. [...] En castellano no habría ninguna justificación para la aglutinación de un pronombre sujeto.

Del mismo modo, Schmidely (1988: 616) se hace eco de la hipótesis de la aglutinación del pronombre personal *yo* para explicar esa *-y*, señalando que su adición responde al deseo de reforzar algunas formas verbales de uso muy frecuente, por analogía con otras terminadas en *-o*:

La *yod* desinencial no sería sino la huella del pronombre de primera persona *yo* en una voluntad de reforzar ciertas formas verbales de mismo rango personal

que teían como características un significante monosilábico, terminado por *-o*, y una alta frecuencia de empleo.

Para corroborar o rechazar esta tesis, Schmidely hace una revisión de diversas obras medievales, tales como el *Auto de los Reyes Magos* (s. XIII), el *Fuero de las Quintanillas* (1219), la *Crestomatía del español medieval* (la parte correspondiente a los siglos XII y XIII), la *Primera Crónica General*, etc., concluyendo que el número de ejemplos de *so yo* no es significativo. Asimismo, considera necesario, en el caso de las obras en verso, tener en cuenta las necesidades métricas, que pueden influir a la hora de la aparición del pronombre o no, por lo que, según él, “en el estado actual de nuestro conocimiento de la lengua española medieval, los argumentos aducidos no tienen nada de decisivos” (p. 618).

Sin embargo, a pesar de destacar la escasez de pruebas que confirmen esta teoría, sorprende que la admita como válida:

A pesar de todo, con vicisitudes diferentes, podría ser un proceso idéntico que, en español y en portugués, se observaría en la historia de la forma de la primera persona de presente indicativo para los cuatro verbos *dar*, *estar*, *ir*, *ser*: esta forma se debería a la agregación de un suplemento de desinencia que no sería sin la huella del pronombre de refuerzo de mismo rango personal. (1988: 619)

A nuestro juicio, esta hipótesis no se sostiene, dado que ninguno de nuestros textos muestra la posibilidad de aglutinación, pues nunca aparece la forma verbal que nos interesa junto al pronombre personal de primera persona pospuesto.

Tampoco resulta convincente Meyer-Lübke (1974: II, 284) en otro intento de explicar el origen de esa *-i*, pues considera la forma *soi* como la representación escrita de *soe*: “La forme de la I^{re} p. sing. est *so* en a. -esp., [...], à côté de laquelle l’Alexandre présente *soe*, qui apparaît dans la langue écrite, sous la forme *soy*”.

Más recientemente, Wanner (2006: 305) trata de aclarar este “misterio” basándose en la analogía con la forma verbal *fui*, algo que consideramos poco probable por la dificultad que entraña relacionar dos tiempos verbales tan diferentes.

Por su parte, Martínez-Gil (2009: 243-245) propone una hipótesis basada en la estructura fonológica del español antiguo. De este modo, las palabras deberían estar formadas, como mínimo, por una sílaba que terminase en consonante o en semivocal. Así, la forma *so* no cumpliría esta condición, mientras que *soy* sí lo haría. Esta misma explicación la traslada a la variante *sou* del gallego-portugués.

Al no convencernos las distintas teorías planteadas, hemos de pensar en otra causa que los documentos notariales nos llevan a considerar. Los siguientes ejemplos de Palencia presentan una muy temprana forma *soy* (recuérdese que lo vimos en la documentación de la Catedral de León en 1240 y 1243 y en la del Monasterio de Sahagún en 1245, muy cercanas geográficamente):

e deste precio *soy* bien pagada, en tal manera que sobre uos [...] E yo, dona Urraca, *soy* uendedora e fiador de sanar toda esta heredad de tod omme que la demandar (*Catedral de Palencia*, doc. nº 198, año 1246, pp. 364-365)

Veamos, pues, si hubo relación con el leonés y si este influyó en el castellano.

5. 1. 3. 2. Influjo leonés en castellano

Podemos hablar, si estamos en lo cierto, de influjo leonés en lo que respecta a la presencia en textos castellanos de formas con vocal paragógica (paragoge habitual en leonés; recuérdese que el gallego-portugués prefiere *-o*). Estos son los datos exactos:

- *Catedral de León*: 2 casos de *soe* entre los años 1262 y 1263.
- *Carrizo*: 2 ejemplos en 1280 y 1284.

- *Villalpando*: 9 ejemplos entre el año 1300 y el año 1319.
- *Villalobos*: un caso en el año 1346.

Ante este panorama, podemos preguntarnos si el influjo leonés en castellano se da directamente a través de León o desde la zona de Zamora, lugar en el que hemos documentado la mayor parte de los ejemplos. Algunos de ellos son los siguientes:

Et esta quarta de viña ssobredicha vos vendo por veynte e çinco maravedís que me diestes por ela, de que *ssoe* bien pagado, que ninguna cosa non ffincó por pagar (*Villalpando*, doc. nº 14, año 1313, pp. 31-32)

Et yo, porque *ssoe* vieia, e cansada e non puedo llavrar la dicha viña, desde oy día en adellante me parto della dicha viña e de todo el derecho que en ella he (*Villalpando*, doc. nº21, año 1319, pp. 39-40)

quantas ellas an e deven aver de fecho e derecho por çient e quarenta maravedís que rreçebí de vos por ellas, de que *soe* bien [falta *pagado* o un término similar] (*Villalobos*, doc. nº 10, año 1346, p. 30)

5. 1. 3. 3. Cuadros de las formas castellanas

Primera mitad del siglo XIII				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>	<i>soo</i>
Villalpando				
Villalobos				
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia	5 ejs. 1239-1245	2 ejs. 1246	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>	<i>soo</i>
Villalpando	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos				
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. Palencia				

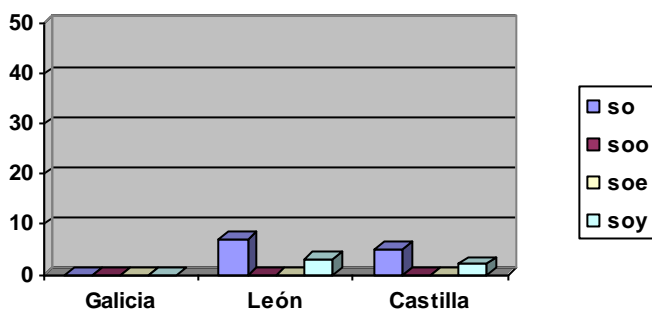
Primera mitad del siglo XIV				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>	<i>soo</i>
Villalpando	2 ejs. 1302 y 1348	4 ejs. 1328-1348	9 ejs. 1300-1319	0 ejs.
Villalobos	0 ejs.	1 ej. 1346	1 ej. 1346	0 ejs.
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	9 ejs. 1327	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	1 ej. 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. Palencia				

Segunda mitad del siglo XIV				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>	<i>soo</i>
Villalpando	1 ej. 1378	8 ejs. 1364-1398	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	0 ejs.	3 ejs. 1356-1377	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	1 ej. 1394	1 ej. 1400	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	1 ej. 1389	2 ejs. 1362 y 1382	0 ejs.	0 ejs.
Cat. Palencia				

s. XV				
	<i>so</i>	<i>soy</i>	<i>soe</i>	<i>soo</i>
Villalpando	0 ejs.	7 ejs. 1405-1450	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes				
Sancti Spiritus				
San Zoilo				
Cat. Palencia				

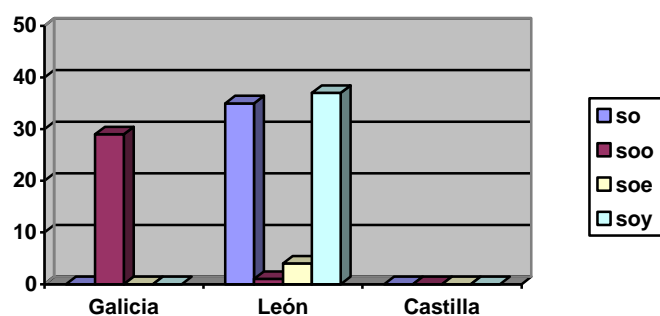
Los siguientes gráficos pretenden resumir los datos expuestos hasta aquí acerca de los resultados de SŪM en gallego-portugués, leonés y castellano.

Primera mitad del siglo XIII³⁴:

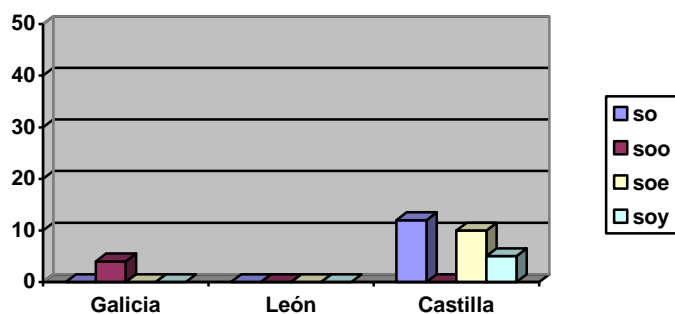


³⁴ Recordemos que no hemos contado con documentación de la zona del gallego-portugués correspondiente a la primera mitad del siglo XIII, por tanto, el número de casos de la variante habitual en gallego-portugués es 0.

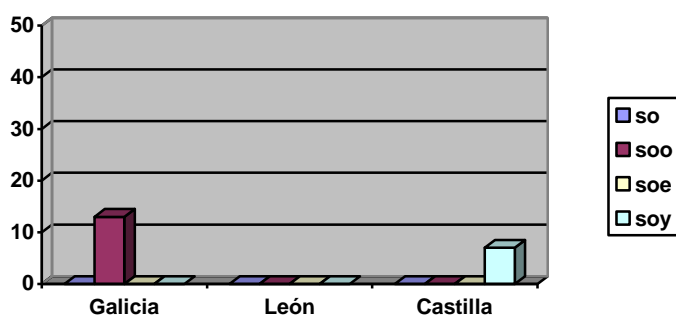
Segunda mitad del siglo XIII³⁵:



Primera mitad del siglo XIV^{36, 37}:



Segunda mitad del siglo XIV³⁸:



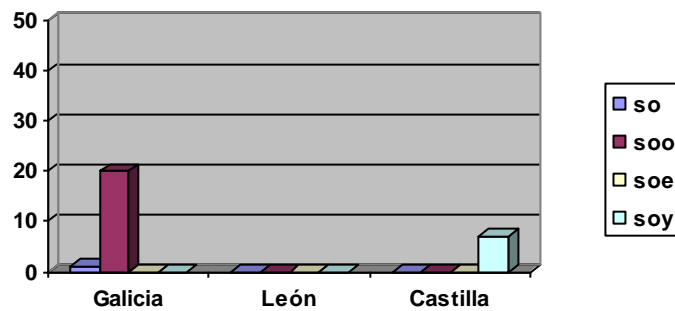
³⁵ En la zona gallega, en la documentación del Monasterio de Santa María de Oseira hemos documentado además otras dos variantes: *suo* (2 ej. en 1272 y 1289) y *suu* (1 ej. en 1274).

³⁶ De nuevo, señalamos que partir de este momento no disponemos de documentación correspondiente a la zona del antiguo Reino de León.

³⁷ Otra variante documentada en la zona gallega es *soõ*, que muestra la huella de la nasal perdida, concretamente, en documentos correspondientes a Orense, en un texto del año 1302.

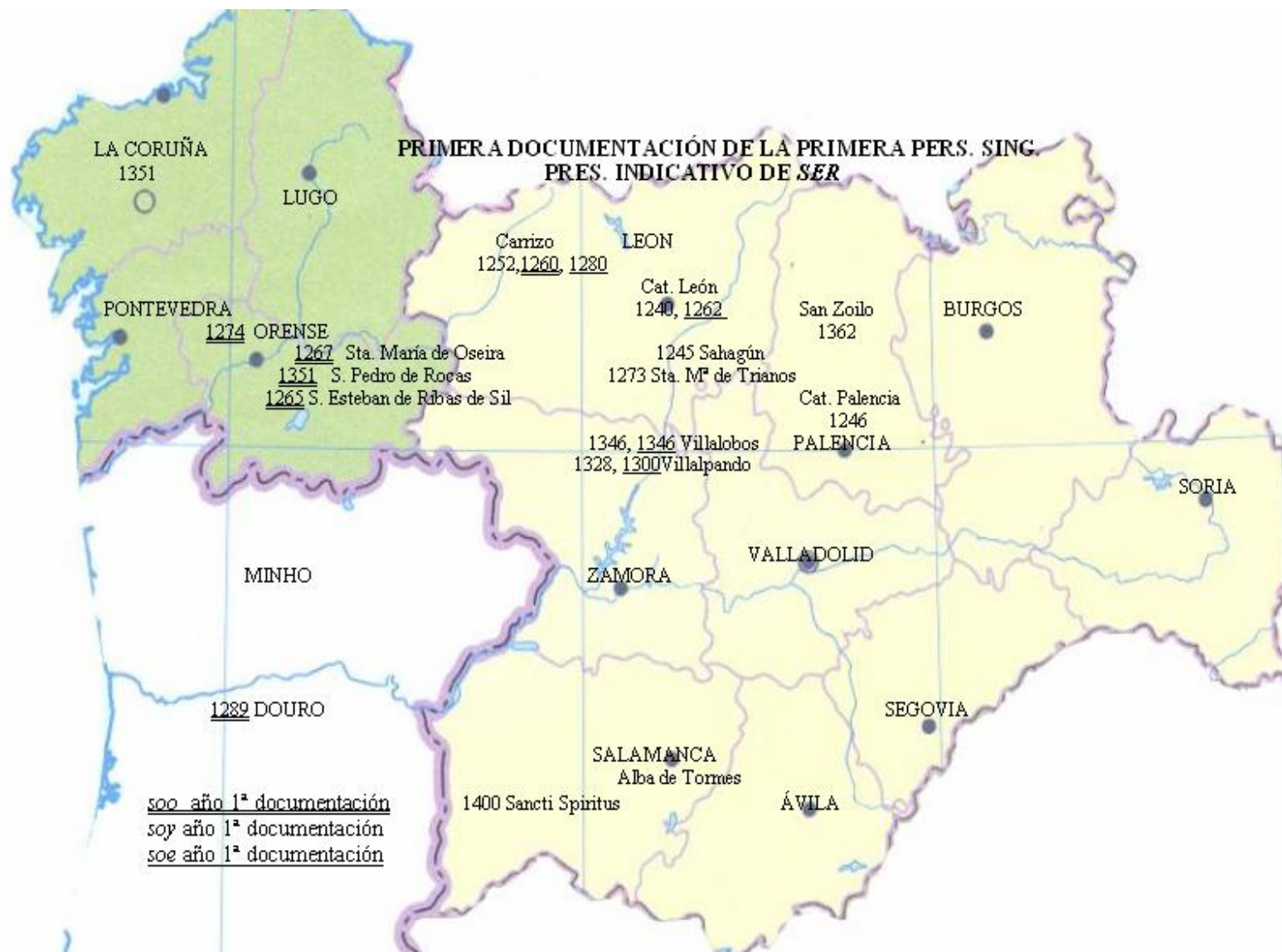
³⁸ Además de las variantes señaladas en el gráfico, hemos documentado otras que mantienen la huella de la nasal perdida: *sõo* en La Coruña en 1385.

Primera mitad del siglo XV³⁹:



El siguiente mapa recoge el año de la primera fechación de cada una de las variantes en cada zona:

³⁹ En esta etapa en la zona gallego-portuguesa son más numerosas las variantes que conservan restos de la nasal: *soð* en Pontevedra en 1407 y en Lugo en 1450; *sðo*, 2 ejs. en Lugo en 1414 y en otros 2 ejs. Pontevedra en 1419; *sð* en Pontevedra en 1419.



5. 1. 4. Comparación de resultados de SŪM en otros tipos de textos

Con el fin de obtener una visión más amplia del fenómeno decidimos consultar el *CORDE* y comprobar si los casos registrados de las variantes *soe* y *soy* en otros textos se corresponden con las mismas zonas de los de la selección que hemos realizado.

La consulta electrónica únicamente permite obtener seis ejemplos de *soe* en el siglo XIII:

mesquino *soe* (a 1252, *Fuero de Ledesma*)

que yo *soe* ben pagada (1256, *Documentos del Archivo Histórico Nacional*)

onde *soe* bien pagado (1262, carta de venta, *Catedral de León*)

yo *soe* bien pagada (1263, *Documentos del Archivo Histórico Nacional*)

se assi es *soe* maravillado (1280, carta de litigio, Carrizo)

yo sobredicho Gomez Rodríguez *soe* tenuto, per mí e per mias todas bonas (1285, carta de cambio, Carrizo)

De nuevo, nos llevan a la zona de León, en coincidencia con los datos obtenidos en el rastreo llevado a cabo en nuestro corpus, con la excepción de Salamanca (*Fuero de Ledesma*), donde no habíamos encontrado ningún caso.

Lo mismo sucede en el siglo XIV, ya que se registra esta variante en las zonas de León⁴⁰ y Zamora:

onde *soe* conffrade (1307, testamento, *Catedral de León*)

de que *soe* bien [¿pagado?] (1346, Villalobos)

morador que *soe* en la çibdat de León (1370, carta de venta, *Colección Diplomática de León*)

⁴⁰ Los documentos de nuestro corpus correspondientes a León se fechan únicamente en el siglo XIII.

que yo *soe* tenido de rogar (1395, carta de donación de unas heredades, Archivo Histórico Nacional)

La presencia de *soy* es mucho más abundante en el siglo XIII (nos ceñimos a esta centuria, ya que en la siguiente centuria siguiente se ha afianzado). En textos correspondientes a la primera mitad hay ocho casos y, de nuevo, destacan las zonas de Salamanca y León: cuatro en los *Documentos del Archivo Catedralicio y Diocesano de Salamanca*; uno en los *Documentos del Reino de Castilla*; dos en los de la *Catedral de León*; y otro más en los del Archivo Histórico Nacional.

En la segunda mitad su número es mucho más elevado. Llaman la atención, otra vez, las zonas de León y Salamanca. En cuanto a los ejemplos hallados en las distintas obras literarias, es necesario tener en cuenta los problemas de datación, como iremos viendo, por lo que hemos de ser precavidos:

- 50 en el *Archivo Catedralicio y Diocesano de Salamanca*.
- 43 en *Castigos de Sancho IV*, obra didáctica en prosa de finales del siglo XIII, con dos versiones: una breve, de los años 1292-1293, y otra más extensa, de 1345.
- 28 en textos de la *Catedral de León*.
- 14 en la *Historia Troyana en prosa y verso*, traducción de la obra *Roman de Troie*, de origen galo, de Benoît de Sainte-Maure (\pm 1270).
- 10 en *Carrizo*, en la zona de León.
- 7 en el *Archivo Histórico Nacional*.
- 5 en *Calila e Dimna*. Se trata de una colección de cuentos de origen árabe que nos ha llegado a través de dos manuscritos, A y B. La traducción al castellano presenta dos problemas: por un lado, cabe plantearse si se tradujo directamente del árabe al castellano o si hay

que suponer una versión intermedia latina, posibilidad rechazada por la crítica más moderna. Por otro lado, se desconoce la fecha exacta de su traducción: mientras unos mantienen el año 1251 como fecha probable (en el colofón del manuscrito A se especifica que se hizo en tiempos del infante Alfonso, quien subió al trono en 1252), otros hablan de finales del siglo XIII.

- 3 en el *Libro del consejo y del consejero*. Atribuida a un tal maestro Pedro, es un manual sobre las relaciones que deben mantener un buen rey y sus consejeros. Se ha conservado en cuatro manuscritos, dos de ellos junto a los *Castigos y documentos del rey don Sancho*.
- 2 en la segunda parte de *Estoria de España*, conocida en la edición de Menéndez Pidal como *Primera Crónica General*. Fue escrita por Alfonso X y sus colaboradores entre 1282 y 1284, fecha de la muerte del monarca. En esta segunda parte da cuenta de los reyes bárbaros y góticos. No hay que olvidar la influencia gallego-portuguesa en este monarca (recordemos que pasó parte de su infancia en tierras gallegas, ligadas en determinados períodos al reino de León).
- 2 en el *Fuero de Ledesma*, en la zona de Salamanca.
- 2 en *Santa María de Trianos*, en León.
- Uno en el *Repartimiento de Murcia*.
- Otro en un *Documento de venta al Monasterio de Moreruela*, en Zamora.
- Otro en la *Epístola de San Pablo a los romanos*.
- Uno en *General Estoria. Cuarta Parte. La Grande e general estoria*, de carácter histórico, fue escrita a partir de 1272 por Alfonso X y sus

colaboradores, quedando interrumpida en 1284, a la muerte del monarca.

- Otro en el *Ordenamiento delas Tafurerías. El Escorial*.
- Un ejemplo en un documento que contempla la venta de un solar en Quintanilla de Pienza, en Burgos.

A la luz de estos datos podemos extraer alguna conclusión, no sin antes matizar que los ejemplos hallados en colecciones documentales ofrecen datos concretos del lugar de procedencia, así como su fecha; por el contrario, en buena parte de las obras literarias desconocemos esta información, ya que, normalmente, son copias posteriores.

En cuanto a la forma *soe*, los casos recogidos por el *CORDE* durante el siglo XIII son seis, destacando las zonas de León (3 ejemplos) y Salamanca (uno en el *Fuero de Ledesma*). En nuestro corpus, en la misma época, hallamos cuatro en la zona del Reino de León, por lo que debemos señalar que ambas fuentes documentales arrojan similares resultados. Ya en el siglo XIV, el *CORDE* da cuenta de cuatro más: dos en la zona de León, uno en Villalobos (Zamora) y otro en un texto del *Archivo Histórico Nacional*. En nuestros textos, recordemos que habíamos hallado nueve en Villalpando y uno en Villalobos, ambas en Zamora. Recuérdese que no podemos establecer una comparación más amplia, ya que nuestros documentos finalizan en 1299.

La forma *soy* destaca por su abundante presencia en los textos recogidos en el *CORDE* a lo largo de todo el siglo XIII. Llama la atención el elevado número de casos en los *Documentos del Archivo Catedralicio y Diocesano de Salamanca*, en la Catedral de León y en Carrizo, así como en las obras literarias *Historia troyana en prosa y verso* y *Castigos de Sancho IV*. En la misma etapa, nuestros textos aportan ejemplos de la variante *soy* en documentos de Villalpando y de Villalobos, en Zamora, en la colección del monasterio de *Sancti Spiritus*, en Salamanca, en la de *San Zoilo*, en Palencia, y, sobre todo, en textos de

León. De modo que, nuevamente, observamos la coincidencia de los datos arrojados por el *CORDE* y los extraídos del corpus de nuestra tesis.

5. 1. 5. SŪM en otras lenguas.

En francés, la primera persona del presente de indicativo del verbo que nos ocupa, *sui(s)*, no presenta conflicto con ningún posesivo, como puede comprobarse en el siguiente cuadro, que representa el paradigma correspondiente:

Singular	masc.	fem.
	<i>mon</i>	<i>ma</i>
	<i>ton</i>	<i>ta</i>
	<i>son</i>	<i>sa</i>

Como aseguran Brunot y Bruneau (1969: 286), en francés moderno se añade una -s a la forma del francés antiguo *sui* (> *suis*), que explican –creemos que erróneamente– por analogía con *puis*:

Latin	Roman commun	Ancien français	Français moderne
SUM	<i>sui</i>	<i>sui</i>	<i>suis</i>

Sui semble avoir été refait en roman commun sur *fui*. L' "s" analogique de *suis* est sans doute celui de *puis*.

Tampoco hay conflicto en italiano entre la forma verbal *sono* y el posesivo *suo*. No obstante, la primera persona del singular del presente de indicativo de *ser* presenta una -o,

que Rohlfs (1968: 267) explica por analogía con otras formas de primera persona del singular, como *canto*:

Alla prima persona, l’-o del toscano *sono* è analogico alla desinenza normale (*io canto*); e, nel periodo in cui si oscillava tra *son* < SUM e l’innovazione *sono*, l’-o venne esteso anche al *son* < SUNT. Secondo altri (Merlo, SR 6, 69 sgg.) in quest’-o finale sarebbe da vedere un’eco della vocale tonica.

En el caso del rumano, como ocurre en francés o en italiano, tampoco hay conflicto entre verbos y posesivos, como puede comprobarse a través del siguiente cuadro de Lombard (1974: 152-153), en el que se recoge el paradigma de los posesivos, con las correspondientes explicaciones del propio autor:

		Le posédé est:			
Le possesseur est:	Sg. M	Sg. F	Pl. M	Pl. F	
1 ^{er} pers.	<i>meu</i> [meu, mieu] ‘mon, mien’	<i>mea</i> [mɛa] ‘ma, mienne’	<i>mei</i> [mei, miei] ‘mes, miens’	<i>mele</i> [‘mele] ‘mes, miennes’	
2 ^e -	<i>tău</i> ‘ton, tien’	<i>ta</i> ‘ta, tienne’	<i>tăi</i> ‘tes, tiens’	<i>tăle</i> ‘tes tiennes’	
3 ^e - M	<i>lui</i> ou <i>său</i> ‘son, sien’	<i>lui</i> ou <i>sa</i> ‘sa, sienne’	<i>lui</i> ou <i>săi</i> ‘ses, siens’	<i>lui</i> ou <i>săle</i> ‘ses, siennes’	
3 ^e - F	<i>ei</i> [iei] ou <i>său</i> ‘son, sien’	<i>ei</i> ou <i>sa</i> ‘sa, sienne’	<i>ei</i> ou <i>săi</i> ‘ses, siens’	<i>ei</i> ou <i>săle</i> ‘ses, siennes’	
4 ^e -	<i>nóstru</i> ‘notre, nôtre’	<i>noastră</i> ‘notre, nôtre’	<i>noștri</i> [noștri] ‘nos, nôtres’	<i>noăstre</i> ‘nos, nôtres’	
5 ^e -	<i>vóstru</i> ‘votre, vôtre’	<i>voastră</i> ‘votre, vôtre’	<i>voștri</i> [voștri] ‘vos, vôtres’	<i>voăstre</i> ‘vos, vôtres’	
6 ^e -	<i>lor</i> ‘leur’	<i>lor</i> ‘leur’	<i>lor</i> ‘leurs’	<i>lor</i> ‘leurs’	

Il est très difficile de formuler une loi réglant le choix entre *lui* et *ei* d'une part et *său* (*sa săi sale*) de l'autre. La paire *lui ei* a fait des progrès aux dépens de *său*, dont l'emploi diminué. *Său* était autrefois usité aussi quand les possesseurs sont plusieurs, c. -à-d. à la 6^a pers.; de nos jours, *lor* est sans concurrent dans ce cas. Dans l'ancienne langue, *său* était avant tout réfléchi, et les autres avant tout non -réfléchis. Mais la langue courante n'observe plus guère une telle distinction: *locuiește în casa lui (ei) et locuiește în casa sa* impliquent tous les deux, dans l'usage actuel -de même que leur traduction fr. commune qui est 'il habite dans sa maison- que la maison peut être ou bien la sienne propre, ou bien celle d'un autre ou d'une autre. Pour préciser qu'il s'agit du premier de ces deux sens, on ajoute souvent, comme en fr., l'adj. ayant cette fonction: *în casa lui (ei, sa) proprie, ou în propria lui (ei, sa) casă* (M. propriu). On exprime parfois l'idée de possession au moyen du pp. datif complément du verbe (p. 124, sous 2a), ce qui permet de distinguer le sens non-réfléchi du sens réfléchi: *îi vede casa et își vede casa* se traduisent tous les deux par 'il (ou: elle) voit sa maison', mais dans la 1^{er} phrase la maison est celle d'un[e] autre, dans la 2^e la sienne propre.

Veamos el paradigma verbal para confirmar que no hay tal conflicto. Nótese que dependiendo del autor que manejemos, hallamos dos posibles variantes de la primera persona del singular y de la tercera de plural. Mientras para Rauta (1973: 93) es *sunt*:

Ser, a fi

sunt
ești
este, e
suntem
sunteți
sunt

para Lausberg (1973: 341) es *sînt*:

sînt/s
ești
este/e
sîntem
sînteți
sînt/s

En esta lengua coinciden la primera del singular y la tercera del plural del presente de indicativo. El contexto será lo suficientemente claro como para deshacer cualquier posible equívoco.

Tampoco se detectan problemas entre verbo y posesivo ni en provenzal antiguo (*lor, lors*) ni en catalán (*seu, seus, seva, seves* y las muy cultas *llur y llurs*), como puede observarse gracias al panorama que ofrece Lausberg (1973: 341):

italiano	sardo	alto(bajo) engad.	prov. a.	cat.	port.
<i>sono</i>	<i>so</i>	<i>sun</i>	<i>soi</i>	<i>so</i>	<i>sou</i>
<i>sei</i>	<i>ses</i>	<i>est</i>	<i>est</i>	<i>ets</i>	
<i>è</i>	<i>est</i>	<i>ais</i>	<i>es</i>	<i>és</i>	
<i>siamo</i>	<i>semus</i>	<i>essan</i>	<i>em</i>	<i>sum</i>	
<i>siete</i>	<i>seghis</i>	<i>essas</i>	<i>etz</i>	<i>sou</i>	
<i>sono</i>	<i>sunt/sunu</i>	<i>ein</i>	<i>son</i>	<i>són</i>	

Las formas de primera persona del singular del presente de indicativo evolucionan a *soi* en provenzal antiguo y a *soc* en catalán moderno, cuestión pendiente de estudio. Lausberg (1973: 341) explica tanto la *-i* del *soi* provenzal antiguo como la forma *suis* del francés moderno por analogía con la forma *fui*, opinión que no parece tener base sólida, ya que resulta difícil pensar que una forma de perfecto influya en otra de presente:

Con vocal paragógica la base sonaba *sue* o *suu*, que es de donde arrancan las formas de pro. a., esp. y port. En fr. (y pro. a.) encontramos influjo de *fui*. La forma sarda está influida en su vocal por *do, sto*. (sard. *do, ísto*).

Es de la misma opinión Fernández González (1985: 367), quien no se decide, en concreto, por una de las posibles hipótesis a la hora de explicar la *-i* de la primera persona del verbo *ser* en provenzal. Así, además de la explicación analógica con la forma *fui*, recurre a otras analogías con *ai, dei y vei*. No obstante, también supone, del mismo modo que para el

español, la aglutinación del adverbio de lugar IBI (ya hemos explicado que este planteamiento tampoco nos parece suficientemente probado):

La forma propia de la 1ª p. es *so* y *so(n)* (<lat. *sūm*). *Sui* es analógica con *fui*. Tanto *sui* como *soi*⁴¹ presentan una *-i* que puede ser analógica con la de *ai*, *dei*, *vei*, respectivamente desde *aio*, *deio* y *veio*. O bien, como en español *soy*, *doy*, *estoy*..., pueden proceder de la aglutinación del adverbio IBI.

Meyer-Lubke (1974: II, 282) sostiene que en catalán se sustituye la forma *so* por otras como *sok* y *som*:

Le catalan aussi connaît *so*, que continue à s'employer à Alghero, tandis que le continent et les îles Baléares l'ont respectivement remplacé par *sok* et *som*.

Respecto al origen de esas consonantes finales añadidas, solo comenta de la primera de ellas lo siguiente:

Le point de départ de ce *-k* est à chercher dans *dik* (dico), *duk* (duco), *plank* (plango); quant aux débuts de ce transfer, ils remontent assez loin dans le passé: *dech* (debeo). (p. 192)

La siguiente tabla recoge el paradigma de los posesivos en catalán para reafirmar la ausencia de conflicto:

	Singular		plural	
	masc.	fem.	masc.	fem.
un poseedor	<i>El meu</i>	<i>la meva</i>	<i>els meus</i>	<i>les meves</i>
	<i>El teu</i>	<i>la teva</i>	<i>els teus</i>	<i>les teves</i>
	<i>El seu</i>	<i>la seva</i>	<i>els seus</i>	<i>les seves</i>
varios poseedores	<i>El nostre</i>	<i>la nostra</i>	<i>els nostres</i>	<i>les nostres</i>
	<i>El vostre</i>	<i>la vostra</i>	<i>els vostres</i>	<i>les vostres</i>
	<i>el seu</i> forma culta: <i>llur</i>	<i>la seva</i> forma culta: <i>llur</i>	<i>els seus</i> forma culta: <i>llurs</i>	<i>les seves</i> forma culta: <i>llurs</i>

⁴¹ Agradecemos al Dr. D. Fernando Sánchez Miret, de la Universidad de Salamanca, la información sobre la pronunciación del provenzal *soi* [sój].

5. 2. DO

5. 2.1. DO en gallego-portugués

5. 2. 1. 1. Revisión de hipótesis

En los textos pertenecientes a la zona de Galicia y norte de Portugal, encontramos las siguientes variantes del presente del verbo *dar*: *do*, *dou* y *doy*.

1ª pers. sing. pres. indicativo en gallego-portugués			
variantes	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doy</i>
nº de ejs.	2	197	1
fechas	1262 y 1281	1257-1450	1279

Es escasísima la presencia de la forma *do* en todo el *corpus* estudiado. El siguiente ejemplo pertenece a un documento de Orense:

Do a Santa Maria de Monte de Ramo quanto herdamento ey en Morgade su o sino de Seoane (doc. nº 55, año 1281, pp. 131-135)

Puede haberse debido a un *lapsus* del escriba o del transcriptor, si tenemos en cuenta que en el mismo texto se emplea *dou* en cinco ocasiones.

Para explicar *dou*, Santamarina (1974: 27) acude a una base que no ha podido ser documentada, **dao*, desde la que supone un proceso de reducción y la adición posterior de una vocal que ayude a identificar una primera persona singular:

Sincrónicamente, un teórico **d-a-o* se reduce a **do*, insuficientemente caracterizado en cuanto a persona, por lo cual se la añade un nuevo sufijo /o/ que se agrupa asilábicamente con el tema **do-o* > *dou*.

¿No sería más sencillo pensar en el paso del hiato [áo] al dipongo [áu], velarizándose la [a] por influjo de wau? De esta manera, tendríamos la evolución *dao* > *dau* > *dou*.

De Azevedo Maia (1986: 775) no se para a pensar en el posible origen de la forma *dou*; simplemente, la considera habitual:

Para a priemeira pessoa está largamente documentada a forma *dou* em documentos da Galiza e de Portugal de todo o período estudado. [...] De maneira isolada, regista-se a forma *do* em documentos galegos do século XIII [...] A mesma forma existiu no antigo castelhano e em leonês.

La opinión que nos parece más acertada es la de Ferreiro (1999: 325), quien, sin la necesidad de recurrir a una base teórica como Santamarina, parte de la forma latina DO, a la que añade la vocal característica de primera persona de singular. De ahí, la evolución conocida *doo* > *dou*, posiblemente favorecida por la primera persona de singular de presente de indicativo del verbo *ir*, *vou*:

Dar (< DARE)

O Presente de Indicativo é regular, agás a P1; o proceso debeu ser DŌ → *do* + SNP *-o*>*doo*>*dou* (vid. §34c), aínda que puido funcionar a analoxía con *vou*, o mesmo que a forma dialectal *don* se formou por analoxía con *son* (P1 do Presente de Indicativo de *ser*, vid. §218b).

El mismo autor explica la evolución fonética hasta llegar a la forma *dou* (1999: 90):

En posición tónica final (-óo) (cfr. §21b), o resultado é sempre aberto, a diferenza do resultado de -ée (vid. §32d): [...]. Mais aparece un ditongo cando a secuencia se formou en latín vulgar:

DŌ> *DO+O>*doo*>*dou* (cfr. §205a) [...]

*SONO> *sōo*>*soo*>arc. e dial. *sou* (cfr. SŪM>com. *son*).

También podríamos pensar en un cruce con el presente del verbo *donar*: DONO > *doo* > *dou*, puesto que son frecuentes en los documentos notariales las coordinaciones de *dar* y *donar*. Acerca del uso de esta estructura, Codoñer (1972: 141-142) opina que, motivado por un fuerte deseo de máxima claridad por parte de quien escribe, se llegan a perder las diferencias semánticas entre un término y otro:

Es casi un lugar común el aludir a la utilización de términos “sinonímicos” en textos religiosos y jurídicos, justificando la reiteración en el uso por un afán en quien escribe de no dejar posibilidad de confusión o mala interpretación en la que caben matizaciones, se hace con el tiempo total; desaparecen las sutiles referencias entre las palabras y nos encontramos ante una mera abundancia. A esta última fase de confusión total, correspondería formular el léxico de la donación en los documentos del s. X. [...] ¿existe una diferencia de matices entre términos que aparecen como equivalentes: *dare*, *donare*, *tradere*, *offerre*, etc.?

En otro momento, Codoñer (p. 144) señala el papel que jugaba el segundo término, cuya labor era completar el significado del primero:

La alternancia en ese segundo puesto de vocablos distintos, frente a la identidad del primer miembro, indicaba a favor de este segundo término, la especificación del concepto. De otro modo: añadía una determinación al concepto enunciado en primer lugar. [...] El uso de *donare* parece restringirse [...] a los documentos específicos de donación, y no a todos, esto último es indicio de un desplazamiento a favor de *concedere*.

De Pontevedra es el siguiente ejemplo:

por mj e por toda ma uoz ***dou e doo e outorgo*** ao moesteyro de Sancta Maria d'Oya (doc. nº 95, año 1271, pág. 185) [carta de donación]

y a Santa María de Oseira corresponden los siguientes casos:

como eu donma Toda Perez dita Besna, ***dou et doo*** en Doaçom a o moesteyro (doc. nº 1027, año 1273, pp. 976-977)

dou et doo et firmemente outorgo a vos (doc. nº 1201, año 1288, pp. 1143-1144)

Destacamos de Lugo el siguiente testimonio, extraído de una carta de donación, donde la *-a* enclítica es el pronombre personal átono de tercera persona del singular (‘la doy y la otorgo’):

pelo caril que uẽ ferir na careyra uella cõ todos seus termios, *doua e outorgoa* ao moesteyro sobredito (doc. n° 28, año 1286, pp. 78-79)

Queremos llamar la atención sobre el único caso de la forma *doy* que hemos hallado en documentos gallegos:

Et por todo esto que vos eu *doy*, reço de vos uu vosso casar de Setioens, en que agora mora Pay Domingez, et o vosso cassar de san Migael, con seu foro (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1140, año 1279, pp. 1084-1085)

En el cuadro de las formas gallego-portuguesas señalamos en nota a pie de página que no nos parece oportuno considerar que se trate de la adición de la conjunción copulativa ni por el sentido ni por la forma, ya que en el texto la conjunción copulativa es *et*. El texto al que pertenece es un convenio entre un particular y el abad de Oseira, por el que el primero da al monasterio unas heredades y recibe un casal *ad vitam*. En el mismo documento aparece en dos ocasiones la forma *dou*:

que eu *dou* a vos logo en presente et outorgo et meto en vosso jur [...]. *Dou* vos demays so froytos do uu meo casar que teno hy de Lobaes en mima vida (*Santa María de Oseira*, doc. n° 1140, año 1279, pp. 1084-1085)

Hemos documentado un par de ejemplos de la forma *estou*, tardía, acorde con la más numerosa del verbo *dar*:

1ª pers. sing. pres. indicativo <i>estar</i> gallego-portugués	
variante	<i>estou</i>
n° de ejs.	2
fechas	1385 y 1419

Eu, o dito Esteuo Peres, que *estou* presente, asi reço de uos (*La Coruña*, doc. n° 15, año 1385, pp. 60-61)

e eu, o dito don abade, que presente *estou*, si o rrecebo para o dito mosteyro (Pontevedra, doc. n° 134, año 1419, pp. 238-239)

Para el verbo *ser* no encontramos **soo* > **sou*. La explicación reside en que el origen es diferente, y así los verbos *dar*, *ir* y *estar* siguen un camino, mientras que el presente del verbo *ser* procede de otro origen.

5. 2. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doy</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	2 ejs. 1281	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	9 ejs. 1269-1299	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	8 ejs. 1257-1298	0 ejs.
Orense	1 ej. 1281	12 ejs. 1267 y 1292	0 ejs.
Santa María de Oseira	1 ej. 1262	44 ejs. 1267-1299	1 ej. ⁴² 1279
S. Pedro de Rocas	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban de Ribas de Sil	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

⁴² *E por todo esto que vos eu doy, reço de vos uu vosso casar de Setioens, en que agora mora Pay Domingez, et vosso casar de san Migael, con seu foro [...]* Por el sentido, no pensamos en la posibilidad de y como conjunción copulativa; además, la forma de la conjunción copulativa es *et* en el texto.

Primera mitad del siglo XIV	
	<i>dou</i>
Minho	6 ejs. 1317 y 1331
Douro	0 ejs.
La Coruña	1 ej. 1333
Pontevedra	3 ejs. 1316 y 1318
Lugo	27 ejs. 1308 y 1310
Orense	10 ejs. 1315
Santa María De Oseira	7 ejs. 1304-10
S. Pedro de Rocas	5 ejs. 1313-47
S. Esteban de R. de Sil	1 ejs. 1325

Segunda mitad del siglo XIV	
	<i>dou</i>
Minho	
Douro	
La Coruña	2 ejs. 1367-1399
Pontevedra	
Lugo	
Orense	0 ejs.
Santa María De Oseira	
S. Pedro de Rocas	4 ejs. 1376-1395
S. Esteban de R. de Sil	3 ejs. 1388

Primera mitad del siglo XV	
	<i>dou</i>
Minho	0 ejs.
Douro	0 ejs.
La Coruña	3 ejs. 1434
Pontevedra	1 ejs. 1419
Lugo	10 ejs 1405-1450
Orense	0 ejs.
Santa María De Oseira	
S. Pedro de Rocas	
S. Esteban de R. de Sil	12 ejs 1404-1423

	<i>estou</i>
La Coruña	1 ej. 1385
Pontevedra	1 ej. 1419

5. 2. 2. DO en leonés

5. 2. 2. 1. Revisión de hipótesis

Observemos, en primer lugar, las variantes medievales que ofrecen los documentos leoneses:

1ª pers. sing. pres. indicativo en leonés			
Variantes	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doi/doy</i>
nº de ej.	231	22	8
Fechas	1213-1300	1235-1287	1222-1300

Resalta la mayoritaria presencia de la forma etimológica *do* a lo largo de todo el período estudiado (231 ejemplos de un total de 261):

commo yo Nuno Garçia **do** todo el mio hredamiento que yo he en Sancta Cruz de Cabela (*Carrizo*, doc. nº 559, año 1291, pp. 228-229)

e me dan sepultura en su monesterio para mio enterramiento, **do** al abbad e al conuento del monesterio de Sant Ffagund las mias casas que yo e en Sant Ffagund (*Sahagún*, doc. nº 1889, año 1297, pp. 566-567)

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Domingo Cuende, **do** a uos, don Pedro, çerelereo de Trianos, vna tierra que yo, Domingo Cuende [...] Esta tierra **do** yo, Domingo Cuende, a uos, don Pedro, çerelero ssobredicho (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 159, año 1299, pp. 143-144)

Et esto uos **do** por anuerssario del dicho Martín Pérez e por debdas e por refecciones en que uos él era obligado et por ochoçientos morauedís [...] Et por esta carta uos **do** luego el juro e la possession e la proprietat de la dichas casas e heredamiento (*Caedral de León*, doc. nº 2643, año 1300, pp. 526-527).

No queremos pasar por alto una serie de contextos que favorecen la aparición de un sonido palatal, en los que la forma verbal *do* va seguida de un elemento que puede ser la conjunción copulativa o el pronombre personal de dativo. Cabría la interpretación de que estas construcciones hayan influido en la aparición de la forma *doy* por fonética sintáctica.

Hay que destacar que la conjunción copulativa une dos verbos, en progresión no sinonímica, como *dar*, *entregar*, *ofrecer*, etc, (recordemos lo ya dicho por Codoñer 1972: 141-142). Hemos encontrado gran número de iteraciones en las distintas colecciones revisadas, por lo que solo señalaremos algunos ejemplos; los primeros corresponden al monasterio de *Sahagún*, con la variante *ye*:

que yo Martin Couo **do ye otorgo** el mio maiuelu (doc. nº 1648, año 1229, pp. 162-163)

en el monesterio de Sant Fagunt, **do ye offerezco** a Dios **ye** a los sanctos martires (doc. nº 1723, año 1254, pp. 276-279),

y con la variante *e*:

de mio linage e por remission de mios peccados, **do e otorgo** a don Nicholas (doc. nº 1753, año 1255, pp. 328-329)

que yo don Rodrigo, cellerizo mauor de Sant Fagunt, **do e otorgo** la iglesia de Sant Pelayo (doc. nº 1760, año 1257, pp. 340-341)

que yo Eluira Garcia, fiia de Garcie Ordonniz, **do e offrezco** al monesrio (*sic*) (doc. nº 1828, año 1282, pp. 434-435)

No solo en Sahagún, sino también, entre los años 1270 y 1300, en la colección de la Catedral de León:

que yo don Pedr Iuanes **do e otorgo** una mía casa [...] esta casa assí determinada con todo so juro e con todas súas pertinencias **do e otórgola** por sienpre jamás (doc. nº 2287, año 1270, pp. 5-6)

todo esto yo Pedro Domínguez sobredicho **do e otorgo** a uos mía mulier (doc. nº 2402, año 1280, pp. 186-187)

yo Monio Martínez, conpanero de la yglesia de León, fijo de Martín Moniz e da Sancha Fernández, **do e otorgo** a uos (doc. nº 2411, año 1281, pp. 193-194)

que yo, Juan Pelaz de San Uicente, **do e otorgo** a don Martín fernández (doc. nº 2435, año 1284, pp. 222-223)

de la iglesia de León, en que yo soy canólogo, **do e otorgo** a esse cabildo (doc. nº 2479, año 1286, pp. 283-285)

por mucha merçet que recibí desta iglesia sobredicha, de mia clara uoluntat **do e otorgo** e fago carta de donaçión (doc. nº 2627, año 1300, pp. 505-506)

por nombre de mí e de los sobredichos míos conpaneros, **do e otorgo** a uos el cabildo de la iglesia de Léon (doc. nº 2643, año 1300, pp. 526-527)

Al monasterio de Santa María de Trianos corresponden los siguientes casos:

que yo Roy Garcia de Villa Uelaco **do e otorgo** a uos (doc. nº 70 año 1213, pp. 67-68)

que yo, fre Rodrigo, fiio de Maestre Alefranque e de Esteuania Nazareno, **do e otorgo** al monesterio [...] Estas nonbradas heredades **do e otorgo** por mio alma (doc. nº 100, año 1233, pp. 92-93)

Más tardíos son los ejemplos que encontramos en Villalpando:

Et por esta carta vos **do e entrego** todo el juro (doc. nº 81, año 1368, pp. 116-117)

Et por esta carta lles **do e entrego** el juro (doc. nº 93, año 1378, pp. 131-132)

Et yo, el dicho Pero Ferrnández, **do e otorgo** a la dicha mi muger (doc. nº 106, año 1397, pp. 154-155)

En cuanto al pronombre personal de dativo, junto a casos como:

por nomne de pena et **dolle** otro atanto commo demandan (*Carrizo*, doc. nº 540, año 1286, pp. 207-209)

et **dolle** por prouision la quarta parte dessa eglesia (*Sahagún*, doc. nº 1837, año 1286, pp. 454-455),

observamos otros del tipo:

por meyoría dela **doye** pelas nostras casas (*Catedral de León*, doc. nº 2250, año 1234, pp. 413-415)

ca se y alguna cosa además, **doyelo** en donación (*Catedral de León*, doc. nº 2402, año 1280, pp. 186-187)

a mio sobrino Domingo Iohan, que uiua en el heredamiento sobredicho quanto a mi plogier, e **doye** liure poder que recabde totalas [...] E **doye** liure poder que lo recaubde, e que nengum omne non sea poderoso de yelo enbargar (*Carrizo*, doc. nº 559, año 1291, pp. 228-229).

La evolución desde esta posibilidad sintáctica sería complicada: apócope de la *-e* del pronombre, debilitamiento de la consonante palatal en esa posición final hasta convertirse en vocal y formación del diptongo secundario [ói].

Rini (1994-1995: 11) se fija en los pronombres personales tónicos y sostiene que la presencia de *-y* se debe a la influencia de *yo*, que hizo que la vocal final de la primera persona singular del verbo formara diptongo por influjo de esta palatal:

El factor decisivo fue, sin duda, la /ó/ tónica. Pero no fue por su asociación con el pretérito como sugiere Lloyd, ni por su simple carácter tónico frente a los morfemas correspondientes átonos como cree Pensado, sino por la acción de la palatal siguiente, que cambió en diptongo esta vocal tónica (con la subsiguiente reinterpretación morfo-fonológica), p.ej., /dó yó/ > [dóⁱ-yo] (> /dóⁱ-(yo)/ >

/doi/), cambio que no pudo ocurrir en el caso de la átona, p.ej., /dígo yó/. Esta hipótesis explica no sólo por qué fueron éstos los únicos verbos que sufrieron el cambio, sino también por qué el cambio duró varios siglos.

Sin embargo, nuestros textos no corroboran la validez de su teoría. Así, por ejemplo, los de la *Colección Documental de la Catedral de León* muestran que el pronombre ocupa el lugar esperado, ante el verbo:

que uos **yo do** (doc. nº 2117, año 1252, pp. 199-201)

que él que faga del eredamiento sobredicho que le **yo do** toda súa ueluntat (doc. nº 2435, año 1284, pp. 222-223)

que es al tanto conmo lo que uos **yo do** en esse mismo lugar, e de uos lo dar liure e quito (doc. nº 2574, año 1293, pp. 426-430)

También obtuvimos un testimonio en Alba de Tormes:

Et primeramente que aquellas cosa que **yo doy** de la mi tierra, que perteneçe al regnio, tan bien a órdenes conmo a fijos dalgo e a otros omes qualesquier, seyendo yo inffante (doc. nº 15, año 1286, pp. 53-56)

y otro con la forma correspondiente al gallego, en Santa María de Oseira:

Et por todo esto que vos **eu doy**, reço de vos uu vosso casar de Setioens, en que agora mora Pay Dominguez, et o vosso casar de San Migael, con seu foro et con uu moyno su o sino (doc. nº 1140, año 1279, pp. 1084-1085).

Pero, como en todo, hay excepciones. Nos referimos a un solo ejemplo en Santa María de Trianos:

Esta tierra **do yo**, Domingo Cuende, a uos, don Pedro, çerelero ssobredicho (doc. nº 159, año 1299, pp. 143-144).

Otra posible explicación a esta -y es la de la extensión analógica de algunas primeras personas del singular del presente de indicativo. Hemos de recordar en este punto la

situación de Sahagún en pleno Camino de Santiago y la tendencia de los documentos de esta colección a las novedades lingüísticas. ¿Influirá que ya en 1245 aparezca documentada la forma *soy* en los documentos de Sahagún?

A uos abbat don Garcia de Sanfagun beyzo manos e pias quomo ha senior del corpo e del anima e en que espero muchas mercedes, e qui quier que me mandedes *soy* uostra merced e felo de bona uolluntad (doc. n° 1698, año 1245, pp. 235-236)

5. 2. 2. 2. Inlujo gallego-portugués en leonés

La forma *dou*, ampliamente documentada en las colecciones leonesas, puede proceder del gallego-portugués (De Azevedo Maia 1986: 775):

Para a priemeira pessoa está largamente documentada a forma *dou* em documentos da Galiza e de Portugal de todo o período estudado. [...] De maneira isolada, regista-se a forma *do* em documentos galegos do século XIII [...] A mesma forma existiu no antigo castelhano e em leonês.

En busca de una explicación, Díez Suárez (1991: 18) recurre a la supuesta forma del latín leonés *DAU, desde la que llega a *dao*: “Hay que señalar que este verbo hacía en latín vulgar Yo indicativo **dao* (latín leonés del siglo XI, DAU), de donde tenemos: *dou*, *douli*, *douuos*, *douuolo*”. Curiosamente, tras repasar los documentos correspondientes al Monasterio de Carrizo, los únicos que analiza esta autora, no la hemos hallado.

Sea como fuere, por influencia de la forma gallego-portuguesa *dou* explicamos su existencia en zona leonesa. Cabe destacar su abundante presencia en Carrizo entre 1255 y 1287 (19 ejemplos) -recordemos que Carrizo se encuentra en la parte occidental de León, cercana a la región gallega. Veamos alguno de estos casos:

dou mias ueçes a don Ffagundo, capellan de domna Eluira, mia madre (doc. n° 491, año 1278, pp. 140-141)

commo yo Maria Perez de Santyuane della Eyslla, fiia que ffuy de Yuan Manso, ***dou*** e outorgo a uos domna Eluira Rodríguez [...] Et esta eredat de que uos yo ***dou*** el mio poderio que uos quella (sic) tiredes yo nunca la uendi (doc. nº 545, año 1287, pág. 214).

Asimismo, en la colección de Sahagún observamos la presencia de la forma *dou*, lo cual resulta más llamativo, ya que esta localidad se encuentra al sureste de la provincia de León, es decir, más alejada de Galicia, si bien es un núcleo importante del Camino de Santiago y, por tanto, sometido a las continuas influencias:

Et yo don Pedro Ponz por atal pleito uos ***dou*** estas arras et uos uendo esta heredat (doc. nº 1679, año 1235, pp. 206-207)

5. 2. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas

Primera mitad del siglo XIII			
	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doi</i>
Carrizo	5 ejs. ¿1245 ó 1242?- 1249	0 ejs.	0 ejs.
Cat. León	6 ejs. [1237-1240]-1250	0 ejs.	0 ejs.
Arch. Municipal León	1 ejs. 1236	0 ejs.	0 ejs.
Santa María De Trianos	29 ejs. 1213-1245	0 ejs.	0 ejs.
Sahagún	16 ejs. 1222-1248	1 ej. 1235	1 ej. 1222

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doy</i>
Carrizo	54 ejs. 1251-1296	21 ejs. 1255-1287	1 ej. 1275
Cat. León	69 ejs. 1251-1300	0 ejs.	5 ejs. 1299 y 1300
Arch. Municipal León	2 ejs. 1267 y 1282	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María De Trianos	18 ejs. 1255-1299	0 ejs.	1 ej. 1271
Sahagún	31 ejs. 1254-1297	0 ejs.	0 ejs.

5. 2. 3. DO en castellano

5. 2. 3. 1. Revisión de hipótesis

Hemos documentado las siguientes variantes: *do*, *dou* y *doy*.

1ª pers. sing. pres. indicativo en castellano			
variantes	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doi/doy</i>
nº de ej.	267	11	61
fechas	1126-1410	1272-1305	1286-1450

Como ocurría en leonés, en castellano destaca la fortaleza de la forma *do* en todas las colecciones estudiadas. Resulta muy llamativo el hecho de que en la primera mitad del siglo XIV esta forma recobra vida para luego disminuir su presencia en la segunda mitad para, finalmente, declinar en el siglo XV (solo atestiguamos nueve ejemplos en Villalpando y Villalobos).

En cuanto a la forma *doy*, está presente desde 1286, en Alba de Tormes:

Et primeramente que aquellas cosa que yo *doy* de la mi tierra, que perteneçe al regnio, tan bien a órdenes conmo a fijos dalgo e a otros omes qualesquier, seyendo yo inffante (doc. nº 15, año 1286, pp. 53-56)

Comienza a ser muy tímida su presencia en el siglo XIV y se afianza en el siglo XV. El mayor número de ejemplos corresponde a la zona del norte de Zamora: Villalpando y Villalobos.

Meyer-Lübke (1974: II, 291) explica la -y de *estoy* y de *doy* por analogía con *soy*, de cuya -y, recordemos, no deja claro cuál es su origen: “En espagnol, *estoy*, *doy* provenant de formes plus anciennes *esto*, *do* sont à rapprocher de *soy*”.

Respecto a *doy*, Pensado (1988: 209) incluye la hipótesis de que esa -y puede ser resultado de la adición del adverbio de lugar *y*: “Pero la interpretación más difundida es la que explica -y como la antigua partícula *y* < HIC, IBI”. [Esta segunda propuesta fue defendida por Staaff (1908: 321) y Corominas (*DCELC*, *DCECH*, *s.v.dar*)].

De igual modo, Schmidely (1988: 611) recoge la teoría de Corominas, Pottier y Molho, según la cual “se trataría de la misma *y* locativa del antiguo español que primero se había agregado al verbo *auer* bajo persona tercera para dar la forma «impersonal *ay*»”. Este autor ahonda en esta hipótesis y se detiene en las explicaciones de Molho, quien supone el paso de dicha -y desde *auer* hasta *ser*, basándose en su condición de verbos existenciales, y su extensión posterior a los otros verbos (*dar*, *estar* e *ir*). Según Schmidely (1988: 611),

La *y*, ligada al verbo fundamental de existencia *auer*, hubiera pasado primero al otro verbo, también fundamentalmente existencia, *ser* y, a continuación, a los otros tres verbos.

Este filólogo recuerda que Molho registra la primera documentación de *soy* en el *Poema de Alfonso XI*, a mediados del siglo XIV, y “hubiera sido necesario esperar hasta el siglo XV para ver aparecer las primeras manifestaciones de *doy*, *estoy*, *voy*” (p. 611). Como veremos a continuación, hallamos los primeros ejemplos de *doy* mucho antes de la fecha señalada por Molho, concretamente, en la segunda mitad del siglo XIII, en un documento de la zona de Salamanca.

Buscando argumentos en contra de esta teoría, Schmidely, en primer lugar, rechaza la condición de verbos existenciales tanto de *ser* como de *auer* y se plantea si el que aparezca antes en el tiempo la forma *soy* no se debe a la mayor frecuencia de uso de *ser* respecto a los otros verbos considerados: “¿No sería la mayor frecuencia de ser un elemento que favoreciera la posibilidad de encontrar la variante con yod, mientras que tal eventualidad se hace más escasa con verbos de frecuencia menor?” (p. 612).

Considera, además, poco probable el paso de una desinencia verbal de tercera persona, *ay*, a otra de primera, *soy*: “esta contaminación plantea otro problema ya que supone la transferencia de una desinencia de «tercera persona» a otro rango personal, el primero” (p. 615).

Por último, se plantea la cuestión de por qué no se da una homogeneidad en la adición del elemento locativo, ya que en el verbo *auer* se une a la tercera persona mientras que en el resto de verbos lo hace a la primera: “¿Por qué esa aglutinación del elemento locativo nos e realizó sino en la primera persona de los cuatro verbos que no son *auer*?” (p. 615).

Schmidely, en su conclusión, rechaza esta teoría y señala que, dado que la adición de esa partícula *-y* se produce siempre en las primeras personas verbales, es necesario que exista entre el origen de dicho partícula y la primera persona alguna vinculación que justifique dicha unión: “Puesto que el fenómeno no se manifiesta sino en la primera persona, es preciso que haya alguna relación, algún vínculo necesario entre este rango personal y el elemento que se la adhiere” (p. 615).

En nuestras colecciones hemos encontrado pocos casos en los que el verbo *dar*, *mandar* y *haber* van seguidos de un adverbio de lugar, pero no son suficientes para validar esta teoría. Son textos de las zonas del antiguo Reino de León y de Galicia. De la documentación de Sahagún hemos extraído los siguientes ejemplos:

e *do y*, en almosna, a este logar de Sancta Maria, la eglisia de Sant Felizes de Pesaguero; e *do y* la otra heredat que he en est logar mismo (doc. nº 1706, año 1247, pp. 245-246)

do hy quanto eredamiento e en Casteion e en Pison [...] e *do y* ueynte uaccas (doc. nº 1800, año 1264, pp. 394-395)

A la provincia de Orense corresponde el siguiente caso:

mando y a esse niesteiro de Monte de Ramo o meu casar (doc. nº 55, año 1281, pp. 131-135)

Pensado (1988: 211) presta atención a otra hipótesis, según la cual, dicha -y procedería, tras la correspondiente evolución fonética, de unas formas antiguas analógicas de VA(D)O:

Una explicación según la cual -y tendría un origen fonético ha sido sugerida por R. De Gorog (1980). Según este autor, la -y del castellano procedería de la modificación de unas formas antiguas **dou, estou, sou*, analógicas de VA(D)O. [...] Este diptongo se habría alterado en *oi* con la evolución fonética del portugués *ouro > oiro, cousa > coisa* y del asturiano occidental *douce ≈ doice*. [...] Esta hipótesis presenta varios inconvenientes: en gallego-portugués estos presentes no tienen -oy. [...] el fenómeno *ou > oi* es posterior a las primeras documentaciones de los presentes castellanos ya que en portugués, que es su lengua de origen, sus comienzos se sitúan a fines del XIV (cf. L. G. Moffat, 1948). Y, por último, sería forzoso que estas primeras personas fueran préstamos leoneses lo cual es poco verosímil tratándose de formas tan básicas e imposible por su cronología.

Recordemos que, en el siglo XIII, el primer ejemplo de *doy* que documentamos se encuentra en la provincia de Salamanca:

Et primeramente que aquellas cosa que yo *doy* de la mi tierra, que perteneçe al regnio, tan bien a órdenes conmo a fijos dalgo e a otros omes qualesquier, seyendo yo infante (*Alba de Tormes*, doc. nº 15, año 1286, pp. 53-56),

Ya en la primera mitad del siglo XIV, se va consolidando paulatinamente, como atestiguan los ejemplos documentados en la provincia de Zamora:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Marina Yuáñez, fija que fue de Marina Gil, *doy* a vos [...], clérigos de Villalpando, todas quantas viñas (*Villalpando*, doc. nº 7, año 1308, p. 25)

Et desde oy día en delante vos *doy* el juro, e la posesión e la propiedat desta dicha tierra, e desta dicha viña e destos dichos vuertos, que los ayades por jurod e heredat (*Villalobos*, doc. nº 7, año 1342, pp. 26-27)

Et desde oy día en delante, por esta carta vos *doy* e vos otorgo el juro, e la posesión, e la propiedat, e el señorío e la tenençia (*Villalobos*, doc. nº 11, año 1346, p. 31).

El siguiente ejemplo lo hallamos en Salamanca:

Et porque la dicha donación sea çierta e non pueda venir en dubda en los tienpos que son por venir *doy* a vos dicho maestre esta acarta seellada con el mi seello (*Sancti Spiritus*, doc. nº 55, año 1327, pp. 90-91)

5. 2. 3. 2. Influjo gallego-portugués en la zona de Salamanca

Documentamos en zona salmantina la forma *dou*, lo cual responde, sin ningún tipo de duda, a la influencia del gallego-portugués. En el Monasterio de Sancti Spiritus, en la provincia de Salamanca, aparecen 11 ejemplos entre 1272 y 1305. No es sorprendente que aparezca en zonas limítrofes.

5. 2. 3. 3. Influjo leonés en la zona de Salamanca

Los casos más tempranos de *doy* se hallan en textos pertenecientes al antiguo Reino de León, concretamente, el primero en Sahagún, en el año 1222:

uno carro uieio, uno trilo, et V oueias maiores et V menores, X cargas de trigo, X cargas de ordío, II porcos; et de dos archas, *doi* ella menor (doc. nº 1628, año 1222, pp. 139-141)

un poco más tarde, se atestigua en Santa María de Trianos, muy cerca de Sahagún, en 1271:

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Iohan Dominguez, morador en Sant Miguel, a plaser de mi e sien toda condiçion, **doy** e otorgo en pura donacion e por iuro de heredat a vos (doc. nº 143, año 1271, pp. 128-129)

y en Carrizo, más al oeste, en el año 1275:

Et reçeby de uos en preçio XVIII morauedis de los blancos, a ocho soldos el morauedi, de que soy bien pagado e en roblaçion quanto a nos e a uos progo diestes; desde hoy dia uos **doy** el [sic] iuro, el posesion, ela propiedad, e que uos ffagadees de la vina sobledicha [sic] elo que uso proguer pora iamas (doc. nº 462, año 1275, p. 104)

Ya que en *Alba de Tormes* se registra *doy* por vez primera en 1286, puede pensarse en ese uso bien conocido del leonés en las provincias de Zamora y Salamanca. El leonés, lengua considerada de mayor prestigio, da al castellano la forma *doy*, procedente, a su vez, de la gallega *dou* por la evolución normal [óu] > [ói].

5. 2. 3. 4. Cuadros de las formas castellanas

Primera mitad del siglo XIII	
	<i>do</i>
Villalpando	
Villalobos	
Alba de Tormes	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.
San Zoilo	1 ej. 1228
Catedral de Palencia	3 ejs. 1226-1247

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doy</i>
Villalpando	1 ej. 1296	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos			
Alba de Tormes	1 ej. 1278	0 ejs.	1ej. 1286
Sancti Spiritus	2 ejs. 1272 y 1291	10 ejs. 1272 y 1291	0 ejs.
San Zoilo	2 ejs. 1258 y 1287	0 ejs.	0 ejs.
Catedral de Palencia			

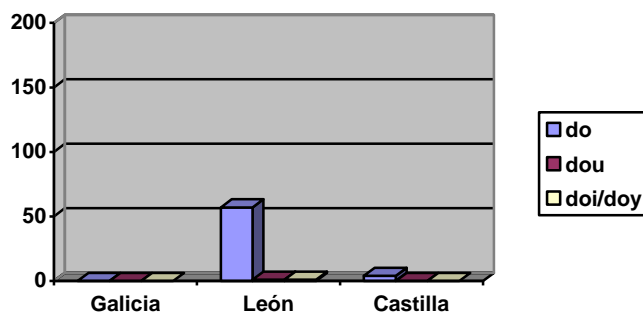
Primera mitad del siglo XIV			
	<i>do</i>	<i>dou</i>	<i>doy</i>
Villalpando	110 ejs. 1300-1349	0 ejs.	1 ej. 1308
Villalobos	1 ej. 1346	0 ejs.	2 ejs. 1342 y 1346
Alba de Tormes	3 ejs 1317	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	12 ejs. 1326-1330	1 ej. 1305	1 ej. 1327
San Zoilo	8 ejs. 1302 y 1349	0 ejs.	0 ejs.
Catedral de Palencia			

Segunda mitad del siglo XIV		
	<i>do</i>	<i>doy</i>
Villalpando	55 ejs. 1356-1398	24 ejs. 1356-1398
Villalobos	33 ejs. 1351-1397	6 ejs. 1377 y 1393
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	5 ejs. 1368-1399	3 ejs. 1379-1400
San Zoilo	21 ejs. 1362-1399	0 ejs.
Catedral Palencia		

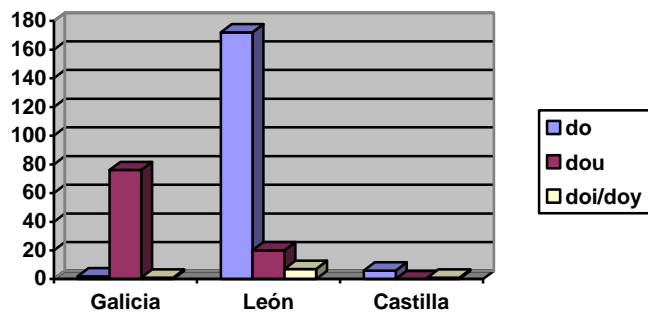
Primera mitad del siglo XV		
	<i>do</i>	<i>doy</i>
Villalpando	5 ejs. 1402-1410	23 ejs. 1401-1450
Villalobos	4 ejs. 1405	0 ejs.
Alba de Tormes		
Sancti Spiritus		
San Zoilo		
Catedral de Palencia		

Como hicimos en el caso de los resultados de SŪM, hemos representado en los siguientes gráficos el reparto de los resultados de DO en gallego-portugués, leonés y castellano.

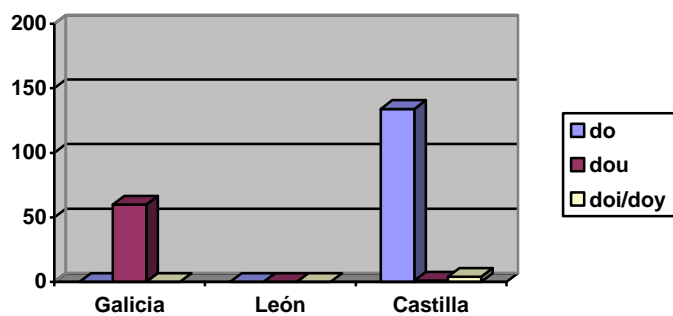
Primera mitad del siglo XIII:



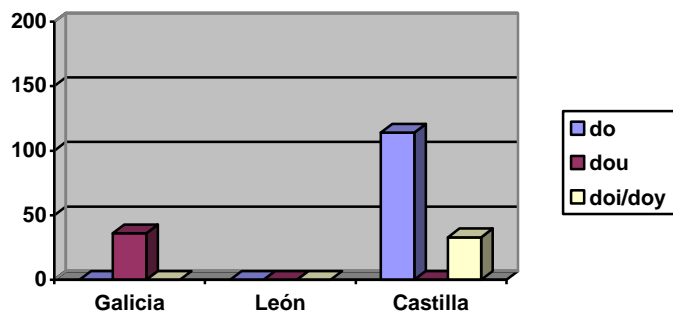
Segunda mitad del siglo XIII:



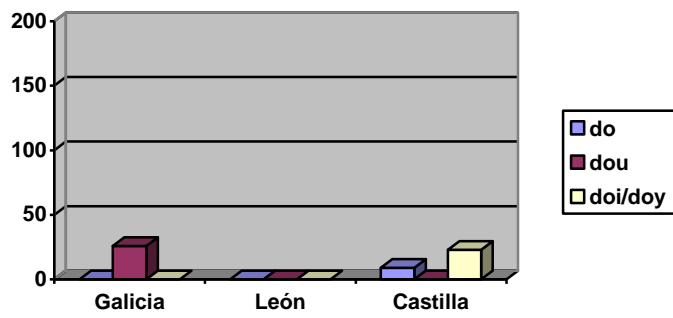
Primera mitad del siglo XIV:



Segunda mitad del siglo XIV:

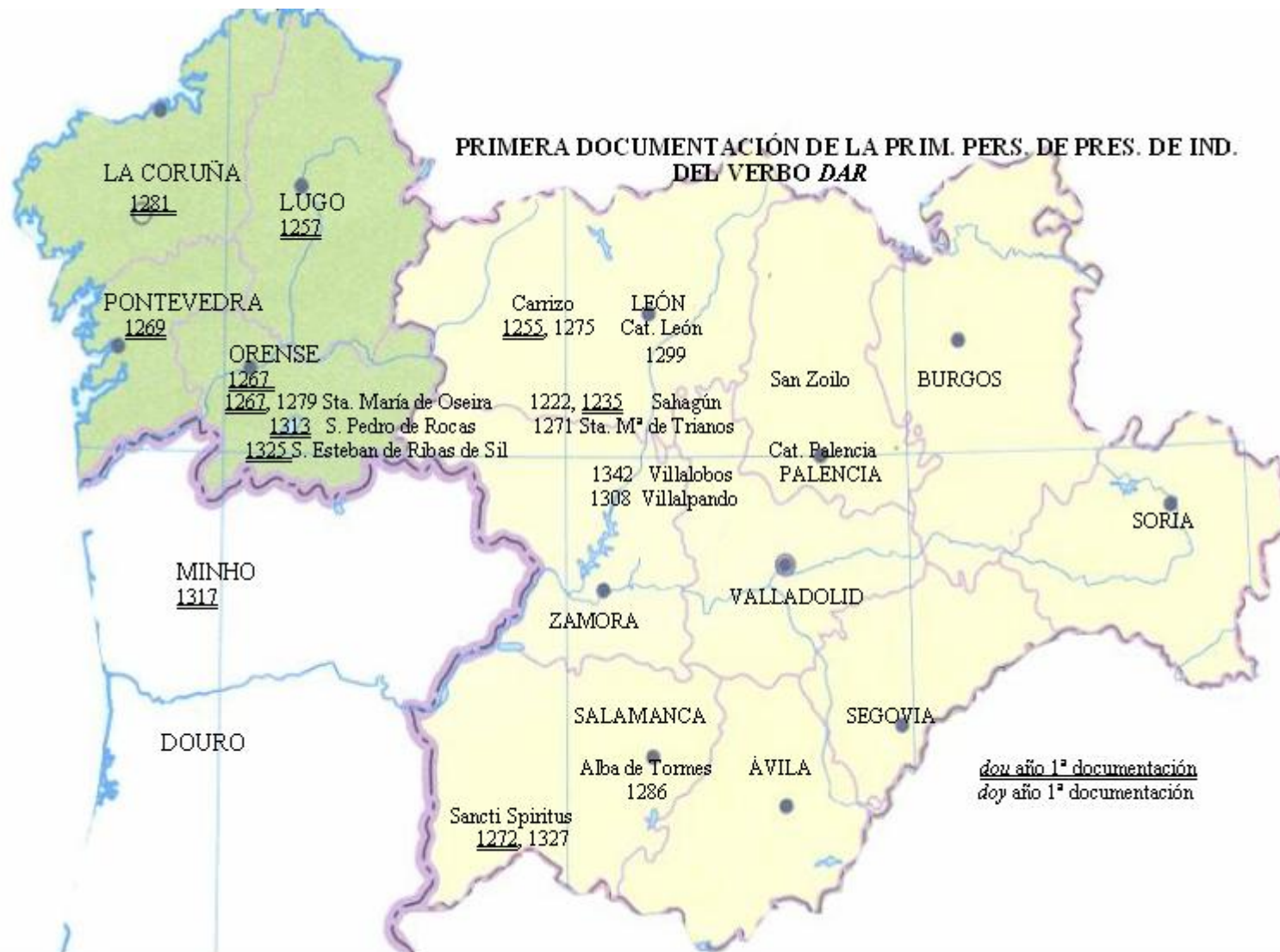


Primera mitad del siglo XV:



Para finalizar este apartado, ofrecemos un mapa con la fecha de la primera documentación de las variantes en cada zona:

PRIMERA DOCUMENTACIÓN DE LA PRIM. PERS. DE PRES. DE IND.
DEL VERBO *DAR*



5. 3. HABEO

5. 3. 1. HABEO en gallego-portugués

5. 3. 1. 1 Revisión de hipótesis

En gallego-portugués, durante el período estudiado, hemos documentado un buen número de variantes: *ago/agio/ayo/hayo/aio/ajo*, *hey/ey/ei/hej*, *hy/y*, *he*.

1ª pers. sing. pres. indicativo <i>haber</i> gallego-portugués				
variantes	<i>ago / agio / ayo / hayo / aio / ajo</i>	<i>hey / ey / ei / hej</i>	<i>hy / y</i>	<i>he</i>
nº de ejs.	57	178	3	2
fechas	1255-1450	1257-1419	1287 y 1290	1287 y 1298

De la primera forma documentada, con todas las posibles variantes gráficas, destacamos su considerable presencia (57 ejemplos), sobre todo hasta la primera mitad del siglo XIV.

Veamos alguno de los testimonios hallados:

e a toda uossa uoz ffazo carta de uendetion de toda erdade e uoz que **ayo** de parte de meu padre e de mia nana (*Lugo*, doc. nº 24, año 1274, pp. 73-74)

lles dou todo o meu herdamento que **agio** en Barreyros su o sino de Santa Cristina de Uilarino (*Orense*, doc. nº 55, año 1281, pp. 131-135)

a meatade de quanta herdade eu **aio** e deuo á áuer su signo (*Lugo*, doc. nº 33, año 1308, pp. 84-85)

todo quanto herdamento e uoz eu **ajo** e deuo por auer en na fижlesia de Santa Cristina de Çeleyro (*Lugo*, doc. nº 35, año 1310, pp. 89-90)

eu o octorgo e **ayo** por firme por todo tempo, e oblijo min e todos meus bees gaanados e por gaanar (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 57, año 1313, pp. 171-172)

e todallas outras cousas que eu **aio** e a min perteeçen de parte de do dito meu padre (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 62, año 1326, pp. 175-176)

e todos meus bees que **aio** e aspero auer su pëna de mil mrs. (*Pontevedra*, doc. nº 131, año 1333, pp. 233-234)

toda quanta herdade eu **aio** e a auer deuo en toda a villa de San Fijz que he enna dita fижlesia (*La Coruña*, doc. nº 14, año 1367, pp. 58-60)

e propiedade que eu *ajo* e me pertesçe d'auer em todas las herdades caluas (*La Coruña*, doc. nº 16, año 1399, pp. 62-63)

todolos foros e dereitos que eu avía e tyna e *ajo* ao dia e era da feyta desta carta (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 106, año 1405, pág. 338)

para a vendima a Ponferrada cõ os meus albardõos ajudar a coller o vjño que alo *ajo* (*Lugo*, doc. nº 42, año 1414, pp.99-108)

En cuanto a la forma *ey*, se halla muy presente en todos los documentos y siglos analizados. García de Diego (1909: 120) muestra la evolución fonética desde el latín y considera que *aio* queda reducida a algunas fórmulas ya que, según él, la habitual es la forma sin yod, *ei*: “Es del mismo latín HAYO < HABEO; en la lengua antigua *aio*, pero sólo en ciertas fórmulas (*aio de pasar*, etc) junto a la forma general *ei*, las personas sin yod son regulares”.

No debe llamar la atención la tendencia al mantenimiento de la variante con diptongo decreciente en la zona de Galicia y Portugal. Es mayoritaria su presencia en toda la segunda mitad del siglo XIII y en la primera del XIV, manteniéndose abundantes ejemplos en la segunda del XIV e incluso en el siglo XV. Los siguientes casos pertenecen a la provincia de Pontevedra:

per meus bñes que *ey* e auer aspero que vos [...] per as quaes notas em ppublica forma saquar eu *ey* poder et autoridade do señor (doc. nº 132, año 1403, pp. 234-236)

este primeyro tenpo de nouo que bender [e] *ey* eu, a dita Maior Rodrigueσ (doc. nº 134, año 1419, pp. 238-240)

Al Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil corresponden los siguientes:

et o meu quinón dos figos que eu *ey* con Ruy Ledo [...] todas las minas herdades que eu *ey* e teno sub o signo de (doc. nº 105, año 1405, pp. 336-337)

Por último, mencionaremos un ejemplo encontrado en la provincia de Lugo:

et de mjll pares de brancas que *ey* aa dar a Johan Monteyro (doc. n° 42, año 1414, pp. 99-108)

Manuel Ferreiro (1999: 331-332) también parte de la evolución fonética del mismo latín y considera la explicación analógica para la forma medieval *hajo*:

Haber (<HABĒRE>med. *hauer*)

O paradigma do Presente de Indicativo parte da evolución das formas latino-vulgares:

HABĒO> *HAĪŌ> *hei* . [...]

Para a P1 existe algún exemplo medieval da forma *hajo*, analóxica co Presente de Subxuntivo), que chega polo menos ao século XVII.

Como venimos señalando, se observa en los documentos estudiados que en gallego-portugués lo habitual es *ey*, con distintas grafías. En cuanto a que la forma *hajo* llegue hasta el siglo XVII, como comenta Ferreiro, nuestros documentos, por razones de fechas, no nos permiten corroborarlo.

Los siguientes casos, registrados en la colección del monasterio de Santa María de Oseira, presentan la variante (*h*)y, aunque no descartamos la posible ausencia de verbo y que se trate del adverbio de lugar procedente de IBI:

Era M^a CCC^a XV anos et oquot VI dias por andar d-abril. Cuyनुsçuda cousa seya a quantos esta carta viren como eu Garçia Perez da Touse vendendo a vos don abbade d-Oseyra, todo o herdamento que eu **hy** en Corneda et en todos seus termios, o qual herdamento me hy leyxou meu tio Pedro Affonso clerigo do coro d-Ourense. (doc. n° 1192, año 1287, pp. 1134-1135)

Sabam quantos esta carta virem como eu Maryna Payz fila de Pay Luçao, a vos frey Johane et a vos frey Pedro grangeyro do Togo, faço carta de vindixon valideyra por senpre de quanta irdade eu y en Areas, a monte et a fonte, con sas pyrtynças par u quer que va (doc. n° 1216, año 1290, pp. 1155)

En ambos textos coinciden formalmente este presente y el adverbio:

o qual herdamento me *hy* leyxou meu tio Pedro Affonso [...] et do notario sobredito et seu sinal *hy* puge por seu mandado que tal este (doc. nº 1192, año 1287, pp. 1134-1135)

et do notario sobredito et seu sino *y* puge in testymuyo de verdade (doc. nº 1216, año 1290, pág. 1155)

Por último, destacamos, por llamativos, las dos únicas manifestaciones de la forma monoptongada que hemos podido hallar en toda la zona gallego-portuguesa. El primero lo ofrece Pontevedra:

e do conuêto desse meosteyro, fforum aa villa de Massaelle que *he* ena fijgresia de San Juyao do Valle (Pontevedra, doc. nº 103, año 1287, pp. 194-195)

Se trata de un documento en el que los monjes del monasterio de São João mandan labrar y sembrar unas heredades situadas en Encoirados. El escriba es Pedro Nunez, un clerigo ¿quizá de origen castellano? Esto explicaría la presencia de *he*.

El segundo ejemplo lo hallamos en el texto nº 1272 de la colección de Sta. María de Oseira, del año 1298:

sobre um vosso cassar que chaman Seca, que eu teno de vos, que *e* em friigisia de San Payo.

5. 3. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas

Segunda mitad del siglo XIII				
	<i>agolagio/ayol/hayolaio</i>	<i>hey/ey/ei/ej</i>	<i>hy/y</i>	<i>he</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	4 ejs. 1269-1281	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	9 ejs. 1267-1299	0 ejs.	1 ej. 1287
Lugo	3 ejs. 1255-1274	5 ejs. 1257-1286	0 ejs.	0 ejs.
Orense	5 ejs. 1281	17 ejs. 1267-1292	0 ejs.	0 ejs.
Santa María De Oseira	22 ejs. 1274-1297	78 ejs. 1265-1299	3 ejs. 1287 y 1290	1 ej. 1298
S. Pedro de Rocas	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban de R. de Sil	1 ej. 1273	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

Primera mitad del siglo XIV		
	<i>aiolajol/ayo</i>	<i>hey/ey/hej</i>
Minho	0 ejs.	9 ejs. 1303-31
Douro	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	2 ejs. 1300 y 1333
Pontevedra	1 ej. 1333	11 ejs. 1301-1333
Lugo	7 ejs. 1308-1310	4 ejs. 1310
Orense	0 ejs.	10 ejs. 1302 y 1315
Sta. María de Oseira	8 ejs. 1302-1309	11 ejs. 1303-09
S. Pedro de Rocas	3 ejs. 1313	3 ejs. 1333 y 1347
S. Esteban de R. de Sil	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIV		
	<i>ajo aio</i>	<i>ey</i>
Minho		
Douro		
La Coruña	2 ejs. 1367 y 1399	2 ejs. 1351 y 1399
Pontevedra		
Lugo		
Orense	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira		
S. Pedro de Rocas	1 ej. 1360	5 ejs. 1354-1376
S. Esteban de R. de Sil	0 ejs.	3 ejs. 1388

Primera mitad del siglo XV		
	<i>ajolaio</i>	<i>ey</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	3 ejs. 1403 y 1419
Lugo	3 ejs. 1405-1450	1 ej. 1414
Orense	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira		
S. Pedro		
S. Esteban	1 ej. 1405	1 ej. 1405

5. 3. 2. HABEO en leonés

5. 3. 2. 1. Revisión de hipótesis

En las colecciones de la zona leonesa hemos documentado las siguientes variantes:

abeo/abio, ey/ei, he/e, hee/ee y ehe.

1ª pers. sing. pres. indicativo <i>dehhaber</i> en León					
variantes	<i>(h)abeo/(h)abio</i>	<i>ey/ei</i>	<i>he/e</i>	<i>hee/ee</i>	<i>ehe</i>
nº de ej.	7	78	196	3	1
fechas	1116-1220	1229-1300	1213-1300	1229, 1233 y 1264	1247

Los siete ejemplos de *abeo/abio* que encontramos durante el siglo XII se encuentran únicamente en Carrizo:

de ereritate mea (sic) probria *que abeo* de parentorum meorum, *que abeo* in territorio Luna (doc. nº 8, año 1113, pp. 9-10)

inpegno uobis mea hereditate *que habio* in Uillamurel de parte mee (doc. nº 31, año 1168, pp. 36-37).

La alternancia entre la variante que mantiene el diptongo, *ey/ei*, y la que ya ha monoptongado, *he/e*, puede explicarse, según Morala (1993: 525), por la labor de los escribas que, “con independencia de cuál fuera la norma en la lengua hablada de Carrizo, utilizan en la lengua escrita las dos soluciones representadas en el área leonesa”. Recordemos que Pensado (1988: 208) recoge una serie de opiniones que explican la -y de las primeras personas del singular del presente de indicativo de *ser*, *dar*, *estar* e *ir* mediante la analogía con la primera persona del singular del verbo *haber*, *hey*, señalando explícitamente la pervivencia de esta forma verbal en leonés:

Un posible origen analógico, inicialmente propuesto por Meyer-Lübke y defendido por Zauner y Hanssen, partiría de la forma *hay*, *hey* < *HAIO < HABEO (a la que se podría añadir *sey* < SAPIO). [...] Müller (1963:246) expone un argumento fundamental en contra de esta hipótesis. Aunque *hey* haya pervivido en leonés, su monoptongación en castellano fue muy temprana.

A pesar de las teorías que comenta Pensado, no encontramos ejemplos de la forma *soy* hasta 1240 y 1243 en la documentación del Archivo de la Catedral de León y hasta 1245,

en la colección documental de Sahagún; aún así, no podemos descartar la posible relación entre las formas *hey/ey* y la presencia de *-y* en la primera persona del singular de presente de indicativo de otros verbos en español, ya que, y esto nos parece muy llamativo, junto a la forma monoptongada, sigue vigente la forma con diptongo (*ey*) durante todo el siglo XIII:

- a. *Sahagún*: 3 casos en 1235.
- b. *Carrizo*: 57, de 1229 a 1296.
- c. *Catedral de León*: 18, desde 1240 a 1300.

Podría pensarse también en un caso de aglutinación, como exponía Pensado y recogemos nosotros a propósito del verbo *dar*. En el siguiente ejemplo, perteneciente a la colección de Sahagún, parece estar más claro que se trata de la adición de un adverbio de lugar a una forma verbal, pero se trata de un único caso en un contexto muy determinado:

e todas cosas quanto **he** y, e deuo auer(doc. n° 1706, año 1247, pp. 245-246)

De hecho, en los documentos que hemos analizado observamos la monoptongación en la primera persona del verbo *haber* en documentos leoneses ya desde fechas tempranas. Destacan los ejemplos de Santa María de Trianos, en la primera mitad del siglo XIII:

quanto heredamiento **he** yo en Galliguielos, la qual yo gane del rey don Alfonso el Bueno (doc. n° 70, año 1213, pp. 67-68)

heredat prenonbrada que yo **he** e deuo a auer en Vega de Fernan Uermudez [...] et de la heredat que yo **he** de auolengo en Villa Aluin [...] et de la parte que yo he et deuo a auer enna tierra (doc. n° 71, año 1214, pp. 68-69)

quanta heredad io **he** en Oterruelo (doc. n° 92, año 1228, p. 85)

quanto io **he** e deuo auer en Uega de Fenan Uermudez (doc. n° 94, año 1229, pp. 86-87)

Asimismo, en la *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún* encontramos ejemplos de monoptongación también muy tempranos:

del coto que yo **he** puesto en mio regno (doc. nº 1657, año 1231, pp. 174-175, documento procedente de Zamora, mandato del rey Fernando III)

dos tierras que **he** a Pedradiello (doc. nº 1688, año 1239, pp. 223-224)

todas las mies uinnas que yo compre ye **he** en Sand Fagund, e que me costaron (doc. nº 1696, año 1244, pp. 233-234)

A la *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo* pertenecen los siguientes casos, también de temprana aparición:

duas terras que yo **e** en Carrizo (doc. nº 213, año ¿1239?, pp. 232-233)

unam meam uinan que **he** sobre Rebolar, lugar nomrado (doc. nº 241, año 1247, pp. 262-264)

quanta eredad yo e en Carrizo e auer deuo (doc. nº 242, año 1247, pp. 264-265)

Para Morala (1993: 525), la mayor presencia de las variantes monoptongadas en el área leonesa es “producto del mayor prestigio de las variantes lingüísticas del centro y oriente de León que incluyen a la propia capital del Reino”.

Hemos de llamar la atención sobre una forma que no puede pasar inadvertida. Se trata de un ejemplo de la primera persona del presente del verbo *haber*, que presenta una vocal paragógica, que viene a reforzar la cuarta hipótesis presentada por Pensado. En los documentos del Monasterio de Santa María de Trianos encontramos dos ejemplos, uno de 1229 y otro en 1233:

en quantos logares logares [sic] io don Elo lo **hee** e lo deuo auer de partes de mio madre (doc. nº 95, año 1229, pp. 87-88)

do e otorgo al monesterio de Trianos quanto *hee* e deuo aueer de parte de mio padre (doc. nº 100, año 1233, pp. 92-93)

También destacamos otro caso hallado en Sahagún:

de una uina que *hee* en logar pernombrado (doc. nº1798, año 1264, págs. 391-392)

No nos pasa desapercibido el hecho de que en los tres ejemplos a la forma verbal con vocal paragógica le sigue una palabra con [e]: la conjunción copulativa o la preposición *en*. ¿La paragoge sería una reacción ante la posible fusión de vocales iguales pertenecientes a dos palabras?

Parece más claro el siguiente ejemplo, en el que el autor coloca una consonante antihiática:

In era CC^a. LXXX^a v^a. Conscido [sic] sea a todos per este scipto, que yo don Ruy Gutierrez a uos don Gil Saco do en donacion quanto *ehe* [sic] enas igrisias de San Pedro e de Villarrin, por ben que uos quiere ye por bon ziruizio que me fiziestes (Carrizo, doc. nº 240, año 1247, p. 262)

O quizá se trata de un *lapsus*: escribe *e* y se autocorriges: *he*, sin tachar la primera.

No obstante, estos ejemplos de paragoge en el verbo *haber* son muy limitados y la forma no triunfa, quizás porque no coincide con ninguna otra forma de primera persona y este tipo de hiatos solo aparece en tercera: *vee*, *lee*...

5. 3. 2. 2. Inlujo gallego-portugués en leonés

De Granda (1960: 163-164) explica la presencia de *ei* en leonés y su reticencia a la monoptongación gracias a un proceso fonético ya establecido por Martinet:

La explicación de esta diferencia, en el tratamiento que el leonés presta a *ou* y a *ei*, es facilitada por el postulado de «asimetría de los órganos del habla», establecido por Martinet [...] Efectivamente, el menor *margen de seguridad*

producido por la mayor proximidad de *o-u* que de *e-i*, ya que en este último diptongo la posibilidad de resistencia a ella es mayor, debido a la menor proximidad de puntos de articulación y, por lo tanto, al mayor margen de seguridad.

Sin embargo, en el período de tiempo ya señalado, en los documentos estudiados correspondientes a la zona de León, salvo en los de Carrizo en la segunda mitad del siglo XIII, predomina la monoptongación. De hecho, en la primera mitad del siglo XIII observamos lo siguiente:

- Carrizo: 10 *he* / 3 *ey*;
- Catedral de León: 7 *he* / 1 *ey*;
- Santa María de Trianos: 20 *he* / 0 *ey*;
- Sahagún: 11 *he* / 3 *ey*;

Y en la segunda mitad de dicha centuria:

- Carrizo: 26 *he* / 54 *ey*;
- Catedral de León: 110 *he* / 17 *ey*;
- Santa María de Trianos: 10 *he* / 0 *ey*;
- Archivo Municipal de León: 2 *he* / 0 *ey*;
- Sahagún: 11 *he* / 0 *ey*.

Díez Suárez (1991: 11) estudia documentos de Carrizo y llega a las siguientes conclusiones estadísticas sobre el diptongo *ei* en esta forma verbal: “De HABEO > HAIO > *ei*, *ey*, *hey*. Este diptongo representa el 40,57 % frente a los casos de *e* que aparece en el 59,42 %: *e*, *he*”.

Sobre la evolución de *ei* a lo largo del siglo XIII, Díez Suárez (1991: 15-16) se muestra clara y contundente cuando afirma que el número de casos en los que la primera persona de singular del presente de indicativo de *haber* ha monoptongado es mayor, lo cual, según esta autora, se debe a los diversos orígenes de los escribas:

Predomina siempre la monoptongación. Aumenta su representación a mediados de siglo, pero esto es debido, como se verá en las conclusiones, a cuestiones gráficas y no fonológicas, a causa de ciertas particularidades de algunos escribas.

A pesar de esto, como ya hemos apuntado, en el dominio leonés es la de Carrizo -la única colección tenida en cuenta por Díez Suárez- la que presenta mayor tendencia a mantener la forma *ei*, frente a las otras colecciones, en las que observamos la tendencia a la monoptongación. Hemos hecho la comprobación minuciosa del número de ejemplos y resulta sorprendente que esta autora llegue a esa conclusión. De las colecciones documentales correspondientes a la zona del leonés en el siglo XIII extraemos los siguientes datos:

- Carrizo: 57 *ei/ey/hey* / 36 *e/he*.
- Catedral de León: 18 *ei/ey/hey* / 117 *e/he*.
- Archivo Municipal de León: 0 *ey* / 2 *he*.
- Santa María de Trianos: 0 *ei/ey/hey* / 30 *e/he*.
- Sahagún: 3 *ei/ey/hey* / 22 *e/he*.

Por otro lado, Morala (1993: 522) aporta nuevas ideas acerca de lo que, según él, constituye uno de rasgos más característicos del leonés medieval, “el retraso que éste presenta respecto a castellano y aragonés en la monoptongación de los diptongos decrecientes /*ei*/ y /*ou*/”. Para el caso concreto que nos ocupa, el diptongo [éi], que, como

ya ha quedado suficientemente aclarado, predomina en la colección de Carrizo⁴³, este investigador aporta dos razones que justificarían su presencia: la primera de ellas, coincidiendo con Díez Suarez, “la movilidad geográfica de los escribas” (p. 523); en segundo lugar, la aparición de variantes con el diptongo [éi] “se explica mucho mejor si recurrimos al gallego, indudablemente la variante romance más prestigiosa en el León del siglo X o del XI” (p. 523), cuya forma habitual para la primera persona del presente de indicativo del verbo *haber* es *ey/ei*. Recordemos los datos obtenidos tras el restreo del corpus correspondiente a la zona gallego-portuguesa durante el siglo XIII:

- *ago/agio/ayo/hayo/aio/ajo*: 31 ejemplos entre el año 1255 y el año 1273
- *hey/ey/ei/hej*: 113 casos entre 1257 y 1299
- *hy/y*: 3 entre 1287 y 1290
- *he*: 2 en 1287 y 1298

Por lo tanto, esta explicación nos parece muy acertada, más si tenemos en cuenta la cercanía de Carrizo con la región gallega.

5. 3. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas

Siglo XII	
	<i>abio / abeo</i>
Carrizo	7 ejs. 1113-1176
Catedral de León	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.
Santa María de Trianos	0 ejs.
Sahagún	0 ejs.

⁴³ Recordemos la situación geográfica de Carrizo en la parte occidental de León.

Primera mitad del siglo XIII				
	<i>ey / ei</i>	<i>he / e</i>	<i>hee / ee</i>	<i>ehe</i>
Carrizo	3 ejs. 1229-45	10 ejs. ¿1239?-1250	0 ejs.	1 ej. 1247
Cat. de León	1 ej. 1240	7 ejs. [1237-1240]- 1250	0 ejs.	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Trianos	0 ejs.	20 ejs. 1213-1245	2 ejs. 1229 y 1233	0 ejs.
Sahagún	3 ejs. 1235	11 ejs. 1231-1247	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>hey / ey / ei</i>	<i>he / e</i>	<i>hee / ee</i>
Carrizo	54 ejs. 1252-1296	26 ejs. 1252-1296	0 ejs.
Cat. de León	17 ejs. 1260-1300	110 ejs. 1251-1300	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.	2 ejs. 1269 y 1291	0 ejs.
Sta. María de Trianos	0 ejs.	10 ejs. 1258-1299	0 ejs.
Sahagún	0 ejs.	11 ejs. 1254-1297	1 ej. 1264

5. 3. 3. HABEO en castellano

5. 3. 3. 1. Revisión de hipótesis

En la zona castellana hemos recogido tres variantes, con sus distintas grafías. Por orden cronológico, *ey/ei*, *he/e* y *hee*.

1ª pers. sing. pres. indicativo <i>haber</i> castellano			
variantes	<i>ey / ei</i>	<i>he / e</i>	<i>hee</i>
nº de ejs.	29	180	1
fechas	1238-1337	1255-1446	1254

Observamos que el número de ejemplos de la forma con diptongo decreciente, *hey/ey*, es inferior (29) a la que ha monoptongado, *he/e* (180).

Los datos concretos son los siguientes:

- *Villalpando*: 14 casos de *ey* entre 1312 y 1337, frente a 101 de *he* entre 1296 y 1446.
- *Villalobos*: ninguno de *ey* y 33 de *he* entre los años 1324 y 1397.
- *Alba de Tormes*: ninguno de *ey* y 11 casos de *he* entre 1255 y 1408.
- *Sancti Spiritus*: 12 de *ey* entre 1272 y 1316 y 22 de *he* entre 1326 y 1400.
- *San Zoilo*: ningún ejemplo de *ey* frente a 13 de *he* entre 1349 y 1389.
- *Catedral de Palencia*: 3 de *ey* entre 1238 y 1246 y ninguno de *he*.

La variante monoptogada aparece de forma tímida en la segunda mitad del siglo XIII: dos casos en Villalpando en 1296 y cuatro en Alba de Tormes entre 1255 y 1299.

Paulatinamente, se irá afianzando durante la primera mitad del siglo XIV:

- *Villalpando*: 46 casos entre 1300 y 1349
- *Villalobos*: 6 entre 1324 y 1346
- *Alba de Tormes*: 5 ejemplos entre 1302 y 1323
- *Sancti Spiritus*: 14 entre 1326 y 1330
- *San Zoilo*: 2 en 1349

hasta consolidarse totalmente en la segunda, época en que ya no recogemos ningún caso con diptongo decreciente. Los datos de la variante monoptongada son los siguientes:

- *Villalpando*: 45 ejemplos entre 1356 y 1398.
- *Villalobos*: 26 entre 1351 y 1397.
- *Alba de Tormes*: ningún caso.
- *Sancti Spiritus*: 8 casos entre 1368 y 1400.
- *San Zoilo*: 11 entre 1352 y 1389.

En la primera mitad del siglo XV solo disponemos de documentación correspondiente a Villalpando, donde hemos registrado ocho casos entre 1401 y 1446, y a Villalobos, en la que hay tres, en 1405 y 1408.

Como la lista es larga, seleccionamos algunos de los ejemplos de *he/e* hallados en textos esta zona:

otorgo que, por grand volulntad que **he** de fazer bien e merced al conceio e a todo el pueblo de Alva de Tormes (*Alba de Tormes*, doc. nº 4, año 1255, pp. 37-41)

commo yo, Marina Domínguez, manceba de Johan Moñiz, clérigo, otorgo e **he** por firme la vençion que el dicho Johan Moñiz ffizo a vos [...] rrenunçio todo el derecho que yo **he** en las dichas casas (*Villalpando*, doc. nº 4, año 1296, pp. 22-23)

commo yo, Miesol, moger que fuy de Yuan Gil, alfayate de Valderas, con otorgamiento de Pero Yuáñez, clérigo, mío fijo, presente e otorgante, e por neçesidat que **he**, vendo a vos, don Fernando Alvarez, archidiano de Valderas enna eglesia de León e chantre de Çamora, una quarta de molino que yo **he** enna molinera de Requexo (*Villalobos*, doc. nº 4, año 1324, pp. 23-24)

Et otrossy rrenunçio todo el poder que yo **he** e podía aver en el dicho monesterio de Sancti Spiritus de Salamanca [...] Et que sy poder yo **he** o devía aver por los dichos rescritos de papa en las dichas cosas e en cada una d'ellas que todo finque ninguno (*Sancti Spiritus*, doc. nº 53, año 1326, pp. 87-89)

Los quales dichos tres cafises e medio de trigo e cabritos le **he** a dar e pagar por rason de la ysla de Francos [...] Et rrenunçio la esençia que después non pueda

desir yo nin otre por mí que este dicho pan e cabritos les non **he** de dar e pagar por la dicha rasón (*Sancti Spiritus*, doc. nº 91, año 1400, pp. 152-153)

E yo, la dicha María Gonçález, do a vos, la dicha abadesa, e duenas, frayras e convento del dicho monasterio, en troque e en cambio e por nombre de cambio, por las dichas siete vinas dos vinas que yo **he** en término de Villalpando (*Villalobos*, doc. nº 67, año 1408, pp. 96-98)

rrenunçio e parto de mí todo quanto derecho e señorío yo **he** o en qualquier manera puedo aver en esta dicha bodega (*Villalpando*, doc. nº 121, año 1446, pp. 185-187)

Por otra parte, disponemos de un ejemplo que viene a reforzar la hipótesis de la paragoge, recogida por Pensado y explicada cuando tratamos de aclarar la presencia de -y en la forma *soy*. Pertenece al Archivo Municipal de Alba de Tormes:

por gran sabor que **ee** de las fazer bien e merçed e de les gardar sus fueros (doc. nº 3, año 1254, pp. 36-37)

Ya habíamos señalado algunos ejemplos hallados de esta variante en la zona de León en la misma época:

io don Elo lo **hee** e lo deuo auer de partes de mio madre (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 95, año 1229, pp. 87-88)

do e otorgo al monesterio de Trianos quanto **hee** e deuo auer de parte de mio padre (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 100, año 1233, pp. 92-93)

Yo Mari Buena ffago carta de uenditiom a uos Pedro Garcia de una uina que **hee** en logar pernombrado (*Sahagún*, doc. nº 1798, año 1264, pp. 391-392)

Esto nos lleva a la conclusión de que la paragoge no solo se dio en el presente del verbo *ser*, sino también en el de *haber*.

5. 3. 3. 2. Influjo gallego-portugués en la zona castellana

Encontramos los últimos casos de *ey* durante la primera mitad del siglo XIV, fecha en que desaparece totalmente de nuestros documentos. Observemos uno:

e casas e castellos e possissones e villas e terras e comendas e iglesias que eu *ey* e devo aver de dereyto en o reyno de León (*Sancti Spiritus*, doc. nº 43, año 1316, pp. 76-77)

Se trata de un documento fechado en Orense que presenta otras características propias del gallego, como los posesivos, tanto de género masculino (*meu padre, meus avoos, os seus tutores, meu seello*), como de género femenino (*mina madre, sua villa, sua voz*), junto a elementos propios del castellano (*sus términos*). Otro elemento gallego es el artículo masculino *o(s)*. Por lo tanto, podemos asegurar que la presencia de *ey* responde al carácter gallego del documento.

En Villalpando, al norte de la provincia de Zamora, registramos un mayor número de ejemplos de *hey/ey* en épocas tardías. Concretamente, 14 casos en la primera mitad del siglo XIV. Veamos unos cuantos:

una casa que yo *hey* que iaze en ell quarto de Sant Nicolayo, cabe el poço de conçejo (*Villalpando*, doc. nº 13, año 1313, pp. 30-31)

una quarta de viña que yo *hey*, que jaz Laguna Çeressinos (*Villalpando*, doc. nº 14, año 1313, pp. 31-32)

Et de oy día en delante rrenunçio quanto derecho *ey* en esta casa sobredicha, e dolo todo a vos, los dichos clérigos (*Villalpando*, doc. nº 16, año 1317, pp. 32-33)

et renunçio todo el derecho que yo *hey* en ellas e dollo todo a vos , e los dichos clérigos (*Villalpando*, doc. nº 33, año 1337, pp. 55-56)

De ellos, los tres primeros están escritos por el mismo notario, Domingo Pérez, y el cuarto lo firma Alfonso Domínguez. Se da la particularidad de que en el último documento también aparece *he*, es decir, las dos opciones alternan incluso en un mismo texto.

Podemos concluir que la presencia de *hey/ey* en fechas tan tardías en documentos correspondientes a la zona de Zamora y Salamanca se debe al influjo gallego-portugués.

5. 3. 3. 3. Cuadros de las formas en castellano

Primera mitad del siglo XIII	
	<i>ey / ei</i>
Villalpando	
Villalobos	
Alba de Tormes	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.
Cat. de Palencia	3 ejs. 1238 y 1246

Segunda mitad del siglo XIII			
	<i>hey / ey / ei</i>	<i>he / e</i>	<i>hee / ee</i>
Villalpando	0 ejs.	2 ejs. 1296	0 ejs.
Villalobos			
Alba de Tormes	0 ejs.	4 ejs. 1255-1299	1 ej. 1254
Sancti Spiritus	11 ejs. 1272-1293	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia			

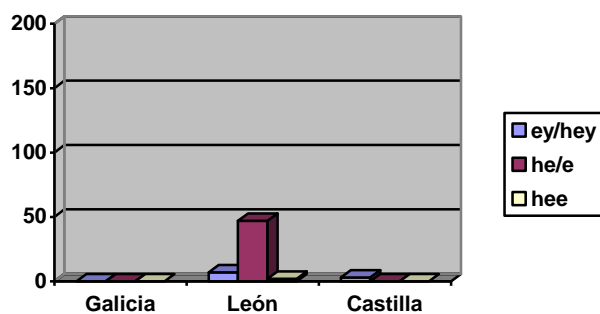
Primera mitad del siglo XIV		
	<i>hey / ey / hej</i>	<i>he / e</i>
Villalpando	14 ejs. 1312-1337	46 ejs. 1300-1349
Villalobos	0 ejs.	7 ejs. 1324-1346
Alba de Tormes	0 ejs.	5 ejs. 1302-1323
Sancti Spiritus	1 ej. 1316	14 ejs. 1326-1330
San Zoilo	0 ejs.	2 ejs. 1349
Cat. De Palencia		

Segunda mitad del siglo XIV		
	<i>ey</i>	<i>he / e</i>
Villalpando	0 ejs.	45 ejs. 1356-1398
Villalobos	0 ejs.	26 ejs. 1351-1397
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	8 ejs. 1368-1400
San Zoilo	0 ejs.	11 ejs. 1352-1389
Cat. de Palencia		

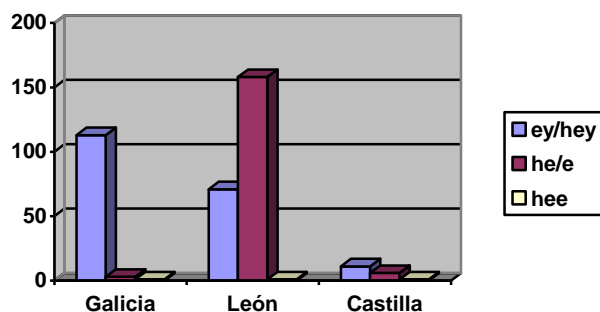
Primera mitad del siglo XV		
	<i>ey</i>	<i>he / e</i>
Villalpando	0 ejs.	8 ejs. 1401-1446
Villalobos	0 ejs.	2 ejs. 1405 y 1408
Alba de Tormes		
Sancti Spiritus		
San Zoilo		
Cat. de Palencia		

Completamos las explicaciones con los gráficos sobre los resultados de HABEO en gallego-portugués, leonés y castellano.

Primera mitad del siglo XIII⁴⁴:



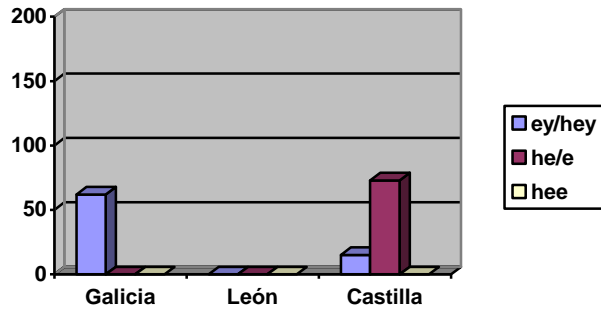
Segunda mitad del siglo XIII⁴⁵:



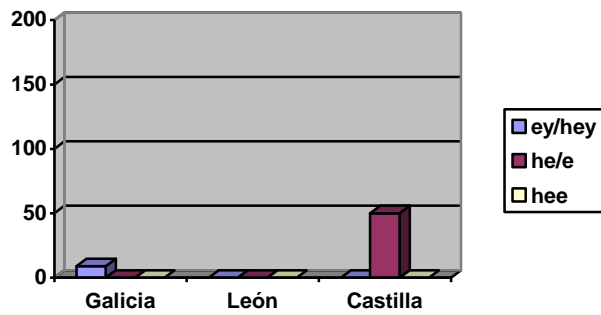
⁴⁴ Destacamos un ejemplo de Sahagún del año 1247: *ehe*.

⁴⁵ En la zona gallego-portuguesa, concretamente en la colección del Monasterio de Santa María de Oseira, hemos documentado la variante *hy*: 3 ejemplos en 1287 y 1290.

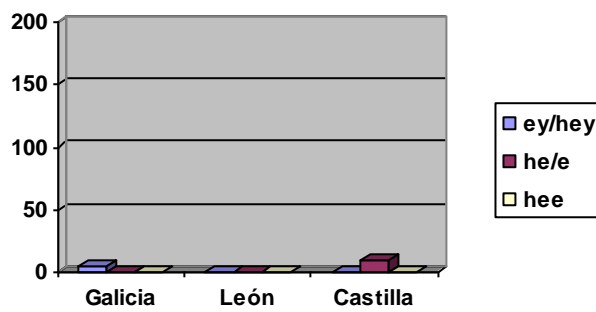
Primera mitad del siglo XIV:



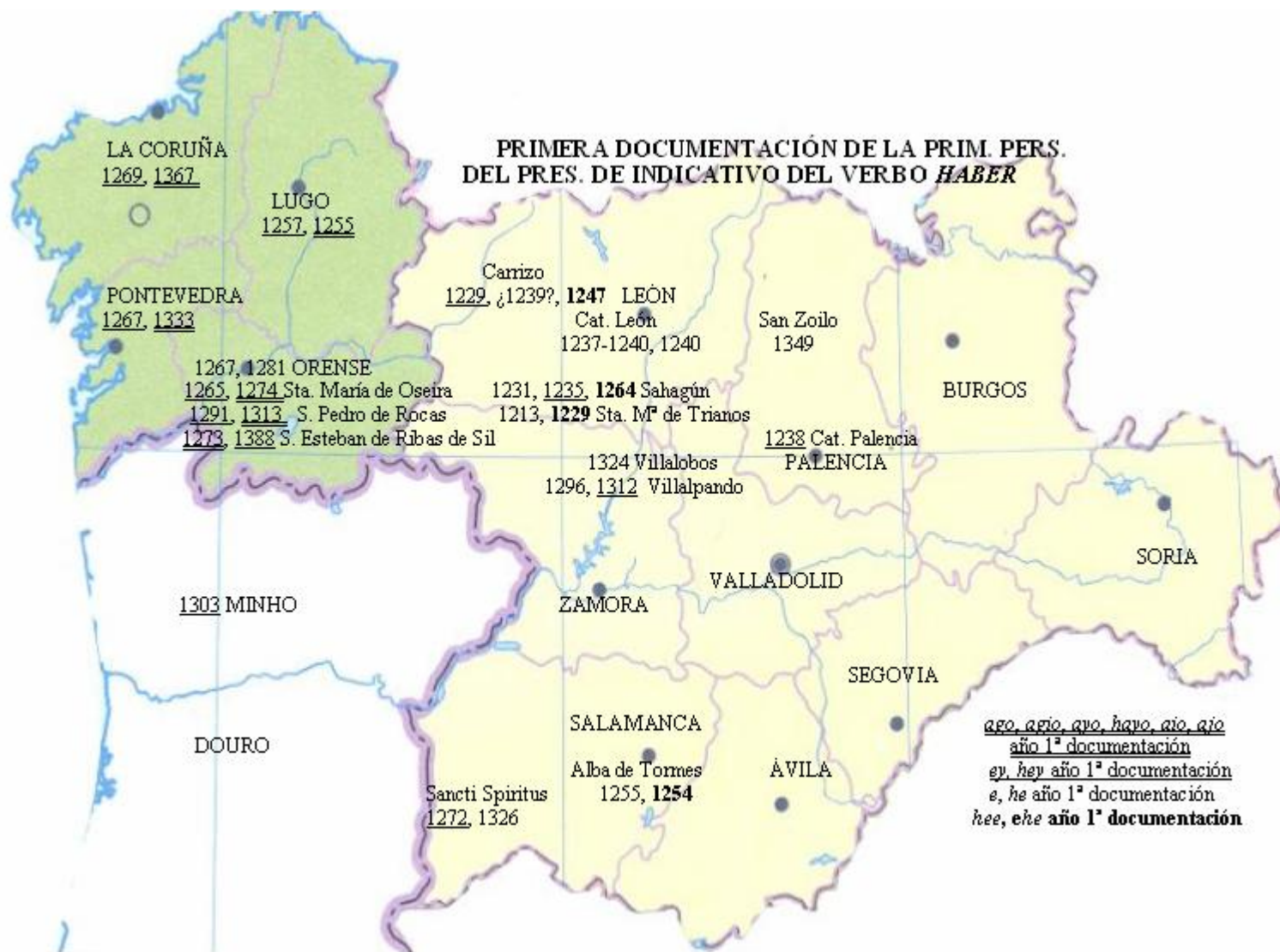
Segunda mitad del siglo XIV:



Primera mitad del siglo XV:



Para finalizar, añadimos un mapa con la primera fechación de las variantes:



CAPÍTULO 6. LOS POSESIVOS EN LA ZONA CASTELLANA Y EN OTRAS RELACIONADAS

6. 1. Los posesivos en gallego-portugués

6. 1. 1. Revisión de hipótesis

En el registro de las colecciones documentales correspondientes a la zona de Galicia y el Norte de Portugal ya señaladas hemos hallado las siguientes variantes:

- En portugués: para el masculino, *meu* y *seu*; para el femenino, *ma*, *miña*, *sa* y *sua*.
- En gallego: para el masculino, *meu*, *meo*, *mey*, *mo*, *seu*, *sou*, *su* y *sey*; para el femenino, *mia*, *mea*, *miña*, *ma*, *mina*, *mi*, *muy*, *mey*, *sua*, *sa* y *su*.

El siguiente cuadro las representa ordenadas cronológicamente y especifica el número de apariciones de cada una:

PORTUGUÉS			
	Masculino	Femenino	
1ª pers.	<i>meu</i>	<i>ma</i>	<i>miña</i>
nº de formas	44	35	4
fechas	1281-1448	1281-1348	1404-1411
3ª pers.	<i>seu</i>	<i>sa</i>	<i>sua</i>
nº de formas	71	97	39
fechas	1281-1448	1281-1348	1345-1448

GALLEGO												
	Masculino				Femenino							
1ª p.	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>miña</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>
nº de formas	1136	8	6	1	525	7	67	69	250	18	1	1
fechas	1262-1450	1269-1414	1273-1292	1309	1255-1424	1258-1279	1262-1450	1265-1309	1267-1431	1281-1348	1286	1287
3ª p.	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>sua</i>	<i>sa</i>	<i>su</i>					
nº de formas	783	19	1	5	719	81	2					
fechas	1255-1450	1262-1285	1290	1269-1286	1257-1450	1262-1362	1271-1300					

En la zona portuguesa encontramos una única forma para el posesivo masculino, en la primera persona, *meu*, y en la tercera, *seu*. El femenino, sin embargo, presenta dos variantes en la primera, *ma* y *miña*, y en la tercera, *sa* y *sua*.

No ocurre lo mismo en los textos de la zona gallega, donde llama la atención el elevado número de variantes para los dos géneros. De todas ellas, las habituales son *meu* y *seu* en masculino y *mia* (también aparece con gran vitalidad *mina*) y *sua* en femenino.

Según De Azevedo Maia (1986: 679), en un primer momento se distinguieron las formas tónicas de las átonas, diferencia que acabó por perderse en perjuicio de las últimas, aunque todavía las documenta en los siglos XIII y XIV:

Essa distinção acabou, mais tarde por perder-se, em prejuízo das formas átonas. Os textos estudados revelam ainda a sobrevivência das formas átonas femininas (*ma*, *mha*, *sa*, *sha*, *ssa*, *sas*, *sas*) durante o século XIII e inícios do século XIV; contudo, já desde essa época, as formas tónicas têm tendência para substituir as átonas, começando a surgir em qualquer contexto.

Sobre las formas gallegas para el posesivo masculino, Silva Dominguez (2002: 24-25) recurre a la analogía para explicar las de segunda y tercera personas del singular:

Sabido é que o principio básico que organiza as formas de POS no territorio lingüístico galego-portugués, así como xeral na Romania, é sen dúbida a analoxía. [...] No noso corpus de textos medievais non rexistramos

ocorrenza ningunha da forma de primeira persoa con vocal velar, en tanto que *sou* é excepcional para está testemuñado en practicamente todo o territorio, con maior frecuencia no século XIII do que con posterioridade.

Aunque en la zona portuguesa es mayoritaria la presencia de formas con vocal palatal (*meu, seu*), en el área gallega existen casos con vocal velar, consideradas por Silva Dominguez como variedades diatópicas que incluso han llegado hasta hoy. Todos los ejemplos de *sou* han sido documentados en la segunda mitad del siglo XIII:

- *La Coruña*: 4 casos entre 1262 y 1269.
- *Lugo*: 2 en 1257.
- *Santa María de Oseira*: 8 desde 1271 a 1282.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 5 ejemplos en 1285.

Silva Dominguez (2002: 29) trata las variantes *mo, so* y *ma, sa* como formas reducidas y átonas, reducción que explica siguiendo las hipótesis de Lyons (1986):

Lyons (1986: 33 e 1993:218) afirma que as formas átonas do paradigma dos POSs en francés moderno son herdeiras directas da serie encurtada latina, así como tamén as variantes *mo, to* e *so* que se coñoceron e utilizaron en español medieval. Con respecto á filiación da serie *ma, ta, sa*, prosusamente documentada na etapa inicial do galego-portugués, é posible postular, seguindo a Nunes (1945: 243), que a súa orixe está tamén nos encurtamentos de que dispoñía o latín.

A nuestro juicio, eran expresiones vivas en el latín hablado, con éxito en francés y presencia en castellano medieval, pero más asentadas en el dominio gallego-portugués, donde perduraron más:

Esta autora (2002: 30) se fija en las características que presentan los posesivos femeninos en la prosa notarial, donde las formas reducidas parecen tener una vida más larga:

O exame do noso corpus de textos amosa que foi a forma *sa* aquela que conseguiu pervivencia temporal maior, pois a documentación máis tardía que localizamos para esta é do ano 1353. Por el contrario, *ta* non ocorre nunca neste xénero textual e *ma* só aparece en catro documentos datados cara ó último cuarto do século XIII.

y conviven con las formas plenas (p. 31):

En ningún dos textos notariais en que ocorren unidades da serie reducida dos POSs son estas formas as únicas presentes, senón que coexisten coas correspondentes plenas ou, no caso da primeira persoa, coa variante *mía*. [...] A maior parte das frases en que ocorren *ma* e sobre todo *sa* presenta un substantivo relacional humano (*sa madre* ou *sa moller*, e en menor medida *sa filla*), ou forma parte dunha expresión feita que, dada a natureza dos textos en que figura, tende a repetirse fóra de pautas de actualización lingüística.

En los documentos de nuestro corpus se utiliza con frecuencia *ma* (el ejemplo más tardío, del monasterio de *Santa María de Oseira*, en Orense, es de 1309) y hay casos de *sa* hasta 1362 en San Esteban de Rivas de Sil.

En lo que respecta a *miña*, García de Diego (1909: 102) supone que procede de *mia*:

Para el trato especial de las vocales en hiato véase el §21: *miña* procede de *mia* < *mia* según el §26 d. 3.

con la siguiente explicación:

E aberta se cerraba ante *a*; así *MĚA* > *MĚA* (>*mia* > *miña*): pero seguía aberta ante *o*, *u*; así *měŭ* > *mèō* (> *meu*), *ěō* > *èō* (> *eu*); comp. el cast. *mieo* > *mio*, *ieo* > *yo*: *o* cerrada tendía a abrirse ante *o*, *u*; *suu* > *soo* (>ant. *sou*). (p. 26)

En el sufijo *-inu*, ya latino, ya diminutivo, el resultado es *ñ*: el caso de *io*, *ia* romance produce igual resultado.
MEA>*mia* > *miña*. (p. 41)

Silva Domínguez (2002: 35-36) asegura que a partir de la forma con hiato surge la forma *mia*, con diptongo creciente. En su opinión, ambas formas, con hiato y con diptongo,

pudieron convivir en la lengua hablada, respondiendo a cuestiones de énfasis motivado por el hablante:

Ben coñecido é o feito de que na lingua medieval se desenvolveu un resultado con ditongo crecente sobre a forma *mía*, máis arcaica e que presentaba un hiato na súa estrutura fonolóxica orixinaria. [...] A evolución fonética que modifica a forma orixinal cara ó segundo resultado só se reflicte de maneira minoritaria e parcial na escrita, a través das grafías *mha* ou *mja*, con ou sen nasalidade vocálica. En efecto, a opción gráfica máis común é *mia*, válida tanto como plasmación da forma máis primitiva como do resultado ditongado.

Para ella (pp. 38-39), la aparición de *miña* responde a factores diastráticos, hecho que se observa mejor en la prosa notarial:

Distinto é o caso dos documentos notariais, nos que probablemente están implicados fenómenos de variación diastrática difíciles de determinar na actualidade. Cos datos con que contamos, pódese afirmar que a expansión da variante *miña* [m'inja] ós contextos sintácticos que non lle eran propicios foi temperá na prosa notarial, pois xa nalgúns textos dos máis antigos é esta forma única en ateposición ó substantivo.

En la segunda mitad del siglo XIII, en *Santa María de Oseira* destacan 53 casos de *mina* entre 1271 y 1299, frente a los 10 ejemplos de *ma* hallados entre 1282 y 1297, si bien la forma habitual sigue siendo *mia*, de la que documentamos 326 casos entre 1262 y 1299. Por otra parte, en San Pedro de Rocas hay un caso de *mia* frente a dos de *mina*, y en San Esteban de Ribas de Sil, 6 ejemplos de *mia*.

En la primera mitad del siglo XIV, el número de casos de las formas *mina* y *miña* va en aumento:

- *La Coruña*: 6 ejemplos de *mia* entre 1300 y 1333 y 2 de *mina* entre 1300 y 1329.
- *Pontevedra*: 5 de *mia* en 1302, 3 de *ma* en 1301 y 1302, 16 de *mina* entre 1301 y 1325 y 8 de *miña* entre 1307 y 1333.
- *Lugo*: 2 de *mia* en 1310, 5 de *mina* entre 1307 y 1310 y 8 de *miña* en 1310.
- *Orense*: 29 de *mia* de 1302 a 1315, 25 de *mina* en 1348 y 1 de *miña* en 1348.

- *Santa María de Oseira*: 41 de *mia* entre 1300 y 1310, 2 de *ma* en 1305 y 1309 y 12 de *mina* entre 1300 y 1309.
- *San Pedro de Rocas*: 2 de *mia* en 1326 y 8 de *mina* entre 1333 y 1347.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 3 de *mia* entre 1317 y 1325.

En la segunda mitad del siglo XIV es considerable el descenso del número de casos de *mia*:

- *La Coruña*: 5 de *mia* en 1351 y 9 de *mina* en 1399.
- *Orense*: 2 de *mia* en 1367 y 1372.
- *San Pedro de Rocas*: 2 de *mia* en 1361 y 17 de *mina* entre 1351 y 1396.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 8 de *mia* de 1352 a 1370 y 11 de *mina* de 1376 a 1393.

En el siglo XV, las formas habituales para el posesivo femenino de primera persona han pasado a ser *mina* y *miña*. Por entonces ya solo hallamos ejemplos de *mia* en *Pontevedra* (9 casos en 1419) y en *Orense* (1 en 1424).

Pasando a los masculinos, García de Diego (1909: 102) opina que *teu* y *seu* son analógicas con el posesivo de primera persona singular *meu*:

teu, seu en vez de los antiguos *tou, sou* son analógicos de la primera persona: en las Cantigas se usa ya *seu* ya *sou*.

Algunas formas documentadas merecen especial atención, máxime cuando, hasta ahora, ningún autor las ha comentado: se trata de aquellas en las que parece reflejarse el paso de [éu] a [éi] en los posesivos de primera y tercera persona (*mey, sey*), fenómeno paralelo al

ocurrido en el pronombre personal tónico de primera persona. Todos los ejemplos se hallan en *Santa María de Oseira*, en Orense:

presente fui et por rogo de donna Toda sobredita scrivi esta carta ey pus y *mey* sino (doc. n° 1027, año 1273, pp. 976-977)

fui presente et por rogo de domna Toda deavandita escrivi esta carta et pus y *mey* sino (doc. n° 1028, año 1273, pp. 977-978)

Eu Iohan Ares notario publico del Rey en Orçellom, en Castella, en Buval, et en Bolo de Senda presente foy et esta carta scarivi et y *mey* sino fiz (doc. n° 1067, año 1274, pp.1015-1016)

Eu Iohan Ares notario publico del rey en Orçellom, en Buval, en Castella et en Bolo de Senda presente foy et esta carta scrivi ey y *mey* sino fiz (doc. n° 1086, año 1275, pp.1033-1034)

de meu mandado esta carta escrivyu et eu y *mey* nome et mey sinal fiz, que e tall, et soo testemoia (doc. n° 1191, año 1287, pp. 1133-1134)

Eu Roy Perez, notario sobredito, vi esta carta que escrivio Arias Enanes en meu lugar et puge hy *mey* signo en testimonyo (doc. n° 1230, año 1293, pp. 1167-1168)

como o terreo et as arvores que estan en esse cortinal, yxente ende uno celeyro que y esta con *sey* yxido (doc. n° 965, año 1269, pp. 918-919)

Qui presentes forom: Pedro Domingez et Martin Domingez *sey* yrmao et Pedro Eanes de Cevreyro ts. (doc. n° 1070, año 1274, pp.1018-1019)

et mya madre ia dytos venderon en Aboberaes et en todo *sey* termyo por outra carta a don Pedro Fernandez abade et a o convento d-Osseyra (doc. n° 1149, año 1280, pp.1093-1094)

o quinon de Mateu Fernandez, que foy familiar [...] Fernandez, que foy familiar [...] Fernandez *sey* yrmao, que avian no casar da Porta [...] casar de su Carreyras (doc. n° 1181, año 1286, pp. 1121-1122)

También en *Santa María de Oseira* aparece la forma *muy* para el posesivo femenino. Se trata, lógicamente, de un lapsus del copista:

Eu Martin Perez, notario jurado d Ourens foy presente, et a rogo d-ambalas partes escrivio et pugy *muy* sinal (doc. n° 1158, año 1282, pp. 1100-1101)

Podríamos pensar en otro lapsus por omisión a propósito de *mo* en la misma colección documental:

et pugy ela meu sinal que e semelavil do qual *mo* notario sobredito deu en terstimuoo verdade (Santa María de Oseira, doc. nº 1351, año 1309, pp.1281-1282),

pero hemos de recordar que Lyons (1993) admite la variante oral *mo*.

También corresponde a *Santa María de Oseira* un caso de repetición de la vocal *u* en el posesivo femenino habitual *sua*:

o moesteyro d-Osseyra et Aras Suarez, escudeyro, morador en [Mor]gade et *suua* moler Costança Suarez et a hun filo ou fila qual nomear o postrimeyro, da qual carta o tenor a tal (doc. nº 1356, año 1310, pp. 1286-1287)

6. 1. 2. Cuadros de las formas gallego-portuguesas

Posesivos masculinos

POSESIVOS PORTUGUESES															
Segunda mitad del siglo XIII															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
Minho	2 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	7 ejs. 1282- 1289	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1284 y 1289	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS GALLEGOS															
Segunda mitad del siglo XIII															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
La Coruña	13 ejs. 1262- 1282	1 ej. 1269	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. 1262- 1282	4 ejs. 1262- 1269	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	103 ejs. 1267- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	4 ejs. 1269- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	21 ejs. 1255- 1286	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	21 ejs. 1255- 1286	2 ejs. 1257	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	64 ejs. 1267- 1292	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	17 ejs. 1267- 1292	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira	364 ejs. 1262- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1273- 1292	0 ejs.	0 ejs.	247 ejs. 1259- 1299	8 ejs. 1271- 1282	0 ejs.	5 ejs. 1269-86	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	6 ejs. 1283- 1299	3 ejs. 1295 y 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1290- 1299	0 ejs.	1 ej. 1290	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	10 ejs. 1265- 1285	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1273- 1278	5 ejs. 1285	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES															
Primera mitad del siglo XIV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
Minho	13 ejs. 1303- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	25 ejs. 1309- 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	17 ejs. 1309- 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	19 ejs. 1309- 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS GALLEGOS															
Primera mitad del siglo XIV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
La Coruña	9 ejs. 1300- 1344	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	10 ejs. 1300- 1344	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	43 ejs. 1301- 1333	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	16 ejs. 1301- 1325	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	24 ejs. 1306- 1335	2 ejs. 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	16 ejs. 1302- 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	67 ejs. 1302- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1322- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira	52 ejs. 1300- 1310	1 ej. 1304	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1309	0 ejs.	45 ejs. 1300- 1310	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	57 ejs. 1302- 1347	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	31 ejs. 1315- 1347	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	10 ejs. 1302- 1347	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	20 ejs. 1317- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES															
Segunda mitad del siglo XIV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
Minho															
Douro															

POSESIVOS GALLEGOS															
Segunda mitad del siglo XIV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
La Coruña	18 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. 1351- 1385	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra															
Lugo															
Orense	1 ej. 1367	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1360- 1396	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira															
S. Pedro	65 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	52 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	30 ejs. 1352- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	46 ejs. 1352- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES															
Primera mitad del siglo XV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
Minho	4 ejs. 1401- 1407	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	14 ejs. 1401- 1411	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	1 ej. 1448	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	10 ejs. 1448	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS GALLEGOS															
Primera mitad del siglo XV															
	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mo</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>sou</i>	<i>su</i>	<i>sey</i>	<i>so</i>	<i>suo</i>	<i>sues</i>
La Coruña	3 ejs. 1434	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1434	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	10 ejs. 1403- 1432	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1403- 1432	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	61 ejs. 1405- 1450	1 ej. 1414	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	35 ejs. 1404- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	1 ej. 1433	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1426 y 1433	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira															
S. Pedro															
S. Esteban	104 ejs. 1403- 1431	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	161 ejs. 1403- 1431	0 ejs.	1 ej. 1418	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

Posesivos femeninos

POSESIVOS PORTUGUESES																	
Segunda mitad del siglo XIII																	
	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miña</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sa</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	10 ejs. 1282- 1289	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	20 ejs. 1282- 1289	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS GALLEGOS																	
Segunda mitad del siglo XIII																	
	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>miña</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sua</i>	<i>sa</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
La Coruña	0 ejs.	2 esj. 1269	3 ejs. 1262 y 1282	1 ej. 1265	6 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1262- 1282	2 ejs. 1262	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	15 ejs. 1280- 1299	0 ejs.	4 ejs. 1295-97	39 ejs. 1269- 99	8 ejs. 1267-90	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	65 ejs. 1269- 1299	1 ej. 1295	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	26 ejs. 1255- 1286	1 ej. 1258	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1257- 1286	1 ej. 1283	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	34 ejs. 1267- 1285	0 ejs.	2 ejs. 1292	14 ejs. 1290	3 ejs. 1281	1 ej. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1267- 1292	2 ejs. 1287 y 90	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. Mª de Oseira	326 ej. 1262- 1299	4 ejs. 1268- 1279	0 ejs.	10 ejs. 1282- 1297	53 ejs. 1271- 1299	0 ejs.	1 ej. 1286	1 ej. 1287	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	215 ejs. 1262- 1299	43 ejs. 1258- 1298	1 ej. 1271	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	1 ej. 1291	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1291	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1290- 1299	1 ej. 1290	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	6 ejs. 1265- 1278	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1290- 1299	2 ejs. 1265 y 1276	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES																	
Primera mitad del siglo XIV																	
	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miña</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sa</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1303- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	59 ejs. 1303- 1348	2 ejs. 1345	0 ejs.			
Douro	0 ejs.	0 ejs.	16 ejs. 1309- 1315	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1309- 1345	0 ejs.	0 ejs.			

POSESIVOS GALLEGOS																	
Primera mitad del siglo XIV																	
	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>miña</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sua</i>	<i>sa</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
La Coruña	6 ejs. 1300 y 1333	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1300 y 1329	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	17 ejs. 1300- 1344	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	5 ejs. 1302	0 ejs.	8 ejs. 1307- 1333	3 ejs. 1301 y 1302	16 ejs. 1301- 1325	8 ejs. 1307- 1333	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	24 ejs. 1301- 1333	5 ejs. 1302- 1316	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	2 ejs. 1310	0 ejs.	8 ejs. 1310	0 ejs.	5 ejs. 1307- 1310	8 ejs. 1310	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	24 ejs. 1302- 1335	2 ejs. 1302	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	29 ejs. 1302- 1315	0 ejs.	1 ej. 1348	0 ejs.	25 ejs. 1348	1 ejs. 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	26 ejs. 1302- 1348	8 ejs. 1302- 1322	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. Mª de Oseira	41 ejs. 1300- 1310	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1305 y 1309	12 ejs. 1300- 1309	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	62 ejs. 1300- 1310	6 ejs. 1300- 1309	1 ej. 1300	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	2 ejs. 1326	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. 1333- 1347	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	32 ejs. 1302- 1347	7 ejs. 1324- 1347	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	3 ejs. 1317 y 1325	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	37 ejs. 1317- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES

Segunda mitad del siglo XIV

	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miña</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sa</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
Minho																	
Douro																	

POSESIVOS GALLEGOS

Segunda mitad del siglo XIV

	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>miña</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sua</i>	<i>sa</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
La Coruña	5 ejs. 1351	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra																	
Lugo																	
Orense	2 ejs. 1367 y 1372	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1360- 1396	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira																	
S. Pedro	2 ejs. 1361	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	17 ejs. 1351- 1396	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	24 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	8 ejs. 1352- 1370	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	11 ejs. 1376- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	16 ejs. 1355- 1388	1 ej. 1362	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS PORTUGUESES

Primera mitad del siglo XV

	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miña</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sa</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	4 ejs. 1404- 1411	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	27 ejs. 1401- 1411	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	10 ejs. 1448	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

POSESIVOS GALLEGOS

Primera mitad del siglo XV

	<i>mia</i>	<i>mea</i>	<i>miña</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>mi</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>	<i>sua</i>	<i>sa</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>soa</i>
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1434	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	9 ejs. 1419	0 ejs.	3 ejs. 1434	0 ejs.	2 ejs. 1407	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1403- 1432	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1432	0 ejs.	1 ej. 1405	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	28 ejs. 1405- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	1 ejs. 1424	0 ejs.	34 ejs. 1404- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1424- 1433	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Santa María de Oseira																	
S. Pedro																	
S. Esteban	2 ejs. 1403 y 1407	0 ejs.	2 ejs. 1426 y 1433	0 ejs.	70 ejs. 1404- 1431	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	66 ejs. 1403- 1431	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

6. 2. Los posesivos en leonés

6. 2. 1. Revisión de hipótesis

Existe un elevado número de variantes en esta zona, tanto para la primera persona como en la tercera, en masculino y en femenino. Son las siguientes:

- masculino: primera persona, *meo*, *mi*, *mio*; tercera, *so*, *su*, *sou*, *seu*, *sues* y *suo*.
- femenino: primera persona, *mia*, *mi*, *mio*, *mie* y *mea*; tercera, *su*, *so*, *sue*, *sua* y *soa*.

El siguiente cuadro refleja el número de ejemplos de cada forma:

Masculino							Femenino					
1^a pers.	<i>meo</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>miou</i>			<i>mia</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>mie</i>	<i>mea</i>	<i>miou</i>
nº de formas	20	106	1633	8			893	342	87	30	5	0 ejs.
fechas	1204-1260	1213-1299	1214-1300	1251-1283			1213-1300	1213-1299	1226-1299	1233-1258	1240-1258	0 ejs.
3^a pers.	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>seu</i>	<i>sues</i>	<i>suo</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>sue</i>	<i>sua</i>	<i>soa</i>	
nº de formas	1307	402	84	9	2	7	240	118	44	792	7	
fechas	1202-1300	1213-1300	1233-1279	1252-1275	1257	1243-1271	1218-1300	1222-1296	1228-1264	1233-1300	1233-1260	

En primer lugar, hay que destacar que, a pesar del alto número de variantes encontradas, solo algunas son habituales. En masculino, *mio* es la más frecuente en primera persona, mientras que en tercera son *so* y, más tarde, *su*. Por otro lado, en femenino *mia* y *sua* aparecen como formas mayoritarias para primera y tercera personas, respectivamente.

Nótese la presencia de *mio* y *so* junto a sustantivos femeninos, muy abundantes en la primera mitad del siglo XIII, si bien su número desciende en la segunda mitad.

Zamora Vicente (1960/1970: 173-175) señala diferentes formas para los posesivos en leonés, según acompañen a sustantivos masculinos o femeninos. Además, considera las formas *miou* y *mieu*, la primera de ellas analógica, y apunta el carácter tónico de todas ellas:

Las formas del posesivo más frecuentes en los textos antiguos son:

Masculinos: *mio*, *mios*; *to*, *tos*; *so*, *sos*. Femeninos: *mia*, *mias*; *tua*, *tuas*; *sua*, *suas*. [...] La forma *miou* tiene diptongo analógico, propagado de los numerosos casos en que aparece en la región (*tou*, *sou*); no se da con una continuidad geográfica, sino que se mezcla con *mieu*. [...] Las formas adjetivas son, en todo el territorio leonés, tónicas.

En los textos correspondientes a la zona leonesa encontramos mayor número de formas *mio* y *so* junto a sustantivos femeninos. En la primera mitad del siglo XIII destaca el número de ejemplos (en negrita) de *mio* en *Santa María de Trianos* y el de la forma *so* en *Sahagún*, como puede comprobarse en la siguiente tabla:

	<i>mio</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mi</i>	<i>so</i>	<i>sua</i>	<i>sue</i>	<i>su</i>
Sta. María de Trianos	26 ejs. 1226- 1242	3 ejs. 1213- 1229	4 ejs. 1235- 1246	9 ejs. 1213- 1242	13 ejs. 1226- 1246	0 ejs.	16 ejs. 1228- 1242	7 ejs. 1233- 1242
Sahagún	3 ejs. 1232- 1239	6 ejs. 1214- 1250	8 ejs. 1233- 1244	16 ejs. 1213- 1248	14 ejs. 1222- 1247	8 ejs. 1233- 1246	7 ejs. 1233- 1236	7 ejs. 1218- 1250

Ya en la segunda mitad del siglo XIII disminuyen los casos de *mio* y *so* ante sustantivo femenino, si bien su presencia sigue siendo palpable:

	<i>mio</i>	<i>mea</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mi</i>	<i>so</i>	<i>sua</i>	<i>sue</i>	<i>su</i>
Carrizo	8 ejs. 1265- 1291	1 ej. 1251	301 ejs. 1251- 1297	1 ej. ¿1256?	41 ejs. 1251- 1297	6 ejs. 1251- 1283	257 ejs. 1251- 1297	1 ej. 1262	0 ejs.
Cat. de León	33 ejs. 1254- 1295	0 ejs.	461 ejs. 1251- 1300	0 ejs.	97 ejs. 1251- 1295	18 ejs. 1256- 1285	436 ejs. 1251- 1300	0 ejs.	119 ejs. 1255- 1300
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1277- 1295	0 ejs.	42 ejs. 1267- 1295	0 ejs.	13 ejs. 1262- 1295	0 ejs.	15 ejs. 1260- 1295
Sta. María de Trianos	1 ej. 1258	1 ej. 1258	2 ejs. 1258	1 ej. 1299	35 ejs. 1250- 1299	7 ejs. 1250- 1296	0 ejs.	0 ejs.	11 ejs. 1250- 1299
Sahagún	4 ejs. 1254- 1297	0 ejs.	10 ejs. 1260- 1300	11 ejs. 1254- 1264	97 ejs. 1252- 1299	58 ejs. 1252- 1293	9 ejs. 1254- 1291	14 ejs. 1252- 1264	73 ejs. 1252- 1300

En el corpus manejado documentamos varios casos de la forma *miou*, todos ellos ante sustantivo masculino y en la colección de *Carrizo*. Este posesivo puede ser analógico con *sou*:

assí como yo las auia con *miou* marido, ssi las do yo (doc. nº 267, año 1251, pp. 288-289)

e a uestra moyer Miouro de la meatade de la uinea que ey con *miou* irmano en Castelares (doc. nº 286, año 1252, pp.308-310)

de .IX. quinones que me fican de *miou* auer ye de mia heredad, ganado ye por ganar (doc. nº426, año 1268, pp.64-65)

que uos dou el dizmo de *miou* auer ie de mia heredat (doc. nº427, año 1269, pp.65-66)

de suso ditos escriui esta carta e pus en ella *miou* sinal en tstimonio de uerdat (doc. nº484, año 1277, pp.131-132)

a rruego delas partes ffiz esta carta e pus enella *miou* ssinnal en testimonio de uerdat (doc. nº511, año 1283, pp.168-171)

García de Diego (1946/1978: 190) también señala la forma *mieu*, que no se registra en nuestros textos, además de otras utilizadas en determinadas zonas:

La forma *mieu* de una parte de Asturias se usa en León, en Astorga y Murias con una forma distinta para el femenino: *mie*. Un masculino *tou* y un femenino *tue*, *sou* y *sue* se usan en Astorga y en la zona norte de León. En la ribera de Órbigo se usa un analógico *tieu*.

Llama la atención la presencia de la variante *sou*, de la que hemos documentado 72 ejemplos en *Carrizo* desde 1233 a 1279, 2 en *Sahagún*, en 1235 y 10 en la *Catedral de León* de 1260 a 1275. La presencia de esta forma se debe, seguramente, a la influencia gallego-portuguesa, como ya hemos apuntado. Veamos algunos casos:

Reinante el rei don Fernando cona rina dona Beatriz en Leon, en Castela, en todos *sous* renos (*Carrizo*, doc. nº 193, año 1233, pp. 209-210)

et sobre todo esto peche al rey en coto C libras de oro puro et todauia fique la carta firme en *sou* robramiento [...] por tal que esta carta fusse mais confirmada et sempre remanecisse en *sou* firmedomne mandey en ela poner mio seello (*Sahagún*, doc. nº 1679, año 1235, pp. 206-207)

Qui presentes fuerunt e audierunt: don Aparicio arcipresbiter; Migael de Graiar, don Saluador, Roderici Iohannis, Martino diio de dona Eulalia; Migael *sou* ermano, Domingo Aparicio, Pedro Galego, don Gil de Cassanocos (*Carrizo*, doc. nº 227, año 1241, p. 248)

unas casas con *sou* corral e con sua era e con *sou* fereynal e con *sou* exido e con *sou* diuiso [...] Tenente honor de Palacius, de manu de la infante, Frer Fernando. *Sou* Meyrino, Iohan Afillado (*Carrizo*, doc. nº 234, año 1245, pp. 255-256)

e de la hotra parte, don Mateus con *sous* ermanos [...] en Catiella, en León, en Toledo e en Seulya e en Córdoba, en Murcia e en Galiza e en todo *sou* rengnado, cona rina don Uiolante. Endelantrado del rey mayor en terra de León, *sou* fío el enfate don Fernando, e merino de súa mano, Joam Velásquez. E hobispo ena sey de Santa María, don Martín Fernáñez. Juizes, Alfonso Pérez e *sou* conpanero (*Catedral de León*, doc. nº 2320, año 1272, pp.80-81)

quanto el obispo por rrazón de la yglesia de León en Villamoros de Torío e en Vega de Infanzones ha e auer deue con todos *sous* derechos e con todas súas pertenencias (*Catedral de León*, doc. nº 2357, año 1275, pp.134-135)

Reinante el rey don Alffonso con la reyna domna Yolant en Leon e in Castiela e in todos *sous* regnos (*Carrizo*, doc. nº 497, año 1279, pp. 148-149)

Egido (1993: 513) considera que *so* y *su*, variantes aparecidas -en su opinión- tras un proceso de reducción, no indican distinción de género. Para ella, en leonés, al contrario de lo que ocurre en castellano, donde, según ella, se da una confusión genérica que hace que el significante del femenino *su* se extienda a ambos géneros, la distinción no se basaba en las marcas tradicionales -*a* para el femenino y -*o* para el masculino, sino en la -*o*, generalmente asociada al masculino y -*u*, considerada la terminación neutra, motivo por el que triunfa la forma *so*, porque -piensa Egido- no se la relaciona con la terminación masculina -*u*, y por tanto, al ser neutra, puede acompañar tanto a sustantivos masculinos como femeninos:

So/su no serán, pues, en esta zona significantes de masc. o fem., sino variantes que indicarán indistintamente uno u otro género. Cuando la propia economía del sistema impone que se generalice una sola de ellas, lo hará aquella cuya vocal final no se identifique con ninguno de los dos géneros. Probablemente la -*u* de *su* se asociaría con la -*u* del resto de los masculinos, de ahí que sea *so*, aparentemente más neutra, la que triunfe.

Ya hemos destacado que encontramos casos de *so* ante sustantivos femeninos. También aparecen las formas *so* y *su* con sustantivos masculinos, con mucha más frecuencia:

Primera mitad del siglo XIII:

- *Carrizo*: 39 ejemplos de *so* desde 1220 a 1250 y 2 de *su* desde 1218 a 1229.
- *Catedral de León*: 74 casos de *so* desde 1237 a 1250 y uno de *su* en 1242.
- *Archivo Municipal de León*: 0 ejemplos de *so* y 2 de *su* en 1236.
- *Santa María de Trianos*: 49 de *so* desde 1213 a 1246 y 6 de *su* de 1214 a 1242.
- *Sahagún*: 47 de *so* desde 1202 a 1248 y 8 de *su* 1213 a 1250.

Segunda mitad del siglo XIII:

- *Carrizo*: 305 de *so* de 1251 a 1295 y 24 de *su* de 1251 a 1295.

- *Catedral de León*: 542 de *so* de 1251 a 1300 y 194 de *su* de 1255 a 1295.
- *Archivo Municipal de León*: 51 de *so* desde 1262 a 1295 y 46 de *su* desde 1260 a 1295.
- *Santa María de Trianos*: 19 de *so* de 1253 a 1296 y 14 de *su* de 1250 a 1299.
- *Sahagún*: 177 de *so* de 1252 a 1299 y 105 de *so* de 1252 a 1300.

Durante el siglo XIII se emplea también la forma femenina *soa*. En la primera mitad de dicha centuria encontramos dos ejemplos en documentos pertenecientes al Monasterio de Carrizo:

Saban aquellos que son como aquellos que an de uenir, quo Gonzaluo Uermuez e Nunu Gonzaluez e *soa* muler Miasol e Lope Gonzaluez fazemos carta de uendicion (doc. nº 193, año 1233, pp. 209-210)

Douli iou don Gonzaluo I tierra e XVII soldos por otra tierra quel me da, P(edro) Marcus e *soa* muyer Maria Aparicio, en termino dAudanaces (doc. nº 249, año 1248, pp. 270-271),

y en la segunda mitad otros dos en la misma colección documental fechados en 1255 y tres más en la de la Catedral de León en el año 1260:

fazemos concambia con don Gonazaluo Mauran e con *soa* muler dona Eluira Roderici [...] e por esto que uso nos dades, iou don Gonzaluo Mauran e iou *soa* muyer dona Eluira Roderici (*Carrizo*, doc. nº 305, año 1255, pp.329-330)

Mando a mío senhor, el bispo de León, la mía mula con *soa* siela [...] Mando al Cabillo de Sancta María de Riegla de León las mías cazas que ey en León, las furon de Pedro Catiuo, con *soa* bodega e con X cubas uazías [...] mando que estas cazas deuán dytas que las tenga don Tomás por ren toda *soa* uida (*Catedral de León*, doc. nº 2224, año 1260, pp.373-374)

En principio, pensamos en dos hipótesis explicativas: o bien a la forma no marcada *so* se le añade la desinencia habitual del femenino, *-a*, o bien refleja una posible pronunciación hipercorrecta del hiato. Sin embargo, Morala (1996: 804) señala que “el número de

ejemplos y la coincidencia de la grafía descartan la confusión ocasional”. Este investigador recoge en la documentación de Carrizo ejemplos de otras palabras en las que se da el cambio de /ua/ por /oa/ de forma similar al registrado en el posesivo: “*quoal* por *qual* [...], el del posesivo *soa* por «*sua muyer*» [...], o los nombres propios «*Martin Pascoal* [...] o *Iohan Pan e agoa*»” (p. 804).

Nos parece muy convincente su explicación basada en el influjo franco, del gascón o del occitano, ya que los documentos en los que aparecen los ejemplos están firmados por un tal “Reimondo (también *Ramondus*, *Remondus*, *Reymondus*)” (p. 798), cuyo nombre “donota un origen allende los Pirineos” (p. 797) y deja en los textos que suscribe numerosos rasgos lingüísticos galorromances. La hipótesis se refuerza con datos históricos, pues la presencia de francos en las zonas de León y de Castilla durante el siglo XIII fue muy importante, como hemos aclarado en el capítulo dedicado al entorno histórico.

Aunque Morala únicamente revisa textos de la documentación de Carrizo, debemos recordar que en nuestro corpus también hemos hallado ejemplos de la variante *soa* en la de la Catedral de León, concretamente en el documento número 2224, del año 1260, donde, curiosamente, aparece el mismo notario: “E iou don Reymondo, notario del conceyo, escribí por mandado de don Pedro Fernandes”.

En occitano, el diptongo /ua/, procedente de un origen distinto del grupo latino /k^w, g^w + a/, se resuelve en la grafía *oa*. En palabras de Morala (1996: 804),

Si, como hemos visto, parece claro que se trataría de una persona procedente del sur de Francia, el rasgo que ahora vemos podría descartar el occitano general y dejarnos sólo con la zona del gascón ya que es esta lengua la única del área galorromance que mantiene /w/ en el grupo latino /k^w, g^w + a/. [...] La grafía que tradicionalmente utiliza el gascón para estos resultados es precisamente “oa”. Cabe apuntar, no obstante, que en occitano -tanto antiguo como moderno-, cuando aparece este diptongo con otro origen diferente, la grafía también puede ser “oa” como se ve en el posesivo femenino *soa* o en el numeral, también femenino, *doas*.

Pasemos ahora a otra variante de la segunda mitad del siglo XIII: *mies*, ante sustantivo masculino. Se trata de un intento de neutralización de masculino y femenino en plural:

e lo complir todo esto assi commo ssobredicho es sso obligaçion de mi e de todos *mies* bienes por quier que los ouiere, mueble e heredat (*Santa María de Trianos*, doc. nº 160, año 1299, pp. 144-145),

fenómeno similar al que ocurre en el posesivo de tercera persona, *sues*, del que hemos registrado dos casos en los textos de *Sahagún*:

E morio Simon el Iudio e aquellos *sues* herederos que auien de heredar sue buena [...] alcalde del mismo logar, que pusiesen en estas cartas *sues* seyellos (doc. nº 1761, año 1257, pp. 341-344)

En la época a la que pertenece el ejemplo, el posesivo habitual para el femenino es *suas* (el número de *sues* es muy inferior). Sin embargo, hay que destacar que en *Sahagún* hay más casos de *sues* que de *suas*, (21 casos de *sue*, -s entre 1233 y 1264 y 17 de *sua*, -s desde 1233 hasta 1291), al igual que es mayor el número de la forma *su* respecto a la forma *so* para el posesivo femenino (80 casos de *su* desde 1218 a 1300 frente a 72 de *so* desde 1222 a 1293). Por lo tanto, la explicación está en el plural: se están neutralizando las formas masculinas y femeninas, con -es como marca única para plural.

Hay que dedicar unas líneas a otra variante, de la que hemos hallado cinco ejemplos. Se trata de *miou*, para la que, hasta ahora, no existe explicación en la bibliografía especializada. Puede ser el resultado de un cruce entre *mio*, la forma culta, y *meu*, la popular. Hemos registrado ocho casos, todos ellos en Carrizo, entre los años 1251 y 1283 (obsérvese el contagio al nombre propio de persona femenino *Miouro* en el segundo ejemplo):

assi como yo las auia con *miou* marido, ssi las do yo (doc. nº 267, año 1251, pp. 288-289)

e a uestra moyer *Miouro* de la meatade de la uinea que ey con *miou* irmano en Castelares (doc. n° 286, año 1252, pp.308-310)

de .IX. quinones que me fican de *miou* auer ye de mia heredad, ganado ye por ganar (doc. n° 426, año 1268, pp.64-65)

de suso ditos escriui esta carta e pus en ella *miou* sinal en tstimonio de uerdat (doc. n° 484, año 1277, pp.131-132)

a rruego delas partes ffiz esta carta e pus enella *miou* ssinal en testimonio de uerdat [...] e pus enella *miou* ssinal en testimonio de verdat [...] e pus enella *miou* ssinal en testimonio de uerdat (doc. n° 511, año 1283, pp.168-171)

En los dos últimos documentos el posesivo de tercera persona masculino es *sou*, por lo que otra posibilidad es que el posesivo *miou*, que aparece ante sustantivos de los dos géneros, surja por analogía con *sou*.

Llegados a este punto, consideramos necesario señalar la existencia en nuestros textos de determinadas palabras que presentan en unos casos el género masculino y en otros, el femenino, siendo precedidas bien por posesivos de uno u otro género: *mio* y *so*, o *mia*. Como ejemplo, hemos fijado nuestra atención en el caso de *senal/sennal/sinal/sinnal*, hallada únicamente en textos pertenecientes al antiguo Reino de León. Esta palabra se comporta como masculina en unos documentos y como femenina en otros. Sobre este asunto ya se manifestaron Corominas y Pascual, (1983), *s.v. seña*, quienes apuntan que en época medieval era una palabra femenina en castellano, pero masculina en leonés: “Señal [...], del adjetivo tardío SĪGNĀLIS ‘que sirve de signo’, sustantivado; ha usurpado la mayoría de las funciones de SIGNUM en todos los romances de Occidente, en los demás como masculino, sólo en castellano es femenino (género ya documentado en el siglo XIII), pero el otro género, conforme al port. y el cat., existió antiguamente en leonés”.

Hemos de apuntar que todos los casos hallados son de la segunda mitad del siglo XIII y pertenecen a la zona del Reino de León, donde, según estos autores, era una palabra masculina. Queremos llamar la atención sobre el hecho de que en nuestros textos aparezca tanto en femenino como en masculino. Tampoco podemos establecer una relación entre el tipo de documento y el género de la palabra, pues la hemos atestiguado con ambos en documentos cultos (sentencias, venta o testamentos de clérigos) y en otros no tan cultos (ventas y donaciones entre particulares).

No obstante, hay que dejar constancia de que resulta ligeramente superior el número de ejemplos en masculino:

- En la colección de Carrizo -recordemos su situación geográfica al oeste de la zona leonesa- hallamos 32 casos en masculino frente a 18 en femenino. Lo hacemos tanto en textos cultos como en documentos entre particulares. Asimismo, la procedencia es variada: tanto de las cercanías del monasterio como de la zona del Páramo (más al sur).

Datos extraídos de la colección del Monasterio de Carrizo				
Doc.	Año	<i>senal/sennal/sinal</i> <i>/sinnal</i> masculino	<i>senal/sennal/sinal/si</i> <i>nnal</i> femenino	Págs.
408	1265	<i>so sinal</i> <i>mio sinal</i>		46
409	1265	<i>mio sinal</i>		47
412	1265		<i>mia senal</i>	50-52
420	1267	<i>el mio sinal</i> <i>so sinal</i>		59-60
428	1269	<i>mio senal</i>		66-70
429	1269		<i>mia senal</i>	70-71
432	1269	<i>mio señal</i>		73
442	1272		<i>mia sinal</i>	81
444	1273	<i>mio sinal</i>		83-84
451	1274	<i>mio sinal</i>		91-92
457	1275		<i>mia sinal (2)</i>	97-98
462	1275	<i>mio sinal</i>		104
466	1275	<i>so sinal</i>		110-111
474	1276		<i>mia sinal</i>	120-121

477	1277		<i>mia sinal</i>	123
478	1277		<i>mia sinal</i>	124-125
484	1277	<i>miou sinal</i>		131-132
486	1277	<i>mio sinal</i>		134
489	1278	<i>mio sinal</i>		138-139
490	1278	<i>mio sinal</i>		139-140
492	1278	<i>mio sinnal</i>		141-142
496	1279	<i>mio sinal</i>		146-147
497	1279	<i>mio sinal</i>		148-149
499	1280	<i>mio sinnal</i>		150-152
500	1280	<i>so sinnal</i> <i>mio sinnal</i>		152-153
503	1281		<i>mia sinnal</i>	156-157
504	1281		<i>mia sinnal</i>	157-158
507	1282	<i>so sinal</i> <i>mio sinal</i>		162-163
508	1282	<i>mio sinal</i>		164-165
511	1283	<i>miou ssinnal</i> (3)		168-171
516	1283		<i>mia sinal</i>	176-177
521	1283	<i>mio sinal</i>		182-183
522	1284		<i>mia sinal</i>	183-184
525	1284	<i>mio sinal</i>		187-188
526	1284		<i>mia sinal</i>	188-190
527	1284	<i>mio sinal</i>		190-191
528	1284		<i>sua sinal</i> <i>mia sinnal</i>	191-192
529	1284		<i>mia sinnal</i>	192-193
531	1284		<i>mia sinal</i>	194-197
534	1284	<i>mio sinnal</i>		200-201
536	1284		<i>mia sinal</i>	203-205
539	1285		<i>su sinal</i>	207
559	1291	<i>mio sinal</i>		228-229

- En los textos de la *Colección de la Catedral de León*, casi exclusivamente integrada por documentos cultos, hay 41 en masculino y 32 en femenino.

Datos de la Catedral de León				
Doc.	Año	<i>senal/sennal/sinal</i> <i>/sinnal</i> masculino	<i>senal/sennal/sinal/</i> <i>sinnal</i> femenino	Págs.
2214	1259		<i>mía sinal</i>	357-358
2233	1262		<i>sua senal</i> <i>mía sennal</i>	388-390
2239	1263		<i>sua sinal</i> <i>esta mía sinal</i>	395-398
2244	1263		<i>mía sinal</i>	404-406
2250	1264	<i>este mío sinal</i>		413-415
2260	1266		<i>mía sinnal</i>	422-439
2261	1266		<i>mía sinnal (2)</i>	439-443
2267	1267		<i>mía sinnal</i>	448-450
2283	1269	<i>myo sinnal</i>		491-507
2288	1270	<i>mío sinal</i>		6-11
2294 ¹	1270	<i>mío señal</i>		12-16
2300	1271		<i>mía sinnal</i>	41-42
2301	1271		<i>súa sinal</i>	42-43
2302	1271		<i>mía sinal</i>	44-45
2303	1271	<i>mío senal</i>		45-46
2305	1271	<i>mío sinal (2)</i>		46-48
2307	1271	<i>mío sinal</i>		50-51
2318	1272	<i>mío senal</i>		77-78
2319	1272	<i>so sinal</i> <i>mío sinal</i>		78-80
2341	1274	<i>mío senal</i>		108-111
2349	1275	<i>mío sinnal</i>		121-123
2354	1275	<i>so sinal</i> <i>mío sinal</i>		127-130
2356	1275	<i>mío synal</i>		132-133
2357	1275	<i>mío synal</i>		134-135
2359	1275		<i>súa sinnal</i>	138
2367	1276		<i>mía sinal</i>	143-145
2374	1277	<i>mío sinal</i>	<i>mía signal</i>	153-154
2375	1277	<i>mío sinal</i>		154-156
2376	1277	<i>mío sinal</i>		156-157
2379	1278	<i>mío signal</i>		160-161
2383	1279		<i>mía sinal</i>	166-167
2384	1279		<i>mía sinal</i>	167-169
2386	1279	<i>mío sinal</i>		171-172
2388	1279		<i>mía sinal</i>	173-175
2393	1280		<i>mía sinnal</i>	177-179
2395	1280	<i>mío sinnal</i>		179-180
2396	1280	<i>mío sinal</i>		180-181
2402	1280		<i>mía sinnal</i>	186-187
2405	1281	<i>mío sinal</i>		188-189
2408	1281	<i>mío sinnal</i>		191

2411	1281	<i>mío sinnal so sinnal</i>		193-194
2413	1281		<i>mía sinnal</i>	196-197
2424	1283	<i>mío sinal</i>		206-208
2425	1283	<i>so sinal mío sinal</i>		208-209
2426	1283		<i>mía sinnal</i>	209-212
2427	1283	<i>so sinnal mío sinnal</i>		212-215
2435	1284		<i>mía sinal</i>	222-223
2439	1284		<i>mía sinal</i>	227-229
2448	1284	<i>mío sinnal</i>		240-241
2453	1284		<i>mía sinnal</i>	247-248
2468	1286		<i>mía sinnal</i>	266-267
2471	1286	<i>mío sinal</i>		270-271
2476	1286		<i>mía sinal</i>	278-279
2479	1286		<i>mía sinal</i>	283-285
2480	1286		<i>mía sinal</i>	286-287
2491	1287	<i>mío sinal</i>		299-300
2492	1287	<i>mío sinal</i>		300
2525	1289		<i>mía sinal</i>	352-353
2545	1290	<i>mío sinal</i>		380-381
2574	1293	<i>so sinnal</i>		426-430
2576	1293	<i>mío sinal</i>		431-435
2580	1294	<i>so sinal mío sinal</i>		438-439

Sin embargo, en las del *Archivo municipal de León* y en la de *Sahagún*, quizás influido por su cercanía a Castilla, encontramos este término únicamente en femenino:

Archivo Municipal de León				
Doc.	Año	<i>senal/sennal/sinal/ sinnal</i> masculino	<i>senal/sennal/sinal/ sinnal</i> femenino	Págs.
25	1284		<i>ela súa sinnal</i>	43

Sahagún				
Doc.	Año	<i>senal/señal/ sinnal</i> masculino	<i>senal/sennal/sinal/ /sinnal</i> Femenino	Págs.
1784	1260		<i>mía sennal</i>	375-376

Por tanto, podemos concluir que solo hemos documentado la palabra *senal/sennal/sinal/sinnal* en textos pertenecientes al Antiguo Reino de León. A pesar de que Corominas y Pascual solo constatan testimonios en masculino, nuestra revisión a través de más colecciones nos permite registrar dicha palabra tanto con género masculino (propio del leonés, según estos autores), como en femenino (lo esperado para la zona de Castilla).

En el siguiente cuadro aparece el número de ejemplos con ambos géneros hallados en cada colección. Además, hemos puesto por separado los casos encontrados con el posesivo en primera de los ejemplos en tercera persona, en un intento de aclarar todos los puntos, si bien no observamos diferencias.

	<i>sinnal, sinal, sennal, senal</i>			
	Masculino		Femenino	
	1ª persona	3ª persona	1ª persona	3ª persona
Carrizo	<i>mio</i> 23 ejs. <i>miou</i> 4 ejs. 1265-1291	5 ejs. 1265-1282	17 ejs. 1265-1284	1 ej. 1284
Cat. León	34 ejs. 1264-1294	7 ejs. 1272-1294	27 ejs. 1259-1289	5 ejs. 1262-1281
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1284
Sahagún	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1260	0 ejs.

6. 2. 2. Influjo gallego-portugués en leonés

A la influencia de la lengua gallego-portuguesa se deben una serie de formas halladas en zonas cercanas a Portugal y Galicia, como es la del viejo Reino de León: *seu* y *sou*.

De *seu*, posesivo de tercera persona singular masculino, hemos computado 7 ejemplos en *Carrizo* entre 1252 y 1269 (nótese -insistimos- la situación geográfica de Carrizo, en la

parte occidental de León, la más cercana a Galicia) y otros dos en textos de la Catedral de León en 1270 y 1275. Son los siguientes:

Mando a Fernan Gomez e a sua muler e a *seu* filo X moos de pan. Mando a Maria Perdrez ela forneira e a *seu* filio senos moos de pan. Mando leuar meu corpo a Sancta Maria de Astorga e meu leito con todo *seu* adobamento (*Carrizo*, doc. nº 285, año 1252, pp. 307-308)

e uendemosuos el noso quinon del solar desa casa dascááles con *seu* salido e con *seu* deuiso como dece [...] Sub manus eius don Reymondo con *seus* sobrinos (*Carrizo*, doc. nº 295, año 1253, pp. 319-320)

Renante el rey don Allffonsso en Leon, en Castiela e en todos *seus* (sic) renos (*Carrizo*, doc. nº 433, año 1269, pp. 74-75)

auuelo deste rrey, item de rrey don Ffernando, *seu* padre, item enno tiempo deste rrey o quando (*Catedral de León*, doc. nº 2297, año c1270, pp. 29-33)

e con todas súas pertenencias e con todos *seus* derechos, en guisa que quanto el obispo (*Catedral de León*, doc. nº 2356, año 1275, pp. 132-133)

Muy abundante en Carrizo (72 casos) es la forma *sou* para el posesivo de tercera persona masculino. Además hallamos ejemplos en la documentación de la Catedral de León (13) y en Sahagún (2). La relación exacta es la siguiente:

En la primera mitad del siglo XIII:

- *Carrizo*: 11 casos entre 1233 y 1246
- *Sahagún*: 2 en 1235

En la segunda mitad del siglo XIII:

- *Carrizo*: 61 ejemplos entre 1253 y 1279
- *Catedral de León*: 13 entre 1251 y 1275

Caben dos posibles explicaciones. La primera de ellas supone el influjo de la forma gallego-portuguesa *sou*. La consolidación del diptongo en leonés se ve favorecida por su

existencia en otro paradigma, el verbal, en la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *dar*, *dou*, documentada en gallego-portugués y en zonas de León, sobre todo Carrizo, y en Salamanca. En esta forma no influye el verbo *ser*, que tiene otro origen.

Otra hipótesis es el cruce entre las formas *so* y *su*, es decir, entre la popular y la culta, favorecido por la existencia del mismo diptongo en la primera persona del verbo *dar*, como hemos señalado. Destacaremos solo algunos ejemplos, pues exponer todos sería una ardua tarea:

et sobre todo peche al rey e coto C libras de oro puro et todauia fique la carta firme en **sou** robramiento [...] por tal que esta carta fusse mais confirmada et sempre remanecisse en **sou** firmedomne mandey en ela poner mio seello (*Sahagún*, doc. n° 1679, año 1235, pp. 206-207)

Don Pedro Ponz, el maor, eredero de Castro Caluom e **sou** merino don Bortholomei de Puuradura (*Carrizo*, doc. n° 212, año 1238, pp. 231-232)

e de la hotra parte, don Mateus con **sous** ermanos [...] e en Galiza e en todo **sou** rengnado, cona rina don Uiolante. Endelantrado [del rey] mayor en terra de León, **sou** fío el enfate don Fernando [...] Alfonso Perez e **sou** conpanero (*Catedral de León*, doc. n° 2320, año 1272, pp. 80-81)

6. 2. 3. Cuadros de las formas leonesas

Posesivos masculinos

Primera mitad del siglo XIII															
	<i>meo</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>meu</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>sey</i>	<i>seu</i>	<i>sues</i>	<i>suo</i>
Carrizo	4 ejs. 1238- 1246	0 ejs.	37 ejs. 1237- 1250	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	39 ejs. 1220- 1250	2 ejs. 1218- 1229	11 ejs. 1233- 1246	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de León	9 ejs. 1240 y 1243	0 ejs.	91 ejs. 1237- 1250	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	74 ejs. 1237- 1250	1 ej. 1242	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1240 y 1250
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1236	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. Mª de Trianos	2 ejs. 1204	3 ejs. 1213- 1229	34 ejs. 1214- 1245	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	49 ejs. 1213- 1246	6 ejs. 1214- 1242	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahún	0 ejs.	5 ejs. 1214- 1247	19 ejs. 1229- 1248	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	47 ejs. 1202- 1248	8 ejs. 1213- 1250	2 ejs. 1235	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII

	<i>meo</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>meu</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mie</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>sey</i>	<i>seu</i>	<i>sues</i>	<i>suo</i>
Carrizo	5 ejs. 1251- 1260	11 ejs. 1251- 1280	325 ejs. 1250- 1300	25 ejs. 1252- 1262	0 ejs.	8 ejs. 1251- 1283	0 ejs.	0 ejs.	309 ejs. 1251- 1297	24 ejs. 1251- 1295	61 ejs. 1253- 1279	0 ejs.	7 ejs. 1252- 1269	0 ejs.	2 ejs. 1269 y 1276
Cat. De León	0 ejs.	30 ejs. 1269- 1297	807 ejs. 1251- 1300	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	542 ejs. 1251- 1300	194 ejs. 1255- 1295	13 ejs. 1251- 1275	0 ejs.	2 ejs. 1270- 1275	0 ejs.	2 ejs. 1259 y 1271
Arch. Municipal León	0 ejs.	12 ejs. 1273- 1295	56 ejs. 1267- 1295	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	51 ejs. 1262- 1295	46 ejs. 1260- 1295	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. M^a de Trianos	0 ejs.	7 ejs. 1250- 1296	50 ejs. 1250- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. ⁴⁶ 1299	19 ejs. 1253- 1296	14 ejs. 1250- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahagún	0 ejs.	38 ejs. 1255- 1299	226 ejs. 1253- 1300	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	177 ejs. 1252- 1299	105 ejs. 1252- 1300	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1257	0 ejs.

Posesivos femeninos

Primera mitad del siglo XIII

	<i>mia</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>mie</i>	<i>mea</i>	<i>miou</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>sue</i>	<i>sua</i>	<i>soa</i>	<i>sa</i>
Carrizo	34 ejs. 1233- 1250	3 ejs. 1247 y 1249	0 ejs.	2 ejs. 1233	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1249 y 1250	0 ejs.	1 ej. 1228	18 ejs. 1239- 1250	2 ejs. 1233 y 1248	0 ejs.
Cat. de León	71 ejs. 1237- 1250	1 ej. 1241	0 ejs.	2 ejs. 1234	3 ejs. 1240	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	4 ejs. 1238 y 1241	2 ejs. 1239 y 1241	3 ejs. 1234 y 1241	51 ejs. 1237- 1250	0 ejs.	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.	1 ej. 1236	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1236	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. M^a de Trianos	3 ejs. 1213- 1229	9 ejs. 1213- 1242	26 ejs. 1226- 1242	4 ejs. 1235- 1246	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1233- 1242	13 ejs. 1226- 46	16 ejs. 1228- 1242	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahún	6 ejs. 1214- 1250	16 ejs. 1213- 1248	3 ejs. 1232- 1239	8 ejs. 1233- 1244	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1218- 1250	14 ejs. 1222- 1247	7 ejs. 1233- 1236	8 ejs. 1233- 1246	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII

	<i>mia</i>	<i>mi</i>	<i>mio</i>	<i>mie</i>	<i>mea</i>	<i>miou</i>	<i>ma</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>sue</i>	<i>sua</i>	<i>soa</i>	<i>sa</i>
Carrizo	301 ejs. 1251- 1297	41 ejs. 1251- 1297	8 ejs. 1265- 1291	1 ej. ¿1256?	1 ej. 1251	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1251- 1283	1 ej. 1262	257 ejs. 1251- 1297	2 ejs. 1255	0 ejs.
Cat. de León	461 ejs. 1251- 1300	97 ejs. 1254- 1295	33 ejs. 1264- 1294	1 ej. 1261	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	119 ejs. 1255- 1300	18 ejs. 1256- 1285	2 ejs. 1257	436 ejs. 1251- 1300	3 ejs. 1260	0 ejs.
Arch. Municipal León	5 ejs. 1277- 1295	42 ejs. 1267- 1295	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	15 ejs. 1260- 1295	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1262- 1295	0 ejs.	0 ejs.
Sta. M^a de Trianos	2 ejs. 1258	35 ejs. 1250- 1299	1 ej. 1258	1 ej. 1299	1 ej. 1258	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	11 ejs. 1250- 1299	7 ejs. 1250- 1296	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahún	10 ejs. 1260- 1300	97 ejs. 1252- 1299	4 ejs. 1254- 1297	11 ejs. 1254- 1264	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	73 ejs. 1253- 1300	58 ejs. 1252- 1293	14 ejs. 1252- 1264	9 ejs. 1254- 1291	0 ejs.	0 ejs.

⁴⁶ *mies bienes.*

6. 3. Los posesivos en castellano

6. 3. 1. Revisión de hipótesis

Comencemos por las variantes halladas en los textos manejados:

- masculino: *mio*, *mi* y *meu* en la primera persona y *seu*, *so* y *su* en la tercera.
- femenino: *mi*, *mia*, *mie*, *mio* y *mina* en la primera persona y *sua*, *su*, *sue*, *so* y *sa* en la tercera.

En la siguiente tabla especificamos el número de ejemplos de cada una, ordenados cronológicamente:

	Masculino			Femenino				
1ª pers.	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>
nº de formas	681	335	31	471	31	5	5	5
fechas	1222-1450	1228-1450	1291-1293	1217-1450	1222-1359	1222-1254	1286-1369	1293
3ª pers.	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
nº de formas	56	116	1016	32	472	9	30	2
fechas	1222-1293	1224-1404	1224-1450	1222-1360	1224-1450	1227-1343	1228-1384	1291

De todo ello se desprende que, en masculino, las formas más frecuentes para la primera persona son *mio* y *mi*, y para la tercera, *su*. Por su parte, en el femenino, las habituales son *mi* y *su* para la primera y la tercera, respectivamente.

Varias han sido las líneas de investigación seguidas en el estudio de la evolución del sistema de posesivos desde el latín vulgar al español moderno. Una de estas es la que sostiene el triunfo de las formas femeninas sobre las masculinas, otra se detiene en la influencia del femenino en la creación de ciertos masculinos y una tercera defiende la confusión de ambos géneros. Veámoslo con más detalle:

1. Triunfo de las formas femeninas:

a. Menéndez Pidal (1904/1973: 256-258) opinaba:

En el posesivo adjetivo se distinguía, pues, diciendo “*mi* madre e *mió* padre”; pero las confusiones son antiguas, y a principio del siglo XIII se podía decir ya en leonés “*mió* muger”, prefiriendo el masculino para todos los usos, como hoy en Asturias, mientras en Castilla, prefiriendo el femenino, se mezclaba a veces “*mio* hermano e *mi* padre”, y esta última forma al fin excluyó enteramente a *mio*. La causa de la confusión de géneros es principalmente que éstos no se distinguían mediante la *-o* y *-a* átonas habituales.

[...] la cancillería de San Fernando tiende a la distinción; pero la de Alfonso X ya prefiere *tu*, *su* para ambos géneros, aunque no faltan ejemplos de lo contrario (...), y al fin prevalecieron por completo las formas femeninas como exclusivas para todos los usos.

b. Lloyd (1993: 561) es mucho más escueto:

La distribución [...] empezó a difuminarse, y algunos prefirieron usar las formas femeninas para los dos géneros. Esta práctica acabó imponiéndose.

Sin embargo, esta hipótesis queda desestimada en cuanto observamos los datos extraídos del análisis textual. En efecto, las formas masculinas *mio* y *so* todavía se emplean en el siglo XIV. Es más: en la primera mitad del siglo XIV su presencia es mayoritaria.

Por otro lado, si entendemos que *mi* ante masculino es la forma femenina, llama la atención la abundante presencia de *mio* ante sustantivos de ambos géneros:

- *Villalpando*: 99 ejemplos de *mio* entre 1300 y 1350⁴⁷, frente a 24 ejemplos de *mi*.
- *Villalobos*: 26 desde 1324 a 1349⁴⁸ frente a ningún caso de *mi*.
- *Alba de Tormes*: 57 casos desde 1301 a 1323⁴⁹ y ningún ejemplo de *mi*.

⁴⁷ Vid. en *Colección Documental del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)* los documentos n^{os} 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57 y 58.

⁴⁸ Vid. en *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)* los documentos n^{os} 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16.

- *Sancti Spiritus*: 79 ejemplos de *mio* entre 1305 y 1349⁵⁰ frente a 12 de *mi*.
- *San Zoilo*: 33 de *mio* entre 1302 y 1349⁵¹ frente a los 4 ejemplos de *mi*.

En la misma época, la forma *so* también se mantiene con gran vitalidad, aunque, poco a poco, va perdiendo terreno frente a *su*.

Mio todavía está presente en la segunda mitad del siglo XIV en todas las colecciones revisadas:

- *Villalpando*: 71 ejemplos desde 1351 a 1358
- *Villalobos*: 67 desde 1350 a 1397
- *Alba de Tormes*: 26 desde 1351 a 1393
- *Sancti Spiritus*: 48 desde 1351 a 1400
- *San Zoilo*: 41 desde 1351 a 1399

No obstante, hemos de mencionar que en la última colección, la de San Zoilo, de los 41 ejemplos, 38 corresponden a *mio signo*, siempre en la fórmula final. Por su parte, la forma *so* permanece viva en Villalpando y Villalobos, aunque ya con menor incidencia.

Aunque pudiera parecer extraña la presencia de estas formas en pleno siglo XV, tanto en Villalpando como en Villalobos, hemos de tener en cuenta que únicamente se emplea en la fórmula final. En la primera colección hay 13 ejemplos de *mio* entre 1402 y 1450, y en Villalobos 7 ejemplos entre 1404 y 1430. De la forma *so* vemos dos ejemplos en Villalpando, en 1402 y 1404.

⁴⁹ Vid. en *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes (Salamanca)* los documentos n^{os} 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

⁵⁰ Vid. en *El Monasterio Femenino de Sancti Spíritus de Salamanca. Colección Diplomática (1268-1400)* los documentos n^{os} 40, 42, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

⁵¹ Vid. en *San Zoilo de Carrión (1301-1400)* los documentos n^{os} 165, 166, 171, 173, 180, 182, 185, 189, 191, 194, 195, 201, 204, 205, 210, 234, y 235.

Una prueba más en contra de esta hipótesis del triunfo de las formas femeninas sobre las masculinas es que se utilizan también ante sustantivos femeninos. En la primera mitad del siglo XIV, en Villalpando hay 3 ejemplos de *mio*:

Et otrossí, después de *mío* muerte, que ayades estos dicho çinco maravedís (doc. nº 8, año 1312, pp. 25-27)

que yo que la aya por en *mío* vida, e la lavre, e lla desfruche (doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40)

que sea por ánima de Sol Ffernández, *mío* moger, que Dios perdone (doc. nº 46, año 1345, pp. 71-72).

Asimismo, la forma *so* aparece con gran vitalidad en esta época: en Villalpando son 9 los ejemplos documentados entre 1318 y 1345; en Villalobos hay uno, fechado en 1348, y en *Sancti Spiritus* otro, de 1326.

Ya en la segunda mitad del siglo XIV vemos cómo disminuyen los casos. Solo encontramos un ejemplo del posesivo *mio* ante sustantivo femenino en Villalpando:

que después de mi muerte e de Sol Rodríguez, *mío* moger, que finquen libres, e quitas e desenbargadas (doc. nº 84, año 1369, pp. 119-120).

Semejante destino corre la forma *so*, de la que solo documentamos dos ejemplos en esta época, uno en Villalobos y otro en el monasterio de San Zoilo:

dixo quel dicho Alvar Pérez, *so* marido, en *so* vida e al tienpo de *so* finamiento, que estodiera (*Villalobos*, doc. nº 23, año 1355, pág. 46)

asy commo mis antecesores los leuaron fasta aquí, pues *so* sennora natural por herençia e manda (*San Zoilo*, doc. nº 294, año 1384, pp. 198-200).

2. Influjo del femenino tanto en la creación de *suo* como de *tuo*:

a. Menéndez Pidal (1904/1973: 257):

[...] en el castellano ant. masc. *to*, *so*, fem. *tua*, *sua*; de estas parece haberse sacado un masculino analógico y raro: *tuo*, *suo*.

b. Hanssen (1945: 81):

[...] *túo*, *súo* derivan del femenino.

c. Cano Aguilar (1988: 142):

Por su parte, *tua* y *sua* habían generado unos masculinos *tuo* y *suo*, de muy poco uso.

d. Méndez García de Paredes (1988: 534):

En el masculino la forma documentada es *so*, que desde los primeros tiempos aparece junto a *suo*, forma analógica respecto al femenino *sua*, y siempre minoritaria.

e. Martínez Alcalde (1996: 47):

[...] podrían ser formas analógicas a partir del femenino *tua*, *sua* [...]; pero también podría tratarse de formas latinizantes.

Por un lado, estos investigadores no aportan pruebas y, por otro, las conclusiones que extraemos del estudio general de los documentos analizados obligan a rechazar esta posibilidad. Las formas masculinas manifiestan la trayectoria esperada y las femeninas evolucionan fonéticamente siguiendo los cauces previstos.

También se insiste en el influjo del femenino en el cambio de *mió* a *mío*:

a. Lloyd (1993: 561):

La forma *mió* cedió el puesto a *mío*, probablemente por analogía con la forma femenina *mía* y las otras formas del masculino singular *tuyo* y *suyo*. Como en ellas, su uso se restringió a las posiciones tónicas, y sigue vivo hoy.

b. Penny (1993: 142):

Los masculinos *mio/mios* provienen de la evolución regular de MEU/MEOS, pues esta secuencia de vocales produce normalmente /ió/. Al principio se trataba, pues, de monosílabos (*mió/miós*), pero la rima y la asonancia nos revelan que fueron reemplazados gradualmente por los bisílabos *mío/míos*; sin duda la causa fue la analogía con el femenino, que casi siempre presenta una /í/ tónica.

Lógicamente, el tipo de textos analizados no nos permite observar cuestiones como la pronunciación de estos elementos. Habría que completar el estudio con otros en verso de la misma época, labor que sobrepasa los objetivos que nos hemos marcado.

3. Confusión de formas de ambos géneros:

a. Cano Aguilar (1988: 141-142):

La derivación formal de los posesivos castellanos no plantea demasiados problemas: MĚU > *mío* o *mió* (¿a través de un diptongo *MIEU, o de forma directa?), TŪU > *to*. SŪU > *so* (y los plurales *mios*, *tos*, *sos*), para los masculinos de “poseedor” singular. El femenino MĚA (con Ě por disimilación ante /a/) dio *mía*, con nueva disimilación vocálica; de forma análoga, TŪA > *tua*, SŪA > *sua*. Estos femeninos se relajaron, cuando eran proclíticos ante sustantivo, en *mie*, *tue*, *sue* (formas todas ellas de los ss. XI-XIII), y a principios del XIII quedaron en *mi*, *tu*, *su* por apócope (en esta época hubo, sin embargo, casos *so* ante femenino y *su* ante masculino, por la vacilación propia de las vocales átonas). Esta distinción de género del “poseído” llega hasta la segunda mitad del XIII, aunque con frecuentes confusiones entre *to* y *tu*, *so* y *su* (como átonos, era fácil su confusión, y además, -o/-u era excepcional para distinguir ‘masculino’/‘femenino’); en el último tercio del siglo quedan sólo las formas más “neutras”, *tu* y *su*, para ambos géneros.

Habría que comentar muchos detalles de este párrafo, como la disimilación de [e] ante [a] en MĚA y la nueva disimilación para llegar a *mía*, la relajación de las formas femeninas

en posición proclítica y el “problema” de la vacilación de las vocales átonas para explicar la aparición de las variantes *so* y *su*, pero creemos que en las conclusiones finales daremos cuenta de otra visión del asunto. Por ahora, fijémonos en la cuestión de la fecha.

Una vez revisados nuestros textos, encontramos datos que hacen dudar de la validez de esta opinión. Obsérvense los siguientes ejemplos, todos ellos del siglo XIV, época posterior a la señalada por Cano Aguilar. Nos fijaremos especialmente en los casos encontrados en el cuerpo del texto, mucho más significativos que los de la fórmula final:

Et otrossí, después de *mío* muerte, que ayades estos dicho çinco maravedís (*Villalpando*, doc. nº 8, año 1312, pp. 25-27)

que yo que la aya por en *mío* vida, e la lavre, e lla desfruche (*Villalpando*, doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40)

que sea por ánima de Sol Ffernández, *mío* moger, que Dios perdone (*Villalpando*, doc. nº46, año 1345, pp. 71-72)

que después de mi muerte e de Sol Rodríguez, *mío* moger, que finquen libres, e quitas e desenbargadas (*Villalpando*, doc. nº 84, año 1369, pp. 119-120)

La qual casa vos dexó Mioro la Riesca e dona Marina, *so* hermana, para anivesario (*Villalpando*, doc. nº 20, año 1318, pp. 38-39)

por ánimas de don Pedro e de Miessol, *so* moger, cada llunes primero del mes (*Villalpando*, doc. nº 22, año 1321, pp. 40-41)

Esta viña ssobredicha vos do con entradas e con salidas e con todas *sos* pertenencias (*Villalpando*, doc. nº 29, año 1336, pp. 51-52)

vos do con entrades, e con ssalidas e con todos *ssos* prtenencias por rrazón de sessenta (*Villalpando*, doc. nº 32, año 1336, pp. 54-55)

e a vos, Ssancha Ffernández, *so* moger, moradores en el dicho llugar de Villalpando [...] E nos, los dichos Gonçalo Gutiérrez e Ssancha Ffernández, *sso* moger con sso otrogamiento del dicho Gonçalo Gutiérrez (*Villalpando*, doc. nº 36, año 1340, pp. 61-62)

elas mantengades en toda *sso* ffechura porvuestro costo en todos los tienpos del mundo [...] que las dedes e vendades con *sso* carga a quien nos dé e pague [...] e yo, Ssancha Domínguez, *sso* ffiia, rrenunçiamos todo el drecho (*Villalpando*, doc. nº 48, año 1345, pp. 74-76)

que la fallarn en *so* harca e fuera suyo, dieron autoridat a mí (*Villalobos*, doc. n° 14, año 1348, pp. 37-38)

dixo quel dicho Alvar Pérez, so marido, en *so* vida e al tienpo de so finamiento, que estodiera (*Villalobos*, doc. n° 23, año 1355, pág. 46)

asy commo mis antecesores los leuaron fasta aquí, pues *so* sennora natural por herençia e manda (*San Zoilo*, doc. n° 294, año 1384, pp. 198-200).

Mio y *so* ante sustantivo masculino se encuentran tanto en el cuerpo del texto como en la fórmula final:

mio:

- *Villalpando*: 170 ejemplos desde 1300 hasta 1398⁵², de los que 89 corresponden a la fórmula final.
- *Villalobos*: se 93 ejemplos desde 1324 hasta 1397⁵³, de los que 40 están en la fórmula final.
- *Alba de Tormes*: 83 casos de desde 1301 hasta 1393⁵⁴, de los que 8 en la fórmula final.
- *Sancti Spíritus*: 127 ejemplos desde 1305 hasta 1400⁵⁵, de los que 29 están en la fórmula final.
- *San Zoilo*: 74 ejemplos desde 1302 hasta 1399⁵⁶, de los cuales 53 son *mio* signo y se hallan en la fórmula final.

⁵² Vid. en *Documentación Medieval del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)* los documentos n°s 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108 y 109.

⁵³ Vid. en *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)* los documentos n°s 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 59 y 61.

⁵⁴ Vid. en *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes* los documentos n°s 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 38.

⁵⁵ Vid. en *El Monasterio Femenino de Sancti Spíritus de Salamanca. Colección Diplomática (1268-1400)* los documentos n°s 40, 42, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90 y 91.

so:

- *Villalpando*: 48 ejemplos desde 1300 hasta 1400⁵⁷, de los que 38 corresponden a so signo en la fórmula final.
- *Villalobos*: 21 ejemplos desde 1324 hasta 1377⁵⁸, de los cuales 8 están en la fórmula final.
- *Alba de Tormes*: 3 ejemplos desde 1315 a 1317⁵⁹.
- *Sancti Spíritus*: un ejemplo en 1330 (doc. n° 58);
- *San Zoilo*: 13 ejemplos desde 1304 a 1321 (docs. n°s 168, 169 y 191).

En el siglo XV únicamente sobreviven en la fórmula final. De *mio signo* hemos documentado 13 ejemplos en Villalpando desde 1402 a 1450 (docs. n°s 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 125) y 7 ejemplos en Villalobos desde 1404 hasta 1430 (docs. n°s 64, 65, 66, 67 y 68). De *so signo* hay 2 ejemplos en Villalpando en 1402 y 1404 (docs. n°s 112 y 113).

b. Es de la misma opinión Romero Cambrón (2008:72), al igual que Méndez García de Paredes (1988: 535-536), quien insiste en algunos puntos mencionados por Cano Aguilar:

El hecho de que estos ejemplos de *so* + femenino no se vuelvan a registrar a partir de 1215, parece confirmar la idea de que no se trata propiamente de una confusión de géneros, esta vez orientada hacia el femenino, sino

⁵⁶ Vid. en *San Zoilo de Carrión* los documentos n°s 165, 173, 182, 185, 189, 191, 194, 195, 201, 204, 205, 210, 234, 235, 237, 240, 245, 247, 248, 265, 270, 274, 280, 281, 282, 284, 289, 290, 294, 295, 296, 299, 303, 307, 308, 311, 314, 316, 317, 322, 326, 330, 334, 335, 338, 340, y 341.

⁵⁷ Vid. en *Documentación Medieval del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)* los documentos n°s 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 74, 83, 84 y 91.

⁵⁸ Vid. en *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)* los documentos n°s 4, 5, 6, 7, 14, 16, 23, 32, 33, 34, 41, 51 y 52.

⁵⁹ Vid. en *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes* los documentos n°s 25 y 28.

una variación de átonas que también operaba en el masculino a fines del siglo XII y durante los primeros años del XIII. [...].

También habría que tener en cuenta que muchas de las confusiones se documentan ante palabras masculinas que empiezan por vocal y, conociendo una tendencia habitual de la fonética castellana como es la de cerrar el primer elemento vocálico para favorecer el diptongo creciente, es razonable pensar que los casos de *so* + vocal se conviertan en *sw* + vocal.

De nuevo, los textos revisados ofrecen pruebas que contradicen esta afirmación.

Veamos los casos en los que el posesivo *so* aparece junto a sustantivos de género femenino un siglo después de la fecha señalada por esta autora:

La qual casa vos dexó Mioro la Riesca e dona Marina, *so* hermana, para anivesario (*Villalpando*, doc. n° 20, año 1318, pp. 38-39)

por ánimas de don Pedro e de Miessol, *so* moger, cada llunes primero del mes (*Villalpando*, doc. n° 22, año 1321, pp. 40-41)

Esta viña ssobredicha vos do con entradas e con salidas e con todas *sos* pertenencias (*Villalpando*, doc. n° 29, año 1336, pp. 51-52)

vos do con entrades, e con ssalidas e con todos *ssos* prtenencias por rrazón de sessenta (*Villalpando*, doc. n° 32, año 1336, pp. 54-55)

e a vos, Ssancha Ffernández, *so* moger, moradores en el dicho llugar de Villalpando [...] E nos, los dichos Gonçalo Gutiérrez e Ssancha Ffernández, *ssso* moger con sso otrogamiento del dicho Gonçalo Gutiérrez (*Villalpando*, doc. n° 36, año 1340, pp. 61-62)

elas mantengades en toda *ssso* ffechura porvuestro costo en todos los tienpos del mundo [...] que las dedes e vendades con *ssso* carga a quien nos dé e pague[...] e yo, Ssancha Domínguez, *ssso* ffiia, rrenunçiamos todo el drecho (*Villalpando*, doc. n° 48, año 1345, pp. 74-76)

que la fallarn en *so* harca e fuera suyo, dieron autoridat a mí (*Villalobos*, doc. n° 14, año 1348, pp. 37-38)

dixo quel dicho Alvar Pérez, so marido, en *so* vida e al tienpo de so finamiento, que estodiera (*Villalobos*, doc. n° 23, año 1355, p. 46)

asy commo mis antecesores los leuaron fasta aquí, pues *so* sennora natural por herençia e manda (*San Zoilo*, doc. n° 294, año 1384, pp. 198-200)

Resultan más curiosas las siguientes expresiones, donde el posesivo masculino que acompaña a un sustantivo femenino ha atraído a su género al adjetivo precedente:

todos sus pertenencias (Villalpando, doc. nº 30, año 1336, p. 52)

todos son [sic] pertenencias (Villalpando, doc. nº 31, año 1336, p. 53)

todos sos pertenencias (Villalpando, doc. nº 32, año 1336, p. 54)

Además, no solo encontramos ejemplos con el posesivo de tercera persona, sino también con el de primera:

Et otrossí, después de *mío* muerte, que ayades estos dicho çinco maravedís (Villalpando, doc. nº 8, año 1312, pp. 25-27)

que yo que la aya por en *mío* vida, e la lavre, e lla desfruche (Villalpando, doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40)

que sea por ánima de Sol Ffernández, *mío* moger, que Dios perdone (Villalpando, doc. nº46, año 1345, pp. 71-72)

que después de mi muerte e de Sol Rodríguez, *mío* moger, que finquen libres, e quitas e desenbargadas (Villalpando, doc. nº 84, año 1369, pp. 119-120)

Respecto a que, según la autora, la confusión de átonas se dé ante palabras masculinas que empiezan por vocal, hemos de hacer notar que se sigue empleando tanto *so*:

so otorgamiento (Villapando, doc. nº 36, año 1340, p. 62)

so hermano (San Zoilo, doc. nº 168, año 1304, pp. 8-11),

como *su*:

su hermano (Villalpando, doc. nº 17, año 1317, p. 34)

su ofiçio (San Zoilo, doc. nº 210, año 1334, pp. 73-74),

igual que ante consonante:

so sobrino (Villalpando, doc. nº 5, año 1300, p. 24)

so logar (San Zoilo, doc. nº168, año 1304, pp. 8-11)

su ferrenal (Villalpando, doc. nº 73, año 1364, p. 107)

su signo (Villalpando, doc. nº 4, año 1296, p. 32)

c. Martínez Alcalde (1996: 75) resulta muy poco convincente en sus conclusiones, a pesar de haber manejado la bibliografía publicada hasta el momento, incluidos los valiosos trabajos de Hanssen (1945) y Lyons (1993), que sintetizaremos más adelante. Esta autora afirma lo siguiente:

[las terminaciones *-u*, *-i*] podrían considerarse [...] como formas no marcadas respecto al género desde el punto de vista fonético, formas en las que pudieron concluir variantes que eran resultado de las evoluciones etimológicas de los posesivos latinos tanto masculinos como femeninos.

Y añade en nota a pie de página:

En este caso, y es sólo una hipótesis arriesgada, podrían no estar tan alejadas las soluciones del castellano y del asturiano occidental, donde predominan las formas masculinas en *-o*, quizás por el carácter tónico del posesivo, que no facilitarían la aparición de formas en *-u* (*-i*) por fonética sintáctica al no quedar propiamente en posición proclítica.

Para, finalmente, concluir, aunque no del todo convencida:

[...] la presencia, en estos casos de terminaciones que no responden a las marcas más habituales de género (*-o* / *-a*), junto a la correspondencia formal con las respectivas variantes “largas”, habría facilitado la generalización de estas formas que sería posible relacionar etimológicamente con las correspondientes latinas en femenino, pero también de masculino, frente a lo que defienden algunas explicaciones tradicionales. (p. 94).

d. Hanssen (1945: 79-82) ofrece una acertada visión del asunto:

[...] los documentos más antiguos que conocemos ya admiten *mi*, *tu*, *su* en masculino [...], y la explicación de la desaparición de *mió*, *to*, *so* es más fácil

cuando se supone que desde un principio, al lado de la forma *mió*, originada por trasposición del acento, existiese la variante *mi* formada por síncope sintáctica [es decir, *mío* > *mi*, *túo* > *tu*, *súo* > *su*]. El problema no está resuelto definitivamente, y puede ser que los nuevos documentos que Menéndez Pidal promete publicar [...] inclinen la balanza a favor de su teoría.

En el femenino, *mía*, *túa*, *súa* en posición proclítica han pasado por la fase **mie*, **túe*, **súe*, de la cual se derivan por una parte *mi*, *tu*, *su* con síncope sintáctica, y por otra parte *mié*, *tué*, *sué* con trasposición de acento.

e. Lyons (1993: 215-222) es verdaderamente esclarecedor:

En el femenino, *mia*, *tua*, *sua*, alternan con *mie*, *tue*, *sue*, formas minoritarias, surgidas, según Méndez García de Paredes y Menéndez Pidal (...), de las anteriores por relajación de la vocal final, debido a su carácter proclítico - explicación poco convincente, dado que /e/ no es resultado normal de la relajación de vocales; y las formas masculinas *tuo* y *suo* son consideradas por los mismos autores como analógicas respecto de las formas femeninas, porque conviven con otras formas, más frecuentes, *to* y *so*.

Pero si este reparto, masculino *mio*, *to*, *so*, femenino *mi*, *tu*, *su*, es la norma, se atestigua mucha confusión; las formas *mi*, *tu*, *su* se encuentran a menudo referidas a masculino, y se registran no pocos empleos de *to*, *so* (y aun algunos de *mio*) femeninos.

[...] El empleo masculino de los posesivos reducidos modernos también empieza muy temprano. Mi propuesta es que los documentos españoles medievales testimonian la fase final de una reestructuración morfológica. Pero ésta no consiste en la creación de un sistema doble, sino en la sustitución de un sistema doble antiguo por otro nuevo. El sistema doble del francés antiguo (y del catalán) se deriva de un sistema doble que ya existía en el latín hablado: formas fuertes tónicas MEUS/-A, TUUS/-A, SUUS/-A, y formas reducidas átonas MUS/-A, TUS/-A, SUS/-A.

En los documentos españoles medievales se observa la conclusión del abandono lento de la serie átona antigua, y su sustitución paulatina y vacilante por las nuevas formas reducidas. *To* y *so* son integrados en el sistema que se va desarrollando, porque la semejanza fonética entre /o/ y /u/ posibilita la reinterpretación de estas formas como reducciones de *tuo*, *suo* por pérdida de la desinencia. Esto explica su uso como femeninos, alternando con *tu*, *su* [...]. Las formas femeninas cuya existencia en España implica mi hipótesis, *ta* y *sa*, así como las de primera persona, *mo/ma*, se abandonaron primitivamente a causa de la imposibilidad de reinterpretarlas como formas reducidas de *tua*, *sua*, *mio/mia*, ya que la manera de reducción ya vigente era por apócope de la desinencia.

f. Romero Cambrón (2008: 66 y 69) pone el dedo en la llaga respecto a la cuestión de la colocación de los posesivos, incidiendo en cómo “se desarrolló este cambio sintáctico que afecta a la estructura de todo el sintagma nominal”, y es partidaria de que desde *mie* se

llegó a *mí*, “por definitiva pérdida de la vocal intertónica en el grupo fónico (cf. imperfecto *vení*, antropónimo *Garcí Sánchez*)”, y a *mié*, por el conocido paso de hiato a diptongo.

6. 3. 2. Influjo gallego-portugués en castellano

En los textos correspondientes al territorio de Castilla hemos hallado numerosas formas de posesivo cuyo origen puede explicarse por influencia gallego-portuguesa, como *seu* en textos de la zona de Salamanca, concretamente 8 casos entre 1258 y 1293 en la documentación del monasterio de *Sancti Spiritus*:

que mande a *seu* merino (doc. nº 16, año 1258, pp. 37-38)

e vos dardes a él e a *seus* onmes aquellas cosas que ouveren (doc. nº 21, año 1268, pp.44-46)

e outorgasse estas aras e estas doações en *seu* nome e en sa vos que se es esta carta contene [...] a vos donna Yolante e dou en *seu* nome e en sa vos en arras [...] ho *seus* fillos o sua vos quisieren e enbargar [...] don Johan Ferandes de Limia e *seu* yrmao don Fernán Ferras [...] chaceller de don Estevan a fise escribir e seelley por *seu* mandado (doc. nº 36, año 1291, pp. 66-68)

que vos ende él deu cum *seu* seelo pendiente en que diz que en meu nome (doc. nº 37, año 1293, pp.68-69)

También a la influencia gallego-portuguesa se debe la presencia de la forma *mina* hallada en la provincia de Salamanca. Nos referimos a los cinco ejemplos hallados en un documento del monasterio de *Sancti Spiritus*, en el cual Rodríguez de Castro, pertiguero⁶⁰ en Santiago, revalida la carta de arras de Violante, su mujer. En el mismo texto se observan otros rasgos típicos del gallego-portugués, como la primera persona de presente de indicativo del verbo *dar*, *dou*, o los posesivos *meu* y *seu*:

⁶⁰ Según la definición del Diccionario de la R.A.E: *pertiguero*: (Del lat. *perticariŭs*), 1. m. Ministro secular en las iglesias catedrales, que asistía acompañando a los que oficiaban en el altar, coro, púlpito y otros ministerios, llevando en la mano una pértiga o vara larga guarnecida de plata. ~ *mayor de Santiago*. 1. m. Dignidad en esta iglesia, de gran autoridad y representación, que es como protector y patrono de ella, y siempre la han tenido personas de la primera nobleza.

que os heredamentos o coutos de suso ditos que se tornen a mí o a *mina* voz livremente sen embargo [...] E agora vos temedous que algún ou algunos de *mina* parte vos querriam enbargar[...] en que vo las confirmasse e eu por conciencia de *mina* alma e por faser ben e dereyto [...] E que e outorgo que esta *mina* carta vos valla e vos possa valer ante rey e aynte reys [...] eu don Fernando sobredito mandey ende dar a vos dona Yolant, *mina* moller, esta carta aseelada cum meu seelo (*Sancti Spiritus*, doc. nº 37, año 1293, pp. 68-69)

Todavía encontramos a finales del siglo XIII casos de la forma *sa*. Se hallan en un documento del monasterio de *Sancti Spiritus*, que, como en el caso precedente, presenta numerosos rasgos gallego-portugueses: *dou*, primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*, *meu* y *seu*, posesivos masculinos de primera y tercera personas, respectivamente, y *sua*, posesivo femenino de tercera persona. Dicho documento aparece también firmado por Esteban Fernández de Castro, pertiguero mayor en tierra de Santiago, en nombre de su hijo y fechado en Valladolid.

que vos desse e outorgasse estas arras e estas doações en seu nome e en *sa* vos [‘su voz’] que se en esta carta se contene [...] dey a vos donna Yolante e dou en seu nome e en *sa* vos en arras e en doaçõ de vosso corpo (doc. nº 36, año 1291, pp. 66-68).

Por influjo gallego-portugués se explica la abundante presencia del posesivo *mia* en textos de Palencia, Zamora y Salamanca. La relación exacta de casos es la siguiente:

Primera mitad del siglo XIII

- *Catedral de Palencia*: 3 ejemplos en 1222 y 1239

Segunda mitad del siglo XIII

- *Alba de Tormes*: 3 casos en 1255 y 1256
- *Sancti Spiritus*: 7 entre los años 1258 y 1293

Primera mitad el siglo XIV

- *Villalpando*: 7 ejemplos entre 1319 y 1348

- *Villalobos*: 1 caso en 1343
- *Sancti Spiritus*: 9 entre los años 1305 y 1330

Segunda mitad del siglo XIV

- *Villalobos*: 1 ejemplo en 1359

De todos ellos seleccionamos algunos:

la dicha viña e que me dedes por en toda *mía* vida cada año, en rreconosçençia [...] que fagades dos aniversarios por alma del dicho don Miguel, mío marido, e por la *mía* alma (*Villalpando*, doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40)

En tal manera que vos que me ffagades por vuestra conffrada e que cantedes en *mía* vida cada año un aniversario en Sant Ysidro (*Villalpando*, doc. nº 23, año 1321, pp. 41-42)

e del día que me enterredes ffasta terçer día, que digades por *mía* alma tres missas. Otrossí, que digades de cada año por ssienpre jamás quatro aniversarios por *mía* alma e por las almas de aquellos que me dexaron las dichas cassas; e que vengan a *mía* vigilia e a mío enteramiento con ssobrepeliças (*Villalpando*, doc. nº 331, año 1337, pp. 55-56)

assý commo cabeçera e heredera, por mí e por *mías* ffijas, Costança e Ssol García Andrés (*Villalpando*, doc. nº 51, año 1348, pp. 78-79)

otorgo esta vençión que la dicha María Alfonso, *mía* muger, faze e la he e averé por firme para agora e para en todo tienpo (*Villalobos*, doc. nº 8, año 1343, pág. 28)

nen a dom Pero voso fillo ainda que os demande en gisa que a *mia* verdade e menage que vos ende fige (*Sancti Spiritus*, doc. nº 41, año 1305, pp. 74-75). Documento fechado en Oimbra

por herençia de la dicha María Alfonso, madre *mia* (*Sancti Spiritus*, doc. nº 55, año 1327, pp. 90-91)

estando en mio sano seso e en *mia* sana memoria tal qual me la Dios quisso dar, fago e ordeno mio testamento en *mia* (postrimera) veluntat, que es éste que se sigue [...] e que le den liçençia que more en ella fasta (su muerte porque se remembre de la *mia* ánima e diga oraçión) por ella [...] e los fierros e todas las preseas e alfayas menudas *mias* e que paguen las debdas sobredichas que yo devo [...] e bienes que yo he de parte de *mia* madre e de mio padre [...] Et to la dicha donna Violante dexo por *mía* terciera esecutora d'este mio testamento (*Sancti Spiritus*, doc. nº 58, año 1330, pp.94-99)

En textos del siglo XIV se observa la influencia de la forma mayoritaria gallego-portuguesa *sua* en zonas limítrofes con Portugal, como Zamora:

e de María Rodríguez, *ssua* moger, do a vos, los clérigos de Ssancti Spiritus (*Villalpando*, doc. nº 53, año 1349, pp. 81-82)

commo yo, Johan Fernández Ancho, e yo, María Feliz, *sua* muger, e yo Johan Rodríguez, fijo de Domingo Rodríguez Anxo (*Villalobos*, doc. nº 5, año 1329, pág. 25)

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Domingo, e yo, Mayor, *sua* hermana, fijos de Marcos Miguéllez (*Villalobos*, doc. nº 6, año 1341, pp. 25-27)

Clemente sexto, que agora es, seelladas con *sua* verdadera bulla, segúnt que por ellas paresçía [...] que labrasen en el dicho monesterio por dineros o por *suas* propias voluntades, o dieren, o enbiaren suas ajudas e alimosnas para labrar e mantener el dicho monesterio [...] que labraren en el dicho monesterio, por dineros o por *suas* propias voluntades, o dieren, o enbiaren o mandaren *suas* ajudas e alimosnas para labrar e mantener el dicho monesterio (*Villalobos*, doc. nº 15, año 1349, pp. 38-39)

para que faga della e en ella toda *sua* voluntad, a vida e a muerte. (*Villalobos*, doc. nº 36, año 1360, pp. 61-62).

6. 3. 3. Influjo leonés en castellano

Lo normal es la abundante presencia de los posesivos *mio* y *so*, tanto ante sustantivo masculino como femenino, en todos los documentos revisados de las provincias de Zamora, Salamanca y Palencia.

El número de casos de *mio* ante sustantivo masculino es alto en todas las colecciones estudiadas:

- *Villalpando*: 185 casos entre 1278 y 1450.
- *Villalobos*: 100 entre 1324 y 1430.
- *Sancti Spiritus*: 147 entre 1254 y 1400.
- *Alba de Tormes*: 143 ejemplos entre 1240 y 1393.

- *San Zoilo*: 89 casos entre 1234 y 1399.
- *Cat. de Palencia*: 17 entre 1222 y 1246.

y ante sustantivo femenino, incluso en fechas más tardías a las señaladas por algunos de los autores antes mencionados, como ya hemos señalado:

- *Villalpando*: 4 ejemplos entre 1312 y 1369.
- *Villalobos*: 1 ejemplo en 1286.

Asimismo, la forma *so* es habitual en todo el corpus manejado:

- *Villalpando*: 52 ejemplos entre 1278 y 1404.
- *Villalobos*: 14 entre 1350 y 1377.
- *Sancti Spiritus*: 1 caso en 1330.
- *Alba de Tormes*: 13 entre 1224 y 1317.
- *San Zoilo*: 29 entre 1225 y 1324.

También ante sustantivo femenino:

- *Villalpando*: 9 ejemplos entre 1318 y 1345.
- *Villalobos*: 1 caso en 1348.
- *Alba de Tormes*: 1 en 1254.
- *San Zoilo*: 4 entre 1228 y 1384.
- *Catedral. de Palencia*: 14 casos entre 1233 y 1247.

Veamos algún caso:

Et otrossí, después de *mío* muerte, que ayades estos dicho çinco maravedís
(*Villalpando*, doc. nº 8, año 1312, pp. 25-27)

que yo que la aya por en **mío** vida, e la lavre, e lla desfruche (*Villalpando*, doc. nº 21, año 1319, pp. 39-40)

que sea por ánima de Sol Ffernández, **mío** moger, que Dios perdone (*Villalpando*, doc. nº46, año 1345, pp. 71-72)

elas mantengades en toda **sso** ffechura porvuestro costo en todos los tienpos del mundo [...] que las dedes e vendades con **sso** carga a quien nos dé e pague [...] e yo, Ssancha Domínguez, **sso** ffiia, rrenunçiamos todo el drecho (*Villalpando*, doc. nº 48, año 1345, pp. 74-76)

que la fallarn en **so** harca e fuera suyo, dieron autoridat a mí (*Villalobos*, doc. nº 14, año 1348, pp. 37-38)

asy commo mis antegesoros los leuaron fasta aquí, pues **so** sennora natural por herençia e manda (*San Zoilo*, doc. nº 294, año 1384, pp. 198-200)

que la fallarn en **so** harca e fuera suyo, dieron autoridat a mí (*Villalobos*, doc. nº 14, año 1348, pp. 37-38)

dixo quel dicho Alvar Pérez, so marido, en **so** vida e al tiempo de so finamiento, que estodiera (*Villalobos*, doc. nº 23, año 1355, pág. 46)

asy commo mis antegesoros los leuaron fasta aquí, pues **so** sennora natural por herençia e manda (*San Zoilo*, doc. nº 294, año 1384, pp. 198-200)

En este panorama de normalidad, llama la atención la presencia de la forma *mie*, muy numerosa en textos leoneses, sobre todo de *Sahagún*, en colecciones como la de la *Catedral de Palencia* (recordemos su cercanía geográfica), donde se documentan cuatro casos de los años 1222 y 1244, y la de Alba de Tormes, con otro más, de 1254:

en las cartas de donación, en las cuales io, dicho don Gonzalo, e **mie** mulier, donna Sancha, diemos aquel dicho hospital a uos (*Catedral de Palencia*, doc. nº 150, año 1222, pp. 286-289)

las otorgamos a uos, don Tello, por la gracia de Dios obispo, e al cabillo de Palentia por las cartas que uos tenedes de mi e de **mie** madre [...] por que en la carta que uos, obispo e el cabillo deuandichos, tenedes de mi e de **mie** madre [...] por pesquisa e por uerdat en ommes bonos, que yo e **mie** madre (*Catedral de Palencia*, doc. nº 150, año 1222, pp. 286-289)

de Siviella, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, a los cogedores de la **mie** moneda, que agora son e después serán en el regno de León, salut e gracia (*Alba de Tormes*, doc. nº 3, año 1254, pp. 36-37).

Por su parte, *sue*, muy numerosa en textos de Sahagún y Santa María de Trianos, en la zona oriental leonesa, también está presente en documentos de la Catedral de Palencia, en los que hallamos ocho casos entre los años 1227 y 1246:

quanto heredamos e heredar de uemos en la igleia de Sancta Maria Magdalena de Fromesta, con todas *sues* heredades he con todas *sues* pertinencias [...] regnante el rey donn Ferrando con *sue* mugier, la reyna dona Beatriz, he con *sue* madre, la reyna donna Berenguiella (doc. nº 173, año 1227, pp. 318-319)

regnat el rey don Fernando en Castiella e en Toledo, en Leon e en Gallicia e en Cordoua con la reyna donna Berenguiella, *sue* madre, e con la reyna donna Iuanna, *sue* mugier (doc. nº 186, año 1239, pp. 341-342)

la heredad que yo camie con Martin Alfonso de Roias, quel pertenesce de parte de *sue* auuela, donna Tharesa de Torre, en Bouadiella (doc. nº 190, año 1240, pp. 347-349)

quantas casas, solares hyermos e poblados, uasallos, uertos, eras, terras, uinnas, montes, fuentes, harroyos, molinos, prados, entradas do e esidas, deuisas, uoz e razon e demanda que yo hi he e e deuo auer con todas *sues* pertinencias (doc. nº 198, año 1246, pp. 364-365)

Muy llamativo por su fecha tardía -mediados del siglo XIV- nos parece el siguiente caso, correspondiente a un texto del *monasterio de Villalobos*, en Zamora:

et yo, María Alfonso, *sue* ermana, con otorgamiento de Johan Pérez, ferrero, mío marido (doc. nº 8, año 1343, p. 28)

6. 3. 4. Cuadros de las formas castellanas

Posesivos masculinos

Primera mitad del siglo XIII															
	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>suo</i>	<i>sey</i>	<i>sues</i>
Villalpando															
Villalobos															
Alba de Tormes	2 ejs. 1234 y 1235	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1224	2 ejs. 1224	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1234	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	2 ejs. 1234 y 1235	1 ej. 1228	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	11 ejs. 1225- 1240	14 ejs. 1234- 1240	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia	17 ejs. 1222- 1246	1 ej. 1240	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	48 ejs. 1222- 1246	5 ejs. 1239- 1244	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII															
	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>suo</i>	<i>sey</i>	<i>sues</i>
Villalpando	2 ejs. ⁶¹ 1278 y 1296	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1278	1 ej. 1296	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos															
Alba de Tormes	58 ejs. 1254- 1299	4 ejs. 1267- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. 1254- 1260	54 ejs. 1254- 1299	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	20 ejs. 1254- 1293	1 ej. 1259	31 ejs. 1291- 1293	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. ⁶² 1258-93	21 ejs. 1259- 1290	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	13 ejs. 1254- 1298	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1255- 1287	12 ejs. 1291- 1298	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia															

Primera mitad del siglo XIV															
	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>suo</i>	<i>sey</i>	<i>sues</i>
Villalpando	99 ejs. 1300- 1350	24 ejs. 1314- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	42 ejs. 1300- 1349	67 ejs. 1303- 1350	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	26 ejs. 1324- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1324- 1348	7 ejs. 1341- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	57 ejs. 1301- 1323	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1315- 1317	66 ejs. 1301- 1323	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	79 ejs. 1305- 1349	12 ejs. 1326- 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1330	63 ejs. 1305- 1346	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	33 ejs. 1302- 4139	4 ejs. 1302 y 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	13 ejs. 1304- 1324	52 ejs. 1302- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia															

Segunda mitad del siglo XIV															
	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>suo</i>	<i>sey</i>	<i>sues</i>
Villalpando	71 ejs. 1351- 1398	82 ejs. 1351- 1398	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1356- 1372	106 ejs. 1351- 1398	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	67 ejs. 1350- 1397	31 ejs. 1354- 1396	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	14 ejs. 1350- 1377	97 ejs. 1350- 1397	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	26 ejs. 1351- 1393	33 ejs. 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	46 ejs. 1351- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	48 ejs. 1351- 1400	25 ejs. 1351- 1400	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	121 ejs. 1351- 1400	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	41 ejs. ⁶³ 1351- 1399	66 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	156 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia															

⁶¹ Los dos ejemplos *mio signo* están en la fórmula final.

⁶² Influjo portugués.

⁶³ De los cuales, 38 casos de *mio signo* en la fórmula final.

Primera mitad del siglo XV															
	<i>mio</i>	<i>mi</i>	<i>meu</i>	<i>meo</i>	<i>mo</i>	<i>miou</i>	<i>mey</i>	<i>mies</i>	<i>seu</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>sou</i>	<i>suo</i>	<i>sey</i>	<i>sues</i>
Villalpando	13 ejs. 1402- 1450	39 ejs. 1401- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. ⁶⁴ 1402 y 1404	103 ejs. 1401- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	7 ejs. ⁶⁵ 1404- 1430	12 ejs. 1401- 1430	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	22 ejs. 1401- 1430	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes															
Sancti Spiritus															
San Zoilo															
Cat. de Palencia															

Posesivos femeninos

Primera mitad del siglo XIII																
	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miou</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
Villalpando																
Villalobos																
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1224	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	2 ejs. 1234	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1234	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	5 ejs. 1228 y 1240	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	18 ejs. 1228- 1240	0 ejs.	2 ejs. 1228	0 ejs.
Cat. de Palencia	7 ejs. 1217- 1240	3 ejs. 1222- 1239	4 ejs. 1222 y 1244	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	14 ejs. 1222- 1238	17 ejs. 1233- 1247	8 ejs. 1227- 1246	14 ejs. 1233- 1247	0 ejs.

Segunda mitad del siglo XIII																
	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miou</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
Villalpando	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos																
Alba de Tormes	34 ejs. 1255- 1299	3 ejs. 1255- 1256	1 ej. 1254	1 ej. 1286	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1254	25 ejs. 1254- 1299	0 ejs.	1 ej. 1254	0 ejs.
Sancti Spiritus	10 ejs. 1259- 1290	7 ejs. 1258- 1293	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. ⁶⁶ 1293	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1258- 93	6 ejs. 1273- 1290	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1291 ⁶⁷
San Zoilo	8 ejs. 1254- 1298	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1255- 1291	0 ejs.	1 ej. 1291	0 ejs.
Cat. de Palencia																

⁶⁴ Los dos ejemplos *so signo* se hallan en la fórmula final.

⁶⁵ Los siete ejemplos de *mio signo* se encuentran en la fórmula final.

⁶⁶ Influjo del portugués.

⁶⁷ Influjo del portugués.

Primera mitad del siglo XIV

	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miou</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
Villalpando	53 ejs. 1312- 1350	7 ejs. 1319- 1348 ⁶⁸	0 ejs.	3 ejs. 1312- 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1349 ⁶⁹	16 ejs. 1313- 1349	0 ejs.	9 ejs. 1318- 1345	0 ejs.
Villalobos	1 ej. 1324	1 ej. 1343	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1329- 1349	3 ejs. 1341- 1348	1 ej. 1343	1 ej. 1348	0 ejs.
Alba de Tormes	18 ejs. 1302- 1318	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	28 ejs. 1302- 1323	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	35 ejs. 1305- 1330	9 ejs. 1305- 1330	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	31 ejs. 1305- 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	14 ejs. 1302- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	28 ejs. 1302- 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. de Palencia																

Segunda mitad del siglo XIV

	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miou</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
Villalpando	86 ejs. 1364- 1398	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1369	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	26 ejs. 1353- 1398	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	35 ejs. 1356- 1393	1 ej. 1359	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1360 ⁷⁰	26 ejs. 1351- 1397	0 ejs.	1 ej. 1355	0 ejs.
Alba de Tormes	39 ejs. 1351- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	29 ejs. 1351- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	38 ejs. 1351- 1393	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	61 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	53 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	96 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	1 ej. 1384	0 ejs.
Cat. de Palencia																

Primera mitad del siglo XV

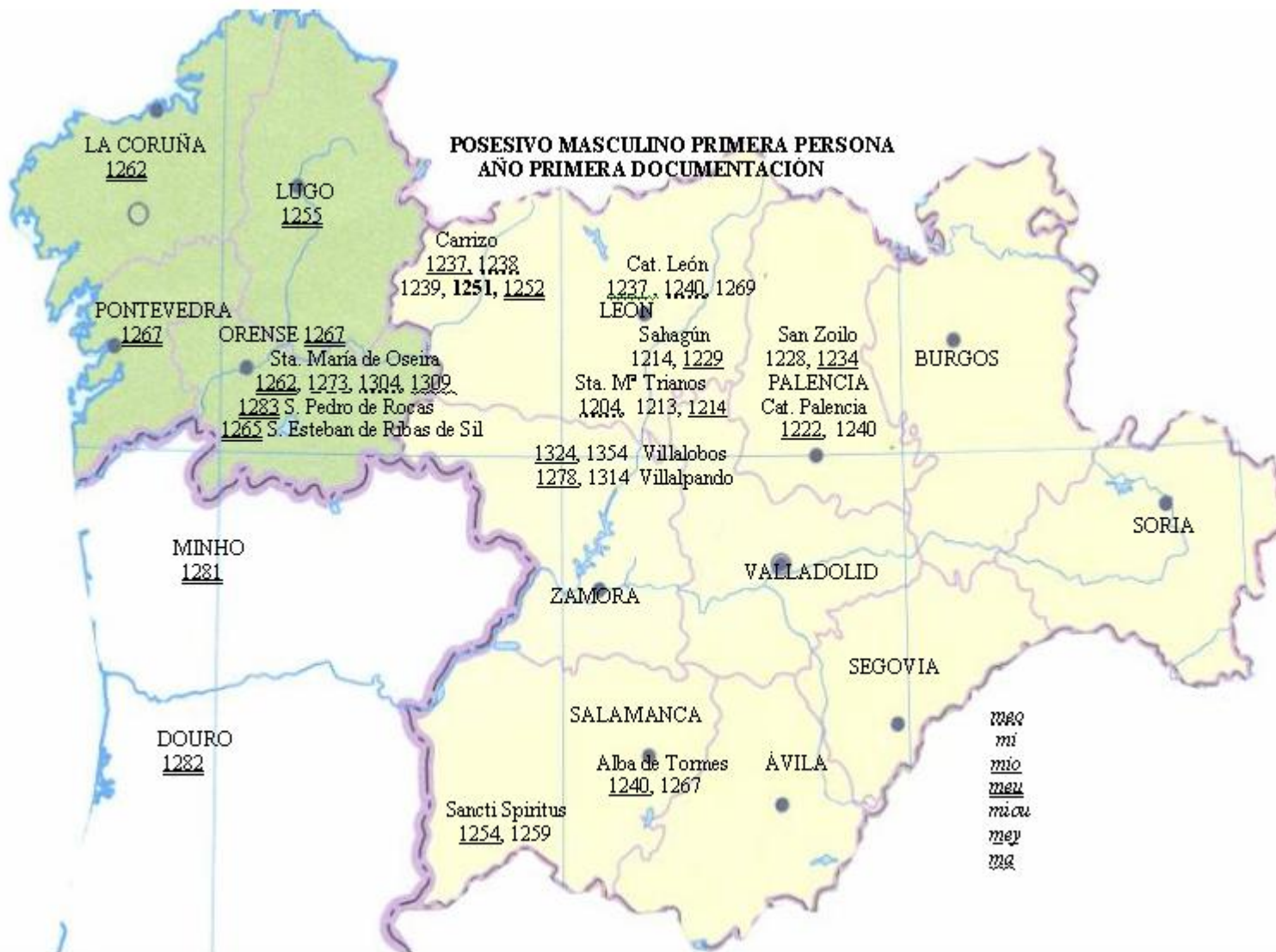
	<i>mi</i>	<i>mia</i>	<i>mie</i>	<i>mio</i>	<i>mina</i>	<i>miña</i>	<i>mea</i>	<i>ma</i>	<i>miou</i>	<i>muy</i>	<i>mey</i>	<i>sua</i>	<i>su</i>	<i>sue</i>	<i>so</i>	<i>sa</i>
Villalpando	26 ejs. 1401- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	47 ejs. 1404- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	7 ejs. 1401- 1430	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1401- 1430	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes																
Sancti Spiritus																
San Zoilo																
Cat. de Palencia																

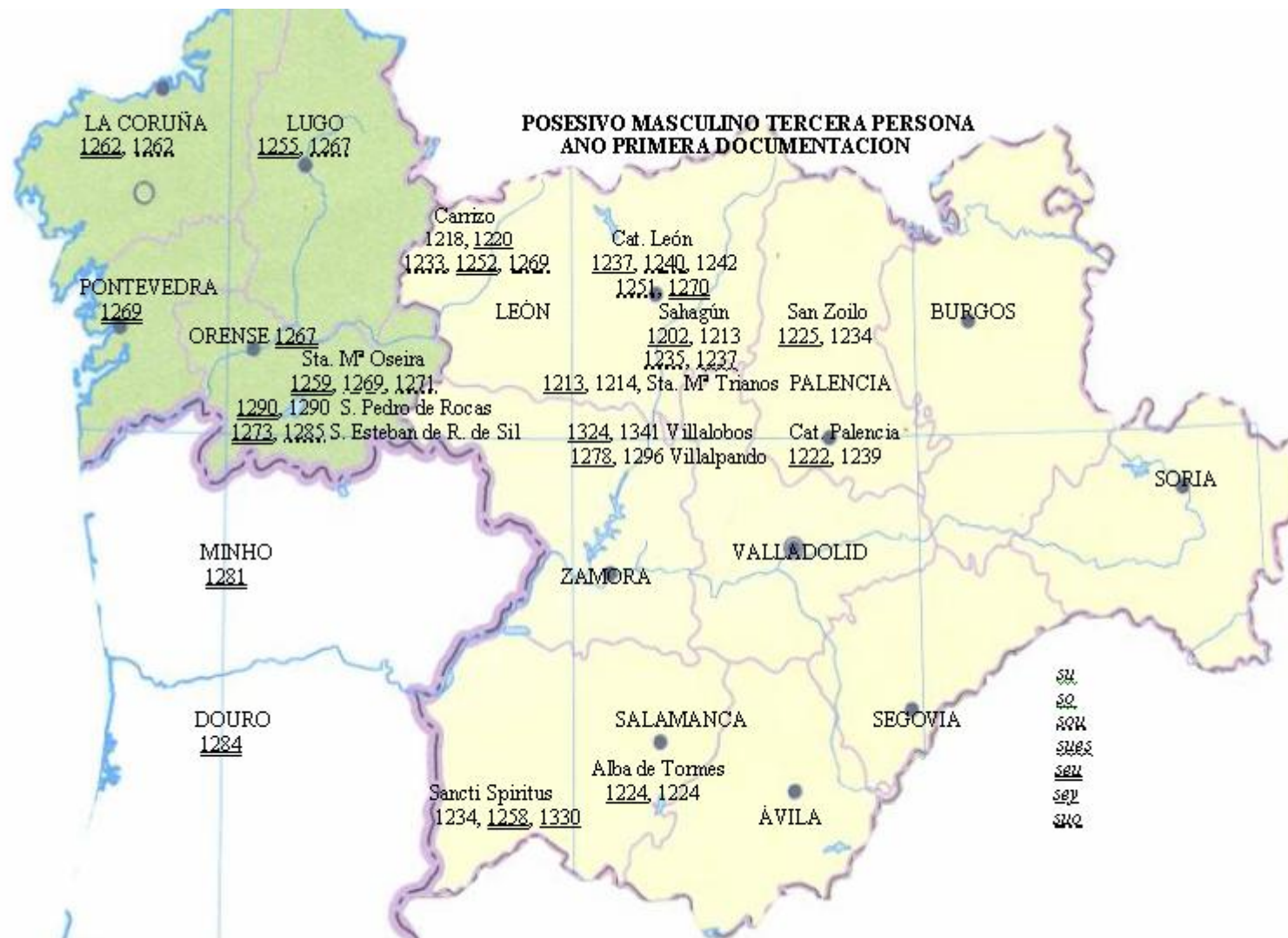
⁶⁸ Influjo del portugués. Obsérvese que se repite en Villalobos y Sancti Spíritus.

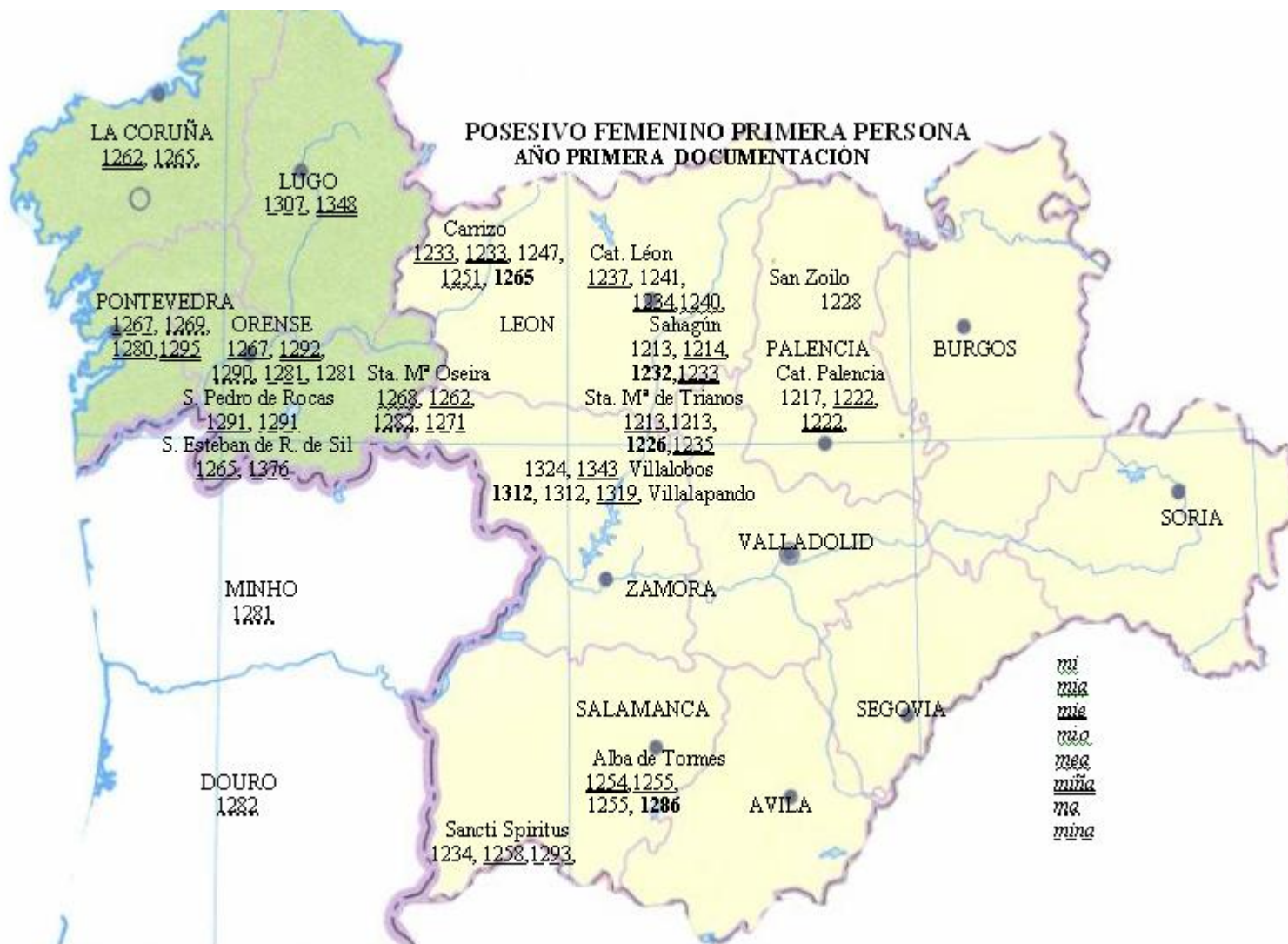
⁶⁹ Influjo del portugués. Obsérvese que aparece con gran intensidad en Villalobos.

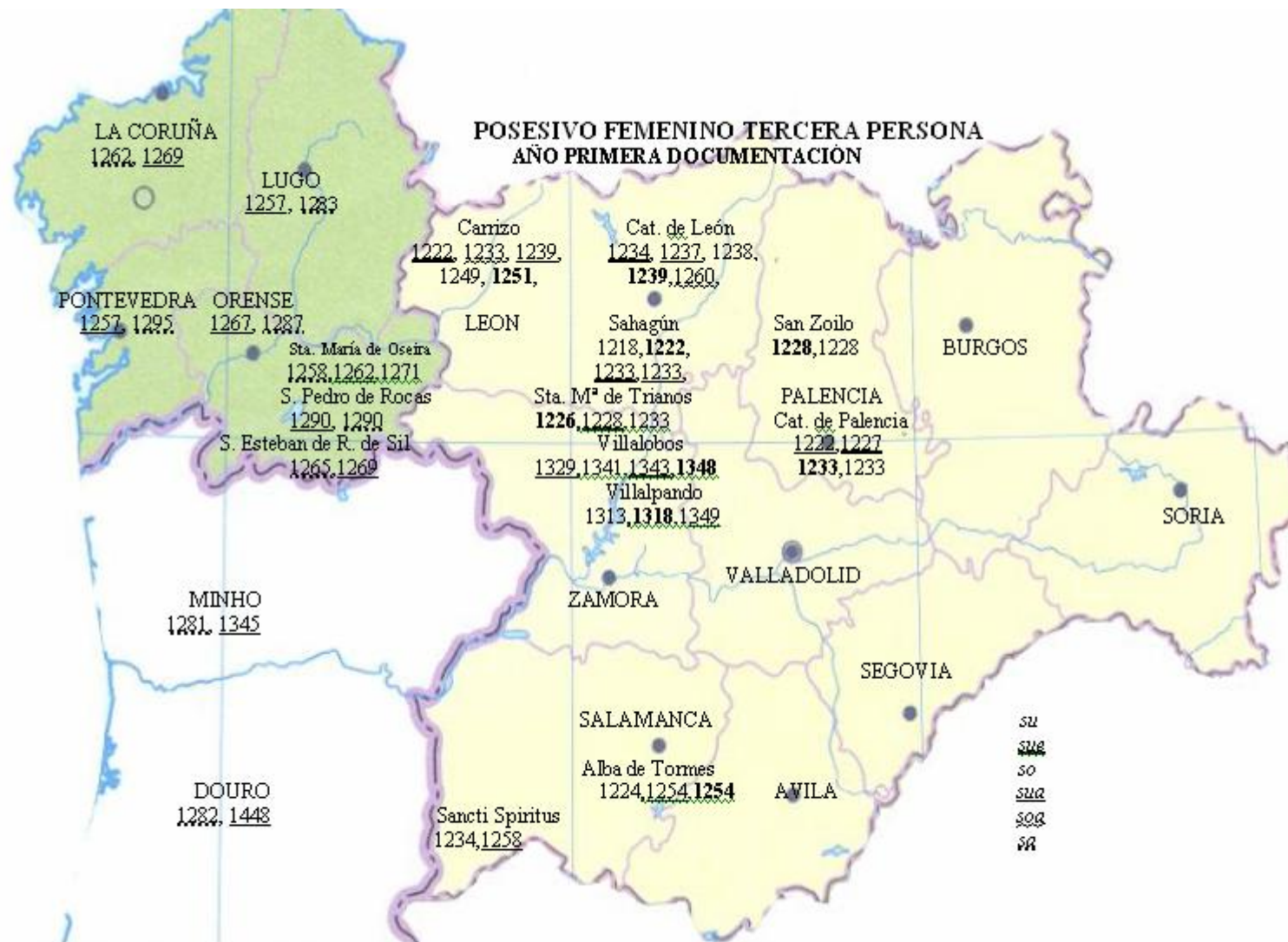
⁷⁰ Influjo del portugués.

Para finalizar este apartado incluimos mapas de las variantes halladas en cada zona, indicando el período en el que las hemos documentado.









6. 4. El posesivo: su paso de adjunto a determinante

En los textos que hemos manejado, fechados entre el siglo XIII y la primera mitad del XV, observamos dos posibilidades:

- posesivo + sustantivo
- artículo/demostrativo + posesivo + sustantivo

Buen número de los investigadores que han estudiado el posesivo no han tenido en cuenta esta doble posibilidad. Tal es el caso, entre otros, de Hanssen (1945: 79-82), Cano Aguilar (1988: 141-142), Méndez García de Paredes (1988: 535-536), Lyons (1993: 215-222) y Martínez Alcalde (1996: 75-94). No así Lapesa (1971/2000: 434), quien distingue entre la estructura art. + pos. + sust. y la de pos. + sust., estableciendo entre ellas una oposición de intensidad expresiva, siendo la primera, según él, el término marcado, ya que destaca al sustantivo y su relación con el poseedor:

Frente a la casi total abstención de expresividad en la narración llana, la prosa poética y elocuente prodigó el término marcado hasta hacer de él [...] uso casi general del estilo noble.

Lapesa lleva a cabo un minucioso estudio a través de diversas obras literarias castellanas (algunas coetáneas de los textos notariales con los que hemos trabajado), tanto en prosa como en verso. En el caso de la prosa, establece diferencias entre unos tipos y otros. Así, frente a su casi inexistencia en la narración llana, destaca su frecuente aparición en la prosa poética por razones estilísticas “hasta hacer de él uso casi general del estilo noble” (p. 434). Tal es el caso de la *Primera Crónica General*, donde señala, por un lado, la versión más antigua, con la presencia de un solo caso de artículo antepuesto al sustantivo con claro

valor anafórico, y, por otro, la versión heroica, en la que las dos posibilidades se igualan en número, ya que “se sitúa en plano de lenguaje noble, con tono retórico” (p. 419). De igual modo, en el caso de la obra de Don Juan Manuel, de quien analiza diversos pasajes del *Conde Lucanor* y del *Libro de Armas*, Lapesa confirma que la presencia del artículo se debe a cuestiones de estilo.

Otras dos obras en prosa revisadas por este eminente filólogo corresponden a la etapa final del período acotado en nuestro análisis: el *Corbacho*, del Arcipreste de Talavera, de 1438, y diversos escritos en prosa del Marqués de Santillana, comprendidos entre los años 1445 y 1449. La primera de ellas, según Lapesa, “ofrece considerable descenso del artículo ante posesivo” (p. 428), lo que confirma que el habla de la gente llana ha desechado ya este uso, permaneciendo únicamente en el “uso protocolario y señorial” (p. 429). Por su parte, el Marqués muestra un lenguaje ceremonioso, en el que “su gusto por la ampulosidad le hace demorarse en el sintagma enfático” (p. 429).

En cuanto al empleo del término marcado en verso -continúa Lapesa-, es mucho más acusado, por dos razones fundamentales: la fuerte carga expresiva que aporta y las necesidades impuestas por la métrica. A estas conclusiones llega tras un minucioso análisis de algunas obras como el *Cantar de Mío Cid*, donde la presencia del artículo se halla, en su opinión, en los pasajes con fuerte carga de afectividad. En la *Vida de Santo Domingo de Silos* su uso es más frecuente y atiende a cuestiones métricas, ya que “Berceo, que practica rigurosamente la versificación de sílabas contadas, utiliza el artículo cuando le hace falta para completar el hemistiquio, y lo suprime cuando con él excedería del heptasílabo” (p. 418). Lo mismo ocurre en el *Libro de Buen Amor*, que atestigua “la utilización del artículo para completar la medida del verso” (p. 426).

La conclusión a la que llega es que, mientras duró la alternancia entre las dos posibilidades -sitúa la desaparición de la construcción de artículo + posesivo en la primera

mitad del siglo XV (p. 435)-, el uso del posesivo precedido de artículo respondía a determinadas intenciones según cada acto de habla: “enlace anáforico con lo dicho antes, emoción, cortesía, respeto, halago” (2000: 434) o, bien, a cuestiones relacionadas con la métrica.

Otra investigadora que se ha ocupado del tema es Company (1991), quien nos recuerda que antes del siglo XIV el posesivo no pertenecía a la clase de los determinantes, de ahí que pudiera aparecer junto al artículo. Considera habitual la presencia del artículo antepuesto al posesivo en español medieval, señalando que era el que indicaba el género de lo poseído, solventando, de este modo, la ambigüedad de *su*: “En el caso del español, la presencia del artículo ayuda a paliar en parte la ambigüedad del posesivo, ya que aquél sí aporta información de género”. Así lo demuestran nuestros ejemplos:

las sos casas (*Sahagún*, doc. nº 1695, año 1240, pp. 228-229)

los sus quinnones (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 116, año 1255, pp. 03-104)

de los sus uasallos (*San Zoilo de Carrión*, doc. nº 152, año 1291, pp. 250-255)

Sin embargo, no debemos olvidar que la posesión “puede indicarse por otros medios, por ejemplo, con frases determinantes del tipo *la casa de María*, documentadas en todas las etapas del español” (Company 1991: 70), como también se atestigua en textos pertenecientes al corpus que hemos manejado:

sean puestos los sellos de nos el concejo e *los sellos de mí* el dicho Ruy Pérez (*Alba de Tormes*, nº 26, año 1317, pp. 89-91)

estando dentro en *las casas de mí* (*Villalpando*, nº 103, 1383, p. 149),

pero estas cuestiones sobrepasan los objetivos de este estudio. Hemos de detenernos en los posesivos.

Para Company, el artículo y el posesivo en época medieval deberían tener diferentes cualidades que les permitieran aparecer en una misma construcción sintáctica durante toda la Edad Media, si bien estas tenían de ser pequeñas, ya que el posesivo pasa a comportarse como determinante: “Podría pensarse que la diferencia significativa era el valor de posesión presente en el posesivo” (p. 70).

En su opinión, la pérdida del valor anafórico del posesivo puede considerarse como el principal factor de la progresiva desaparición de dicha construcción sintáctica y el posterior paso de este a la lista de determinantes. Cree que tuvo más peso que las escasas diferencias entre posesivos y artículos: “Fue el debilitamiento del posesivo, aún más que las afinidades entre artículo y posesivo, el gran protagonista de este cambio” (Company 2001: 64). Asimismo, es necesario destacar que “la ambigüedad referencial del posesivo, no igual en todas las personas, presionó también para sacar al posesivo de su lugar y favorecer el empleo del posesivo pospuesto” (Company 1991: 78).

En los textos que hemos manejado encontramos un mayor número de ejemplos de posesivos que conservan su valor anafórico. Sin embargo, en algunos casos se comportan como meros presentadores del sustantivo, es decir, cumpliendo la tarea específica de un determinante. En todos ellos el sustantivo aparece por primera vez en el texto y, por tanto, no hay anáfora.

Así, pues, cabe preguntarse por las medidas que adopta el español para compensar la pérdida de valor anafórico del posesivo arriba señalado. Dice Company (2001: 70) que la solución más frecuente es la aparición del poseedor junto al posesivo:

Veamos las soluciones sintácticas que aminoran la opacidad e incómoda polisemia referencial de su(s). [...] Anclaje referencial de distancia mínima. El uso normal y no marcado del pronombre posesivo en el español es con referencia anafórica al poseedor, reflejo directo del latín, y en contextos donde el poseedor aparece explícito y muy próximo al posesivo.

Sobre la doble expresión de la posesión en un mismo sintagma, la misma autora se muestra contundente en dos trabajos. Así, Company (1991: 74-75) señala que este proceso va a darse siempre en tercera persona y viene determinado por el escaso valor referencial del posesivo, que hace necesario apuntar de forma explícita al poseedor:

Hay un fenómeno sintáctico que, en mi opinión, está en relación directa con la vaguedad referencial del posesivo, y es la relativamente elevada frecuencia –comparado con la lengua escrita actual– con que el español medieval, particularmente de los siglos XI al XIV inclusive, en la misma oración donde es constituyente la frase sustantiva con un posesivo antepuesto, aparece una frase prepositiva posesiva que duplica el posesivo,

concretando aún más (1993: 82):

Si no se aclara el poseedor, por el principio de deíxis de distancia mínima la referencia se anclaría en el constituyente anterior o posterior inmediato.

Numerosos ejemplos extraídos de los documentos revisados prueban esta teoría:

so fiyo de suso dichos (Carrizo, doc. nº 382, año 1261, pp. 14-15)

so tio de los mozos (Carrizo, doc. nº 457, año 1275, pp. 97-98)

so tio destes mozos (Carrizo, doc. nº 457, año 1275, pp. 97-98)

ssou merino de Xemenes (Carrizo, doc. nº 461, año 1275, pp. 102-103)

sua madre delas (Carrizo, doc. nº 465, año 1275, pp. 108-110)

sos yernos de domna Çara (Carrizo, doc. nº 503, año 1281, pp. 156-157)

hemana de mí [...] tía de mí [...] abuela de mí [...] madre de mí (Sancti Spiritus, doc. nº 54, año 1327, pp. 89-90)

Con respecto a la aparición del posesivo con o sin el artículo en esta época, algunos autores aportan datos muy generales. Menéndez Pidal (1904/1973: 256) apunta que “el

pronombre adjetivo iba acompañado antiguamente de artículo”, mientras que Zamora Vicente (1970: 175) señala, refiriéndose al leonés, que “el dialecto usa siempre los posesivos con artículo”.

Lapesa (1971/2000: 434) insistía en que, ante la nula validez de los textos existentes, no se puede comprobar con certeza el uso de posesivo con determinante antepuesto en la lengua hablada:

Carecemos de documentación para saber con certeza hasta qué punto se extendió el posesivo antepuesto con artículo en el habla cotidiana: hubo de tener en ella vitalidad suficiente para reflejarse en la canción tradicional y el romancero.

En nuestros textos no siempre el posesivo va precedido de un artículo, como iremos viendo de forma más detallada. Adelantaremos que se observa que ambas posibilidades, posesivo solo o precedido del artículo, alternan sin aportar ningún matiz añadido. Además, no solo encontramos el posesivo precediendo al artículo, sino también el demostrativo, con un elevado número de ejemplos, e incluso, aunque en menor medida, el posesivo precedido de *un(a)*⁷¹ y de un demostrativo, como iremos viendo de forma más detallada.

Durante la primera mitad del siglo XIII registramos la construcción de artículo determinado + posesivo + sustantivo. Destaca su abundante uso en la zona de León:

- *Catedral de León*: 5 ej. de art. + poses. entre 1237 y 1250.
- *Sahagún*: 9 ej. de art. + poses. entre 1214 y 1247.
- *Carrizo*: 6 ej. de art. + poses. entre 1229 y 1250.

y su tímida presencia en la zona castellana, concretamente en Palencia:

⁷¹ En este trabajo no hemos podido profundizar en esta cuestión ya que bajo la forma *un(a)* puede haber una neutralización de su valor numeral, indefinido o del que se ha llamado artículo indeterminado.

- *Catedral de Palencia*: 4 ejs. de art. + poses. en 1242 y 1243
- *San Zoilo de Carrión*: 1 ej. de art. + poses. en 1240

En cuanto al posesivo precedido de *un(a)*, es necesario destacar de esta etapa un ejemplo:

una mi vinna (*Catedral de León*, doc. N° 2097, año 1250, año 170-171)

Asimismo, hemos de llamar la atención sobre el elevado número de casos hallados en nuestros documentos en los que el posesivo va precedido de un demostrativo. Son mayoritarios los de primera persona:

- *Catedral de León*: 11 ejs. entre 1242 y 1250.
- *Sahagún*: 2 en 1235 y 1240.
- *Carrizo*: 3 entre 1247 y 1250.
- *Catedral de Palencia*: 1 en 1244.
- *San Zoilo de Carrión*: 1 en 1234.

frente a un solo ejemplo en tercera persona:

aquel mío uuerto (*Sahagún*, doc. n° 1692, año 1240, pp. 228-229).

Por lo tanto, teniendo en cuenta que son más tempranos los casos hallados en la zona leonesa y su cercanía geográfica con Palencia, podemos señalar a León como difusor de esta tendencia hacia el este.

Hallamos un mayor número de ejemplos en las colecciones correspondientes a catedrales, como la de León y Palencia. Los datos generales de este período aparecen reflejados en el siguiente cuadro:

Primera mitad del siglo XIII							
	art. + pos.		un (a) + pos.		demostr. + pos.		nº total ejs.
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
Minho							
Douro							
La Coruña							
Pontevedra							
Lugo							
Orense							
Sta. M^a de Oseira	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
S. Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
S. Esteban	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
Carrizo	4 ejs. 1229- 1250	2 ejs. 1247	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	3 ejs. 1247- 1250	9
Cat. León	3 ejs. 1250	2 ejs. 1237- 1250	0 ejs.	1 ej. 1250	10 ejs. 1242- 1250	1 ej. 1243	17
Arch. Mpal. León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
Sta. M^a de Trianos	0 ejs.	1 ej. 1242	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1213- 1214	1 ej. 1250	4
Sahagún	2 ejs. 1229 y 1240	7 ejs. 1214- 1247	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1235 y 1240	0 ejs.	11
Villalpando							
Villalobos							
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
San Zoilo	1 ej. 1240	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1234	0 ejs.	2
Cat. Palencia	4 ejs. 1242 y 1243	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1244	0 ejs.	5

En la segunda mitad de dicha centuria podemos señalar un afianzamiento de ambas construcciones. De nuevo es León la zona que presenta un mayor número de ejemplos:

- *Catedral de León*: 271 ejs. de art. + posesivo entre 1251 y 1300. Es significativo que el número ha aumentado de forma llamativa, ya que en la primera mitad del siglo XIII hallamos en total 17 ejemplos frente a los 419 de

la segunda mitad (en este cifra total incluimos tanto los casos de art. + pos., como de *un (a)* + pos. y demost. + pos.).

- *Carrizo*: 68 ejs. de art. + posesivo entre 1251 y 1297. También se ha elevado el número de ejemplos, pues en la primera mitad del siglo documentamos 9 casos, frente a los 103 de la segunda.
- *Sahagún*: 58 ejs. de art. + posesivo entre 1253 y 1297. De nuevo, el aumento de casos ha sido considerable, ya que en la primera mitad contábamos 11 ejemplos, frente a los 83 de la segunda.
- *Archivo Municipal de León*: 32 ejs. de art. + posesivo entre 1268 y 1295.
- *Santa María de Trianos*: 6 ejs. de art. + posesivo entre 1255 y 1296.

Nótese el aumento de casos en Palencia, ya que en San Zoilo, frente a los 2 ejemplos de la primera mitad del siglo XIII, en la segunda hemos documentado 6.

También en las colecciones de Salamanca hallamos un número considerable:

- *Alba de Tormes*: 39 ejs. de art. + posesivo entre 1254 y 1299 y 3 de demost. + poses. entre 1268 y 1295.
- *Sancti Spiritus*: 14 ejs. de art. + posesivo entre 1279 y 1293.

Es necesario señalar que de Zamora no tenemos textos de esta etapa, por lo que no podemos realizar un estudio comparativo.

De todos modos, los datos están corroborando que en la segunda mitad del siglo XIII León sigue siendo el motor que impulsa esta expresión, destacando la colección de la Catedral (419 casos).

En la zona gallega también se documentan numerosos ejemplos. De Azevedo Maia (1986: 680) sostiene que en gallego-portugués el posesivo podía aparecer precedido o no de

un artículo: “O pronome possessivo em função determinativa podia usar-se como u sem artigo definido”, considerándolo una alternancia característica de esa etapa. Asimismo, señala que dicha oscilación podía aparecer incluso en un mismo documento, como en las zonas leonesa y castellana.

Destacamos las colecciones en las que documentamos un mayor número de ejemplos:

- *Santa María de Oseira*: 103 ejs. de art. + posesivo entre 1266 y 1299.
- *Orense*: 35 ejs. de art. + posesivo entre 1267 y 1292.

De Azevedo Maia (1986: 680) matiza que hay ocasiones en las que el posesivo no va precedido de un artículo, especialmente cuando el posesivo es femenino:

Há, contudo, alguns casos em que, de um modo peral, o pronome possessivo não vai precedido de artigo. Assim, por exemplo, com as formas átonas femininas do pronome possessivo, é frequente a omissão do artigo.

En nuestros textos hemos podido comprobar que esta afirmación no es válida, como puede observarse en el cuadro con los datos correspondientes a la segunda mitad del siglo XIII.

En cuanto al uso de *un(a) + pos.*, es en esta etapa en la que se da una mayor afluencia de casos. Los registrados en la segunda mitad del siglo XIII (observen las distintas variantes del artículo recogidas en las colecciones de la zona gallego-portuguesa) son los siguientes:

un meu amigo (*Lugo*, doc. nº 19, año 1255, p. 68)

hum meu casar (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 945, año 1267, pp. 900-901)

huna mya leira (*Sta. María de Oseira*, docs. nº 945, año 1267, pp. 900-901 y nº 1053, año 1274, p. 1002)

ũa mea oytava (*La Coruña*, doc. nº4, año 1269, pp. 45-46)

uno seu fillo (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 982, año 1270, pp.935-936)

una mi casa (*Catedral de León*, doc. nº 2287, año 1270, pp. 5-6)

vna mi carta (*Catedral de León*, docs. nº 2305, año 1271, pp. 46-48, nº 2458, año 1285, pp. 254-256, nº 2490, año 1287, pp.298-299 y nº 2643, año 1300, pp.526-527)

vno meu fillio (*Orense*, doc. nº 53, año 1274, pp. 129-130)

vna su carta (*Sahagún*, doc. nº 1840, año 1287, pp. 457-459)

vna mi carta (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 152, año 1288, pp. 134-135)

una mi mula (*Sahagún*, doc. nº 1852, año 1289, p. 478-481)

vna mi carta (*Archivo Municipal de León*, docs. nº 42, año 1291, pp. 62-63 y nº 43, año 1291, pp. 63-64)

una su huerta (*Carrizo*, doc. nº 555, año 1291, pp. 225-226)

huna sua carta (*Sancti Spiritus*, doc. nº 37, año 1293, 68-69)

Por último, llamamos la atención sobre el elevado número de sintagmas en los que el posesivo va precedido de un demostrativo:

- *Catedral de León*: 148 entre 1254 y 1295.
- *Carrizo*: 35 entre 1251 y 1297.
- *Sahagún*: 25 entre 1255 y 1300.
- *Archivo Municipal de León*: 18 entre 1269 y 1295.
- *Santa María de Trianos*: 8 entre 1255 y 1296.
- *Alba de Tormes*: 3 entre 1268 y 1295.
- *Sancti Spiritus*: 6 entre 1290 y 1293.
- *Santa María de Oseira*: 14 entre 1267 y 1297.
- *Orense*: 14 entre 1267y 1297.

Se utilizan los demostrativos de segunda y tercera personas:

essa mi carta (Arch. Municipal de León, doc. nº 15, 1274, pp. 31-32)

esse meu fillo (Sta. María de Oseira, doc. nº 1201, año 1288, pp.1143-1144)

esses meus hirmaos (Pontevedra, doc. nº 102, año 1287, pp. 192-193)

dessa sha egrega (2) (Douro Litoral, doc. nº 141, año 1289, pp. 251-252)

esse meu marido (Pontevedra, doc. nº 111, año 1296, pp. 205-206)

essa mha criada (Pontevedra, doc. nº 114, año 1299, pp. 209-213)

aquesta mia doaçon (Sta. María de Oseira, doc. nº 1041, año 1273, pp. 990-991)

aquel meo casar (Sta. María de Oseira, doc. nº 1133, año 1279, pp.1076-1077)

aquella mi carta (Catedral de León, doc. nº 2456, año 1285, pp. 250-251)

aquellos sus vasallos (3) (Catedral de León, doc. nº 2456, año 1285, pp. 250-251)

aquel meu casar (Sta. María de Oseira, doc. nº 1222, año 1291, pp.1160-1161)

aquella su meatad (Catedral de León, doc. nº 2576, año 1293, pp.431-435)

aquel meu logar (Pontevedra, doc. nº 111, año 1296, pp. 205-206)

Obsérvese el cuadro correspondiente a esta etapa:

Segunda mitad del siglo XIII							
	art. + pos.		un (a) + pos.		demostr. + pos.		nº total ejemplos
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
Minho	1 ej. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1
Douro	2 ejs. 1284 y 1287	2 ejs. 1289	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1282 y 1289	0 ejs.	10
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1269	0 ejs.	0 ejs.	1
Pontevedra	8 ejs. 1280- 1299	1 ej. 1271	0 ejs.	0 ejs.	10 ejs. 1299	0 ejs.	19
Lugo	2 ejs. 1255- 1283	6 ejs. 1258- 1298	1 ej. 1255	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9
Orense	20 ejs. 1276- 1292	14 ejs. 1267- 1290	0 ejs.	1 ej. 1274	5 ejs. 1276- 1290	1 ej. 1290	41
Sta. Mª De Oseira	49 ejs. 1266- 1299	51 ejs. 1267- 1298	2 ejs. 1267 y 1270	1 ej. 1299	3 ejs. 1267 y 1279	11 ejs. 1271- 1297	117
S. Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
S. Esteban	1 ej. 1292	4 ejs. 1269- 1276	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1265- 1278	2 ejs. 1265- 1291	9
Carrizo	41 ejs. 1251- 1297	26 ejs. 1251- 1297	0 ejs.	1 ej. 1291	18 ejs. 1262- 1296	17 ejs. 1251- 1297	↑↑ 103
Cat. León	156 ejs. 1251- 1296	110 ejs. 1251-1300	0 ejs.	5 ejs. 1270-1300	94 ejs. 1254- 1295	54 ejs. 1254- 1295	↑↑↑ 419
Arch. Mpal. León	22 ejs. 1268- 1295	8 ejs. 1274- 1295	0 ejs.	2 ejs. 1291	0 ejs.	18 ejs. 1269- 1295	50
Sta. Mª de Trianos	4 ejs. 1288-96	1 ej. 1255	0 ejs.	1 ej. 1288	2 ejs. 1296	6 ejs. 1255-88	↑ 14
Sahagún	40 ejs. 1253- 1297	16 ejs. 1254- 1297	0 ejs.	2 ejs. 1287 y 1289	16 ejs. 1259-1300	9 ejs. 1255- 1290	↑↑ 83
Villalpando	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0
Villalobos							
Alba de Tormes	15 ejs. 1256- 1299	24 ejs. 1254- 1299	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1268	2 ejs. 1277 y 1295	42
Sancti Spiritus	11 ejs. 1290- 1293	2 ejs. 1279- 1291	0 ejs.	1 ej. 1293	1 ej. 1291	5 ejs. 1290- 1293	20
San Zoilo	1 ej. 1291	1 ej. 1291	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1291	3 ejs. 1285	↑ 6
Cat. Palencia							

En la primera mitad del siglo XIV ambas construcciones, artículo + posesivo y demostrativo + posesivo (todos los casos registrados son de primera persona), se mantienen vigentes e incluso podríamos decir que con gran vitalidad. (Lamentablemente, no contamos con documentación correspondiente al territorio del viejo Reino de León a partir de esta época.)

Destaca la zona de Salamanca por el elevado número de ejemplos hallados:

- *Sancti Spiritus*: 51 ejs. de art. + posesivo entre 1305 y 1335 y 8 de demost. + poses. entre 1305 y 1330. De un total de 20 casos de la segunda mitad del siglo XIII hemos pasado a 59 en la primera del XIV.
- *Alba de Tormes*: 30 ejs. de art. + posesivo entre 1302 y 1323 y 1 de demost. + poses. en 1301.

De nuevo, aumenta el número en Palencia, concretamente en *la Colección del Monasterio de San Zoilo*. Frente a los 6 casos de la segunda mitad del siglo XIII, hallamos 30 en la primera del XIV, aunque de ellos 8 corresponden a la construcción *este mio signo*, en la fórmula final del texto.

También se emplea en Zamora: 11 en *Villalpando* y 3 en *Villalobos*.

El incremento es palpable en Galicia y Portugal. Nótese que, aunque en el cuadro correspondiente se observe una disminución en el número de casos en la colección de *Santa María de Oseira*, en Orense, esta situación se explica porque se recogen textos hasta el año 1310. En las de *San Pedro de Rocas* y *San Esteban de Ribas de Sil* han aumentado los casos, así como en Portugal, con 11 ejemplos en la zona del Miño y 12 en la del Duero.

Del uso de *un(a)* + posesivo, hemos recogido los siguientes ejemplos:

una mi carta (*Sancti Spiritus*, docs. nº 40, año 1305, pp. 72-73 y nº 57, año 1329, pp. 93-94)

hũa sua filla (La Coruña, doc. nº 10, año 1333, pp. 52-54).

El siguiente cuadro presenta los datos de este período:

Primera mitad del siglo XIV							
	art. + pos.		un (a) + pos.		demostr. + pos.		nº total ejs.
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
Minho	2 ejs. 1303 y 1331	9 ejs. 1317- 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	↑ 11
Douro	8 ejs. 1309- 1315	2 ejs. 1309	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1313- 1345	0 ejs.	↑ 12
La Coruña	1 ejs. 1333	10 ejs. 1333 y 1334	0 ejs.	1 ej. 1333	1 ejs. 1334	1 ejs. 1333	↑ 14
Pontevedra	1 ej. 1325	2 ejs. 1302 y 1325	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	↓ 3
Lugo	4 ejs. 1310- 1355	3 ejs. 1310- 1335	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1310	3 ejs. 1310	↑ 11
Orense	13 ejs. 1302- 1348	12 ejs. 1302- 1348	0 ejs.	0 ejs.	7 ejs. 1302- 1348	2 ejs. 1348	↓ 34
Sta. M^a de Oseira	15 ejs. 1309	18 ejs. 1305- 1309	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1309	↓ 39
S. Pedro	7 ejs. 1318- 1347	3 ejs. 1326	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1313	0 ejs.	11
S. Esteban	3 ejs. 1317- 1349	13 ejs. 1319- 1349	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1325	1 ej. 1312	↑ 18
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Mpal. León							
Sta. M^a de Trianos							
Sahagún							
Villalpando	4 ejs. 1312- 1348	6 ejs. 1319- 1349	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1334	0 ejs.	11
Villalobos	0 ejs.	1 ej. 1348	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1348	0 ejs.	3
Alba de Tormes	23 ejs. 1302- 1323	7 ejs. 1302- 1318	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1301	0 ejs.	↓ 31
Sancti Spiritus	24 ejs. 1305- 1335	25 ejs. 1305- 1335	0 ejs.	2 ejs. 1305 y 1329	4 ejs. 1326- 1330	4 ejs. 1305- 1329	↑ 59
San Zoilo	13 ejs. 1304- 1349	5 ejs. 1302- 1331	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1302- 1349	3 ejs. 1302- 1331	↑ 30
Cat. Palencia							

Observamos un llamativo incremento en el número de ejemplos en Galicia, concretamente en la zona de Orense:

- *San Esteban de Ribas de Sil*: 25 ej. de art. + posesivo entre 1351 y 1393 y 3 de demost. + poses. entre 1351 y 1387. El número total de ejemplos ha aumentado desde los 18 de la primera mitad del siglo XIV hasta los 28 de la segunda.
- *San Pedro de Rocas*: 27 ej. de art. + posesivo entre 1351 y 1395. No hay casos de demost. + poses. En la primera mitad de siglo documentamos un total de 11 ejemplos, frente a los 27 de la segunda,

al igual que un acusado aumento en la zona de Zamora, sobre todo en Villalobos:

- *Villalobos*: 30 ej. de art. + posesivo entre 1351 y 1392 y 9 de demost. + poses. entre 1356 y 1392. Frente a los 3 casos hallados en la primera mitad, contabilizamos 39 en la segunda mitad del siglo XIV.
- *Villalpando*: 8 ej. de art. + posesivo entre 1388 y 1397 y 7 de demost. + poses. en 1390, con un total de 15 casos, frente a los 11 de la primera mitad del siglo XIV.

En Palencia, la colección de *San Zoilo* aporta 58 ejemplos de art. + posesivo entre 1351 y 1399 y 29 de demost. + posesivo entre 1351 y 1399, produciéndose un llamativo incremento en el número total: de los 30 casos en la primera mitad del siglo XIV hasta los 85 de la segunda.

En esta etapa hemos documentado un ejemplo de demostrativo de tercera persona:

aquel dicho mi padre (*San Zoilo*, doc.nº 294, ñao 1384, pp. 198-200)

Veamos los datos generales en el siguiente cuadro:

Segunda mitad del siglo XIV							
	art. + pos.		un (a) + pos.		demostr. + pos.		nº total ejs.
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
Minho							
Douro							
La Coruña	4 ejs. 1351- 1385	8 ejs. 1351 y 1399	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1385	0 ejs.	↑ 13
Pontevedra							
Lugo							
Orense	1 ej. 1393	1 ej. 1372	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	↓↓ 2
Sta. M^a de Oseira							
S. Pedro	24 ejs. 1352- 1395	3 ejs. 1351- 1395	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	↑ 27
S. Esteban	19 ejs. 1351- 1393	6 ejs. 1351- 1391	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1364 y 1387	1 ej. 1351	↑ 28
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Mpal. León							
Sta. M^a de Trianos							
Sahagún							
Villalpando	4 ejs. 1388- 1394	4 ejs. 1390- 1397	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1390	2 ejs. 1390	↑ 15
Villalobos	13 ejs. 1358- 1392	17 ejs. 1351- 1392	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	9 ejs. 1356- 1392	↑ 39
Alba de Tormes	7 ejs. 1351- 1393	8 ejs. 1351- 1393	0 ejs.	0 ejs.	11 ejs. 1301- 1393	1 ej. 1353	↓ 27
Sancti Spiritus	16 ejs. 1351- 1399	48 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	4 ejs. 1397- 1400	8 ejs. 1351- 1393	↑ 76
San Zoilo	25 ejs. 1351- 1398	33 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	19 ejs. 1351- 1399	10 ejs. 1351- 1399	↑ 87
Cat. Palencia							

Por último, hemos de señalar que las construcciones artículo + posesivo y demostrativo + posesivo se mantienen con total vigencia en la primera mitad del siglo XV.

Siguen siendo expresiones muy utilizadas en la zona de Galicia y de Portugal. En la colección de *San Esteban de Ribas de Sil* hemos hallado un total de 97 casos, produciéndose, por tanto, un acusado incremento respecto a la segunda mitad del siglo XIV, en la que constatamos 28 ejemplos. De los 97 casos, únicamente 3 se hallan en la fórmula final, lo que indica que no es un simple cliché.

A la zona de Galicia corresponden algunos de *una* + posesivo que hemos registrado en esta etapa:

hũa mjña leyra (*La Coruña*, doc. nº 17, año 1434, pp. 63-65)

hua mina leyra (*S. Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 126, año 1418, pp. 357-359)

De igual modo, en Zamora:

- *Villalpando*: 25 ej. de art. + posesivo entre 1406 y 1450 y 6 de demost. + poses. entre 1410 y 1438. Todos los ejemplos hallados se encuentran en el cuerpo del texto. De los 15 casos hallados en la segunda mitad del siglo XIV, se ha pasado a 31 en la primera mitad del siglo XV.
- *Villalobos*: 4 ej. de art. + posesivo en 1401 y 3 de demost. + poses. en 1401 y 1430. Sólo hallamos un ejemplo en la fórmula final.

Nótese, además, que el número de ejemplos de demostrativo + posesivo que se hallan en la fórmula final son escasos, lo que indica que no es un simple cliché: en San Esteban de Ribas de Sil, tres casos de *este mio signo* están en la fórmula y el resto en el cuerpo del texto. Lo mismo ocurre en Zamora: en la colección de Villalpando todos los ejemplos hallados se encuentran en el cuerpo del texto. En Villalobos solo hallamos un ejemplo en la fórmula final: *este mío signo*.

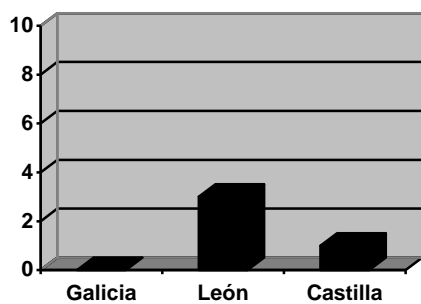
Como en otras ocasiones, y para finalizar, los datos se pueden contemplar en un cuadro:

Primera mitad del siglo XV							
	art. + pos.		un (a) + pos.		demostr. + pos.		nº total ejemplos
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
Minho	2 ejs. 1404	3 ejs. 1404- 1411	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5
Douro	0 ejs.	2 ejs. 1448	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2
La Coruña	2 ejs. 1434	2 ejs. 1434	0 ejs.	1 ej. 1434	0 ejs.	0 ejs.	↓ 5
Pontevedra	1 ej. 1419	1 ej. 1432	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2
Lugo	13 ejs. 1414- 1450	12 ejs. 1414- 1450	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1414- 1450	0 ejs.	31
Orense							
Sta. Mª de Oseira							
S. Pedro	0 ejs.	2 ejs. 1424 y 1426	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	↓2
S. Esteban	35 ejs. 1405- 1431	48 ejs. 1404- 1431	0 ejs.	1 ej. 1418	5 ejs. 1405- 1407	8 ejs. 1405- 1431	↑↑ 97
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Mpal. León							
Sta. Mª de Trianos							
Sahagún							
Villalpando	17 ejs. 1406- 1450	8 ejs. 1404- 1450	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1438- 1442	4 ejs. 1410- 1438	↑ 31
Villalobos	1 ej. 1401	3 ejs. 1401	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1430	2 ejs. 1401	↓ 7
Alba de Tormes							
Sancti Spiritus							
San Zoilo							
Cat. Palencia							

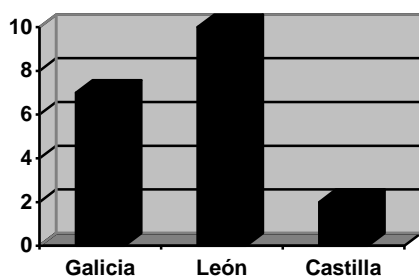
Ambas construcciones, artículo + posesivo y demostrativo + posesivo, se mantienen con total vigencia en la primera mitad del siglo XV, época en la que finaliza nuestro estudio. No es de extrañar que sigan siendo expresiones muy utilizadas en la zona de Galicia y de Portugal, donde observamos un acusado incremento respecto a la segunda mitad del siglo XIV.

Los siguientes gráficos inciden en los datos expuestos.

Primera mitad del siglo XIII:



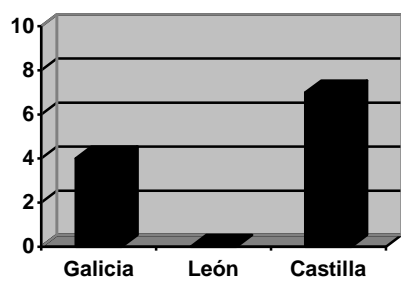
Segunda mitad del siglo XIII:



Primera mitad del siglo XIV:



Segunda mitad del siglo XIV:



Primera mitad del siglo XV:



CAPÍTULO 7. LA PREPOSICIÓN *SO*

7. 1. Revisión de hipótesis

Una vez examinada en nuestros documentos la situación de *so* como forma verbal y como posesivo, es el momento de abordar la tercera posibilidad: como preposición.

Lo primero que llama la atención es la abrumadora escasez de estudios sobre ella. Las distintas teorías aportadas hasta el momento por los especialistas se limitan a señalar su procedencia y los sustantivos con los que suele aparecer, sin ahondar en otras cuestiones, como su coincidencia formal con el posesivo y la primera persona del verbo *ser*.

Corominas y Pascual (s. v. *so*) hacen hincapié en su origen latino, desechando profundizar en su uso en épocas más recientes, y en su sustitución por *bajo* y *debajo de*, al considerar que sobrepasaba sus objetivos:

so prep., del lat. SŪB ‘debajo de’ [...]. Renuncio a tratar del uso en épocas posteriores, y de su lucha con *bajo* y *debajo* cada vez más preponderantes: pertenece esto a la gramática histórica y a las gramáticas generales.

Por su parte, Keniston (1937), refiriéndose al siglo XVI, solo cita las expresiones *so color de* (§ 41.32), *so color que* (§ 28.51), *so pena de* (§ 41.32) y *so pena que* (§ 29.465). Es decir, únicamente la documenta en expresiones fijas.

De igual modo, Moliner (s. v. *so*) resalta el origen de la preposición sin aportar nada nuevo, pues vuelve a señalar su aparición en las mismas expresiones:

so (del latín SUB) pre. Hoy se emplea, ya poco, en las expresiones *so capa* o *so color*, y se emplea corrientemente en *so pena de*.

En uno de los trabajos más detallados sobre las preposiciones en español, Morera (1988) no solo se da cuenta de la relación significativa entre *so* y *bajo*, sino también de la evolutiva. De nuevo, insiste en que permanece en expresiones fijas:

Mientras que *bajo* deriva del adjetivo latino *BASSUS, que sustituye en los Siglos de Oro a la preposición antigua *so*, procedente de la latina SUB, de la cual el castellano todavía conserva restos fijados en giros del tipo *so pena de*, *so capa de*, etc. (pág. 118).

Asimismo, De Bruyne (1999: 692) incide en los mismos detalles:

so significa «bajo» o «debajo de». Es exclusivamente de uso literario y sólo se emplea en locuciones con los nombres *capa*, *color*, *pena*, *pretexto*.

Más recientemente, Blasco Mateo (2006: 517) continúa señalando el origen latino, su uso en época medieval y su posterior desaparición: “La forma SUB evolucionó a la forma *so*, utilizada en español antiguo durante la Edad Media, pero resulta anticuada ya en el siglo XVI”. Sin embargo, esta autora es de las pocas que se da cuenta de que dicha desaparición y su sustitución por las formas *baxo* y *debaxo* son las respuestas de la lengua ante un proceso de ambigüedad que se da cuando dos o más palabras con distinto significado coinciden en una misma forma; es decir, cuando se produce una situación de homonimia, en su opinión, entre la preposición *so* < SUB y el posesivo de tercera persona *so* < SUUM:

La escasa entidad fónica de *so* y la homonimia que presentaba, especialmente con la variante átona del posesivo SUUS, provocaron su sustitución en algunas lenguas románicas. [...] La preposición *so* también fue reemplazada en la lengua española más tardíamente por *baxo* / *baxo de* y *debaxo* / *debaxo de*, ambos con el valor de preposición (p. 518).

Estamos totalmente en contra de la afirmación del “poco cuerpo fónico” y de la “variante átona del posesivo”, ya que –recordemos- defendemos la tonicidad de este elemento, especialmente hasta el siglo XIV.

7. 2. Nuevo planteamiento

Como en otros apartados de este trabajo, hemos llevado a cabo un minucioso rastreo en textos notariales correspondientes a la parte occidental de la Península Ibérica en un período comprendido entre los años 1200 y 1450.

Este análisis ha arrojado datos suficientemente interesantes, ya que, aunque la mayoría de los estudios, como hemos podido comprobar, se fija únicamente en el empleo de *so* acompañando a sustantivos como *pena* o *condición*, los documentos ofrecen más ejemplos y significados que hacen referencia a distintas localizaciones físicas y temporales.

7. 2. 1. So con significado locativo

Sorprende que nuestro corpus solo ofrezca un único caso con el significado literal:

Mando mi cuerpo sepultar dentro de la yglesia de San Pedro de aquí de Alva, a los pies de la huesa de mi madre e *so* las gradas, cerca del altar de Santa María (*Alba de Tormes*, doc. nº 38, año 1393, pp. 121-127).

Lo habitual es que se utilice en sentido figurado (metafórico o metonímico), que pasamos a especificar bajo las denominaciones de *localización metafórica 1*, *localización metafórica 2* y *extensión metonímica*.

7. 2. 1. 1. Localización metafórica 1

En nuestro corpus se constata un elevadísimo número de ejemplos de la preposición *so* en expresiones fijas junto a sustantivos como *pena* (con el que anotamos la cantidad más

alta), *condición y obligación*. Dicho valor se explica metafóricamente a partir del significado locativo, al considerar que las penas *caen* desde una ubicación superior.

e encotemos, *sso* pena de çient marauedis de la buena moneda (*Sahagún*, doc. n° 1822, año 1280, pop. 424-425)

et obligo de me ffazer otorgar a mia Moguer del dia de la era desta carta ata vn ano, *so* pena de mille morauedis (*Carrizo*, doc. n° 536, año 1284, pp. 203-205)

et darlo todo, cada anno, por la ffiesta de Sancta Maria de Sancta Maria (sic) de setembre, por uuestra costa e por uuestra mission, ennas casas que el ssobredicho abbat ha en Mayorga, *sso* pena de vna ffanega de trigo cada día [...] e que dedes la meatad de todo al aabbat de Sant Ffagunt, ennas sus cassa de Mayorga, *so* la pena ssobredicha [...] et otorgo por todos mios bienes, ganados e por ganar, de tener e pagar bien e complidamiente esta rrenta, *so* la pena deuandicha, segunt que en esta carta ye scripto (*Sahagún*, doc. n° 1840, año 1287, pp. 457-459)

E dixo que estas casas que las dexó Marina Guarras, al tienpo de la muerte, al cabildo de los clérigos de Villalpando por sua ánima, *so* tal condición que fiçiesen por ela cadaño un aniverversario por la fiesta de Sant Andrés (*Villalpando*, doc. n° 1, año 1278, p. 19)

Por que uos rogo commo a hermano e amigo, *so* pena de la mia beneycion (*Carrizo*, doc. n° 570, año 1297, p. 242)

e otorgo dellos tener e lo complir todo esto assi commo ssobredicho es *sso* obligaçion de mi e de todos mies bienes (*Sta. María de Trianos*, doc. n° 160, año 1299, pp. 144-145)

quienquier que volla demandar tanbién por derecho prezio, commo por Gil, mío ermano, commo por otrass cossas qualesquier, *sso* pena de çinquenta maravedíes e todavía ffervos ssana esta cassa ssobredicha e este coral ssobredicho (*Villalpando*, doc. n° 5, 1300, p. 23)

el traslado d'ella segund dicho es *so* pena çient maravedís [...] que les den testimonio de todo quanto ante ellos passare *so* la pena dicha de los çient maravedís [...] que los enplarasen a quinse dias *so* la pena sobre dicha a cada uno (*Sancti Spiritus*, doc. n° 51, año 1326, pp. 85-87)

et non fagades ende alpor alguna manera, *so* pena de la nuestra merced (*Alba de Tormes*, doc. n° 36, año 1377, ppp. 119-120)

que el lo otorgava todo e lo avía e avría por grato, fato, firme, e estable e valedero para agora e para en todo tienpo, *so* obligaçion de sus bienes, muebles, rrayzes, espirituales e tenporales, que para ello espresamente obligava (*Villalpando*, doc. n° 120, 1442, p. 182)

	2ª mitad s. XIII		1ª mitad s. XIV		2ª mitad s. XIV		1ª mitad s. XV	
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1334- 1348	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	1 ej. 1284	0 ejs.	5 ejs. 1313- 1345			0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1367	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	1 ej. 1290	13 ejs. 1295- 1299	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	1 ej. 1419
Lugo	2 ejs. 1258 y 1286	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Orense	3 ejs. 1292	1 ej. 1287	3 ejs. 1313- 1322	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira	6 ejs. 1274- 1299	2 ejs. 1276 y 1298	11 ejs. 1300- 1310	3 ejs. 1301- 1309				
San Pedro	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1347	0 ejs.	2 ejs. 1388 y 1395	0 ejs.		
San Esteban	1 ej. 1285	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1332	0 ejs.	1 ej. 1380	1 ej. 1434	1 ej. 1404
Carrizo	0 ejs.	10 ejs. 1259- 1297						
Cat. León	0 ejs.	17 ejs. 1261- 1295						
Arch. Munic. León	0 ejs.	0 ejs.						
Trianos	0 ejs.	0 ejs.						
Sahagún	0 ejs.	17 ejs. 1263- 1300						
Villalpando	0 ejs.	2 ejs. 1278	0 ejs.	2 ejs. 1300 y 1345	0 ejs.	13 ejs. 1354- 1390	0 ejs.	10 ejs. 1438- 1450
Villalobos			0 ejs.	1 ej. 1349	0 ejs.	11 ejs. 1363- 1392	0 ejs.	2 ejs. 1401- 1408
Alba Tormes	0 ejs.	2 ejs. 1294 y 1295	0 ejs.	19 ejs. 1315- 1323	0 ejs.	6 ejs. 1351- 1380		
S. Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	5 ejs. 1316- 1346	0 ejs.	34 ejs. 1351- 1399		
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1315- 1335	0 ejs.	18 ejs. 1351- 1399		
Cat. Palencia								

Destacan las colecciones de *Sancti Spiritus*, en la zona de Salamanca, *Villalpando*, en Zamora, y *Alba de Tormes*, también en Salamanca.

7. 2. 1. 2. Localización metafórica 2

Algunos ejemplos de *so* acompañando a otros sustantivos como *señorío* (el más frecuente), *poder*, *mano*, etc., han de separarse de los anteriores, pues podría tratarse de un uso un poco más libre. La imagen del dominio también nos lleva a hablar de una localización en un plano inferior, distinta de la que incluimos en el apartado anterior.

Veamos algunos testimonios:

e ponemos nos la nostra yglisia de Gruleros e los uassallos e los diezmos sobredichos e todas nostras cosas *so* deffenssio e poder de nostro señor el bispo sobredicho (*Carrizo*, doc. nº 475, año 1276, p. 121)

E nos el abbat e el consiento sobredichos, por uos ffazer bien e merced e porque ayades sabor de ir poblar *so* el nuestro sennorio (*Sahagún*, doc. nº 1825, año 1282, pp. 428-430)

si algunos de uos, por aventura, fuerdes morar *so* el nuestro sennorio (*Sahagún*, doc. nº 1826, año 1282, pp. 430-433)

Et ponemos a nos e a los dichos bienes que os destos tenemos, e a atodos los otros bienes que nos avemos, e del dicho prior, e de nuestros amigos e de los que quesieren seer conosco en esta apellaçión, *so* el señorío e *so* el poderío de nuestro señor el papa (*Villalpando*, doc. nº 18, año 1317, p. 36)

so la razon de pleyto [...] *so* la razon de un molino (*San Zoilo*, doc. nº 308, año 1388, pp. 219-222)

	2ª mitad s. XIII		1ª mitad s. XIV		2ª mitad s. XIV		1ª mitad s. XV	
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1348	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Orense	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.				
S. Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
S. Esteban	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo	0 ejs.	3 ejs. 1265- 1284						
Cat. León	0 ejs.	1 ej. 1284						
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.						
Sta. María de Trianos	0 ejs.	0 ejs.						
Sahagún	0 ejs.	11 ejs. 1256- 1299						
Villalpando	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1317	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1388		
Cat. Palencia								

7. 2. 1. 3. Extensión metonímica: SŪB ‘cerca de’

Ya en latín SŪB permite observar este cambio semántico, pues ofrece el significado de ‘al pie de’, ‘cerca de’, también presente en los documentos:

un maiolo que iacet *su* carera que uadit a Salas (*Carrizo*, doc. nº 94, año 1214, pp. 108-109)

en Val de vicent VIII obradas; *so* la Rábiela Iª obrada; al prado de dona Ilana Iª obrada (*Alba de Tormes*, doc. nº 1, año 1224, pp. 25-35)

otra vinna en Cascaiares, *so* la carrera [...] e otra tierra *so* la pedrera, [...] otra tierra *so* la vinna de requexo (*Catedral de Palencia*, doc. nº 195, año 1244, pp. 357-361)

Concretamente, en la primera mitad del siglo XIII tenemos:

- *Carrizo*: 10 ejs. entre 1214 y 1249
- *Alba de Tormes*: 1 ej. en 1224
- *Catedral de Palencia*: 3 ejs. en 1244

Aumentan en la segunda mitad:

quãta herdade e voz eu ayo en eglegiario e en leygario en Castelo *su* syno de Sam Saluador (*Lugo*, doc. nº 19, año 1255, p. 68)

en logar penombrado *so* la talaya de Uega (*Sahagún*, doc. nº 1785, año 1260, pp. 376-377)

sta erdade iaz in na vila de Pielas *su* sino de sa Migeel (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 988, año 1271, pp. 940-941)

da leyra que iaz eno val de *suu* Pireyro (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 52, año 1273, pp. 288-289)

et outro tallio d-erdade que iaz a *su* esta Pena ia dicta (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1061, año 1274, pp. 1010-1011)

el prado iacet *so* los ortos (*Carrizo*, doc. nº 495, año 1279, pp. 145-146)

hun par de casas que yo he *so* camaras de Rey e son assi determinadas (*Carrizo*, doc. nº 509, año 1283, pp. 165-166)

dúas tierras que jacen a *sol* cinto de San Milán [...] e otra tierra que ye *so* los mayolos de San Vicente (*Catedral de León*, doc. nº 2345, año 1284, pp. 222-223)

et oblígame *so* juridición de sancta yglesia que me podades costrinir e demandar (*Catedral de León*, doc. nº 2451, año 1284, pp. 245-246)

et otra tierra *so* la vinna de Villalebrin [...] et otra tierra *so* el molino de Villalebrin [...] et otra tierra y luego, *so* la carrera de Çambrana (*Sahagún*, doc. nº 1833, año 1286, pp. 448-451)

dos tierras que auemos en Las Fferrenes, *so* la iglesia de Sant Andres (*Sahagún*, doc. nº 1833, año 1286, pp. 448-451)

En el detalle que ofrecemos, obsérvese el elevado número que muestran las colecciones de *Sta. María de Oseira* y de *Carrizo*:

- *Pontevedra*: 2 ejs. en 1287 y 1296
- *Lugo*: 3 ejs. entre 1255 y 1286
- *Orense*: 2 ejs. en 1281
- *Sta. María de Oseira*: 66 ejs. entre 1271 y 1299
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 2 ejs. en 1273 y 1291
- *Carrizo*: 112 entre 1251 y 1289
- *Catedral de León*: 12 entre 1272 y 1295
- *Sahagún*: 15 entre 1258 y 1286

Decrecen en la primera mitad del siglo XIV. Como en otras ocasiones, hemos de lamentar la ausencia de textos correspondientes a la zona del antiguo Reino de León a partir de esta época:

o nosso casal do Caruallal que he *su* signo de San Salvador (*Lugo*, doc. nº 33, año 1308, pp. 84-85)

quanto erdamento eu ey na villa de Baroncelle *su* cadea de sante Estevo (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1326, año 1305, p. 1256)

que jaz hu dizen carrera de Fuentes, *so* el pico del Arnal (*Villalobos*, doc. nº 5, año 1329, p. 25)

Estos son los datos concretos:

- *Douro*: 1 ej. en 1315
- *Lugo*: 3 ejs. entre 1308 y 1335
- *Sta. María de Oseira*: 5 ejs. entre 1305 y 1309
- *Villalobos*: 1 ej. en 1329
- *San Zoilo*: 2 en 1302 y 1325

Sin embargo, se mantiene vivo su uso en la segunda mitad de la centuria, si bien hay que tener en cuenta que el número de textos que hemos analizado correspondientes a esta época es menor:

et jaz *su* o sino de Santa María de Melees (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 90, año 1351, pp. 197-198)

a dita erdade jaz *su* syno de San Salvador (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 84, año 1364, p. 317)

otra vina jaze en término de Villalpando, *so* canpanas de Plado (*Villalobos*, doc. nº 61, año 1397, pp. 90-91)

que son delindadas *so* los dichos linderos (*San Zoilo*, doc. nº 322, 1392, pp. 243-246)

En total,

- *San Pedro de Rocas*: 18 ejs. entre 1351 y 1399.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 6 ejs. entre 1364 y 1393.
- *Villalobos*: 2 ejs. en 1397.
- *San Zoilo*: 1 ej. en 1392.

En la primera mitad del siglo XV el número de textos es menor por lo que no extraña el suave descenso de casos que anotamos:

a montes e a fontes per hu quer que vaã *su* signo de San Jullão (*Lugo*, doc. n° 40, año 1407, pp. 96-97)

e jaz *so* o signo de Santa Alla de Lezín (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. n° 102, año 1403, pp. 334-335)

dos vinas que yo he en término de Villalpando, *so* canpanas de Plado (*Villalobos*, doc. n° 67, año 1408, pp. 96-98)

a montes e a fontes por u quer que vaan, *suu* o sino da dita iglesia de Santa Aalla (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. n° 139, año 1424, pp. 370-371)

Estos son todos los casos atestiguados:

- *Lugo*: 1 ej. en 1407.
- *San Esteban de Ribas de Sil*: 12 ejs. entre 1403 y 1424.
- *Villalobos*: 1 ej. en 1408.

El siguiente cuadro permite comprobar en qué fechas y zonas hemos registrado este uso:

	1ª m. s. XIII		2ª m. s. XIII		1ª m. s. XIV		2ª m. s. XIV		1ª m. s. XV	
	<i>SU</i>	<i>SO</i>	<i>SU</i>	<i>SO</i>	<i>SU</i>	<i>SO</i>	<i>SU</i>	<i>SO</i>	<i>SU</i>	<i>SO</i>
Minho			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Douro			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1315			0 ejs.	0 ejs.
La Coruña			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra			0 ejs.	2 ejs. 1287 y 1296	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Lugo			3 ejs. 1255- 1286	0 ejs.	2 ejs. 1308- 1310	1 ej. 1335			1 ej. 1407	0 ejs.
Orense			2 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira	0 ejs.	0 ejs.	60 ejs. 1289- 1299	4 ejs. 1271- 1290	5 ejs. 1305- 1309	0 ejs.				
San Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	8 ejs. 1312- 1347	0 ejs.	17 ejs. 1351- 1399	1 ej. 1399		
S. Esteban	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1273- 1291	0 ejs.	4 ejs. 1317- 1336	0 ejs.	6 ejs. 1364- 1393	0 ejs.	10 ejs. 1405- 1424 <i>sub</i> 72(2) 1404 y 1405	1 ej. 1403 <i>sob</i> 73 (1) 1406
Carrizo	1 ej. 1214	8 ejs. 1219- 1249 <i>sob</i> 74(1) 1220	0 ejs.	112 ejs. 1251- 1289						
Cat. León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	14 ejs. 1250- 1295						
A. M. León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.						
Trianos	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.						
Sahagún	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	15 ejs. 1258- 1286						
Villalpando			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos					0 ejs.	1 ej. 1239	0 ejs.	2 ejs. 1397	0 ejs.	1 ej. 1408
Alba de Tormes	0 ejs.	1 ej. 1224	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1393		
S. Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1302- 1325	0 ejs.	1 ej. 1393		
Cat. Pal.	0 ejs.	3 ejs. 1244								

72El doc. n° 103, año 1404, es un foro entre particulares: *a mina vina doutra de Afonso Lópes de Lemos, sub o signo de Santo Esbevo dEspasande [...]* y el doc. n° 105, año 1405 un testamento: *las minas herdades que eu ey e teno sub o signo de Santo Estevo [...]*.

73 doc. n° 107, año 1406, pp. 338-339. Es necesario reparar que en este caso la forma *sob* aparece en fechas muy tardías. El documento es culto: el abad y los monjes del monasterio dan el *Foro de la viña de Prado en Santiago de Cangas* a un particular. El ejemplo es el siguiente: *a vina do Prado, que jaz sob o signo de Santiago de Cangas, que he do convento do dito moesteiro [...]*. El documento está escrito íntegramente en romance.

74 *ela I terra yazte sob la carera que ua de Uillare pora palacio* (doc. n° 109, año 1220, pp. 126-127). Solo en el cuerpo del texto la parte correspondiente a la descripción de los terrenos aparece en romance.

7. 3. *So* con significado temporal

Se observa este significado en la adaptación de la expresión latina SUB ERA, que siempre hallamos como fórmula fija. Hemos encontrado casos en las colecciones de Carrizo (la primera documentación en el año 1250) y de Sahagún, ambas en el antiguo Reino de León, y en la de Santa María de Oseira, en Orense. El mayor número de ejemplos corresponde a la segunda mitad del siglo XIII. Veamos algunos:

Esta carta fu fecha eno mes de octubre, *sol* era M^a CC^aLXXX^aVIII^a (*Carrizo*, doc. n^o 265, año 1250, pp. 286-287)

Ffecha la carta quinto kalendas octubris *so* la era de mil e dozientos e quarenta e ocho (*Sahagún*, doc. n^o 1722, año 1253, pp. 270-275)

Fecha la carta eno mes de novembro, *so* era de mil e CC^{os} e noventa e VI anos (*Carrizo*, doc. n^o 328, año 1258, p.353)

Ffecha la carta, viernes, III dias por andar del mes de dezembrio, *sol* era de mill e CCC anos (*Sahagún*, doc. n^o 1792, año 1262, pp. 385-386)

Feita a carta in o cabydo de sa-Migeel d-Oleiros, VI andados de mayo, *su* era de M^aCCC^a XII^a anos (*Sta. María de Oseira*, doc. n^o 1058, año 1274, pp. 1007-1008)

Feita a carta XIII dias de fereiro (sic) andados, *su* era de M^aCCC^aXIII^a anus (*Sta. María de Oseira*, doc. n^o 1089, año 1275, pp. 1036-1037)

He aquí la relación exacta de casos:

- *Santa María de Oseira*: 3 ejs. entre 1271 y 1275
- *Carrizo*: 15 ejs. entre 1251 y 1260
- *Sahagún*: 4 ejs. entre 1253 y 1263

En el siguiente cuadro se ofrece una vista general del número de ejemplos documentados y en qué fechas (todos los casos corresponden al siglo XIII):

	1ª m. s. XIII		2ª m. s. XIII		1ª m. s. XIV		2ª m. s. XIV		1ª m. s. XV	
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>su</i>	<i>so</i>
Minho			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Douro			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
La Coruña			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Lugo			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Orense			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María De Oseira	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1274 y 1275	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.				
San Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
San Esteban	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo	0 ejs.	1 ej. 1250	2 ejs. 1260 y 1263	15 ejs. 1251- 1275						
Cat. León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	6 ejs. 1258- 1261						
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.						
Sta. María de Trianos	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.						
Sahagún	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	4 ejs. 1253- 1263						
Villalpando			0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos					0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.		
Cat. Palencia	0 ejs.	0 ejs.								

7. 4. Declive de algunas expresiones con *so* y auge de otras con diferentes preposiciones

La expresión temporal, como ya hemos señalado, se documenta hasta el siglo XIII, entrando las demás en declive a partir del XIV. Esta circunstancia hace que nos planteemos qué otros recursos maneja la lengua.

Los textos nos permiten observar diferentes posibilidades, tales como la presencia de las preposiciones *en*, *a*, *por per* y *con*, la ausencia de preposición y la expresión *(de)baxo de*.

7. 4. 1. *So* con significado locativo literal

Recuérdese que únicamente hallamos un ejemplo. En este sentido lo normal es la sustitución por *(de)baxo*, como veremos después.

7. 4. 1. 1. Localización metafórica 1

En lugar de la preposición *so* documentamos otras como *con*, *por*, *en* (solo en Pontevedra en 1271, en Santa María de Oseira en 1273 y en San Esteban de Ribas de Sil en 1405) y *a* (también en San Esteban de Ribas de Sil, 8 casos entre 1407 y 1427). No hemos hallado ejemplos con el sustantivo *obligación*.

su tal cõdizõ (*Lugo*, doc. nº 28, año 1286, pp. 78-79)

so tal condición (*Catedral de León*, doc. nº 2232, año 1261, pp. 387-388)

per tal condición (*Catedral de León*, doc. nº 2139, año 1255, pp. 231-233)

por tal condición (*Catedral de León*, doc. nº 2238, año 1263, pp. 395-398)

per esta menesma cõdisõ (*Lugo*, doc. nº 26, año 1281, pp. 75-76)

per tal pleyto e *per* tal condiçõ (*Lugo*, doc. nº 27, año 1283, pp. 77-78)

en tal condizõ a Santa Maria (*Pontevedra*, doc. nº 95, año 1271, p. 185)

en tal condiçõn (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1026, año 1273, pp. 975-976)

so tal pena (*Carrizo*, doc. nº 341, año 1259, p. 367)

por la pena (*Sahagún*, doc. nº 1811, año 1274, pp. 410-411)

por la pena (*Sancti Spiritus*, doc. nº 35, año 1290, pp. 65-66)

per tal condition (*Carrizo*, doc. nº 280, año 1251, pp. 302-303)

En los siguientes cuadros se puede comprobar cómo se reparten las distintas preposiciones. Obsérvense las colecciones de Lugo, Carrizo y Catedral de León, en las que en las mismas fechas se emplean tanto *so* y *su* como *por* y *per*:

Segunda mitad del siglo XIII							
	<i>su / so</i>		otras preposiciones				
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>per</i>	<i>por</i>	<i>en</i>	<i>a</i>	<i>con</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	1 ej. 1284	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	3 ejs. 1295 y 1299	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1271	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	2 ejs. 1258 y 1286	0 ejs.	3 ejs. 1278- 1283	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	2 ejs. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira	7 ejs. 1274- 1299	3 ejs. 1276 y 1298	4 ejs. 1258- 1278	22 ejs. 1269- 1299	1 ej. 1273	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	1 ej. 1285	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo	0 ejs.	10 ejs. 1259- 1297	1 ej. 1251	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. León	0 ejs.	17 ejs 1261- 1295	2 ejs. 1255 y 1300	3 ejs. 1263- 1280	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Arch. Municipal León	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Trianos	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sahagún	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1274	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalpando	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos							
Alba de Tormes	0 ejs.	2 ejs. 1294 y 1295	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1290	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. Palencia							

En la primera mitad del siglo XIV parece afianzarse el uso de *so* en detrimento de otras preposiciones, pues solo aparecen *per* y *por* en Orense y en San Pedro de Rocas. Por lo tanto, no podemos hablar estrictamente del declive de *so* y *su*, sino del auge de otras opciones:

per estas cõdições (*Orense*, doc. n° 63, año 1312, p. 149)

pola condición sobre dita (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 77, año 1346, pp. 187-188)

por tal condición (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 79, año 1346, pp. 188-189)

en convivencia con *so/su*:

su taes cõdições [...] *su* estas cõdições (*Orense*, doc. n° 64, año 1313, pp. 150-151)

su a pãa sobredita (*Orense*, doc. n° 67, año 1322, pp. 153-154)

su pea dua quarta de vino (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 83, año 1347, p. 192)

Primera mitad del siglo XIV							
	<i>su / so</i>		otras preposiciones				
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>per</i>	<i>por</i>	<i>en</i>	<i>a</i>	<i>con</i>
Minho	2 ejs. 1334- 1348	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	5 ejs. 1313- 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	1 ej. 1333	1 ej. 1320	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	3 ejs. 1313- 1322	0 ejs.	1 ej. 1312	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. María de Oseira	11 ejs. 1300- 1310	3 ejs. 1301- 1309	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Pedro	1 ej. 1347	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1346	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	1 ej. 1332	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Municipal León							
Sta. María De Trianos							
Sahagún							
Villalpando	0 ejs.	2 ejs. 1300 y 1345	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	0 ejs.	1 ej. 1349	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	0 ejs.	19 ejs. 1315- 1323	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sancti Spiritus	0 ejs.	5 ejs. 1316- 1346	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	6 ejs. 1315- 1335	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Cat. Palencia							

En la segunda mitad de dicha centuria se pueden observar dos tendencias: por un lado, en la zona gallego-portuguesa alternan *so* y *su* con *per* y *por*, como se ve en textos de La Coruña, San Esteban de Ribas de Sil y San Pedro de Rocas:

so pëa do dobro (*La Coruña*, doc. n° 14, año 1367, pp. 58-60)

so la pena [...] *so* la dicha pena (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. n° 92, año 1380, pp. 325-326)

su tal condiçón (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 121-2-3, año 1388, pp. 219-220)

su as ditas condiçoes (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 130, año 1395, pp. 224-225)

por tal condiçón (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. n° 78, año 1355, p. 311)

por tal condiçón (*San Pedro de Rocas*, doc. n° 95, año 1355, p. 201; doc. n° 106, año 1363, pp. 208-209; 107, doc. n° 107, año 1363, p. 209)

peyte a uos ou a uossas uozes *por* pëna o dobro da dita quantia (*La Coruña*, doc. n° 13, año 1351, pp. 57-58),

En la zona castellana es otra preposición, *con* -de la que se nota una tímida presencia- la que se disputa su lugar con *so*:

so pena de la nuestra merced (*Villalobos*, doc. n° 55, año 1379, pp. 83-84)

so pena de la mi bendicion (*Villalpando*, doc. n° 101, año 1390, pp. 142-148)

so pena de la nuestra merced [...] *so* la dicha pena (*Alba de Tormes*, doc. n° 37, año 1380, pp. 120-121)

con pena de (*Alba de Tormes*, docs. n°s 82, año 1394, pp. 130-132 y n° 85, año 1396, pp. 137-138)

con tal condiçión (*Villalobos*, docs. n°s 24, año 1356, pp. 46-50; n° 32, año 1359, pp. 57-58; n° 56, año 1384, pp. 84-85 y n° 65, año 1405, pp. 94-95)

con tal condiçión (*Villalpando*, doc. n° 105, año 1395, pp. 152-154)

con tal condeçion (*Villalobos*, doc. n° 56, año 1384, pp. 84-85)

Segunda mitad del siglo XIV							
	<i>su / so</i>		otras preposiciones				
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>per</i>	<i>por</i>	<i>en</i>	<i>a</i>	<i>con</i>
Minho							
Douro							
La Coruña	0 ejs.	1 ej. 1367	0 ejs.	1 ej. 1351	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra							
Lugo							
Orense	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. M^a de Oseira							
S. Pedro	2 ejs. 1388 y 1395	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1355- 1363	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
S. Esteban	0 ejs.	1 ej. 1380	0 ejs.	3 ejs. 1355- 1380	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Municipal León							
Sta. M^a De Trianos							
Sahagún							
Villalpando	0 ejs.	13 ejs. 1354- 1390	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1395
Villalobos	0 ejs.	11 ejs. 1363- 1392	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1384
Alba de Tormes	0 ejs.	6 ejs. 1351- 1380	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1394 y 1396
Sancti Spiritus	0 ejs.	34 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
San Zoilo	0 ejs.	18 ejs. 1351- 1399	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1393
Cat. Palencia							

Por último, en la primera mitad del siglo XV, fecha en la que finaliza nuestro análisis, destaca la colección de San Esteban, en la zona gallego-portuguesa, donde se observa una gran riqueza en cuanto al uso de otras preposiciones. De tal modo que, junto a *so/su*:

so la dicha pena (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 112, año 1407, pp. 342-343)

su çerta pena (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 153, año 1431, pp. 378-381),

hemos documentado *por*, *en*, *a* y *con*:

por condiçõn que me dia terça do vino (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 105 año 1405, pp. 336-337)

por tal pleito e condiçõn (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 107, año 1406, pp. 338-339)

por tal pleito e condiçõn (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 116, año 1417, pp. 346-347)

segundo a vos agora tragedes a jur e a mao, *en* tal condiçõn que a lavredes e paredes ben (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 104, año 1405, p. 336)

Los ocho ejemplos de la preposición *a* corresponden a la misma expresión. Señalamos solo dos de ellos:

a tal pleyto e condiçõn que as lavredes e paredes ben en tal maneira (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 111, año 1407, pp. 341-342)

a tal pleito e condiçõn que os moredes e laureles (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 115, año 1417, pp. 345-346)

con tal pleyto e condiçõn (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 129, año 1420, pp. 361-362)

Primera mitad del siglo XV							
	<i>su / so</i>		otras preposiciones				
	<i>su</i>	<i>so</i>	<i>per</i>	<i>por</i>	<i>en</i>	<i>a</i>	<i>con</i>
Minho	0 ejs.	0 ejs.	2 ejs. 1404- 1407	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Douro	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	0 ejs.	1 ej. 1419	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Lugo	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Orense	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. M^a de Oseira							
S. Pedro							
S. Esteban	1 ej. 1431	1 ej. 1407	0 ejs.	3 ejs. 1405- 1417	1 ej. 1405	8 ejs. 1407- 1427	1 ej. 1420
Carrizo							
Cat. León							
Arch. Municipal León							
Sta. M^a De Trianos							
Sahagún							
Villalpando	0 ejs.	10 ejs. 1438- 1450	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos	0 ejs.	2 ejs. 1404 y 1408	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.	1 ej. 1405
Alba de Tormes							
Sancti Spiritus							
San Zoilo							
Cat. Palencia							

Podemos resumir todo lo dicho hasta ahora sobre las preposiciones que indican “localización metafórica 1” en los siguientes cuadros, que pretenden representar el mapa de cada zona.

Así, en la zona gallego-portuguesa se documenta *so* en fechas tardías, como puede observarse:

<p>LA CORUÑA</p> <p><i>so pēna</i> 1 ej. 1367</p>	<p>LUGO</p> <p><i>su condizũ/ cõdizõ</i> 2 ejs. 1258 y 1286</p>
<p>PONTEVEDRA</p> <p><i>so condiçõ</i> (3ejs.)1295 y 1299</p> <p><i>so pēna</i> (1ej) 1320</p> <p><i>su pēna</i> (1 ej.)1333</p> <p><i>so pena</i> (1 ej.) 1419</p>	<p>ORENSE</p> <p><i>su condiçõ</i> (6 ejs) 1292 y 1313</p> <p><i>su peã</i> (1ej) 1322</p> <p>STA. M^a OSEIRA</p> <p><i>su pena</i> 15 (ejs.) 1274-1310</p> <p><i>so pena</i> 5 (ejs.) 1276-1309</p> <p><i>su condición</i> (2 ejs.) 1296 y 1310</p> <p>S. ESTEBAN</p> <p><i>su condición</i> (1 ej) 1285</p> <p><i>so pena</i> (3 ejs.) 1332-1407</p> <p><i>su pena</i> (1 ej.) 1434</p> <p>S. PEDRO</p> <p><i>su pena</i> 1 ej 1347</p> <p><i>su condición</i> 2 ejs 1388-1395</p>
<p>MINHO</p> <p>∅</p> <p>DOURO LITORAL</p> <p>∅</p>	

alternando su uso con las preposiciones *por* y *per*:

<p>LA CORUÑA</p> <p><i>por pēna</i> 1 ej. 1351</p>	<p>LUGO</p> <p><i>per cõdiçõ ~ condizõ</i> 2 ejs.1281 y 1283</p>
<p>PONTEVEDRA</p> <p>∅</p>	<p>ORENSE</p> <p><i>per cõdições</i> 1ej. 1312</p> <p>STA. M^a OSEIRA</p> <p><i>per condición</i> 13 ejs. 1269-1298</p> <p>S. ESTEBAN</p> <p><i>por condición</i> 6 ejs. 1355-1406</p> <p>S. PEDRO</p> <p><i>por condición</i> 4 ejs 1346-1363</p>
<p>MINHO</p> <p><i>per esta gisa e cõdiçõ</i> 1404</p> <p><i>per tal pleito e condiçõ</i> 1407</p> <p>DOURO LITORAL</p> <p>∅</p>	

y con otras, como *con*, *en*, *a*:

LA CORUÑA Ø	LUGO Ø
PONTEVEDRA <i>con</i> Ø <i>en condizõ</i> 1ej. 1271	ORENSE Ø STA. M^a OSEIRA Ø S. ESTEBAN <i>con</i> condición 1 ej 1420 <i>en</i> condición 1 ej 1405 <i>a</i> condición 8 ejs 1407-1418 S. PEDRO Ø
MINHO Ø	
DOURO LITORAL Ø	

De igual modo, *per* y *por* se documentan en la zona del Reino de León:

CARRIZO <i>per condition</i> 1ej. 1251
CAT. LEÓN <i>per</i> condición 2 ejs. 1255 y 1300 <i>por</i> condición 3 ejs. 1263-80
ARCH. MNPAL. LEÓN Ø
SAHAGÚN <i>por la pena</i> 1 ej. 1274
STA. MARÍA DE TRIANOS Ø

Mientras que en la zona castellana, junto a *so*:

	<p>PALENCIA S. ZOILO <i>so pena 23 ejs. 1315-99</i></p> <p>CAT. PALENCIA Ø</p>
<p>ZAMORA VILLALOBOS <i>so pena 14 ejs.1349-1408</i></p> <p>VILLALPANDO <i>so condición 2 ejs. 1278</i> <i>so pena 23 ejs. 1300-1450</i></p>	
<p>SALAMANCA</p> <p>ALBA DE TORMES <i>so pena 16 ejs. 1295-1380</i></p> <p>SANCTI SPIRITUS <i>por la pena 1 ej. 1290</i> <i>so pena 36 ejs. 1316-1399</i></p>	

aparece con:

	<p style="text-align: center;">PALENCIA S. ZOILO <i>con condición</i> 1 ej. 1393</p> <p style="text-align: center;">CAT. PALENCIA Ø</p>
<p style="text-align: center;">ZAMORA VILLALOBOS <i>con condición</i> 2 ejs.1384 y 1405</p> <p style="text-align: center;">VILLALPANDO <i>con condición</i> 1 ej. 1395</p>	
<p style="text-align: center;">SALAMANCA</p> <p style="text-align: center;">ALBA DE TORMES <i>con pena</i> 2 ejs.1394 y 1396</p> <p style="text-align: center;">SANCTI SPIRITUS Ø</p>	

7. 4. 1. 2. Localización metafórica 2

No hemos documentado casos con los sustantivos *poder*, *señorío*, *mano*, con otra preposición distinta a *so*.

7. 4. 1. 3. Extensión metonímica

En lo que respecta a la significación locativa correspondiente a la adaptación del significado secundario de SŪB, en nuestros documentos hemos comprobado que habitualmente esta viene expresada sin preposición:

la IIª tierra est carrera de Cervatos [...] la tercera es carrera de Cespedosa (*Sahagún*, doc. nº 1641, año 1227, pp. 154-155)

la mio terra que es carera de Ledigus (*Sahagún*, doc. nº 1675, año 1232, pp. 199-200)

e una vina carrera de Magaz (*Catedral de Palencia*, doc. nº 182, año 1233, pp. 334-336)

ela primera terra iaz carrera de Torre (*Catedral de León*, doc. n° 2052, año 1243, pp. 105-106)

la prima tierra iaz carera de (*Sta. María de Trianos*, doc. n° 127, año 1246, p. 112)

una tierra carrera de Santa Cruz (*Sahagún*, doc. n° 1763, año 1257, pp. 346-347)

e yaze carera de Uilare (*Catedral de León*, doc. n° 2240, año 1263, pp. 397-398)

ela terra iacet carrera del molino (*Carrizo*, doc. n° 495, año 1279, pp. 145-146)

Es necesario llamar la atención sobre el hecho de que en el mismo documento se registre otro en el que el mismo sustantivo aparece precedido de la preposición *so*:

ela segunda terra iaz *so* la carrera de Roo / otra vina carrera del monte (*Catedral de Palencia*, doc. n° 195, año 1244, pp. 357-361)

La relación de ejemplos en los que al sustantivo *carrera* no le precede ninguna preposición es la siguiente:

- *Carrizo*: en la primera mitad del siglo XIII hay un caso en 1229 y en la segunda mitad, 9 entre 1260 y 1279.
- *Catedral de León*: en la primera mitad del siglo XIII, un ejemplo en 1243 y 15 en 1263 y 1272 en la segunda.
- *Sta. María de Trianos*: uno en 1246.
- *Sahagún*: 7 ejs. entre 1227 y 1247 en la primera mitad de la centuria y dos en la segunda, en 1257 y 1258.
- *Catedral de Palencia*: 11 ejs. entre 1222 y 1244

Asimismo, obsérvese el siguiente ejemplo, más tardío, con otro sustantivo diferente y también sin preposición:

viña que yo hey, que jaz Laguna Çeressinos (*Villalpando*, doc. nº 14, año 1313, pp. 31-32).

Junto a esta construcción (culto, si la analizamos como un resto sintáctico, o popular, si consideramos la elipsis de la preposición) hemos recogido *cabo* y *cabe* ‘junto a’ o ‘cerca de’. Aunque su presencia es menos frecuente, observamos mayores posibilidades en cuanto al número de sustantivos a los que acompaña: *carrera*, *orto*, *maiolo*, *vinas*, etc.

Para Menéndez Pidal (1904/1973: 337), CAPUT sustituye a la preposición latina APUD con el significado ‘junto a’, ‘al lado de’: “APUD, sustituida por CAPUT *cabo* o *en cas de* (§ 27, vulgar *en ca’e*), *en*, *junto*”.

Veamos algunos ejemplos:

otra faza que ua *cabe* la carrera de [...] otra terra *cabe* el orto de [...] el arnal que iaze *cabel* maiolo de (*Sahagún*, doc. nº 1628, año 1222, pp. 139-141)

el hospital que es *en cabo* del barrio de San Zoles (*Catedral de Palencia*, doc. nº 150, año 1222, pp. 286-290)

iace *cabo* vina de Migael Cuerdo [...] iace *cabo* vinas de remgalemgo [...] iacem *cabo* el avina de mía madre (*Catedral de León*, doc. nº 2025, año 1239, pp. 66-67)

cabe la carrera que ua por Uelisan (*Catedral de Palencia*, doc. nº 198, año 1246, pp. 364-365)

que son en Alfoz de Çea *cabo* Villa Moffol (*Sta. María de Trianos*, doc. nº 130, año 1250, pp. 118-117)

el primero suelo iaz *cabe* la uinna de San Lázaro (*Catedral de León*, doc. nº 2132, año 1254, pp.218-219)

cabo o casal de Mondin (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 955, año 1268, pp. 908-909)

otra tierra [...] que iaz *cabe* la carrera de (*Catedral de León*, doc. nº 2312, año 1272, pp. 60-67)

que iaz **cabo** a leyra do Espital (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1057, año 1274, p. 1006)

cabo os Páácios (*Orense*, doc. nº 54, año 1276, pp. 130-131)

que iaz **cabo** da casa (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1134, año 1279, p. 1078)

e otra tierra **cabe** la era de Ruy Gonzalez [...] otra tierra **cabo** el huerto (*Villalobos*, doc. nº 24, año 1356, pp. 46-50)

Hemos documentado otro caso en que la preposición *so* es sustituida por *debaxo de*, hecho mencionado por Blasco Mateo (2006). Es el siguiente:

las quales casas son **debaxo** de la plaça de la carnerería (*Villalpando*, doc. nº 120, año 1442, pp. 180-185)

Debido a la ausencia de ejemplos de *baxo*, *debaxo*, *baxo de* y *debaxo de* (a excepción del caso señalado anteriormente), hemos recurrido al CORDE para tratar de explicar si el declive de *so* incide en la evolución y posterior afianzamiento de estos.

Durante la primera mitad del siglo XIII hallamos *baxo* como adjetivo y como adverbio aislado:

agora sodes mucho **baxo** (adjetivo) (*Libro de los buenos Proverbios*, anónimo, c1250)

en la tierra **baxo** (adverbio aislado) (*Semejanza del mundo*, anónimo, c 1223)

de baxo fasta alto (adverbio aislado) (*Libro de Aleixandre*, entre 1240 y 1250)

Ya en la segunda mitad del siglo XIII, hallamos dicho adverbio seguido de la preposición *de*:

muy mas **baxo** de su derecho (*General Estoria*, Alfonso X, hacia 1275)

començando **de baxo** de la puerta (*General Estoria*, Alfonso X, hacia 1275)

No será hasta finales del siglo XIV cuando *baxo* pase a funcionar como preposición, desapareciendo *de*:

foradan *baxo* el tronco (*Libro de Palladio*, Ferrer Sayol, 1380-1385)

Muy similar es la evolución de *debaxo*, pues lo hemos hallado como adverbio aislado en la mitad del siglo XIII:

estava *debaxo* pensando (*Calila e Dimna*, anónimo, 1251)

En la segunda mitad de dicha centuria aparece seguido de la preposición *de*:

de baxo de la puerta (*General Estoria*, Alfonso X, c 1275)

Por último, se pierde la preposición *de* y *debaxo* pasa a funcionar como tal. Llama la atención el siguiente ejemplo por temprano, lo que nos hace plantearnos si no será una modernización del copista, ya que en nuestros documentos notariales no hemos registrado este uso:

está *debaxo* la lengua (*Libro del Caballero Cifar*, anónimo, 1300-1305)

Los cuadros siguientes especifican los ejemplos del CORDE:

baxo

	<i>baxo</i> (adjetivo)	(adverbio aislado)		(adverbio + preposición)		<i>baxo</i> (preposición)
		<i>baxo</i>	<i>de baxo</i>	<i>baxo de</i>	<i>de baxo de</i>	
	<i>agora sodes mucho baxo</i>	<i>en la tierra baxo</i>	<i>de baxo fasta alto</i>	<i>muy mas baxo de su derecho</i>	<i>començando de baxo de la puerta</i>	<i>foradan baxo el tronco</i>
Año	c 1250	c 1223	1240-1250	c 1275	c 1275	1380-1385
Título	<i>Libro de los buenos proverbios</i>	<i>Semejanza del mundo</i>	<i>Libro de Aleixandre</i>	<i>General Estoria</i>	<i>General Estoria</i>	<i>Libro de Palladio</i>
Autor	anónimo	anónimo	Anónimo	Alfonso X	Alfonso X	Ferrer Sayol

debaxo

	<i>debaxo</i> (adverbio asilado)	<i>debaxo de</i> (adverbio + preposición)	<i>debaxo</i> (preposición)
	<i>estava debaxo pensando</i>	<i>de baxo de la puerta</i>	<i>está debaxo la lengua</i>
Año	1251	c 1275	1300-1305
Título	<i>Calila e Dimna</i>	<i>General Estoria</i>	<i>Libro del Caballero Cifar</i>
Autor	anónimo	Alfonso X	anónimo

Pato (2008: 22) ofrece dos tablas sobre la frecuencia de aparición de *so* y (*de*)*baxo* en español por siglos:

XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	Totales
38% (814)	12% (257)	38% (812)	9% (184)	1% (12)	1% (16)	1% (21)	- (7)	100% (2.123)

Frecuencia de aparición, por siglos, de la preposición *so* en español.

	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	Totales
(de) baxo (de)	7% (6)	6% (5)	33% (30)	20% (18)	4% (4)	18% (16)	12% (11)	- -	100% (90)
baxo (de)	- -	- -	- -	1% (96)	1% (41)	6% (447)	45% (3.385)	48% (3.594)	100% (7.563)
debaxo (de)	2% (41)	5% (80)	41% (713)	42% (728)	5% (92)	4% (72)	- (2)	- -	100% (1.728)
debajo (de)	- -	- -	- (16)	32% (1.590)	16% (799)	14% (718)	18% (876)	20% (976)	100% (4.975)

Frecuencia de aparición, por siglos, de *so* competidores de *so* en español.

De acuerdo con Gómez Torrego (2000), este investigador lo trata como un caso de homonimia en español, con la primera persona del presente de indicativo del verbo *ser*, con el posesivo masculino de tercera persona y “en tercer lugar, la confusión puede darse con otros términos como la interjección onomatopéyica *¡so!*, utilizada para hacer que se paren las caballerías; [...] así como con el comparativo latino SENIOR > *señor* > *seó* > *so*” (p. 23). Es evidente que la cronología no permite hablar de esta homonimia en la época medieval.

7. 4. 2. *So* con significado temporal

Recuérdese que hemos documentado la preposición *so* en las colecciones de Santa María de Oseria, Carrizo y Sahagún durante el siglo XIII. Sin embargo, hemos de aclarar que lo habitual a lo largo de todo el corpus manejado es expresar la temporalidad mediante *en era*:

Ffecha la carta en Seviella, por nuestro mandado, sábado, ocho días andados del mes de março, *en era* de mille e trescientos e dos annos (*Alba de Tormes*, doc. nº 8, año 1264, pp. 66-47)

Fecho el privilegio en Avila, sábado veinte y siete días andados del mes de mayo *en era* de mil e trescientos e once años (*Sancti Spiritus*, doc. nº 25, año 1273, pp. 49-50),

o con el sustantivo solo, reflejando la fórmula latina sin preposición:

Dada en Palençia, dos días de dezienbre, *era* de mille e trescientos e veynte quatro annos (*Alba de Tormes*, doc. nº 15, año 1286, pp. 53-56)

Dada en Medina del Canpo, diez días de setiembre, *era* de mill e trescientos e çinquenta e seys annos (*Alba de Tormes*, doc. nº 29, año 1318, pp. 97-99).

Veamos en una tabla las distintas posibilidades:

	2ª m. s. XIII		1ª m. s. XIV		2ª m. s. XIV		1ª m. s. XV	
	Ø era	en era	Ø era	en era	Ø era	en era	Ø era	en era
Minho	1 ej. 1281	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Douro	5 ejs. 1282- 1289	0 ejs.	4 ejs. 1309- 1315	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
La Coruña	4 ejs. 1269-1300	2 ejs. 1262	4 ejs. 1329- 1344	0 ejs.	2 ejs. 1351 y 1385	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Pontevedra	17 ejs. 1269- 1299	1 ej. 1299	8 ejs- 1301- 1325	1 ej. 1302			0 ejs.	0 ejs.
Lugo	4 ejs. 1258- 1281	0 ejs.	8 ejs. 1302- 1335	0 ejs.			0 ejs.	0 ejs.
Orense	5 ejs. 1274- 1292	1 ej. 1276	13 ejs. 1302-48	0 ejs.	1 ej. 1372	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Sta. Mª De Oseira	22 ejs. 1269- 1299	4 ejs. 1267- 1291	25 ejs. 1301- 1310	1 ej. 1302				
S. Pedro	4 ejs. 1294- 1299	1 ej. 1299	16 ejs. 1313- 1347	11 ejs. 1302- 1347	25 ejs. 1351- 1381	1 ej. 1354		
S. Esteban	5 ejs. 1265- 1292	2 ejs. 1255 y 1278	10 ejs. 1310- 1349	1 ej. 1332	15 ejs. 1351- 1385	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Carrizo	74 ejs. 1250- 1299	22 ejs. 1249- 1289						
Cat. León	91 jes. 1254-1300	40 ejs. 1255- 1295						
Arch. Municipal León	30 ejs. 1260- 1294	4 ejs. 1257-62						
Sta. Mª de Trianos	10 ejs. 1258- 1299	7 ejs. 1255- 1270						
Sahagún	80 ejs. 1235-1300	37 ejs. 1253- 1296						
Villalpando	3 ejs. 1278-1300	0 ejs.	51 ejs. 1303- 1350	0 ejs.	34 ejs. 1351- 1382	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Villalobos			10 ejs. 1324- 1349	0 ejs.	31 ejs. 135- 1378	0 ejs.	0 ejs.	0 ejs.
Alba de Tormes	15 ejs. 1254- 1299	4 ejs. 1255- 1267	6 ejs. 1302- 1323	0 ejs.	2 ejs. 1351- 1380	0 ejs.		
Sancti Spiritus	10 ejs. 1259- 1295	4 ejs. 1254- 1273	16 ejs. 1305- 1349	0 ejs.	11 ejs. 1251- 1379	0 ejs.		
San Zoilo	0 ejs.	0 ejs.	23 ejs. 1302- 1349	4 ejs. 1304- 1338	21 ejs. 1351- 1382	0 ejs.		
Cat. Palen.								

Es abrumadora la mayoría de ejemplos en los que se emplea únicamente el sustantivo *era*.

Asimismo, hemos de resaltar que, a partir del siglo XIV, solo aparece la preposición *en* en algunas colecciones de la zona gallego-portuguesa y en la de San Zoilo:

feita a carta çinque dias por andar do mes de Março *en era* de mil e trezentos e quaraenta años (*Pontevedra*, doc. nº 122, año 1302, p. 222)

feyta a carta en Ourense, XVIII dias de setembro, *en era* de mille et CCC^{os} et XXXX annos (*Sta. María de Oseira*, doc. nº 1313, año 1302, pp. 1245-1246)

feita a carta dous días andados do mes de dezembro, *en era* de mill e CCC^{os} (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 56, año 1312, pp.170-171)

feita a carta XVII días andados do mes de mayo, *en era* de mill e CCC^{os} (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 61, año 1324, pp.174-175)

Fecho el privilegio en Valladolid, dizesiete dias de enero, *en la era* de mill et trescientos (*San Esteban de Ribas de Sil*, doc. nº 70, año 1332, pp.303-305)

feito foy no dito moesteiro XX^{ti} días andados do mes de fevereiro, *na era* de mill e CCC LXXX V^o annos (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 83, año 1347, pp.191-192)

A partir del último cuarto del siglo XIV la expresión con *era* es sustituida por la de *año de nuestro Señor Jesucristo*:

dez días de setenbro *do anno do naçemento de noso Señor Ihesu Christo* de mill e CCC e LXXX VIII^o annos (*San Pedro de Rocas*, doc. nº 121, año 1388, pp. 219-220)

Dada en las Cortes de Madrit, quinze días de diciembre, *año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo* de mill e tresientos e noventa e tres años (*Alba de Tormes*, doc. nº 80, año 1393, pp. 127-129)

CAPÍTULO 8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE HOMÓNIMOS

8. 1. Introducción. Los conflictos en las lenguas y su resolución

En los primeros capítulos tratamos del problema del cambio en las lenguas y de las necesidades de adaptación de los hablantes, llegando a la conclusión de la evolución a la que están sometidos todos los sistemas lingüísticos no constituye un proceso arbitrario, sino que se ajusta a unas reglas que permiten paliar la pérdida de la comunicación.

Nos hemos centrado en algunas palabras homónimas, que son aquellas que, con significados diferentes y partiendo de distintos orígenes, llegan a tener una misma identidad fónica. Cuando la homonimia genera situaciones de confusión, la lengua reacciona con el fin de asegurar el proceso comunicativo, de modo que alguno de estos términos conflictivos cambia (o todos), se sustituyen por otros o incluso desaparecen. Malkiel (1979: 1-5) considera rara la pérdida de los elementos que chocan, ya que frecuentemente el contexto se encarga de resolver la ambigüedad.

Según explica Valenzuela (1993: 228), son numerosos los mecanismos de los que dispone el oyente para determinar cuál es el significado pertinente: la situación, el contexto, la entonación, las pausas, etc. En sus propias palabras,

Son muchos los recursos a disposición del oyente para determinar en cada caso el significado adecuado de una expresión: en el *habla*, la situación, el contexto, el tono, las pausas [...] y en la *lengua* también se dispone de métodos para determinar cuándo estamos ante un solo signo o ante varios.

8. 2. Resolución de algunos conflictos en castellano

Para el presente estudio nos han interesado las siguientes situaciones:

- *so* < SUM, forma tónica, primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*; *so* < SUUM, también tónica hasta el siglo XIV, posesivo de tercera persona; y *so* < SUB, preposición ¿átona, como se afirma en los estudios tradicionales? La existencia de *sol* lo pone en entredicho, como muestran los casos que ofrece el *CORDE*:

ela tertia terra que iaz a *sol* uorto de la obra e ela (*Carrizo*, c 1218- a 1300)

Otrosi, qui cauare tiera o arena *sol* castiello, pectet I. moraueti al conceio, et fagalo dargamassa (*Fuero de Usagre*, anónimo, 1242-1275)

e dent como desçende a la cabeça del Guyio, que es sobrel villar de Santa Maria, en la postrimera parte del arzinal de Pedroche; et dend como va y çerca, *sol* castiello de Santa Eufemia (*Documentos de Alfonso X dirigidos a Andalucía*, 1255)

- *do* < DO, forma tónica, primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*, y *do* < *de* + *o*, también tónica, adverbio relativo de lugar. La prueba de la tonicidad del adverbio se demuestra de forma similar (en este caso el un pronombre átono el que se apoya):

E *dol* veinte arançadas de olivar en Mormujos (carta de donación, *Documentos de Alfonso X*, 1253) [‘le doy’]

estas dos hermanas ffueron luenne de aquel logar *dol* soterraron (*Setenario*, Alfonso X, c 1252-1270) [‘donde lo soterraron’]

- (h)y < HIC o IBI, adverbio de lugar, e (h)y < ET, conjunción copulativa.

Ambos elementos se comportan como tónicos en castellano medieval. Si no lo fueran no podrían llevar pronombres enclíticos en la época que nos interesa. De nuevo, hemos recurrido al *CORDE* en busca de pruebas.

Señalamos un caso del adverbio de lugar con la enclisis, que presentamos en primer lugar, y muchos más de la conjunción copulativa:

e oyra tal palabra por que tornara a su tierra e **yl** fara morir a espada (*La fazienda de Ultramar*, Almerich, c 1200)
[‘y allí lo hará morir a espada’]

e los prisiessen en palaura, e quel diessen **yl** metiessen en poder del obispo (*El Nuevo Testamento según el manuscrito escurialense I-j*-, anónimo, a 1260)

Quando iudgauan alguno a muerte **yl** dizien que escriuiesse el su nombre en la sentencia cuemo aujen costumbre de fazer los otros emperadores dizie (*Estoria de Espanna que fizo el muy noble rey don Alfonso*, Alfonso X, a 1270)

enuiol los fijos que andiessen con ell **yl** aguardassen (*Estoria de España II*, Alfonso X, 1270-1284)

Et tanto tardo en ello quel demando la reyna **yl** aquexo quel Respondiesse (*General Estoria, Segunda Parte*, Alfonso X, c 1275)

Desde bien temprano se adoptan distintas soluciones. La tendencia general es la sustitución de algunos elementos por otros, procedentes de las lenguas vecinas (en nuestro caso, el gallego-portugués y el leonés), como demostraremos a continuación. Primero revisaremos lo ocurrido con cada uno de estos términos en conflicto.

1. *So*:

1. 1. En el caso de la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*, *so* (< SUM), observamos que la forma verbal varió. Ya en el siglo XIII se documenta la forma *soo* en *Carrizo*:

Vendo e otorgo porque recibi de uos en precio e en rouración .xxv. soldos, onde *soo* [sic] ben pagado (doc. nº 371, año 1260, pp. 407-409)

y *soe* en toda la zona de León:

onde *soe* bien pagado⁷⁵ (*Catedral de León*, doc. nº 2235, año 1262, pp. 391-392).

sse assi es *soe* [sic] marauillado (*Carrizo*, doc. nº 499, año 1280, pp. 150-152)

Et sobre todo esto yo sobredicho Gomez Rodriguez *soe* tenuto, per mi e per todas mias bonas (*Carrizo*, doc. nº536, año 1284, pp. 203-205)

Esta variante, de origen paragógico, pasa a pronunciar el hiato como diptongo [sói]:

Et sobre todo yo sobredicho vendedor *soy* tenuto per mi e per todas mias bonas de uos sanar eta terra de todo demandante e a todo tiempo (*Carrizo*, doc. nº 512, año 1283, pp.171-172)

Suponemos que en castellano se adaptó esta variante leonesa, *soy/soi*, bien por razones de prestigio, bien por su difusión en la lengua hablada o por ambas.

1. 2. La forma del posesivo masculino popular, *so* (< SUUM), fue sustituida por un elemento de su mismo paradigma: la variante más culta *su* < [súo], con hiato y posterior pérdida de la vocal final, coincidente con la evolución del femenino *su* < [súe], que también sufrió apócope.

⁷⁵ Documento de Vallejo.

1. 3. La preposición *so* (< SUB) es la que perdura, aunque circunscrita a registros cultos, como el jurídico, y a frases hechas, siendo reemplazada, ya en época medieval, por *baxo*, resultado de la evolución de un adjetivo que se gramaticalizó en adverbio y este, a su vez, en preposición a partir de la expresión *baxo de*. Blasco Mateo (2006: 518) ha sido de los pocos investigadores que se ha dado cuenta de que el proceso de cambio que experimenta la preposición *so* tiene su origen en la ambigüedad ocasionada por la homonimia que presenta con el posesivo, pero se olvida de la primera persona de singular de presente de indicativo de *ser*:

La escasa entidad fónica de *so* y la homonimia que presentaba, especialmente con la variante átona del posesivo SUUS, provocaron su sustitución en algunas lenguas románicas [...]. La preposición *so* también fue reemplazada en la lengua española más tardíamente por *baxo/baxo de* y *debaxo/debaxo de*, ambos con el valor de preposición.

2. *Do*:

2. 1. Como es bien sabido, el adverbio relativo *do* (< *de* + *o*) irá desapareciendo hasta ser sustituido por *donde*.

2. 2. La primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *dar* tomará del leonés la forma *doy*, procedente de la gallega *dou*, según la evolución habitual [óu] > [ói]:

Et yo don Pedro Ponz por atal pleito uos ***dou*** estas arras et uos uendo esta heredat (*Sahagún*, doc. nº 1679, año 1235, pp. 206-207)

uno carro uieio, uno trilo, et V oueias maiores et V menores, X cargas de trigo, X cargas de ordio, II porcos; et de dos archas, ***doi*** ella menor. (*Sahagún*, doc. nº 1628, año 1222, pp. 139-141)

3. Y:

3. 1. En los textos estudiados del antiguo Reino de León fechados en el siglo XIII destaca la abrumadora mayoría de representaciones con *e* o *et* para la conjunción copulativa y de *y* para adverbio, respondiendo seguramente al deseo de evitar el conflicto. Esto corrobora la hipótesis de Espinosa (2008: 1250): “No creemos que sea casualidad que se mantenga la grafía *e(t)* en la mayor parte de los textos literarios mientras existe el adverbio de lugar *y* (*i*, *hy*, *hi*) procedente de IBI ‘allí’, HIC ‘aquí’ o de ambos”.

En este intento de diferenciar el adverbio y la conjunción se pueden observar otros recursos. La colección del Monasterio de Santa María de Trianos ofrece, entre 1228 y 1236, siete ejemplos del adverbio con una vocal paragógica, como estos dos de un mismo documento:

e al conuento que **hi** fuere; e con quanto **hi** a mi pertenez (doc. nº 94, año 1229)

En los documentos de Carrizo nunca coinciden formalmente la conjunción copulativa y el adverbio de lugar: cuando aparece el adverbio y la variante gráfica de la conjunción es *ye*.

Sin embargo, en Sahagún hemos recogido un amplio número de casos donde presentan la misma forma, lo que demuestra que responden a una misma pronunciación:

hi el danno que **hi** vinies duplado (doc. nº 1690, año 1239)

Lo mismo ocurre en el documento nº 1695 del año 1243, en el que aparecen 5 ejemplos del adverbio junto a dos de la conjunción con la misma grafía, nueva prueba de que ambos términos eran tónicos.

El adverbio de lugar -como es bien sabido- va a ser sustituido por las formas *aquí, ahí* (Badía 1947: 130; Sánchez Lancis 1992: 796, 2002: 56; Velando 2002: 35). A partir de ese momento, la conjunción copulativa comienza a representarse mayoritariamente por *y* en los textos castellanos

3. 2. Conjunción copulativa. Los especialistas no se ponen de acuerdo a la hora de explicar el cambio desde *ĒT* a *y*. Algunos defienden que es átona en castellano, pero tónica en leonés, lo cual permitió que diptongara y que posteriormente se redujera el diptongo. Otros, sin embargo, dudan de la pronunciación de la conjunción copulativa en época medieval.

Menéndez Pidal (1904/1973: 337) establece una diferencia entre el leonés y el castellano: “La conjunción *ĕt* era en castellano mirada generalmente como átona, y por lo tanto resultaba *e*; pero en leonés era tónica: *ye*”, si bien intuye que no siempre era átona en castellano: “En castellano primitivo cuando se la consideraba acentuada por estar junto a un enclítico [...] el diptongo se podía reducir a *i* [...] especialmente cuando precedía a una *e*”.

Más tajante es Zamora Vicente (1960/1970: 96) al afirmar: “Un rasgo esencial y representativo de las hablas leonesas: la diptongación de las formas del verbo *ser* [...] y la de la copulativa *ĕt*, formas que el castellano consideró átonas y conservó inalteradas”.

Volviendo a Menéndez Pidal (1962a: 25), insistimos en que es el primero en señalar su tonicidad en leonés: “La *Ē* se diptonga en dos casos importantes, que la lengua literaria mira como átonos [...] el de la conjunción *ĕt* *ye, hye, hie*, muy usada en los diplomas antiguos”. Veamos algunos ejemplos, de los muchos que se pueden documentar, del Monasterio de Carrizo:

elos que son *ye* los que an de seer (doc. n° 218, año 1239)

que uos quiere *ye* por bon ziruzio (doc. n° 240, año 1247)

en mio seso *ye* emia memoria (doc. n° 252, año 1249)

de Sahagún:

que yo Martín Couo do *ye* otorgo (doc. nº 1648, año 1229)

por mandado del abbat *ye* del conuento (doc. nº 1676, año 1233)

Ie io don Polo, por esta mercet *ye* por el bien que espero todauia del conuiento *ye* por mia alma, do e atorgo a uos don Fernando [...] (doc. nº 1692, año 1240)

del Archivo de la Catedral de León:

a nos *ye* a uos (doc. nº 2042, año 1241)

sea remouida *ye* enayenada *ye* a uuestro sennorío traída (doc. nº 2046, año 1241)

el mío mantho nouo *ye* la mía garnacha (doc. nº 2096, año 1250)

con mío fiyo [...] *ye* con mías fiyas María *ye* Dominga *ye* yo donna [...] (doc. nº 2209, año 1259)

rouro e confirmo *ye* esta sinnal en ella mandé fazer (doc. nº 2242, año 1263)

este preito *ye* los otros (doc. nº 2296, año 1270)

mandó *ye* otorgó (doc. nº 2318, año 1272)

a los Prigadores *ye* a los Descalzos (doc. nº 2322, año 1272)

y del Monasterio de Santa María de Trianos:

e enos logares o io lo he *ie* lo deuo auer (doc. nº 100, año 1233)

en Toledo *ie* en Catiella *ie* en Leon *ie* en Galicia (doc. nº 103, año 1235)

do al eleyto de Trianos *ye* al conuento (doc. nº 122, año 1241)

Asimismo, García de Diego (1946/1978: 179) señala que la conjunción en leonés diptonga: “el leonés, en general, diptonga en *ie*”, al igual que Zamora Vicente

(1960/1970:95), quien comenta otra variante: “La forma *-je-* no es la única, sino que convive en los viejos textos con *-ja-*“, que León utilizó durante más tiempo que el castellano: “Mantuvieron la vacilación en fechas en que ya Castilla se había decidido por *-jé-*“. En efecto, en el Archivo de la Catedral de León hallamos:

de Pedro Dominici ya de sua mujer, Marina Miyellez, **ya** Oían Esidrez [...] uinea de donna Iohana **ya** de fiyos ya fiyas de don Iouan [...] (doc. nº 2105, año 1251)

y en el Monasterio de Santa María de Carrizo, todavía en 1259:

sea remouida **ya** enayenada [...] **ya** confirmada; enna uida **ya** depuas a la muerte (doc. nº 332, año 1259)

Lapesa (1991: 126) destaca “la inseguridad en el acento”, y especifica las dos opciones al diptongar: “la diptongación debía de ser vacilante, con alternancia de [ie], [ia] para /ě/”, haciendo hincapié en el hecho de que la segunda permanezca durante más tiempo en leonés, ya que el castellano se decide pronto por la primera: “El castellano era certero y decidido en la elección, mientras los dialectos colindantes dudaban largamente entre las diversas posibilidades que estaban en concurrencia” (p. 185).

En cuanto a la pronunciación de este par de vocales, Zamora Vicente sostiene que *ia*, procedente de ĩ, se pronuncia bisílabo en la zona de León, salvo en el caso que nos ocupa, el de la conjunción: “el procedente de ět es en todas partes *-já-*“. Se pregunta por ese cambio en el acento, apuntando que la razón puede ser el énfasis articulatorio, algo que, según él, no permite la conjunción copulativa:

Los dialectólogos han insistido sobre este cambio de acento, motivado probablemente por énfasis articulatorio. El cambio se registra casi exclusivamente en monosílabos. Quizá este cambio no se produce en el resultante de ět porque la copulativa no tolera el uso enfático (1960/1970: 98-99).

Creemos más acertada la hipótesis de la existencia de la doble posibilidad [jé] - [íe], con posterior pérdida de vocal átona *-e* en la segunda. Esto podría relacionarse con los imperfectos de indicativo, donde encontramos las dos pronunciaciones, una más popular, *auié*, y otra más culta, *auíe*, que, en ocasiones, pierde la *-e* (*auí*); o en los posesivos femeninos, donde junto con la forma popular [mjé] convive la más culta [míe], que pierde la vocal final (*mi*). En lo referente a la conjunción, creemos que actúa otro fenómeno que tiene que ver con la fonética sintáctica, como veremos después.

Torreblanca (1988: 293) destaca la indecisión en los resultados de Ę: “En los manuscritos del siglo XII y primer tercio del XIII, [...] hubo bastante vacilación en la representación de los resultados de /ě/ y /ǫ/ tónicas latinas”, y considera que “las vocales breves evolucionaron a [jé] y [wó] en español, aunque el testimonio conjunto de las lenguas románicas parece indicar que las etapas anteriores fueron los diptongos crecientes [íe] y [úo]” (p. 296).

Otros autores se fijan en otros detalles. Tal es el caso de López Santos (1960: 311), quien cree que la posición de la conjunción en la frase es determinante para su pronunciación:

Ciertas palabras eran tónicas o átonas según su posición en la frase. Esto ocurría, sobre todo, en los monosílabos. *Et*, generalmente átona, pasaba a ser tónica en principio de frase, o cuando iba repetida.

De este modo, explica la forma *ye* a partir de la tónica, mientras que *y* tiene que ver con su posición átona:

La alternancia ‘ie-i’ arranca de *et*, pero sin que una proceda de la otra. Encontramos la explicación de tal dualidad, que también se da en leonés, en su tonicidad variable. Es decir: *et* daría ‘y’ en posición enclítica átona, y ‘ye’ en una posición tónica peculiar del leonés (p. 311).

Asimismo, Corominas y Pascual (s.v. *y*) explican el cambio de ĘT a *y* de dos modos diferentes según su pronunciación. Si se considera tónica queda probada su diptongación, algo que está ampliamente documentado en la zona leonesa, y la posterior fusión de la *-e* con la vocal inicial de la palabra que le sigue:

Es fácil explicarse el cambio fonético de ĘT en *y*. Según Navarro Tomás esta conjunción no es enteramente átona en España (*RFE* XII, 365), y así se explica que alguna vez aparezca una forma diptongada *ie*, bastante usual en textos leoneses [...] no sería extraño que *ie* se redujera a *i* ante vocal.

Por otro lado, observan su condición de átona, lo que hizo que se mantuviera sin diptongar para después evolucionar a *i* ante vocal:

La forma *e* predominante en la Edad Media [...] prueba que el vocablo era sobre todo proclítico en la pronunciación medieval, lo que fue causa de que no diptongara, y esta *e* ante vocal había de tener tendencia a cambiarse en *i*.

A la luz de los documentos que hemos revisado, queda clara la condición de palabra tónica de la conjunción copulativa en época medieval. Nuestros textos muestran de forma patente la evolución desde ĘT a *ie/ye*. Precediendo a palabras que empiezan por la vocal *e*, funde su segunda vocal con esta, quedando únicamente [i]. Recogemos como prueba algunos de los ejemplos encontrados en las distintas colecciones documentales:

en uida **hy** en muert [...]; en Castilla **hi** en Toledo [...]; en Leon **hi** en Gallizia **hi** en Cordoba [...] (*Sahagún*, doc. nº 1688, año 1239)

paso pleito con elos, **i** es saber con quales (*Santa María de Trianos*, doc. nº 118, año 1239)

en precio y en rouracion [...]; en León y en Castilla y en Corduba y en Murcia y en Iaen y en ella sello mandamos (*Carrizo*, doc. nº 276, año 1251)

También hemos documentado casos en otras colecciones. Lo más probable es que se trate de usos debidos al influjo del leonés, dada la proximidad geográfica:

si alguno de nuestros o de extraneos este nuestro fecho **hi** esta nuestra carta quisier crebantar o contradecir, sea maldito **hi** descomulgado **hi** con Iudas (*Catedral de Palencia*, nº 171, año 1226)

en Leon **hy** en Galicia (*San Zoilo*, doc. nº 97, año 1234)

en uida **hi** en muert [...] prior y camarero nombrado en uida **hi** en muert (*San Zoilo*, doc. nº 100, año 1234)

e demandaron en verdat **hi** en pesquisa (*San Zoilo*, doc. nº 101, año 1240)

Por temprano llama la atención un caso de la conjunción copulativa con la forma y encontrado en *Carrizo* en el año 1201, en un documento escrito casi totalmente en latín. Se trata de la donación y venta de unas casas al monasterio:

Ego Garsias Puntii facio cartam donationis y uendicionis uobis domne Tariesie,
Dei gratia abbatisse de Carricio (doc. nº 63, año 1201)

Al igual que ocurrió en otros fenómenos que ya hemos descrito, la presencia de las variantes *hy*, *y*, *hi* para la conjunción copulativa en textos pertenecientes a la zona de Castilla es fácilmente explicable por la influencia que el leonés, lengua de prestigio durante el período analizado, ejerce en esta época sobre el castellano.

8. 3. Ausencia de conflicto en otras lenguas románicas

En otras lenguas románicas no se produce conflicto entre verbos y posesivos, a pesar de lo cual, la primera persona del singular del presente del verbo ‘ser’ también experimenta una evolución, como demuestran el francés, el italiano, o el catalán.

En francés antiguo, *sui* no se parece al posesivo *son*. A pesar de ello, el francés moderno se añade una *-s* (*suis*), cuestión esta última que, aunque ha sido abordada por diferentes autores, no ha sido aclarada de manera definitiva.

Tampoco en italiano son homónimos la primera persona del singular del verbo que nos ocupa, *sono*, y el posesivo de tercera persona, *suo*. Sin embargo, la forma verbal presenta una *-o*, analógica con la de otras formas verbales de primera persona.

En el caso del rumano, como ocurre en francés o en italiano, tampoco hay conflicto. Para la primera persona del presente de indicativo hallamos dos posibles variantes. Así, según Rauta (1973: 93) es *sunt*, mientras que para Lausberg (1973: 341) es *sînt*. Por su parte, las formas del posesivo de tercera persona, que hemos recogido de Lombard (1974: 152), tampoco son causa de ambigüedad:

	Sing. M.	Sing. F.	Pl. M.	Pl. F.
3ª M.	<i>lui / său</i>	<i>lui / sa</i>	<i>lui / săi</i>	<i>lui / săle</i>
3ª F.	<i>ei / său</i>	<i>ei / sa</i>	<i>ei / săi</i>	<i>ei / săle</i>

Lo mismo observamos en provenzal y en catalán. Recordemos las variantes del posesivo de tercera persona en provenzal ant.: *lor*, *lors*; y las del catalán: *seu*, *seus*, *seva*, *seves* y las cultas *llur* y *llurs*.

La primera persona del singular del presente de indicativo en provenzal ant. es *soi* y en catalán ant. *so*. A pesar de esta evidente ausencia de conflicto, las formas de primera persona del singular del presente de indicativo evolucionan a *soi* en prov. ant. y a *soc* en catalán moderno, cuestión en la que se deberá profundizar.

Nuestro estudio, ceñido a unas zonas concretas del occidente peninsular, ha de completarse con el rastreo de textos del centro y del oriente, incidiendo de modo especial en el influjo del occitano, posible causa externa que potenció el triunfo de la forma leonesa *soy* en castellano.

CONCLUSIONES

1. Creemos haber conseguido analizar con la mayor profundidad de la que hemos sido capaces algunos cambios de la lengua de zonas del occidente peninsular hasta 1450 a través de documentos notariales originales procedentes de colecciones gallego-portuguesas, leonesas y castellanas. El objetivo fundamental ha sido ofrecer una visión más amplia de las evoluciones, establecer relaciones entre unos sistemas lingüísticos y otros y esbozar la difusión de los cambios.

2. Hemos centrado nuestra atención en los conflictos que se producen al coincidir formalmente términos de varios sistemas y las soluciones que han triunfado para no perjudicar el proceso comunicativo. A la resolución de estos choques ha ayudado el contacto con lenguas limítrofes, que han prestado las variantes más rentables.

3. Como habrá quedado demostrado, el prestigio es fundamental para la difusión de este tipo de variantes. Del prestigio del gallego-portugués pasamos al del leonés y el de este sobre el castellano hasta la primera mitad del siglo XIII. Queda claro que el castellano no siempre ha ejercido influencia sobre las lenguas vecinas, como se ha insistido tradicionalmente, y que esta viene determinada por el momento político por el que esté atravesando en la época. Es bien sabido que un cambio lingüístico, a pesar de que surge motivado por causas internas, se generalizará si se dan las circunstancias externas (políticas y sociales) pertinentes.

4. Hemos revisado la historia de Galicia, Portugal, León y Castilla hasta mediados del siglo XV para encajar los distintos acontecimientos con el devenir de los cambios. Destacan el proceso de repoblación y el descubrimiento de la tumba del apóstol Santiago, que convertirá a Compostela en uno de los centros de peregrinación más importantes de la Cristiandad. Gracias a la labor de dos monarcas, Sancho III de Navarra y, después, Alfonso VI de Castilla y de León, el siglo XI puede considerarse un momento de apertura de las relaciones entre los reinos peninsulares y el resto de Europa, no solo mediante el Camino de Santiago, sino también con los numerosos enlaces matrimoniales de príncipes de Castilla y de León con otros de más allá de los Pirineos.

Durante la primera mitad del siglo XIII observamos el mejor momento de los reinos de Castilla y de León de la mano de Fernando III, quien, siendo rey de Castilla, amplió sus dominios con la incorporación de territorios, y, tras la muerte de su padre, Alfonso IX, en 1230, ocupó el trono de León, con lo que se produjo la unión definitiva de los dos reinos. En la segunda mitad del siglo XIII, será Alfonso X, hijo de Fernando III, rey de Castilla y León, quien tenga problemas de relación con el resto de los reinos peninsulares: Portugal, Navarra y Aragón, a pesar de que Jaime I era su suegro.

5. En los siglos X y XI se produce, paralelamente al movimiento jacobeo, la llegada de gentes conocidas generalmente como “francos”, cuyo origen, sin embargo, era diverso: catalanes, galos, provenzales, italianos, ingleses, germanos, etc. Siguiendo la clasificación de Martínez Sopena (2004), dentro de estos movimientos migratorios podemos distinguir varios estamentos poblacionales: hombres relacionados con la Iglesia (aunque generalmente se ha señalado Cluny como su lugar de procedencia, también acuden de otras

órdenes religiosas; destaca, asimismo, el elevado número de obispos de origen franco que ocuparán algunas de las diócesis castellanas y leonesas, como la de Palencia), hombres de armas (acuden ante el reclamo de una tierra llena de oportunidades y suplen la necesidad de los monarcas cristianos de contingente humano para llevar a cabo la Reconquista y repoblar los nuevos territorios), comerciantes y artesanos (en busca de fortuna con distintos oficios) y trovadores y juglares, difusores de la lírica provenzal y, con ella, de buen número de vocablos de su lengua. El Camino de Santiago y la llegada de numerosas gentes procedentes de la zona catalana y de más allá de los Pirineos traen consigo profundos cambios sociales, una fuerte reactivación económica en la zona leonesa, ya en expansión, y una importante influencia cultural, que, en el plano lingüístico, se nota en numerosos aspectos.

6. Durante la Alta Edad Media el gallego-portugués es una lengua unitaria y homogénea. Su origen se halla en la franja norte del río Duero, donde la huella islámica era más débil, hacia el siglo VIII. Enmarcada en un *continuum* lingüístico, se puede diferenciar esta lengua de la del reino astur-leonés y de la castellana. La invasión musulmana y el posterior proceso reconquistador viene a retocar el mapa, ya que, gracias a las repoblaciones, esta lengua experimenta un proceso de expansión.

Ante la complejidad que manifiesta la zona del antiguo Reino de León en época medieval, algunos autores han caído en el error de negar la existencia de una lengua, el leonés, diferente del castellano y del gallego-portugués. Sin embargo, otros, como Menéndez Pidal o Morala, afirman contundentemente esta realidad lingüística, diferenciando varias “hablas leonesas”. Ya en la primera mitad del siglo XIII se produce en el Reino de León un proceso de normalización gráfica, que deja traslucir el momento de esplendor que atraviesa, a la vez que sirve de modelo por su situación de prestigio,

mantenido hasta mediados del siglo XIII. A finales de esta centuria y comienzos del XIV, el leonés va desapareciendo paulatinamente en beneficio del castellano en un proceso de convergencia, como explican Gutiérrez Cuadrado y Pascual, al que contribuyó de manera especial la decisión de Fernando III, quien, siendo rey de Castilla desde 1217, ocupa el trono leonés en 1230, ordenando, a partir de esa fecha, que toda la documentación correspondiente al territorio leonés sea redactada en castellano.

Gutiérrez Cuadrado y Pascual consideran que hasta el siglo X el castellano no era sino un dialecto del leonés. Será a partir del siglo XIII cuando el castellano experimente un fuerte impulso, favorecido por la labor de los reyes, quienes encaminan todos sus esfuerzos a conseguir una lengua estandarizada.

7. Para demostrar el influjo del gallego-portugués en leonés y el de este en castellano, hemos centrado nuestro estudio en la resolución de varios conflictos de homónimos. El que ocupa la parte central de la presente tesis es el de la confluencia formal de *so* (< SUM), primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*; *so* (< SUUM), posesivo de tercera persona del singular, y *so* (< SUB), preposición.

Asimismo, nos hemos ocupado del choque de *do* (< DO), primera persona de singular de presente de indicativo de *dar*, y *do* (< *de* + *o*), adverbio relativo de lugar; y del *de* y (< HIC, IBI), adverbio de lugar, e *y* (< ET), conjunción copulativa.

Todo ello nos ha obligado a revisar el concepto de tonicidad y matizarlo a través de pruebas gramaticales, a la vez que ha supuesto reconsiderar los de homonimia y polisemia, en particular, y el de ambigüedad, en general.

Es bien sabido que se produce una relación de homonimia cuando dos palabras con etimologías y significados diferentes han llegado a manifestar una misma expresión. Tal es el caso de los elementos estudiados en nuestro corpus: *so*, *do*, *y*. Son ejemplos de lo que se

denomina *homonimia parcial 2*, entre términos que no pertenecen a la misma categoría gramatical.

8. Hemos registrado en gallego-portugués una gran variedad de formas para la primera persona de singular de presente de indicativo del verbo *ser*. De ellas, la documentada en fecha más temprana y la que consideramos habitual es *soo*, la más numerosa (65 ej. entre 1265 y 1427), frente a 2 casos de *suo* (1272 y 1289), 1 de *suu* (1274), 5 de *soõ* (1302-1450), 4 de *sõo* (1360-1419), 5 de *soon* (1418-1423), 1 de *sõ* (1419) y 1 de *so* (1424). Hemos revisado las distintas hipótesis que explican el origen de cada una de estas formas y hemos observado la extensión de alguna de ellas en leonés.

En leonés, aparte de *so*, la mayoritaria hasta finales del siglo XIII, se atestigua *soo*, con la paragoge gallega; *soe*, con la típica paragoge del leonés; y la diptongada *soi/soy*, presente desde 1240 e igual de frecuente que *so* en la segunda mitad del siglo XIII.

En castellano, junto a la etimológica *so*, utilizada hasta finales del siglo XIV, hemos documentado *soe* y *soy*, muy tempranamente, en textos de la Catedral de Palencia de 1246. La extensión de la variante leonesa diptongada puede verse reforzada por la occitana coincidente (*soi*), si bien este dato ha de analizarse con detenimiento en un futuro estudio.

9. Respecto a las formas procedentes de DO, en la zona gallego-portugués hemos encontrado dos casos de *do* en Orense, en los años 1262 y 1281, quizá debidos a influencia castellana o a un *lapsus* del transcriptor, ya que en los mismos textos aparece en cinco ocasiones la forma *dou*, que es la habitual y quizá proceda de DONO, pasando por *doo*.

En leonés se encuentran la etimológica *do*, la gallega *dou* y la típicamente leonesa *doy*, con la habitual evolución de [óu] a [ói]. No hemos dejado de revisar otras teorías como la

de la adición del adverbio de lugar y < IBI, HIC, o los contextos sintácticos en los que a la forma verbal sigue la conjunción copulativa o el pronombre personal de dativo.

En castellano, aparte de *do*, notamos la tímida presencia de *doy* en el siglo XIV y su afianzamiento en el XV. Quizá no se adopta antes esta forma novedosa por su empleo en la fórmula fija correspondiente y porque el adverbio de lugar *do*, con el que entra en conflicto, manifiesta otra serie de variantes más claras en el contexto.

En lo concerniente al influjo de la -y de *(h)ey*, como apuntan algunos investigadores, hemos concluido que no lo ha habido tanto por razones cronológicas como por la altísima frecuencia de la variante sin diptongo *(h)e*.

10. En el apartado dedicado a los posesivos, se ha podido confirmar la coincidencia con los datos de Espinosa (2002), para quien, a pesar de la opinión de Lyons acerca de la existencia de una serie átona y otra tónica, creemos que hay un sistema doble, culto y popular, donde son tónicos todos sus integrantes hasta el siglo XIV. Las formas cultas, con hiato, pierden la vocal final: la velar en el caso de los masculinos (*suo* > *su*) y la palatal en el caso de los femeninos (*sue* > *su*).

No se atestigua el triunfo de las formas femeninas sobre las masculinas, como señalaban Menéndez Pidal (1973), Cano Aguilar (1988) y Méndez García de Paredes (1988), ya que incluso durante el siglo XIV encontramos lo esperado: formas posesivas masculinas con sustantivos de género femenino (*mío muerte, so hermana, mío vida, so moger, sos pertenencias*, etc.).

Asimismo, hace aguas la teoría de que se da una confusión de átonas ante palabras que empiezan por vocal, ya que en nuestros textos hay ejemplos de los posesivos *so* y *su* tanto ante vocal como ante consonante. Recordemos algunos: *so otorgamiento, su hermano, so sobrino, su ferrenal*.

Notoria es la influencia del gallego-portugués. Así explicamos las formas *seu*, hallada en el Monasterio de Sancti Spiritus, en la provincia de Salamanca; *sua*, en documentos de la provincia de Zamora del siglo XIV; *sa*, en la provincia de Salamanca en la segunda mitad del siglo XIII y en el primera del XIV, y *mia*, en las provincias de Zamora y Salamanca hasta la segunda mitad del siglo XIV.

11. Ha quedado probada la extensión de la construcción determinante + posesivo desde el gallego-portugués hasta el leonés y después al castellano. Es en Galicia donde encontramos los ejemplos más tempranos. De nuevo, la dirección de la influencia iría de oeste a este. Obsérvese el cuadro en el que hemos representado los movimientos en el número total de ejemplos (utilizamos flechas ascendentes en los casos de incremento y descendentes en los de disminución).

	1ª mitad s. XIII	2ª mitad s. XIII	1ª mitad s. XIV	2ª mitad s. XIV	1ª mitad s. XV
Minho		1	↑ 11		↓ 5
Douro		10	↑ 12		↓ 2
La Coruña		1	↑ 9	↑ 13	↓ 5
Pontevedra		19	↓ 3		2
Lugo		9	↑ 11		↑ 31
Orense		41	↓ 34	↓↓ 2	
Sta. Mª de Oseira		117	↓ 39		
S. Pedro			11	↑ 27	↓ 2
S. Esteban		9	↑ 18	↑ 28	↑↑ 97
Carrizo	9	↑↑ 103			
Cat. León	17	↑↑↑ 419			
Arch. León		50			
Santa María de Trianos	4 ejs.	↑ 14			
Sahagún	11 ejs.	↑↑ 83			
Villalpando			11	↑ 15	↑ 31
Villalobos			3	↑ 39	↓ 7
AlbaTormes		42	↓ 31	↓ 27	
S. Spiritus		20	↑ 59	↑ 76	
San Zoilo	2 ejs.	↑ 6	↑ 30	↑ 87	
Cat. Pal.	5 ejs.				

12. En el análisis de la preposición *so*, hemos distinguido los usos con su significado locativo literal (*so las gradas*), sus extensiones metafóricas 1 (con sustantivos del tipo *pena* y *obligación*) y 2 (con otros como *poder*, *señorío*, *mano*) y su extensión metonímica (‘al pie de’, ‘cerca de’: *so carrera de*, *so campanas de*, etc.), además del significado temporal que adapta la fórmula latina SUB ERA. Todos los autores consultados están de acuerdo en destacar que esta preposición desaparece casi por completo a lo largo de la Edad Media, quedando relegada a expresiones fijas en determinados registros como el jurídico o el administrativo. Sin embargo, no aportan pruebas ni señalan por qué elementos se suple, de ahí que hayamos trazado la trayectoria de *(de)baxo*.

13. Resolución de conflictos en castellano. En el caso de *so*, la primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ser*, se va a aprovechar la variante que se considera más culta, *soy/soi*, procedente del leonés, quizá apoyada por su coincidencia con la variante occitana; el posesivo prefiere la variante culta *su* < *suo*, coincidente con la femenina, también con hiato, *sue* > *su*; finalmente, la preposición *so* sigue vigente más tiempo, aunque relegada a registros cultos, pero va siendo reemplazada desde época medieval por la forma coloquial *baxo* y *debaxo*.

La primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *dar* en castellano tomará del leonés la forma *doy*, procedente de la gallega *dou* por la evolución normal [óu] a [ói]. El adverbio relativo de lugar *do* (< *de* + *o*) irá siendo sustituido por *donde*.

La presencia de las variantes *hy*, *y*, *hi*, *i* para la conjunción copulativa en textos pertenecientes a la zona de Castilla es fácilmente explicable por la influencia del leonés. Por su parte, el adverbio *y* pasa a expresarse como *ahí*, *aquí*.

14. Tras hacer un exhaustivo repaso a las colecciones documentales de zonas del gallego-portugués, leonés y castellano, creemos haber demostrado que no es posible hablar de un solo tipo de causas. Son tan importantes las internas como las externas, y en cada uno de estos tipos hay que realizar las distinciones pertinentes.

15. La mayor aportación de esta tesis puede residir en haber mostrado que las formas verbales *soy*, *doy*, *estoy* y *voy* no tienen el mismo origen, hecho todavía sin dilucidar en la *Nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española (2009: I, 247-248):

“En la mayor parte de los estudios históricos se propone que la semivocal [i] que caracteriza la forma *hay* representa etimológicamente una variante enclítica del adverbio demostrativo y (‘allí’) [...]. Aunque no existe entera unanimidad entre los estudiosos, predomina la hipótesis de que el sonido [i] de *voy*, *estoy*, *soy* y *doy* y el de *hay* tienen el mismo origen, de forma que el proceso de fusión del enclítico se vería favorecido por el valor direccional del adverbio de lugar *hi* (‘lugar adonde’ con *ir* y ‘lugar de donde’ con *ser*) y su alta frecuencia de aparición con este valor junto al verbo *ir*. Sin embargo, este análisis no se extiende con naturalidad al verbo *dar*, que muestra el mismo incremento en *doy*, pero no mantiene una relación inmediata con la noción de ‘lugar’ que caracterizaba al antiguo adverbio *hi*”.

Una de las opiniones vertidas por Pensado (1988) explica la -y por un proceso de aglutinación, bien del pronombre personal *yo*, teoría en la que coincide con Rini (1994-1995), bien del adverbio de lugar -y (<HIC, IBI). Del primero solo hemos hallado un caso (“Esta tierra **do yo**, Domingo Cuende, a uos, Don Pedro, çerelero sobredicho”, *Santa María de Trianos*, doc. nº 159, año 1299, pp. 143-144); del segundo alguno más (“e **do y**, en almosna, a este logar de Sancta Maria, la eglisia de Sant Felizes de Pesaguero”; “e **do y** la otra heredat que he en est logar mismo”, *Sahagún*, doc. nº 1706, año 1247, pp. 245-246; “**do hy** quanto eredamiento e en Casteion e en Pison [...] e do y ueynte uaccas”, *Sahagún*, doc. nº 1800, año 1264, pp. 394-395).

La constatación de formas como *dou* y *estou* en los textos gallegos parece confirmar la validez de la tercera teoría recogida por Pensado (1988): “Este diptongo se habría alterado en *oi* con la evolución fonética del portugués *ouro* > *oiro*, *cousa* > *coisa* y del asturiano occidental *douce* ~ *doice*”.

No hemos hallado la forma *sou* en nuestros documentos, por lo cual para explicar la presencia de la -y de *soy*, hemos de recurrir a la cuarta hipótesis que nos presenta Pensado (1988): “Existe otra explicación según la cual -y procedería de una -e paragógica” (no existe **doe*). En efecto, abundan los ejemplos de *soe* en las zonas leonesa y zamorana (*Carrizo*, 2, 1280 y 1284, *Villalpando*, 9, 1300-1319 y *Villalobos*, 1, 1346).

Por lo tanto, estos datos confirman que es distinta la historia de *soy* de la de *doy*, si bien el castellano tomó ambas del leonés. Desde la forma *soe* es normal la evolución a *soy*. (Recuérdese la misma evolución en otros términos, como el topónimo *Aratoe* > *Aratoi*, *Aradoe* > *Aradoi*).

De acuerdo con Teyssier (1997), rechazamos la teoría de Schmidely (1988) acerca de lo que él considera un paralelismo entre las formas del español y las del portugués:

esp. <i>doy</i>	port. <i>dou</i>
<i>estoy</i>	<i>estou</i>
<i>soy</i>	<i>sou</i>
<i>voy</i>	<i>vou</i>

Asimismo, no hemos considerado pertinente la hipótesis de Wanner (2005, 2006) sobre el influjo analógico de *fui*.

16. Creemos que queda también demostrado el influjo de las zonas occidentales (Galicia y León) hacia el este (Castilla) con la revisión de los documentos de La Rioja⁷⁶, donde las variantes habituales para la primera persona del singular del presente de indicativo de *ser* y *dar* son *so* y *do*, respectivamente, no hallándose formas como *soy* o *doy*, generales en esa misma época en León, Zamora y Palencia.

⁷⁶ En Gallego de la Puente (2007) revisamos los documentos del *Archivo Municipal de Logroño*, de la *Colección Diplomática Medieval de la Rioja* (tomo III), de la *Colección Documental de Santa María la Real de Nájera*, de la *Colección Documental del Monasterio de Valvanera* de los siglos XI al XV y de la *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y de Logroño* desde el año 934 al 1399.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aitchison, Jane (1989), *Words in the mind*, Oxford, Basil Blackwell.
- (1993), *El cambio en las lenguas: ¿progreso o decadencia?*, Barcelona, Ariel.
- Alarcos Llorach, Emilio (1950/1983), *Fonología española*, Madrid, Gredos.
- Alvar, Carlos (1977), *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Barcelona, Planeta y Real Academia de Buenas Letras.
- (1981/1999), *Poesía de trovadores, trouvères, minnesinger: (de principios del siglo XII a fines del siglo XIII)*, Madrid, Alianza.
- Alvar, Carlos y Ángel Gómez Moreno (1987), *La poesía lírica medieval*, Madrid, Taurus.
- Alvar, Manuel (1990), “La lengua, los dialectos y la cuestión de prestigio”, en Francisco Moreno (coord.), *Estudios sobre variación lingüística*, Madrid, Alcalá de Henares, pp. 13-26.
- Alvar, Manuel *et al.* (1960), *Enciclopedia lingüística hispánica. Tomo I. Antecedentes, Onomástica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Alvárez Maurín, María del Pilar (1993), “El registro lingüístico de los documentos notariales medievales”, *Estudios Humanísticos. Filología*, 5, pp. 23-41.
- Antelo Iglesias, Antonio (2000), “Santiago y Cluny: Poder eclesiástico, letras latinas y epopeya”, *Revista Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 9-10, pp. 11-29.
- Ariza Viguera, Manuel (1990), *Manual de Fonología Histórica del Español*, Madrid, Síntesis.
- Ariza Viguera, Manuel, Antonio Salvador Plans y Antonio Viudas Camarasa (eds.) (1988), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros.
- Azevedo Maia, Clarinda de (1986), *História do Galego-Português. Estado lingüístico da Galiza e do Noroeste de Portugal desde o século XIII ao século XVI. (Com referência à situação do galego moderno)*, Fundação Calouste Gulbenkian.
- Badía Margarit, Antonio María (1947), *Los complementos pronominalo-adverbiales derivados de ibi e inde en la Península Ibérica*, Madrid, CSIC.
- Baldinger, Kurt (1971), *La formación de los dominios lingüísticos en la Península Ibérica*, Madrid, Gredos.
- (1977), *Teoría Semántica. Hacia una semántica moderna*, Madrid, Alcalá, 2ª ed.
- Baliñas Pérez, Carlos (1998), *Gallegos del año mil*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Barber, Bernard (1978), “Inequality and occupational prestige. Theory, research, and social policy”, *Sociological Inquiry*, 48, pp. 75-88.
- Barreiro Rivas, José Luis (1997), *La función política de los caminos de peregrinación en la Europa Medieval. Estudio del Camino de Santiago*, Madrid, Tecnos.

- Berruto, Gaetano (1976), *La Semántica*, Bologna, Zanichelli.
 (1979), *La Semántica*, México, Editorial Nueva Imagen.
- Blake, Robert J. (1987), “New linguistic sources for Old Spanish”, *Hispanic Review*, 55, pp. 1-12.
- Blas Arroyo, José Luis (1999), “Están ahí *bajo*: un caso de variación gramatical”, en María José Serrano García (ed.), *Estudios de variación sintáctica*, Frankfurt am Main, Vervuert y Madrid, Iberoamericana, pp. 173-195.
- Blasco Mateo, Esther (2006), “Acerca de la lexicalización de las secuencias en las que interviene *so*” en José Jesús de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Arco/Libros y Asociación de Historia de la Lengua Española, pp. 513-528.
- Blecuá, José Manuel (1975), *Lingüística y significación*, Barcelona, Salvat.
- Boleo, Manuel de Paiva (1974), *Estudios de lingüística portuguesa e românica. I, Dialectologia e história da língua I*, Coimbra, Universidade de Coimbra.
 (1975), *Estudios de lingüística portuguesa e românica. I, Dialectologia e história da língua II*, Coimbra, Universidade de Coimbra.
- Bolinger, Dwight (1968), *Aspects of Language*, Nueva York, Harcourt, Brace & World, Inc. Latinoamericano.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.) (1988), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Bréal, Michel (1924), *Essai de sémantique. Science des significations*, París, Librairie Hachette, 7ª ed.
- Brunot, Ferdinand y Charles Bruneau (1969), *Grammaire Historique de la Langue Française*, París, Masson et Cie.
- Bruyne, Jacques de, (1999), “Las preposiciones”, en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, I, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 657-703.
- Bustos Tovar, José Jesús de (2005), “La escisión latín-romance. El nacimiento de las lenguas romances: el castellano”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 257-290.
- Campa, A. O. 1990. *Ensayos de lingüística*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- Cano Aguilar, Rafael (1988), *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco/Libros.
 (2005), (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel.
- Casas Gómez, Miguel (1988), “Descripción funcional de las relaciones semánticas”, en Beatriz Gallardo Paúls (ed.), *Temas de Lingüística y Gramática*, València, Universitat de València.
 (1999), *Las relaciones léxicas*, Tübingen, Max Niemeyer.
- Casas Gómez, Miguel y María Dolores Muñoz Núñez (1992), “La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas”, en Gerd Wotjak (ed.), *Estudios de lexicología y metalexigrafía del español actual*, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 134-158.
- Castairs, A. (1987), *Allomorphy in inflection*, Londres, Croom Helm.
- Castellano Alemán, Ángela (2001), *Aspectos sociolingüísticos de la variación gramatical*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones y Producción Documental.
- Castro, Ivo (2004), *Introdução à história do português. Geografia da língua. Português antigo*, Lisboa, Edições Colibri.
- Carré Alvarellos, Leandro (1973), *El idioma gallego en la Edad Media: discurso leído en el acto de su recepción, el día 3 de marzo de 1945 / por el señor Leandro Carré Alvarellos y respuesta del Sr. José Jilguera Valverde*, Vigo, Artes Gráficas Galicia.

- Catalán, Diego (1989), *Lenguas circunvecinas del castellano*, Madrid, Paraninfo.
- Cedergren, Henrietta (1983), “Sociolingüística”, en Humberto López Morales (ed.), *Introducción a la lingüística actual*, Madrid, Playor, pp. 147-165.
- Cioranescu, Alejandro (1958), *Diccionario etimológico rumano*, Madrid, Gredos.
- Codoñer, Carmen (1972), “Léxico de las fórmulas de donación en documentos del siglo X”, *Emerita*, 40. 1, pp. 141-149.
- Company, Concepción (1991), *La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- (1993), “*Su casa de Juan*. Estructura y evolución de la duplicación posesiva en español” en Penny (1993b: 73-86).
- (2001), “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español”, *Revista de Filología Española*, 81, 1-2, pp. 49-87.
- CORDE, véase Real Academia Española.
- Corominas, Joan (1974), *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*, Madrid/Berna, Gredos/Francke, 4 vols.
- Corominas, Joan y Pascual, José Antonio (1991), *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 6 vols.
- Coseriu, Eugenio (1977), *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos.
- Couceiro Freijomil, Antonio (1935), *El idioma gallego: historia, gramática y literatura*, Barcelona, Alberto Martín.
- Cruzeiro, Maria Eduarda (1973), *Processos de intensificação no português dos séculos XIII a XV*, Lisboa, Centro de Estudos Filológicos.
- Díaz Tejera, Alberto (1971), “Puntos de contacto entre sintaxis y semántica”, en *Revista Española de Lingüística*, 1, 2, pp. 361-370.
- Díez de Revenga, Pilar e Isabel García Díaz (1986) “Problemas lingüísticos en los copistas medievales, I”, *Anales de Filología Hispánica*, 2, pp. 9-25.
- (1988-1989), “Problemas lingüísticos en los copistas medievales II”, *Anales de Filología Hispánica*, 4, pp. 59-73.
- Díez Suárez, María Soledad (1991), “Los diptongos decrecientes en el leonés del siglo XIII”, en *Archivos Leoneses*, 89-90, pp. 9-33.
- Durany Castrillo, Mercedes (1989), *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media 1070-1250*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Duranti, Alessandro y Charles Goodwin (1992), “Rethinking Context: an Introduction”, en Alessandro Duranti y Charles Goodwin (eds.) *Rethinking Context: Language as an Interactive Phenomenon*, New York, University Press, pp. 1-42.
- Egido, María Cristina (1993), “Los posesivos en la documentación medieval leonesa”, en Gerold Hilty (ed.), *XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes Tome II, Section III – La fragmentation de la Romania*, Tübingen, Francke, pp. 503-516.
- (1999) “Artículo + posesivo + sustantivo en documentación leonesa del s. XIII”, en José Enrique Martínez García (coord.), *Trilcedumbre. Homenaje al Profesor Francisco Martínez García*, León, Universidad de León, pp. 157-169.
- Espinosa Elorza, Rosa María (1997), “El *lapsus calami* en textos medievales. Análisis descriptivo”, *Revista de Investigación Lingüística*, 1, pp. 59-74.
- (2002a), “¿Alguna vez triunfó el femenino? Revisión de los posesivos en castellano medieval” en Alexandre Veiga y Mercedes Suárez Fernández (eds.), *Historiografía Lingüística Histórica. Gramática y Léxico*, Madrid, Iberoamericana, pp. 9-18.
- (2002b), “Evolución de *-toi* en topónimos presentes en la documentación notarial leonesa de los siglos X al XIII”, en Ana María Aldama, María Felisa del Barrio y

- Antonio Espigares (eds.), *Nova et vetera: Nuevos horizontes de la Filología latina vol. I*, Madrid, Sociedad de Estudios Latinos, pp. 451-461.
- (2008), “Los conflictos de homónimos en el ámbito gramatical del español. Descripción de algunos casos y resoluciones en las épocas medieval y clásica”, en Concepción Company Company y José G. Moreno de Alba (eds.), *Actas del VII CIHLE*, II, Madrid, Fundación Banco de Santander, Arco/Libros y Asociación de Historia de la Lengua Española, pp. 1243-1261
- Espinosa Elorza, Rosa María y Carlos E. Sánchez Lancis (2004), “Una nueva reflexión sobre el origen de las formas verbales del español *soy, estoy, doy y voy*”, comunicación presentada en el XXXIV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Madrid.
- Fernández Catón, José María (2003), *El reino de León y la idea imperial: evolución histórica (718-1230)*, León, Ayuntamiento de León.
- Fernández González, José Ramón (1985), *Gramática histórica provenzal*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- Fernández y Fernández de Renata, Luis (1941), *San Fernando III y su época: Estudio histórico*, Madrid, El Perpetuo Socorro.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2005), “Alfonso X el Sabio en la historia del español”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 381-422.
- Ferreiro, Manuel (1999), *Gramática histórica galega*, vol. I, La Coruña, Laiovento.
- Gago Jover, Francisco (1997), “Nuevos datos sobre el origen de *soy, doy, voy, estoy*”, *La Corónica*, 25.2, pp. 75-90.
- Gallego de la Puente, Isabel (2007), “Las primeras personas de los presentes de *ser* y *dar* en documentos notariales riojanos de los siglos XIII y XIV”, *Interlingüística*, 17, pp. 381-387.
- Gancedo Ibarrondo, Eduardo (1988), *La Rioja, cuna del castellano*, Logroño, Caja de Ahorros de La Rioja.
- García de Cortázar, José Ángel (2005), “Resistencia frente al Islam, reconquista y repoblación en los reinos hispanocristianos”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 239-256.
- García de Cortázar, José Ángel *et al.* (1985), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, Ariel.
- García de Diego, Vicente (1946/1978), *Manual de dialectología española*, Madrid, Centro Iberoamericano de Cooperación.
- (1909), *Gramática Histórica Gallega (Fonética-Morfología)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, anexo 23 de *Verba*.
- García Yebra, Valentín (1981), “Origen de la polisemia según Aristóteles”, *Revista Española de Lingüística*, 11, 1, pp. 33-59.
- Geckeler, Horst (1971), *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, Madrid, Gredos.
- Gimeno Menéndez, Francisco (1990), “De sociolingüística histórica: en torno a los orígenes del español”, en Francisco Moreno (coord.), *Estudios sobre variación lingüística*, Madrid, Alcalá de Henares, pp. 89-102.
- Gómez Moreno, Manuel (1919), *Iglesias mozárabes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- (1925), *Catálogo Monumental de España*. León, Instituto Leonés de Cultura.
- Gómez Torrego, Leonardo (2000), “La palabra *so*”, *Rinconete*, Centro Virtual Cervantes (24 de febrero de 2000).
- González Ferrero, Juan Carlos (1986), *Sociolingüística y variación dialectal: estudio del habla de Flores de Aliste*, Zamora, Diputación Provincial.

- González Jiménez, Manuel (2005), “El reino de Castilla durante el siglo XIII”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 357-380.
- González Ollé, Fernando (1978) “El establecimiento del castellano como lengua oficial”, *Boletín de la Real Academia Española*, 58, pp. 231-232.
- Gorog, Ralph de (1980), “L’origine des formes espagnoles *doy, estoy, soy, voy*”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 5, pp. 157-162.
- Granda, Germán de (1960), “Los diptongos descendientes en el dominio románico leonés”, en *Trabajos del dominio románico leonés*, II, pp. 119-173.
- (1966), “La evolución del sistema de posesivos en el español atlántico (estudios de morfología diacrónica)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 46, pp. 69-82.
- Gutiérrez Cuadrado, Juan y José Antonio Pascual (1995), “De cómo el castellano se convirtió en español”, en Agustín García Simón, (ed.), *Historia de una cultura. La singularidad de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 319-368.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1981), *Lingüística y Semántica. (Aproximación funcional)*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- (1989), *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis.
- (1992), “Sémantique et axiologie”, en *Actes XVIIe Colloque International de Linguistique Fonctionnelle*, León, Universidad de León, pp. 101-107.
- Halliday, Michael A. K. (1978), *Language as Social Semiotic*, Londres, Arnold.
- Hanssen, Federico (1945), *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, El Ateneo.
- Hopper, Paul J. y Elisabeth Cross Traugott (1997), *Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Huerta Flores, Norohella (2003), “Gramaticalización del posesivo. Un proceso hacia la abstracción”, *Medievalia*, 35, pp. 183-197.
- Huidobro y Serna, Luciano (1949), *Las peregrinaciones jacobitas, I*, Madrid, Instituto de España.
- Jordan, Iorgu (1976), “Du bilinguisme dans le domaine roman”, en *Actes XIII Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, I, Quebec, Les Presses de l’Université de Laval, pp. 5-15.
- Jacob, Daniel (2004), “De la gramática histórica a la teoría de la gramaticalización: hacia una perspectiva más amplia sobre el cambio gramatical”, ponencia presentada en Seminario de Historia de la Lengua Española de la Fundación Duques de Soria.
- Jeffers, Robert J. e Ilse Lehiste (1971), *Principles and methods for historical linguistics*, Cambridge, Mass., The MIT Press.
- Keniston, Hayward (1937), *The syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Kurylowicz, Jerzy (1949), “La nature des procès dits analogiques”, *Acta Linguistica Hafniensia* 5, pp. 15-35.
- (1956), *L’aphonie en indoeuropéen*, Wrocław.
- (1964), *The inflectional categories of Indo-European*, Heidelberg, Carl Winter.
- Labov, William (1972/1983), *Modelos sociolingüísticos*, Madrid, Cátedra.
- Lapesa, Rafael (1948), *Asturiano y provenzal en el fuero de Avilés*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (1985), *Estudios de Historia Lingüística Española*, Madrid, Paraninfo.
- (1991), *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos.
- (1971/2000), “Sobre el artículo con posesivo en castellano antiguo”, en Rafael Cano y María Teresa Echenique (eds.), *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos, pp. 413-435.

- Laumann, Edward (1966), *Prestige and Association in an Urban Community. An analysis of an urban stratification system*, Indianapolis, The Bobbs-Merrill Company.
- Lausberg, Heinrich (1965), *Introducción a la filología románica*, Madrid, Gredos.
(1973), *Lingüística Románica. Morfología*, Madrid, Gredos.
- Leech, Geoffrey (1977), *Semántica*, Madrid, Alianza.
- Lombard, Alf (1974), *La langue Roumaine. Une présentation*, París, Éditions Klincksieck.
- Lope Blanch, Juan Manuel (1986), “En torno a la influencia de las lenguas indoamericanas sobre la española”, en *Actas del II Congreso Internacional sobre el español de América*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 65-75.
- López Santos, Luis (1960) “La diptongación en leonés”, *Archivum*, X, pp. 270-318.
- Lüdtke, Elmut (1980), “The place of morphology in a universal cybernetic theory of language change” en Jacek Fisiak (ed.), *Historical Morphology*, The Hague, Mouton, pp. 273-281.
- Lyons, Chris (1993), “El desarrollo de las estructuras posesivas en el español temprano”, en Penny (ed.), *Actas del I Congreso Anglo-Hispano I. Lingüística*, Madrid, Castalia, pp. 215-224.
- Lyons, John (1977), *Semantics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2 vols.
(1980), *Semántica* (versión española de R. Cerdá), Madrid, Teide.
(1995), *Linguistic semantics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lleal, Coloma (1990), *La formación de las lenguas romances peninsulares*, Barcelona, Barcanova.
- Lloyd, Paul M. (1993), *Del latín al español I. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- Manteca Alonso-Cortés, Ángel (1987), *Lingüística general*, Madrid, Cátedra.
- Mariño Paz, Ramón (1999), *Història da lingua galega*, Santiago de Compostela, Sotelo Blanco.
- Marcos Marín, Francisco (1985), “Interacción de los distintos aspectos lingüísticos de la evolución”, en *Actas del Segundo Congreso Nacional de Lingüística Aplicada*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 515-523.
- Martín, José Luis (1976), *La Península en la Edad Media*, Barcelona, Teide.
(1985), *Historia de Castilla y León. La afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)*, Valladolid, Ámbito.
- Martín Butragueño, Pedro (1997), “Algunas observaciones sobre el estudio sociolingüístico de la variación sintáctica”, *Anuario de Letras*, 35, pp. 371-381.
- Martínez Alcalde, María José (1996), *Morfología histórica de los posesivos españoles*, Valencia, Universidad de Valencia.
- Martínez Díez, Gonzalo (1993), *Fernando III, 1217-1252*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia.
- Martínez Sopena, Pascual (1985), *La Tierra de Campos Occidental: doblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, Diputación Provincial de Valladolid.
(1990), *El Camino de Santiago en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
(1993), “Los francos y el Camino de Santiago”, en *Vida y Peregrinación*, Madrid, Ministerio de Cultura, Gobierno de La Rioja, Consejo Jacobeo, Fundación para el Apoyo de la Cultura y Fomento de Construcciones y Contratas, pp. 71-86.
(2004) “Los francos en la España de los siglos XI al XIII”, en Ángel Vaca Lorenzo (ed.), *Minorías y migraciones en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 25-66.

- Martínez-Gil, Fernando (2009), “Sobre la eclosión histórica de *soy, doy, voy, estoy, y hay*: una solución prosódica”, comunicación presentada en el VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Mattoso, José (1992), *Historia de Portugal*, Lisboa, Círculo de Editores, 3 vols.
- Meilán García, Antonio, (1988), “*Y < ĩbī* en castellano medieval, ¿sintagma o morfema?”, *Verba*, 15, pp. 421-432.
- Méndez García de Paredes, Elena (1988), “Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval”, en Manuel Ariza, Antonio Salvador y Antonio Viudas (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, pp. 533-340.
- Mendoza, Julia (1986), “Sistema Morfológico y cambio lingüístico”, *Revista Española de Lingüística*, 16.1, pp. 1-20.
- Menéndez Pidal, Ramón (1962a), *El dialecto leonés*, Oviedo, Diputación Provincial de Oviedo.
- (1962b), *El idioma español en sus primeros tiempos*, Buenos Aires.
- (1904/1973), *Manual de Gramática Histórica*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (1926/1986), *Los orígenes del español: estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (1924/1991), *Poesía juglaresca y juglares: orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (2005), *Historia de la lengua española*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal y Real Academia Española.
- Meyer-Lübke, Wilhelm (1974), *Grammaire des langues romanes*, Genève, Slatkine y Marseille, Laffitte, 4 vols.
- Michaëlis de Vasconcellos, Carolina (1966), *Cancioneiro de Ajuda, II*, Torino, Bottega d’Erasmus.
- Milá y Fontanals, Manuel (1861/1966), *De los trovadores en España*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo e Instituto Miguel de Cervantes.
- Molho, Maurice (1970), “*Soy (voy ~ estoy ~ doy)*: essai sur la sémiologie des verbes d’existence en espagnol”, en *Mélanges de philologie romane dédiés à la mémoire de Jean Boutière*, Lieja, Soledí, pp. 841-868.
- Moliner, María (1988), *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- Montenegro Julia (2003), “Los primeros tiempos de la presencia de los cluniacenses en los reinos occidentales hispánicos”, *Revista Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 15-16, pp. 25-53.
- Morala Rodríguez, José Ramón (1993), “El leonés medieval: lengua escrita y lengua hablada”, en *Actes du XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes II*, Basilea Francke, pp. 517-530.
- (1996) “Rasgos occitanos en un escriba medieval del Monasterio de Carrizo”, en Alegría Alonso González *et al.* (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, I, Madrid, AHLE, Arco Libros y Fundación Duques de Soria, pp. 797-808.
- (1998), “Norma gráfica y variedades orales en el leonés medieval”, en José Manuel Blecua, Juan Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), *Estudios de Grafemática en el dominio hispano*, Salamanca, Universidad de Salamanca e Instituto Caro y Cuervo, pp. 169-188.

- (2002), “Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa”, en María Teresa Echenique *et al.* (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, pp. 1335-1345.
- (2005), “Del leonés al castellano”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 555-570.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (1994), *Curso Universitario de Lingüística General, Tomo II: Semántica, pragmática, morfología y fonología*, Madrid, Síntesis.
- (2003), *Semántica y gramática: sucesos, papeles semánticos y relaciones sintácticas*, Boadilla del Monte, A. Machado.
- Morera, Marcial (1988), *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*, Puerto del Rosario, Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Moreta, Salustiano (1989a), “La expansión del siglo XI (1035-1109)”, en Paulino Iradiel Murugarren, Salustiano Moreta, y Esteban Sarasa, *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, Cátedra, pp. 95-141.
- (1989b), “Reorganización del espacio y consolidación de la sociedad castellano-leonesa (1109-1248)”, en Paulino Iradiel Murugarren, Salustiano Moreta y Esteban Sarasa, *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, Cátedra, pp.143-204.
- Moxó y Ortiz de Villajos, Salvador (1977), *Historia medieval de España*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Müller, Bodo (1963), “Spanisch *soy, voy, estoy, doy* im Lichte der romanischen Endungsneubildung mit flexionsfremden Elementen”, *Romanische Forschungen*, 75, pp. 240-263.
- Muñoz de la Fuente, María Fe (1995) “La expresión de la excepción en castellano medieval”, tesis doctoral inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Murphy, Linne (2003), *Semantic relations and the lexicon: antonymy, synonymy and other paradigms*, Cambridge, U.K. y New York, Cambridge University Press.
- Navarro Tomás, Tomás (1909), “El perfecto de los verbos en *-ar* en aragonés antiguo. Observaciones sobre el valor dialectal de los documentos notariales”, *Revue de Dialectologie Romane*, I, pp. 110-121.
- Neira Martínez, Jesús (1989), “La frontera del leonés” en *Homenaje a A. Zamora Vicente II*, Madrid, Castalia, pp. 215-225.
- Neto, Serafim da Silva (1979), *História da língua portuguesa*, Rio de Janeiro, Presença.
- Nieto Soria, José Manuel e Iluminado Sanz Sancho (2002), *Historia de España, X: La época medieval. Iglesia y Cultura*, Madrid, Istmo.
- Nunes, José Joaquín (1956), *Compêndio de gramática histórica portuguesa. (Fonética e morfología)*, Lisboa, Libraria Clássica Editora, 5ª ed.
- Nyrop, Christopher (1913), *Grammaire historique de la langue française. Vol. IV: La Sémantique*, Copenhague, Gyldendalske Boghandel Nordisk Forlag.
- Oesterreicher, Wulf (2006), “La historicidad del lenguaje. Variación, diversidad y cambio lingüístico”, en José Jesús de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, UCM, Arco/Libros y AHLE, pp. 137-158.
- Olavide, I., (1899), “Nuestra Señora de Trianos”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, VI, Madrid, CSIC, pp. 350-358.
- Pascual, José Antonio (1996), “Del latín a las lenguas romances: la complicada gestación – sobre el papel- del castellano”, en Ana María Aldama *et al.* (ed.) *De Roma al siglo XX*, I, Madrid, Sociedad de Estudios latinos, UNED y Universidad de Extremadura, pp. 447-472.
- Pastor Milán, María Ángeles (1988), “Un enfoque lexemático de la homonimia, polisemia y sinonimia”, *Revista Española de Lingüística.*, 18.2, pp. 299-316.

- Pato, Enrique (2008), “Competencia, homofonía y pérdida de gramática: La historia de las preposiciones *cabe* y *so* en español”, *Tinkuy* 10. *Boletín de investigación y debate. Études hispaniques*, pp. 14-27.
- Penny, Ralph (1993a), *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel.
(ed.) (1993b), *Actas del I Congreso Anglo-Hispano I. Lingüística*, Madrid, Castalia.
(2004), *Variación y cambio en español*, Madrid, Gredos.
- Pensado, Carmen (1984), *Cronología relativa del castellano*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
(1988), “Soy, estoy, doy, voy como solución de una dificultad fonotáctica”, n *Homenaje a Alonso Zamora Vicente. I. Historia de la lengua. El español contemporáneo*, Madrid, Castalia, pp. 207-218.
- Pérez, José Ignacio (1982), “Observaciones en torno a la desaparición de la *-n-* intervocálica en gallego”, *Verba*, 9, pp. 201-213.
- Pérez Bouza, José A. (1996), *El gallego*, München, Lincom Europa.
- Pérez Celada, Julio Antonio (1986), *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia, Ediciones J. M. Garrido.
- Pérez Rodríguez, Estrella (1986), *El latín de la Chacillería de Fernando II. Estudio Gráfico-fonético y morfológico basado en la documentación de los Archivos de S. Isidoro y la Catedral de León*, León, Instituto Fray Bernardino de Sahagún.
- Polo, José (1988), “Los posesivos en español: inventario bibliográfico”, *Verba*, 15, pp. 433-442.
- Portier, Bernard (1970), “Forma española soy”, en *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, pp. 211-213.
- Puyol y Alonso, Julio (1915), *El abadengo de Sahagún. Contribución al estudio del feudalismo en España*, Madrid, Real Academia de la Historia.
(1979), *Orígenes del reino de León y de sus instituciones políticas*, León, Lebrija.
- Rabanal Alonso, Manuel Abilio (2002) (Coord.), *El Camino de Santiago en León: precedentes romanos y época medieval*, León, Universidad de León.
- Rauta, Aurelio (1973), *Gramática Rumana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [de 29-04-2008 a 26-01-2009]
(2009), *Nueva gramática de la lengua española. Morfología, Sintaxis*, I, Madrid, Espasa.
- Reglero de la Fuente, Carlos, (2004) “La iglesia de Palencia”, en Teófanos Egido (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 5-234.
- Rini, Joel (1994-1995), “The ‘Clinching Factor’ in the addition of *-y* in Spanish *doy*, *estoy*, *soy*, *voy*”, *Journal of Hispanic Research*, 4, pp. 1-12.
(1997), “The origin of Spanish *ser*: a phonosyntactic análisis”, en *Romance Philology*, 50.3, pp. 295-307.
- Riquer, Martín de (1975/1983), *Los trovadores. Historia literaria y textos*, I, Barcelona, Ariel.
- Riquer, Martín de e Isabel de Riquer (eds.) (2002), *La poesía de los trovadores*, Madrid, Espasa.
- Rodríguez Fernández, Justiniano (1964), *El monasterio de Ardón*, León, CSIC.
(1976), *Ramiro II, rey de León*, Madrid, CSIC.
- Rodríguez Salcedo, Severino, 1949, “Memorias de don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia”, *Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia 1*, Palencia, Diputación de Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses, pp. 13-37.

- Rohlf, Gerhard (1968), *Grammatica Storica della lingua Italiana e del suoi dialetti. (Morfologia)*, Turín, Giulio Einaudi.
- Romero Cambrón, Ángeles (2008), “Los posesivos en la historia del español: estimaciones críticas”, en *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 35, pp. 62-83. Consulta electrónica en <http://www.ucm.es/info/circulo/>.
- Ruiz de la Peña, Juan Ignacio (1998), “Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, cauce de transformaciones sociales y reactivación económica en la Edad Media Peninsular”, en Juan Ignacio Ruiz de la Peña *et al.*, *Romerías y peregrinaciones*, Cuadernos del Cemyr 6, La Laguna, Centro de Estudios Medievales y Renacentistas y Universidad de la Laguna, pp. 13-26.
- (2000), “Las colonizaciones francas en el camino de Santiago”, en Javier García Turza (coord.), *El Camino de Santiago y la sociedad medieval*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos y Ayuntamiento de Logroño, pp. 135-141.
- Sala, Marius (1998), *Lenguas en contacto*, Madrid, Gredos.
- Sánchez Albornoz, Claudio, (1966), *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia de España.
- Sánchez Lancis, Carlos E. (1992), “El adverbio pronominal y como dativo inanimado en español medieval”, en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Pabellón de España, pp. 795-804.4
- (1997), “La relación existente entre dos cambios gramaticales del español preclásico: artículo ante posesivo e interpolación”, en Claudio García Turza *et al.* (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Universidad de la Rioja, pp. 771-782.
- (1999), “Sintaxis histórica, informática y periodización en español”, en José Manuel Bleca, Gloria Clavería, Carlos Sánchez y Joan Torruella (eds.), *Filología e informática. Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 415-446.
- (2002), “Sobre la pérdida del adverbio medieval *y* en español preclásico”, en Alexandre Veiga y Mercedes Suárez Fernández (eds.), *Historiografía lingüística y gramática histórica. Gramática y léxico*, Madrid, Iberoamericana y Frankfurt am Main, Vervuert, pp. 47-59.
- Santamarina, Antonio (1974), *El verbo gallego*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, anejo 4 de *Verba*.
- Santiago Lacuesta, Ramón (2005), “La historia textual. Textos literarios y no literarios”, en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona, Ariel, pp. 533-554.
- Santiago-Otero, Horacio (1996), *La cultura en la Edad Media hispana (1100-1470)*, Lisboa, Colibrí.
- Sarabia Santander, Adolfo (1999), “Los Caminos de peregrinación como proyecto interdisciplinar. Peregrinos ingleses en Compostela”, *Revista Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 7-8, pp. 41-106.
- Satorre Grau, F. Javier (1999), *Los posesivos en español*, Valencia, Universidad de Valencia.
- Schiffrin, Deborah (1994), *Approches to Discourse*, Oxford, Blackwell.
- Schmidely, Jack (1988), “La *-y* de *doy, estoy, soy, voy*” en Manuel Ariza, Antonio Salvador y Antonio Viudas (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros, pp. 611-619.
- Serrano García, María José (1995), “El género y el prestigio sociolingüístico. A propósito de un caso de variación sintáctica en español”, *Lingüística Española Actual*, 17, pp. 179-200.

- (1996), *Cambio sintáctico y prestigio lingüístico*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- (1997), "On the Variability of Syntax: Some Theoretical Remarks", *Cauce* 20, pp. 1053-1073.
- (1999), "Nuevas perspectivas en variación sintáctica", en María José Serrano (ed.), *Estudios de variación sintáctica*, Frankfurt am Main/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, pp. 11-49.
- (2000), "¿El lenguaje por el lenguaje? Sobre el significado en Sociolingüística", en *Actas del I Congreso Internacional de Semántica*, Madrid, Ediciones Clásicas, pp. 1407-1421
- Serrano, María José y Manuel Almeida (1994b), "Condicionantes sociales de un cambio sintáctico", *Revista Española de Lingüística* 24, pp. 379-392.
- Serrão, Joaquim Veríssimo (1978), *Historia de Portugal*, Lisboa, Verbo.
- Silva Domínguez, Carme (2002), *Frases nominais con posesivo en galego. Estructura e valores referenciais*, Santiago de Compostela, Universidade, Anexo 50 de *Verba*.
- Staaff, Erik (1907), *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XXII^e siècle*, Uppsala, Almqvist & Wicksell.
- Teyssier, Paul (1997), *História da língua portuguesa*, Lisboa, Livraria Sa da Costa.
- Thomason, Sarah Grey (2003), "Contact as a Source of Language Change", en Brian D. Joseph y Richard D. Janda (eds.), *The handbook of Historical Linguistics*, Malden, Blackwell Publishing, pp. 687-712.
- Torreblanca, Manuel (1988), "Sobre la representación gráfica de los diptongos *ie*, *uo*, *ue* en el español antiguo" en José Manuel Blecua, Juan Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), *Estudios de grafemática en el dominio hispano*, Salamanca, Universidad de Salamanca e Instituto Caro y Cuervo, pp. 293-302.
- Trujillo, Ramón (1976), *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra.
- Ullmann, Stephen (1965), *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Madrid, Aguilar.
- Valdeón Baroque, Julio (1971), *Historia General de la Edad Media (siglos XI al XV)*, Bilbao, Moretón.
- (1986), *Alfonso X El Sabio*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.
- (2003a), *La España Medieval*, Madrid, Editorial Actas.
- (2003b), *Alfonso X El Sabio, La forja de la España Moderna*, Madrid, Temas de hoy.
- Valdeón Baroque, Julio *et al.* (1997), *La España de Alfonso X*, Madrid, *Cuadernos de Historia* 16.
- Valdeón Baroque, Julio, José María Salrach y Javier Zabalo (1989), *Historia de España 4, Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (ss. XI-XV)*, Barcelona, Labor.
- Várvaro, Alberto (1972), "Storia della lingua: passato e prospettive di una categoria controversa (I)", *Romance Philology*, XXVI, 1, pp. 16-51.
- (1973), "Storia della lingua: passato e prospettive di una categoria controversa (II)", *Romance Philology*, XXVI, 2, pp. 501-531.
- Vázquez de Parga, Luis, José María Lacarra y Juan Uria Riu (1948/1992), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, I*, Pamplona, Gobierno de Navarra y Departamento de Educación y Cultura.
- Vega, Manuel de y Fernando Cuetos (Coord.), (1999), *Psicolingüística del español*, Madrid, Trotta.
- Velando Casanova, Mónica (2002), "Algunas consideraciones en torno al adverbio *hy* en castellano medieval", en Alexandre Veiga y Mercedes Suárez Fernández (eds.),

- Historiografía lingüística y gramática histórica. Gramática y léxico*, Madrid, Iberoamericana y Frankfurt am Main, Vervuert, pp. 35-45.
- Vivanco Cervero, Verónica (2003), *Homonimia y polisemia: teoría semántica y aplicación lexicográfica*, Buenos Aires, Ediciones del Sur.
- Wanner, Dieter (2005), “A Romance solution to Span. *soy, doy, voy, estoy*”, *Cuadernos de Lingüística*, 12, pp. 1-19.
- (2006), “An analogical solution for Spanish *soy, doy, voy, estoy*”, *Probus*, 18/2, pp. 267-308.
- Williams, Glyn (1992), *Sociolinguistics. A sociological critique*, London, Routledge.
- Winford, Donald (1996), “The Problem of Syntactic Variation”, en Jennifer Arnold *et al.* (eds), *Sociolinguistic Variation. Data, Theory and Analysis*, Stanford, CSLI, pp. 177-192.
- Wright, Roger (1989), *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia Carolingia*, Madrid, Gredos.
- (1993), “La escritura: ¿foto o disfraz?” en Ralph Penny (ed.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano, I (Lingüística)*, Madrid, Castalia, pp. 225-233).
- Zamora, Juan C. (1977), “Interferencia recíproca: receptividad y productividad”, *Word*, XXVIII, pp. 132-138.
- Zamora Vicente, Alonso (1960/1970), *Dialectología española*, Madrid, Gredos.
- (1971), *Historia General de la Edad Media (siglos XI al XV)*, Bilbao, Moretón.

Colecciones documentales

- Abajo Martín, Teresa (1986), *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, Ediciones J. M. Garrido.
- Azevedo Maia, Clarinda de (1997), *História do Galego-Português: estado linguístico da Galiza e do Noroeste de Portugal desde o século XIII ao século XVI (com referência à situação do galego moderno)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica.
- Barrios García, Ángel, Alberto Martín Expósito y Gregorio Del Ser Quijano (1982), *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Excelentísimo Ayuntamiento de Alba de Tormes.
- Castán Lanaspá, Guillermo y Javier Castán Lanaspá (1992), *Documentación del Monasterio de Santa María de Trianos (Siglos XII-XIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Casado Lobato, María Concepción (1983a), *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo I (969-1260)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (C.S.I.C.), Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y Archivo Histórico Diocesano.
(1983b), *Colección Diplomática del monasterio de Carrizo II (1260-1299 e Índices)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» (C.S.I.C.), Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano.
- Duro Peña, Emilio (1972), *El Monasterio de San Pedro de Rocas y su Colección Documental*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos «Padre Feijoo» de la Diputación Provincial.
(1977), *el Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijoo” de la Diputación Provincial.
- Echániz Sans, María (1993), *El Monasterio Femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección Diplomática (1268-1400)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Fernández Catón, José María (1991), *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. 6, (1188-1230), León, Centro de Estudios ‘San Isidoro’.
- Fernández Flórez, José Antonio (1994), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» (C.E.C.E.L.), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Archivo Histórico Diocesano.
- Gómez Bajo, María del Carmen (1993), *Documentación Medieval del Monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (Siglos XII-XIV)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Martín Fuertes, José Antonio (1988), *Colección documental del Archivo Municipal de León: (1219-1400)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”.
- Pérez Celada, Julio Antonio (1986), *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia, Ediciones J. M. Garrido.
(1987), *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (1301-1400)*, Palencia, Ediciones J. M. Garrido.

- Ruiz Asencio, José Manuel y José Antonio Martín Fuertes (1994), *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. 9, (1269-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (C.E.C.E.L.), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Archivo Histórico Diocesano.
- Ruiz Asencio, José Manuel (1993), *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. 8, (1230-1269)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (C.E.C.E.L.), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Archivo Histórico Diocesano.
- Vaca Lorenzo, Ángel (1988), *Documentación Medieval del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Colegio Universitario de Zamora.
- (1991), *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.